

so de Cárdenas, XL Maestro de Santiago que está enterrado en ella: tiene 3 suburbios, que son Canta el Gallo, Rubiales y los Molinos: hay una ermita en la plazuela de la Libertad, llamada del Espíritu Santo; otra en el arrabal de San Pedro, con la advocación de este santo; otra dedicada á San Miguel en lo alto de la sierra del mismo nombre, y por último la llamada de San Marcos, por ocupar el mismo sitio de otra ant. dedicada á dicho santo, sobre cuyas ruinas se edificó la nueva en unión del cementerio de bastante capacidad para el pueblo. Se surte de aguas potables en 2 fuentes dentro de la c., la principal en la plaza de la Constitución, la cual tiene un pilón y taza con 4 caños, y la otra se titula Pellegera y existe en la plazuela de su nombre; se cuentan hasta 59 en diferentes sitios fuera de ella, y la rodean por todos lados muchas huertas que sirven de paseo y dan al país un aspecto pintoresco.

**TERMINO.** Confina al N. con el de Villagarcía y la Higuera; E. Maguilla y Aillones; S. Trasierra; O. Montemolin, á dist. de una á dos leg., y comprende 4,000 fan. de tierra roturada, de las cuales son 1,092 de primera calidad y las restantes de segunda y tercera; una deh. de puro pasto llamada del Encinar, que contiene 4 millares poblados de encina y 7 de pasto y labor llamados Buenvecino, Valdelaolla, Arroyo-molinos, Mingarro, Hondo, Chanchal y Carneril; 10 ahijaderos; 2 baldíos llamados el Zage y Valdelagrulla; 350 fan. de olivar; 120 de viña, y 91 de regadío que ocupan 51 huertas. Le bañan 3 arroyos perennes llamados Arroyo-macho, rivera de Villamartin y la de los Molinos, en la que hay 17 de estos artefactos harineros y algunas huertas; la de Villamartin, tiene un puente construido en el reinado de Carlos II, y reedificado en 1839.

**CIRCUNSTANCIAS DEL TERRENO.** En lo general es bueno para toda clase de semillas: por la parte de N. y E. es llano; al S. y O. quebrado; en el primero de estos dos puntos se halla la sierra de San Miguel desde cuya altura, se divisan, casi todos los pueblos del partido y muchos de los de Zafra, fuente de Cantos y Almendralejo.

**CAMINOS.** Son de pueblo á pueblo y todos de herradura y en mal estado, aunque transitan carruages de todas clases.

**CORREOS.** Hay adm. subalterna compuesta de administrador, interventor y mozo de oficio: el general llega los domingos, martes y viernes, y sale los lunes, jueves y sábados; el de Badajoz y su tránsito con dirección á Sevilla, llega los lunes, miércoles y sábados, y sale los martes, jueves y sábados; el de Sevilla llega y sale respectivamente á las mismas horas que entra y sale el de Badajoz: no hay diligencias ni pasan por esta ciudad.

**PRODUCCIONES.** Trigo, cebada, avena, centeno, garbanzos, habas y otras semillas llamadas menores; miel, aceite y vino: se mantiene ganado lanar, que se calcula en 20,000 cab.; cabrío, en 1,000; de cerda, en 2,000; vacuno, en 200; y hasta 800 de caballerías de todas clases de labor, silla y carga; se cria abundante caza menor y animales dañinos.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.** 5 tejedores de henzos comunes, una fab. de sombreros, una de curtidos, 2 de aguardiente, 3 de jabon blando, una de jabon de piedra, una de velas de cera, una de tinajas, 6 tabonas, 17 molinos harineros, 2 de aceite y todos los demas oficios mecánicos para las necesidades de la vida. Se esportan para Sevilla y Portugal la lana y toda clase de frutos sobrantes, importándose géneros de vestir en un almacén de paños del reino por mayor y menor, y 12 tiendas de quincalla y comestibles: se celebra una feria el 21 de setiembre que dura 8 dias, concedida por real cédula de Enrique III, en 10 del mismo mes de 1365, y un mercado todos los martes por privilegio de los Reyes Católicos; pero este hace muchos años que no está en uso.

**POBLACION, RIQUEZA Y CONTRIBUCION.** 1,284 vec., 4,990 almas. CAP. PROD.: 15,858,713 rs. IMP.: 1,661,019. CONTR.: 175,751 rs. 4 mrs. PRESUPUESTO MUNICIPAL: 65,527 rs. 32 mrs., del que se pagan 6,600 al secretario, 3,300 á cada uno de los 2 médicos, y 2,200 al cirujano por sus dotaciones, y se cubre con el producto de propios, que consiste en rentas de los terrenos y deh. citados en su lugar.

**HISTORIA.** Redúcese á esta pobl. la antigua *Regina Turdulorum* (V.). Nada se sabe de sus primeros tiempos con certeza, no es por lo mismo REJANA, como dice el Diccionario Geográfico-Universal; este nombre le obtuvo *Reina*, que dista una leg. al S.; las dist. que señala el mismo Diccionario, son

inesactas en su mayor parte. Dominada por los Sarracenos, fué reconquistada, por los años de 1241, por el obispo de Coria Jaime de Sanguineto. Ocupada por los moros fué tomada en 1241 por el XV maestro de Santiago, D. Rodrigo Iniguez, habiendo sido por muchos años el asiento y morada de los maestros de la órden, como fueron D. Pelayo Perez Correa, D. Alonso de Cárdenas y otros. En el año 1340 celebró en ella Cortes el rey D. Alonso XI de Castilla, y en 1641 el rey D. Felipe IV le concedió la merced de titularse c., en premio de los servicios prestados á las tropas mandadas por el general Don Agustin de Mejía, que se situaron en ella á la vista de Portugal: ademas el ayunt. tiene el privilegio de usar de dosel y tratamiento de señoría mediante el pago de 287 reales 7 maravedises en cada quinquenio. En la guerra de sucesion fué el punto designado para hospital militar del ejército inglés; en la de la Independencia se dió en sus inmediaciones al sitio de Canta el Gallo entre esta c. y Fuente de Cantos el 11 de agosto de 1810, la batalla de este nombre, y fué saqueada por los franceses. Es patria del licenciado Luis Zapata, consejero de los reyes Católicos y del emperador Carlos V, á quien se encargó la recopilación del ordenamiento real y privilegios de la Mesta; concurrió á las cortes de Toro, para la formacion de las leyes de este nombre; fué gobernador del consejo y se le dió por el emperador la arriesgada comision de apaciguar las comunidades de Castilla; del doctor Juan Azmezcuita, consejero de Felipe II; del doctor Francisco de la Fuente, teólogo; del Doctor Gabriel de Cárdenas, rector de la universidad de Salamanca; del doctor Fernandez de Ribera, célebre médico; de Rodrigo de Cárdenas, general de los reyes Católicos; de los Holquines y Marco Antonio Becerra, que hicieron señalados servicios á Felipe II en las guerras de Flandes, Francia y América, y de Juan del Pozo, cerrajero y relojero, de tan conocida habilidad, que fué llamado á Sevilla para hacer y colocar sobre la alta torre de su catedral, la giralda que aun subsiste, como lo atestigua el rótulo que se halla en la plaza de armas de dicha torre.

Hace por armas, en escudo una fuente en forma de taza, entre dos arboles verdes.

**LLEROSA:** l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Salas y felig. de San Pedro de Soto de los *Infantes*. (V.)

**LLERET:** l. con ayunt. en la prov. de Lérida (28 horas); part. jud. de Sort (10). aud. terr. y c. g. de Barcelona (58), dióc. de Seo de Urgel (16). sit. encima de un monte, con mucha ventilacion, y clima frio, mas que en ninguno de los pueblos circunvecinos: se compone de 9 casas é igl. parr. (San Cornelio y San Cipriano); al lado de las casas existe una fuente cubierta, cuyas aguas de superior calidad sirven para el abasto de la pobl. El TÉRM. confina por N. con Añeto 1/2 hora; E. Lladorre una; S. Lladros 1 y 1/2, y O. Estabon 2. El TERRENO es montuoso, arenisco y pedregoso con algunos montes cerca del pueblo, pelados de árboles. CAMINOS: uno que dirige al interior de la prov. en mal estado: se recibe la CORRESPONDENCIA de la estafeta de Ribera, por medio de un espreso, los jueves y domingos, y sale los miércoles y sábados. PROD.: centeno, yerbas de pasto y ciruelas, única fruta que se conoce; cria ganado lanar, vacuno y cabrío; caza de muchísimas perdices y cabras monteses. IND. Y COMERCIO: la que produce la cria del ganado. POBL.: 17 vec., 101 almas. CAP. IMP.: 13,582 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

**LLEROTA;** cas. en la prov. de Lérida, part. jud. de Seo de Urgel, térm. jurisd. de Navines.

**LLERS,** antiguamente EL PERELLÓ: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Gerona (7 1/2 horas), part. jud. de Figueras (3), aud. terr., c. g. de Barcelona (27 1/2): sit. en el Ampurdan, en la vertiente de una colina, rodeada de cerros por todas partes, excepto por la de oriente, que se descubre la llanura, y ofrece hermosa perspectiva; á pesar de que reinan con frecuencia los vientos del N., el clima es templado y sano; las enfermedades comunes, son inflamaciones, pulmonías y fiebres intermitentes. Sus calles, aunque desiguales é irregulares, estan empedradas; hay casa consistorial; un hospital capaz para 30 enfermos, con su capilla en que se celebra misa casi diariamente; dos escuelas de instruccion primaria; una dotada con 1,500 rs. vn. concurrida por 45 alumnos; y otra particular, cuyo maestro percibe una retribucion convencional de los 30 niños, que asisten á ella; 3 fuentes de aguas frescas, ligeras y saludables dentro de la v., y un abre-

vadero para las caballerías; contiguo á esta, se halla otra nombrada de Vilademont, de cuyas aguas se surte el vecindario, y las sobrantes, despues de proveer un lavadero público inmediato, se dirigen por un sólido acueducto subterráneo, á los espaciosos depósitos ó aljibes de la plaza de San Fernando de Figueras; la igl. parr. (San Julian y Basílica) se halla servida por un cura de segundo ascenso, un beneficiado de patronato real y 3 de laical; este templo es de construcción moderna, de una nave con 9 altares, torre con 4 campanas, el reloj con dos, y no está aun concluida la fachada; tambien hay una capilla dedicada á San Sebastian, en que se celebra misa solo el día del Santo; no hay mas edificio notable, que un castillo ant. del tiempo de los moros, sit. en lo mas elevado de la pobl., con muy sólida muralla, y una torre en su centro; ha estado fortificado durante la última guerra civil, y ocupado por un comandante de armas, y un destacamento de tropa para su defensa, por considerarlo punto importante; anteriormente estaba circuido de unos fosos, que se llenaban con las aguas de la fuente de Vilademont; el cementerio se halla al E. de la v., en parage ventilado, cercado de tapia, y cerrado con una verja de hierro. El TÉRM. confina N. Terradas y las Escanlas; E. Pont de Molins, Cabanas y Vilabertran; S. Figueras, Aviñonet y Vilafant, y O. el mismo Aviñonet, Vilanant, Palau y Surroca; se estiende una hora de N. á S. é igual dist. de E. á O.; en él se encuentran los barrios nombrados Hostalets, Lavall y Mas Vidal; el primero al E. 1/2 hora distante de la v., en la carretera de Francia; el segundo á tiro de fusil hácia la misma parte; y el tercero al O. á unos 500 pasos de dist.; la ermita de San Quirico y Sta. Julita, está en igual direcció á 1/2 hora; es propiedad de la casa de Molar, y en ella se celebra misa el día siguiente á la pascua de Pentecostés; se ven esparcidas por el térm. 8 casas de labranza, y algunas ruinas ó restos de ant. fortalezas. El TERRENO es desigual, montuoso, árido, de secano, cubierto en parte de rocas; pero casi todo cultivado, en fuerza de la asidua laboriosidad de sus hab.; abundan las canteras de cal y de yeso, y existen indicios de carbon mineral; varios arroyuelos se forman de las vertientes de los montes inmediatos, pero en nada benefician este suelo, pues solo corren en tiempo de lluvias; mas se riegan unos 200 huertos con las aguas de la abundante fuente de Hortal. Los CAMINOS son locales, de herradura; y de ruedas el que conduce á Figueras, y de cuyo punto se recibe el CORREO PROD.: cereales con mucha escasez, vino, buenas hortalizas, y aceite que es la principal cosecha; cria el ganado necesario para la labranza, y caza de perdices, conejos y liebres. POBL. Y RIQUEZA: unidas las de los barrios de Hostalets y la Vall, 279 vec. 1,343 alm. CAP. PROD.: 16.729,600 IMP.: 418,240.

LLES: ald. en la prov. de Santander, part. jud. de Potes; pertenece al l. de Vinon. (V.)

LLES: l. con ayunt. en la prov. de Lérida, (24 leg.), part. jud. y dióc. de Seo de Urgel (4), aud. terr. y c. g. de Barcelona (25); está sir. en el pequeño llano que se forma en la cumbre de un cerro, donde le combaten todos los vientos; el CLIMA es frio, y bastante sano, pues no se conocen otras enfermedades que las generales. Tiene 40 CASAS que forman una calle, igl. parr. (San Pedro Apóstol) que comprende los anejos de Trabeseras, Viliella, Mura, Coborriu de la Llosa y Vilar; el curato es de término y se halla servido por un cura párroco denominado rector y beneficiado; hay una fuente para el surtido del vecindario, cementerio fuera del pueblo con buena ventilación y dos ermitas, la una á dist. de 1/2 leg., y la otra 1/4. Confina el TÉRM. por el N. con los Pirineos de Andorra; E. con el de Coborriu de la Llosa y Prullans; S. el de Martinet y Montella, y O. el de Musa y Aransa; dentro de su circunferencia está enclavado el térm. de los pueblos de Trabeseras y Vilar, y existen varias fuentes de aguas de buena calidad: por el limite oriental del mismo pasa el r. Llosa, y al E. el riach. de Aransa, que ambos llevan sus aguas á desembocar en el Segre. El TERRENO es de mediana calidad, y comprende un monte con la misma denominación del pueblo que describimos y muy inmediato á él, poblado de pinos y abetos, con abundantes yerbas de pasto, así como algunos prados tanto naturales como artificiales. CAMINOS: son vecinales, de herradura y en mal estado: el CORREO se recibe de Seo de Urgel por medio de un espreso. PROD.: trigo, patatas y legumbres; cria ganado lanar, cabrio, vacuno y mular, caza de conejos, liebres y perdices, y pesca de muy es-

celentes truchas en el r. Llosa. POBL.: con Trabeseras y Vilar 36 vec., 214 alm. CAP. IMP.: 71,725 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

LLESP: l. con ayunt. en la prov. y dióc. de Lérida (24 horas) part. jud. de Tremp (12), aud. terr. y c. g. de Cataluña (Barcelona 50); está sir. á un tiro de bala de la márg. der. del rio Flum de Tor, en la ladera meridional de un monte que lo resguarda de los vientos del N., sin embargo de que los del E. lo combaten con frecuencia; el CLIMA es frio y muy propenso á pulmonías y golls, producido esto último por la calidad de las aguas. Tiene 8 CASAS que aunque solo de un piso, son de regular construcción; las cuales agrupadas con algunas eras y corrales, forman una plaza y varias calles tan pequeñas, irregulares y pendientes como mal empedradas; igl. parr. (San Martin obispo), servida por un cura párroco, un racionero y dos beneficiados de patronato particular; 2 capellanías dedicadas á la Virgen de Gracia una; y la otra á San Bernabé, y ambas tenían algunas rentas; el cementerio se halla fuera del pueblo en parage bien ventilado, y los vec. se surten para beber y otros usos de las aguas de dos fuentes contiguas á aquel. El TRAM. confina por N. con los de Cardet, Barruera, Coll é Iran, medio cuarto; E. con el de Irigo, otro medio; S. los de Iguerri, Castelló de Tor y Sarriqueta 1/4, y O. los de Vilaller, Casos, Artiga, Senet y Cuadra de Ciervo 1 1/2 hora; corre dentro de él por la parte E. de la pobl. el r. Flum de Tor, del que se toma agua por 3 acequias que sirven para dar movimiento á un molino harinero, y riego de algunos prados y huertos; sobre él existe un puente de madera de un solo arco, cuyos pilares son de piedra; tambien en el sitio denominado *Tusal de la Mina*, se beneficia una de barniz, la cual hace poco tiempo que se explota, por lo que no nos es posible fijar con exactitud sus productos. El TERRENO es montañoso, quebrado, áspero y de mala calidad, especialmente la parte que se encuentra mas separada de la orilla del rio; comprende como 80 jornales de tierra de secano y 20 de riego que se destina á prados y huerta, y hay bosque para leña y tea, con algun arbolado esparcido por el térm. consistente en chopos, álamos y nogales. Los CAMINOS de herradura y en mal estado son vecinales: pasando por las inmediaciones del pueblo el que va de la tierra baja á Caldes y valle de Bohí. prod.: trigo, centeno, cebada, legumbres, patatas y abundantes yerbas de pastos; cria ganado lanar, cabrio y vacuno, y hay pesca de truchas en el indicado r.: la IND. principal consiste en la ganadería y un molino harinero. POBL.: 7 vec., 39 almas. CAP. IMP.: 16,029 rs. CONTR. el 14'48 por 100 de esta riqueza. Invasada la ciudad de Roda por los sarracenos á principios del siglo XI, fué hecho cautivo en su catedral su ob. Aimerico; y habiendo conseguido su redención, trasladó su sede provisionalmente al pueblo de Llesp, al que llevó varios ornamentos y alhajas de aquella iglesia.

LLESUY: l. con ayunt. en la prov. de Lérida (30 horas), part. jud. de Sort (3), aud. terr. y c. g. de Barcelona (48), dióc. de Seo de Urgel (13); sir. en la vertiente meridional de una montaña elevadísima, con CLIMA frio, y combatido por todos los vientos, es propenso á las pulmonías é inflamaciones: se compone de 18 CASAS, una fuente para el surtido de los vec. é igl. parr. (San Pedro Apóstol) servida por un cura párroco rector, y 4 beneficiados de sangre: el TÉRM. confina por N. Espot, 3 horas; E. Caregue; S. San Sauri y Bernuy 1/2, y O. Capdellá 3; en él brotan varias fuentes de aguas bastante fuertes, corren dos arroyuelos insignificantes que rodean la pobl., y unidas á otros forman el Barasti, que en Rialp se une al Noguera-Pallarsa. El TERRENO es montuoso, flojo y pedregoso, y comprende hácia el N. una montaña que solo prod. pastos. CAMINOS: solo uno que viene á la pobl. desde el interior de la prov.: la CORRESPONDENCIA la recibe de Tremp conducida hasta Rialp por balijero, y desde ese punto hasta el pueblo por espreso, por cuenta de los interesados los jueves y domingos, saliendo los martes y viernes. PROD.: centeno, patatas, judías y heno; cria ganado lanar y vacuno, siendo este mas preferido, caza de liebres y perdices, y pesca de truchas. POBL.: 50 vec., 297 alm. CAP. IMP.: 80,103 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

LLETÓ: ald. en la prov. de Lérida (20 leg.), part. jud. y dióc. de Seo de Urgel (2), aud. terr. y c. g. de Barcelona (26); sir. al pié de la montaña de Cadí, inmediata á un riach. que baja de esta; CLIMA frio, le combaten todos los vientos y no se conocen mas enfermedades que las generales. Tiene 2 CA-

SAS dependientes del l. de Oriadó en cuyo térm. se hallan. El TERRENO es de mala calidad, comprendiéndose en él parte de la ya mencionada montaña, y le atraviesa un riach. CAMINOS: los locales en mal estado; el CORREO se recibe de la cab. de part. por propio. PROD.: trigo, legumbres y patatas; cria de ganado lanar, cabrio y vacuno; caza de perdices, liebres y conejos. IND.: además de la agricultura, 2 fáb. una de moler trigo y otra para aserrar tablas. POBL.: 2 vec., 9 alm. RIQUENZA y CONTR. con su ayunt.

LLEUS (ELS): cas. de la prov. de Alicante, part. jud. de Callosa de Ensarria, térm. jurisd. de Benisá. sit. al SE. de la misma, y comprende unas 60 CASAS y una ermita dedicada a los Stos. de la Piedra, donde se dice misa los días de precepto. El TERRENO es seco, y PROD.: trigo, cebada, higos, pasas, algarobos y almendras. POBL.: 60 vec., 280 almas.

LLEUXA: desp. de la prov. de Castellón de la Plana, part. jud. de Lucena, térm. jurisd. de *Fanzara*. (V.)

LLEVIA ó LLAVIA: l. en la prov. y dióc. de Gerona (4 1/2 leg.), aud. terr., c. g. de Barcelona (16 1/2), part. jud. de La-Bisbal (2), ayunt. de Fontanillas (1/4): sit. al E. de la laguna ó estanque de Ullastret, sobre un pequeño monte; le combaten los vientos del N. y S., el CLIMA es templado y sano, las enfermedades comunes son fiebres intermitentes y catarrales. Tiene una igl. parr. (San Roman), servida por un cura de ingreso de provision real y ordinaria, y contiguo a ella el cementerio. El térm. confina N. Serra; E. Guaita; S. Fontanillas, y O. Ullastret: se extiende 1/4 de hora de N. á S., é igual dist. de E. á O. El TERRENO es de mediana calidad generalmente, con alguno que otro montecillo sin nombre particular; por entre la parte del E. y la de O. cruza la acequia que sale del estanque referido; á inmediaciones de este hay varios pequeños prados naturales para pastos. Los caminos son locales, y se hallan en mal estado. El CORREO lo recogen los interesados en La-Bisbal y Torroella de Montgrí. PROD.: cereales, legumbres y hortalizas; cria ganado lanar y vacuno; caza de liebres, perdices, codornices y algunos conejos, y pesca en la laguna. POBL.: 25 vec., 99 almas. CAP. PROD.: 1.698,000 rs. IMP.: 42,450.

LLIBARTO VELL: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud., térm. y jurisd. de la c. de Mahon.

LLIBERT: l. con ayunt. de la prov. de Alicante (12 leg.), part. jud. de Denia (2), aud. terr., c. g. y dióc. de Valencia (14 1/2): sit. en las faldas meridionales de una montaña, sobre la ribera der. del r. *Jalon*: le batien generalmente todos los vientos; su CLIMA es templado y sano, si bien se padecen algunas pulmonías, tisis y apoplejías. Tiene mas de 100 CASAS, inclusa la del ayunt. y cárcel; escuela de niños á la que concurren 30, dotada con 2,576 rs., otra de niñas con la misma concurrencia y dotación de 1,800 rs.; igl. parr. (San Cosme y San Damian), anejo de la de *Jalon*, servida por un vicario de provision ordinaria, y un cementerio en parage ventilado: los vec. se surten para sus usos de aguas de pozos. Confina el térm. por N. con Pedreguer; E. Benitachel y Teulada; S. Benisa (part. de Callosa de Ensarria) y O. *Jalon* y Alcalali. Está todo cercado de montes generalmente desp., y solo con matas bajas y algunas yerbas de pasto: el r. *Jalon* corre por sus inmediaciones en direccion del NE., el cual tiene cuasi siempre seco el cauce. El TERRENO es de buena calidad, con un llano bastante regular. Los CAMINOS son locales y malos. El CORREO se recibe de la adm. de Denia, por balijero, tres veces á la semana. PROD.: trigo, aceite, vino, algarobos, almendros, pasa de moscatel, que es la mayor, varias frutas y legumbres: mantiene ganado lanar, y hay caza de conejos y perdices. IND.: la agricultura y carboneo, dedicándose la mayor parte de las mujeres á tejer lienzos ordinarios de hilo, para sábanas y camisas de la gente pobre. El comercio se reduce á la exportación de la pasa hacia Denia, donde se embarca para el extranjero. POBL.: 122 vec., 543 alm. CAP. PROD.: 1.501,533 rs. IMP.: 60,266. CONTR.: 10,385.

LLIERCA: r. en la prov. de Gerona, part. jud. de Olot; tiene su origen del riach. de la Vall del Bach; toma el nombre de Llierca al entrar en el térm. de Oix, y lo conserva hasta Palau de Montagut, donde se une con el r. Fluviá;

baña los térm. de Tortellá y Montagut, y en el primero le cruza un puente que facilita el paso para Francia.

LLIERCA (SAN JAIME DE): V. PALAU DE MONTAGUT.

LLIGORDA: l. en la prov. y dióc. de Gerona (6 1/2 horas), part. jud. de Olot (5), aud. terr. y c. g. de Barcelona (26 y 1/2), ayunt. de Beudá (1/2): sit. á la márg. der. de la ribera de Capellada, con buena ventilación y clima templado y sano. Consta la pobl. de varias CASAS rurales, y una igl. parr. (San Pedro), de la que es aneja la de Santa Maria de Palera, servida por un cura de ingreso de provision real y ordinaria, y contiguo a ella está el cementerio. El térm. confina N. Beudá; E. Mayá; S. Besalú, y O. Palera; este último es una ald. de 6 casas, comprendida en la jurisd. de Lligordá. El TERRENO es de seco y arcilloso en muchas partes; contiene algun bosque de pinos, encinas y mata baja; le cruza la ribera de Capellada que baja de las montañas de Ntra. Sra. del Mon, y se une con el Fluviá en Besalú, sus aguas se aprovechan para el riego. Los CAMINOS son locales. El CORREO lo recogen los interesados en Besalú. PROD.: trigo, legumbres, mijo, vino, aceite, frutas y hortalizas; cria ganado de cerda y caza de conejos y perdices. POBL.: 5 vec., 22 alm. CAP. PROD.: 485,600. IMP.: 12,140.

LLIMERAS: barrio en la prov. de Oviedo, ayunt. de Villaviciosa y felig. de San Antonio de Padua. (V.)

LLIMIANA: v. con ayunt. en la prov. de Lérida (20 horas), part. jud. de Tremp (3), aud. terr. y c. g. de Cataluña (Barcelona 40), dióc. de Seo de Urgel (18): está sit. sobre una Peña que se eleva á 1/2 hora de la márg. izq. del r. Noguera-Pallaresa, en posicion bien ventilada de todos los vientos, con clima frio y propenso á las afecciones de pecho, producidas principalmente por las excesivas fatigas de los hab. en las faenas del campo. Se compone de 121 CASAS de un solo piso, casi todas de mala construccion, casa de ayunt., cárcel, distribuidas aquellas en varias calles y una plaza, empedradas, angostas y de figura irregular; escuela de primeras letras concurrida por unos 50 ó 60 niños, cuyo maestro está dotado con 2,666 rs. y 13 mrs. anuales: igl. parr. (la Asuncion de Ntra. Sra.), cuyo curato de térm. se halla servido por un cura párroco, que comprende los anejos de San Cerní y San Cristobal de la Vall, existiendo además dentro de la pobl. una capilla particular dedicada á San Antonio de Padua; un poco separado de las casas, en un ángulo de la v. hacia la parte O. se encuentra un pedazo de muralla antiquísima que se cree ser restos de la fortificación que, segun tradicion, tuvo esta v. en tiempos muy remotos, y algo mas separado está el cementerio en parage poco saludable: los vec. se sirven para beber y demas usos de dos fuentes que se hallan á muy corta dist., y si bien poco abundantes sus aguas son de la mejor calidad. Confina el térm. por N. con los de Gabet y Aransis; E. otra vez el de Aransis, Conques y San Salvador de Toló; S. el de Santa Maria de Meyá, y O. el de Guardia, mediando el r. Noguera-Pallaresa: este se extiende 3 horas y 1/2 de N. á S., y 2 1/2 de E. á O.; dentro de sus lim. estan comprendidos los pueblos de San Miguel, San Cristobal de la Vall, San Martin de Bredana y San Cerní, los cuales tienen su jurisd. separada cada uno, excepto el último que está comprendida en la de la v. que describimos en el archivo, de la cual se conservan los libros de apeo y valoraciones de las tierras, decidiendo además el ayunt. de la misma por medio de visorios estrajudicialmente, todas las disputas que se ofrecen sobre los lim. de las tierras; tambien existen dentro del térm. jurisd. de esta v. las casas de campo denominadas dels Obachs, que son 10 casas aisladas y algo apartadas entre sí, sit. detras del peñasco en que se encuentra aquella, y otras 10 al SO. del mismo entre este y el r., llamadas el Manso de Bors, de Artus, de Saldogas, de Pedro, den Rins, de Pere-jaya, de Portel, de Prunas, de Saran y de Serra; hay 2 ermitas, dedicada la una á los Stos. Gervasio y Protasio, y la otra al Salvador del mundo, sit. en el Monsech, en cada una de las cuales se celebra una fiesta anual, el 25 de abril esta última, y el 1.º de mayo la anterior, á donde acuden en romeria los vec. de todos los pueblos inmediatos: al O. de la pobl. pasa el Noguera-Pallaresa, que antes proporcionaba riego á una hermosa huerta, pero que en una de sus avenidas fué inundada, con gran perjuicio de los vec. Muy útil, de bastante interés consideramos la necesidad de que uniéndose los vec. de esta pobl. con los de Guardia, que se halla á la parte opuesta del rio, tratasen por medio de un plan combinado de diques y

plantación de árboles en ambas orillas, canalizar este r., con lo cual se recobraría la huerta perdida, asegurándola de las avenidas en lo sucesivo, y evitando los vec. de Guardia que acaso suceda con las suyas una desgracia que es fácil prever. Al S., y 1 hora dist. de la pobl., corre un arroyo ó torrente denominado Barcedana, y á 1/2 hora al N. otro llamado Gercules, que despues de haber proporcionado riego á algunos huertecillos, van ambos á desaguar al espesado Noguera. El terreno es áspero, quebrado y pedregoso; en sus dos terceras partes son peñascos y tierra pedregosa y árida, por cuya razón es poco productivo; la parte que ocupa entre la v. y el r. es lo único que existe de mediana calidad, y su arbolado bastante regular, aunque sólo para leña, consiste en encinas, robles, hayas, fresnos y toda clase de árboles frutales: los caminos son locales, de herradura y en mal estado. PROD.: en un año comun 1,200 cuarteras de trigo, 400 de centeno, 15,000 cántaras de vino, 300 a. de aceite, frutas y patatas; cria ganado cabrio, y el indispensable mayor para la labranza; hay caza de conejos, liebres y perdices, y pesca de truchas, barbos y anguilas: tambien se encuentran en el bosque lobos y cabras monteses. IND.: la principal es la agricultura, ó tejedores de lienzos comunes, un molino harinero en la orilla del Noguera, y otro aceitero al E. de la pobl. POBL.: con San Cerní, 93 vec., 556 alm. CAP. IMP.: 127,607 rs. vn. CONTR.: el 14,48 por 100 de esta riqueza.

LLINAS: v. cab. de ayunt. que forma con la Vesta, en la prov., aud. terr. y c. g. de Barcelona, part. jud. de Granollers: sit. en un llano con 100 casas y una igl. parr. (Sta. Maria). El térm. confina con Vilamayor, Collsabadell y Alcoi. El terreno prod. cereales y legumbres. POBL.: 96 vec., 687 alm. CAP. PROD.: 7,656,000. IMP.: 191,400.

LLINAS: predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Pollenza.

LLINAS. l. con ayunt. en la prov., aud. terr., c. g. de Barcelona (18 leg.), part. jud. de Berga (2 1/2), dióc. de Solsona: sit. en una hondonada, rodeada de altas montañas, con clima sano. Tiene 9 CASAS diseminadas, y una igl. parr. (San Acisclo y Sta. Victoria) de la que es aneja la titulada de Sta. Coloma, servida por un cura y un vicario; con un cementerio contiguo á cada una de ellas; hay ademias una igl. particular (San Miguel) y el santuario de la Virgen de la Mata con misa en los dias festivos. El térm. es muy corto; abunda de fuentes de buenas aguas, y le cruza el r. Aiguadora; su terreno por consiguiente, es poco, y no de buena calidad. PROD.: trigo, centeno y patatas; cria ganado lanar y vacuno, y alguna caza. POBL.: 49 vec., 145 alm. CAP. PROD.: 514,001. IMP.: 43,600.

LLINAS ó MOLINS DE LLINAS: varios molinos de agua harineros, y batanes, en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Pollenza.

LLINAS (CAN): predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Pollenza.

LLINDAS: l. agregado al ayunt. de San Pedro de Argüelles, en la prov. de Lérida (9 leg.), part. jud. de Cervera (1 1/3), aud. terr. y c. g. de Barcelona (15): dióc. de Vich (15 1/2): sit. sobre una altura donde le combaten los vientos del N. y el O.; su clima es frío en invierno, y en verano muy perjudicado por los granizos, bastante saludable. Se compone de 7 CASAS, una igl. (Sto. Tomás) aneja de Rubinat, cementerio á pocos pasos del pueblo y un pozo dentro del pueblo, de cuya agua se sirve el vecindario para sus necesidades. Confina el térm. por el N. con Rubinat; E. Pavia; S. Guardia-helada, y O. Cisuella: le baña un pequeño arroyo que pasa inmediato á la pobl. El terreno es de mala calidad y algo montuoso, poblado de algunos robles, encinas y mucha maleza para combustibles. CAMINOS; en mal estado y de herradura dirigen á los pueblos circunvecinos y á la cap. del part., de donde recibe la CORRESPONDENCIA por un encárgado que pasa á recogerla una vez cada semana. PROD.: centeno, escana y legumbres; hay ganado vacuno para la labranza y caza de perdices en abundancia. POBL.: 3 vec., 20 alma. CAP. IMP.: 11,494 rs. vn. CONTR.: el 14,48 por 100 de esta riqueza.

LLINDIAS: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Soto del Barco y felig. de Sta. Maria de la Asuncion. (V.)

LLIORS ó LIORS: ald. dependiente de la v. de Arbucias, en la prov. y dióc. de Gerona (9 1/2 horas), part. jud. de Sta.

Coloma de Farnés (5 1/2), aud. terr., c. g. de Barcelona (16): sit. en terreno montuoso. Tiene una igl. parr. aneja de la de dicha v. Confina con ella, con Espinechao y Viladrau. PROD.: trigo, vino, legumbres, frutas, maderas y leña para combustible. POBL. y RIQUEZA unido á Arbucias.

LLIRT: ald. en la prov. de Lérida (21 leg.), part. jud. y dióc. de Seo de Urgel (1), aud. terr. y c. g. de Barcelona (27): sit. en la cima de la montaña Bescaran y en el principio del declive que dirige al S., con clima frío, reinan todos los vientos y se padecen las enfermedades estacionales. Tiene 3 CASAS dependientes del ayunt. y jurisd. ecl. de Calviñá, en cuyo térm. se hallan enclavadas. El terreno es de mala calidad; CAMINOS el que conduce á la cab. de part. de cuya estafeta se trae la correspondencia. PROD.: trigo, patatas y legumbres; cria ganado lanar, cabrio y de cerda: caza de perdices, liebres y conejos. POBL.: 3 vec. 11 alm. RIQUEZA y CONTR.: con su ayunt.

LLISA DE MUNT. l. en la prov., aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona, part. jud. de Granollers, ayunt. de Sta. Eulalia de Rosana. sit. sobre una colina, con 50 CASAS y una igl. parr. (San Julian), cuyo curato es de primer ascenso. Confina su térm. con los de Granollers, Llisá de Vall y Palandaries. El terreno prod. cereales, cáñamo y legumbres. POBL.: 37 vec., 185 almas. CAP. PROD.: 4,939,200. IMP.: 123,480.

LLISA DE VALL: l. con ayunt. en la prov., aud. terr., c. g. de Barcelona, part. jud. de Granollers: sit. en el territorio del Valles con clima sano. Tiene 80 CASAS y una igl. parr. (San Cristóbal) cuyo curato es de primer ascenso. Confina su térm. con los de Palandaries, Palou y Parets. El terreno participa de llano y monte; con bosques de pinos y encinas. PROD.: cereales, aceite, vino y cáñamo. POBL.: 61 vec., 343 alm. CAP. PROD.: 2,589,200. IMP.: 64,730.

LLIVIA: v. cab. de ayunt. que forma con Saneja y Gorguja y aduana de cuarta clase en la prov. de Gerona (19 leg), part. jud. de Ribas (5 1/2), aud. terr., c. g. de Barcelona (21), dióc. de Seo de Urgel (7 1/3): sit. en la parte superior del llano de la Cerdaña, enclavado con sus anejos en territorio francés y aislado, al cual da entrada por la parte O. un camino neutral, que viene de Puigcerdá, atravesando el r. Segre, sobre el que hay un puente de madera, que antes fué de piedra, que forma la línea entre España y Francia; le combaten con frecuencia los vientos del N., NE. y O.; el clima aunque frío es sano y de lo mas templado del Pirineo; las enfermedades comunes, son pulmonías, pleuresías, gastritis y reumas. Tiene 150 CASAS, en general grandes y bien preparadas para la intemperie del clima; la parte interior de ellas es de madera, y los techos se hallan cubiertos con pizarras, en vez de tejas; la casa consistorial, en cuyo local tambien está la cárcel, es una ant. torre contigua al cementerio, es comun á ambos sexos la escuela de instruccion primaria, dotada con 200 rs. vn. de los fondos de propios, ademias de los 4 rs. mensuales, que pagan por retribucion al maestro, cada uno de los 80 niños y 20 niñas, que á ella asisten; hay una igl. parr. (Sta. Maria) servida por un cura de término, con título de rector, un vicario y 3 beneficiados de patronato de sangre; dentro de esta igl., está una capilla dedicada á San Guillermo, patrono de la v., en donde se conservan en una urna las reliquias del Santo. El térm. confina por todas partes con territorio francés, y se estiende 1/2 leg. de N. á S. y 2/3 de E. á O.; en él se comprenden las ald. anejas de Gorguja y Saneja, de 8 vec. cada una; en la cumbre de la montaña denominada del Castillo, se ve uno antiguo, en cuyo centro tiene su fortificacion derruida, y no muy lejos de él una cisterna. El terreno es de mediana calidad; la parte montañosa se compone de peñascos estériles, y la llana contiene tierra de labor y prados naturales, fertilizada por los muchos riach. que forman las vertientes del Pirineo; los principales son los r. Segre y Err, cuyas aguas dan impulso á 2 molinos harineros. Hay varios caminos para los pueblos comarcianos de Francia, y uno para la comunicacion con España, que conduce á Puigcerdá, atravesando el terr. francés hasta la línea española; se halla en estado de deterioro, á pesar de que el terreno ofrece, á poca costa, conservarlo transitable. El correo se recibe de Puigcerdá. PROD.: trigo, centeno, patatas y abundantes yerbas de pasto, para la cria de ganado caballar, lanar, vacuno y de cerda. IND.: una gran fábr. de hilado, de algodón, mandada suprimir, haee poco, de real orden, para evitar el fraude, que se hace á su sombra; otra de cardar lana, otra de medias, y los referidos mo-

linos. **COMERCIO:** además de la importación y exportación al reino vecino, de varios artículos de consumo, según se manifiesta en el siguiente estado de su aduana, se celebran dos ferias; una el domingo siguiente á la pascua de Resurrección, y otra en uno de los del mes de octubre; en las cuales constituyen el tráfico, los paños, fajas, gorros catalanes, géneros de seda, y utensilios de labranza. **POBL. y RIQUEZA** unida á las de Gorguja y Saneja, 164 vec., 904 alm. **CAP. PROD.** 7.890,000 IMP.: 197,250.

**Noticia de los artículos que han salido por esta aduana para el extranjero en los dos años de 1844 y 1845, según los datos oficiales de la misma.**

NOMENCLATURA.	UNIDAD, PESO Ó MEDIDA.	AÑOS.	
		1844	1845
Aceite.....	Arrobas.	30	42
Azúcar.....	id.	24	3
Café.....	id.	138	6
Centeno.....	Fanegas.	2	6
Ganado caballar.....	Número.	1	6
Ganado asnal.....	id.	48	111
Lana.....	Arrobas.	17	49
Verba.....	Quintales.	232	49
Trigo.....	Fanegas.		
Valor de estos artículos....	Rs. vn.	16774	17572

**LLOA:** l. con ayunt. en la prov. de Tarragona (8 leg.), part. jud. de Falsset (2), aud. terr., c. g. de Barcelona (20 1/2), dióc. de Tortosa (9): **SIT.** en terreno montuoso, con buena ventilación y **CLIMA** sano; las enfermedades comunes, son gastritis, erupciones herpéticas y oftalmias. Consta la pobl. de 60 CASAS, y una igl. parr. (San Miguel Arcangel) servida por un cura de ingreso. El **TÉR.M.** confina N. la Figuera; E. y S. Gratallops, y O. Masroig; en él se encuentran 2 fuentes de buenas aguas de que se surte el vecindario para beber y demas usos domésticos. El **TERRENO**, aunque montuoso, es de buena calidad, y todo en cultivo, con plantaciones de viño, ñedo, y arbolado de varias clases; corre por él un riach., que nace en el **tér.m.** de Prades, y une sus aguas con las del Gratallops á 1/2 leg. de la pobl. Los **CAMINOS** son locales, y de herradura. **PROD.:** vino de calidad superior, almendras, aceite y trigo con escasez; cria muy poca caza. **IND.:** un molino harinero. **POBL. y RIQUEZA** (V. FIGUERA LA).

**LLOBERA:** l. cab. del distrito municipal de su nombre, al que estan agregados el pueblo de Peracamps y la cuadra de Torre de Nagó en la prov. de Lérida (14 1/4 leg.), part. jud. de Solsona (1), aud. terr. y c. g. de Barcelona (16 3/4): la pobl. se compone de casas de campo llamadas en el pais masias; **SIT.** sobre terreno quebrado en la estension del **tér.m.** del pueblo, y en gran parte sobre ambos lados de la carretera que conduce de Torá á Solsona, distinguiéndose entre estas las tituladas mesones de las Virgotas; el **CLIMA** por lo regular es frio, pero bastante sano, padeciéndose tan solo algunos dolores de costado y calenturas terciarias. Consta la pobl. de 20 CASAS de mala construccion, bajas y de pocas comodidades, una igl. parr. dedicada á San Pedro, de patronato de la comunidad de Solsona; dicha igl. comprende los dos anejos sitios en dos capillas denominada la una de San Quirce y la otra de Palou, en las cuales se suele decir misa únicamente los dias de precepto por dos vicarios que nombra la espresada comunidad; hay tambien cementerio, y á la inmediacion de las casas se encuentran diferentes balsas donde se recogen las aguas de lluvias que aprovechan los vec. para las necesidades domésticas. Confina el **TÉR.M.** por el N. con Clará; E. con las Cuadras de Brichs y de Torre de Nagó; S. Llanera y Peracamps, y O. Miraber. El **TERRENO** es seco, montuoso y poblado de bastantes encinas y robles: le cruza la carretera de herradura que dirige, como ya digimos, desde Torá á la cab. del part., á mas de otros caminos que comunican con los pueblos circunvecinos. **PROD.:** centeno, escaña, avena, patatas, poco vino y de mala calidad, y escasas legum.

bres; cria ganado lanar y vacuno, y caza de conejos y perdices. **POBL.:** 20 vec., 98 alm. **RIQUEZA IMP.:** 71,555 rs. **CONTR.:** el 14'48 p.  $\Sigma$  de esta riqueza.

**LLOBERA:** predio con oratorio público, en la isla y dióc. de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, **tér.m.** y **jurisd.** de la v. de Escorca.

**LLOBERA** (vulgo can **LLOBERINA**): predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, **tér.m.** y **jurisd.** de la v. de Pollenza.

**LLOBERATORO** (CAN): predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, **tér.m.** y **jurisd.** de la v. de Pollenza.

**LLOBEROLA:** l. que forma ayunt. con la v. de Biosca en la prov. de Lérida (16 horas), part. jud. y dióc. de Solsona (5), aud. terr. y c. g. de Barcelona (22): **SIT.** en terreno montuoso, donde el **CLIMA** es templado, propenso á resfriados y dolores de costado; le combaten los vientos del S. y E. Se compone de 16 CASAS inclusa la municipal, todas ellas de aspecto pobre y construccion ant., é igl. parr. (San Miguel), servida por un cura de tercera clase que nombra el diocesano, la cual tiene contiguo el cementerio á la parte del E. Confina el **TÉR.M.** por el N. con el de Miraber y Llobero; E. el de Vallfrosa; S. el de Biosca y parte con Sanahuja, y O. Madrona y Sellent: dentro de él se encuentra una balsa, donde se recogen las aguas en tiempo de lluvias, y hay tambien una ermita dist. 1/2 hora de la casa del curato, bajo la advocacion de Ntra. Sra. del Solá. El **TERRENO** es escabroso y de secano, cruzándole varias sierras donde se crian robles, encinas, algenos pinos, romeros y otras matas. **CAMINOS:** el real que conduce de Biosca á Solsona, y el que de Sanahuja conduce á dicho punto y Berga: la **RESPONDENCIA** se recibe de Solsona por medio de un espreso que pasa á recogerla. **PROD.:** centeno, cebada, escaña, un poco de legumbres y vino, cria ganado lanar, cabrio y cerda, pero con preferencia este último, y hay caza con abundancia de conejos, perdices y liebres. **IND.:** además de la agrícola un molino de aceite y 2 harineros. **POBL.:** 15 vec., 116 alm. **RIQUEZA IMP.:** 64,571 rs. **CONTR.** el 14'48 por 100 de esta riqueza, en la cual va comprendida la pobl. y riqueza de la cuadra de Masden Forn.

**LLOBESTS:** predio en la isla de Mallorca, part. jud. de Manacor, **tér.m.** y **jurisd.** de la v. de Lluchmayor: tiene oratorio con culto público, de propiedad particular.

**LLOBIO:** l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Rivadesella y felig. de San Martin de Corella. (V.)

**LLOBIO:** l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Rivadesella y felig. de Sta. Maria Magdalena. (V.)

**LLOBREGAT:** r. en la prov. de Barcelona: tiene su origen en el part. jud. de Berga, en las montañas divisorias de las Cerdañas con el resto de Cataluña, de varias fuentes que brotan en lo alto de una peña cerca de Castellar de Nuch, y formando una hermosa cascada: atraviesa por medio de la v. de Poble de Lillet, pasa á 1/2 hora de Bagá, 1 de Berga, baña los muros de Gironella, dejando á la der. los pueblos de Garrofos, Brocá, San Lorenzo de Bagá, Guardiola, Torre de Foix, Figuls, Serchs, Berga, Obiols, Caserras, Puigreig, Viver y Merola, y á la izq. Cerdanola, Nou, Badella, Bnells, Pedret, Olvan y Gironella: aumentan su caudal por ambas márg., diferentes r. y arroyos, y hay sobre él varios puentes; su cauce es tan profundo que no aprovechan sus aguas sino alguno que otro molino, hasta Balsareñi, en que sirven para riego, y excepto una fab. de hilado de algodón á que dan impulso en el término de Caserras, no mueven otra hasta Sellent; este r. cruza toda la prov. de NO. á SE., y desemboca en el Mediterráneo cerca de Barcelona. Mas detalladamente hallarán su descripcion nuestros lectores, en el art. de Barcelona prov. (V.)

**LLOBREGAT:** r. en la prov. de Gerona, part. jud. de Figueras: tiene su origen á 1/2 leg. de la v. de la Junquera al pie del cast. de Bellaguarda, en la línea divisoria de Francia; corre hácia el O. hasta dicha v., fertilizando sus prados y huertas: á la entrada de esta le cruza un puente de piedra labrada de un arco de bastante elevacion y de alguna antigüedad, que fué destruido hace 40 años por una desbordacion del r., y reedificado en el año 1841; desde este punto inclina constantemente su direccion al E., recibe por la der. el Ricardell, y por la izq. en Perelada el Requesens unido con el Merdans y el Orlina, confluendo despues de un curso de 9 leg. en el Muga cerca de Puig Borutell, y no lejos del desembocadero de este último en el Estany de Castellá, frente

la plaza de Rosas; á 1 leg. de la Junquera le cruza el puente llamado Pont de Campmany, de 3 arcos y de excelente y sólida arquitectura, aunque poco elevado, construido á principios de este siglo; al pie de la v. de Perelada, tenía otro puente de piedra, que fué destruido por una avenida, y en la actualidad le sustituye otro de tablas amarradas unas con otras por medio de argollas de hierro, por el cual pasan los viajeros en tiempos de pocas aguas: pues cuando el r. va crecido, lo verifican en hombros de los peones que hay asalariados al efecto, por cuyo trabajo se pagan 8 mrs. por persona.

**LLOBREGAT (SAN CLEMENTE DE):** l. con ayunt. en la prov., aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona (4 horas), part. jud. de San Feliu de Llobregat (1 1/2): srr. en terreno escarpado y montuoso á 1 hora de la costa del mar, con buena ventilación y clima templado y sano. Tiene 250 CASAS, inclusa la municipal, distribuidas en una plaza y varias calles desiguales y sin empedrar; una escuela de instrucción primaria dotada con 1,100 rs. vn. anuales, concurrida por 106 alumnos, una igl. parr. (San Clemente), servida por un vicario nupcial de provision del cabildo de la santa igl. catedral de Barcelona, y contiguo á ella está el cementerio. El térm. confina N. San Martín de Torrellas; E. San Baudilio de Llobregat; S. Viladecans y Gavá, y O. Vegas: se estiende 1/2 hora de N. á S. y 1 de E. á O. El terreno es en su mayor parte pedregoso, medianamente fértil y contiene algun bosque de pinos, encinas y mata baja: participa de monte y llano, y en él se encuentra una mina de plomo abandonada, titulada la *Casualidad*. Hay varios caminos locales y la carretera de Barcelona á Tarragona. El CORREO se recibe de San Baudilio por particulares. PROD.: cereales, aceitunas, algarrobas, vino y frutas; cria caza de conejos y perdices. COMERCIO: exportacion de vino ó importacion de efectos coloniales. POBL.: 220 Vec., 1,066 alm. CAP. PROD.: 4.243,600. IMP.: 106,090.

**LLOBREGAT (SAN FELIU):** part. jud. de entrada en la provincia, aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona: compuesto de 5 v., 27 l., 7 ald. ó cuadras y algunas casas de campo con el nombre de torres, que todas forman 32 ayunt. su POBL., RIQUEZA Y CONTR., así como las dist. de las principales pobl. entre sí, de estas á la cab. del part., cap. de prov., aud. terr., c. g., dióc. y á la córte, se manifiestan en los estados que ponemos al final de este artículo.

Srr. al S. de la prov., le combaten con frecuencia los vientos del NO. en el invierno, y los del S. en verano; goza de clima templado y saludable, de una atmósfera despejada, y es sin duda un territorio fértil, delicioso y pintoresco. Confina al N. con los part. de Igualada y Tarrasa; E. el de Barcelona; S. el mar Mediterraneo, y O. el de Vilafranca y otra vez el de Igualada: su extension es de 6 1/2 horas de N. á S. y 5 1/2 de E. á O., formando un verdadero valle de figura triangular, con espaciosas llanuras en las inmediaciones al mar, que van disminuyendo proporcionalmente, hasta 1/4 de leg. mas arriba de Molins de Rey.

**TERRITORIO.** Las principales cord. que en él se encuentran son las que recorren la parte de N. á E., y le separan del de Tarrasa, las cuales despues de describir varias sinuosidades, se unen con la montaña de Sarriá, térm. de Barcelona: sus puntos mas culminantes son el Pico de la Salud, cerca de Papiol, el Puig del Orbe y el de San Pedro Mártir, sobre el que hay una ermita derruida con una torre telegráfica: su naturaleza geológica es pedrusca, y la parte S., que es la que pertenece al part. que describimos, está plantada de viñedo casi en su totalidad, con algun pedazo de bosque de corte y algunos pinos. Por el O., empezando desde el mar y casi en linea recta al r. Llobregat, se encuentra la triple cord. de montañas que tambien dividen este part. del de Vilafranca; los cabos y puntos mas elevados son, el de Vegas ó costas de Garraf, el de San Antonio, en cuya cúspide está la ermita derruida de este santo, y el de la Creu de Ordal, con distintas ramificaciones que se prolongan hasta el citado r., y forman varias ondulaciones, donde se hallan sit. los l. de San Clemente de Llobregat, Torrellas, Corvera, Castellvi de Rosanes y Gelida: el terreno de las Costas, Vallirana y Corvera, es de cal y yeso; el de Cervelló aparece en dos ó tres puntos, ó de piedra para carboneo, con sintomas de plomo argentífero en algun otro; el de Pallejá es de piedra de amolar, de cuyas canteras se sacó toda la que se empleó en la construcción del magnifico puente de Molins de Rey: las faldas de estas montañas se ven pobladas de viñedo, con espesos bosques de pinos, robles y enci-

nas en diversos parajes, y en particular en lo mas elevado, sin mas escepcion que un pedazo de terreno escabroso hacia el mar, en las referidas costas.

Rtos. El caudaloso Llobregat cruza este part. de N. á SE.; á su márg. der. tiene los pueblos de Abrera, Martorell, junto á cuyos muros se le incorpora el r. Noya, sobre el cual hay un puente á la entrada de esta v.; y en la confluencia de ambos se halla el soberbio puente nombrado del Diablo, notabilísimo por su elevacion, long. y solidez, y por sus recuerdos históricos; en uno de sus lados se ve un arco triunfal, y en la piedra del centro la siguiente inscripcion:

*Por los años de 535 de la fundacion de Roma, fué construido este admirable puente por el gran Annibal, capitán cartaginés, é hizo erigir el arco triunfal, que aun existe á su salida, en honor de su padre Amílcar. Despues de 1989 años de duracion, se hallaba su fábrica muy maltratada y en estado de arruinarse enteramente; pero á fin de conservar un monumento de tan rara antigüedad, lo mandó restablecer en este año de 1768 la Magestad del Sr. Don Carlos III, rey de Espana, á solicitud del Excmo. Sr. Don Juan Martín Zermeno, comandante general del cuerpo de Ingenieros.*

En la misma márg. der. del citado r., se encuentra el l. de San Andrés de la Barca, y á 1/2 hora el de Pallejá, sobre la carretera de Barcelona á Madrid; á 3/4 de hora el de Pallejá y San Vicens dels Horts, y á corta dist. Sta. Coloma de Cervelló, San Boy y Prat; frente á estos 2 últimos hay 2 barcas sobre el r., que facilitan el paso á las personas y carruages: en la márg. izq. se hallan Papiol, Molins de Rey, donde está un grandioso puente de 15 arcos, con 6 torresones á cada extremo; San Feliu, San Juan Despi, Cornellá y Hospitalet; el Llobregat desagua en el mar, á 1/2 hora de la montaña de Monjui; la mucha arena que arrastran sus aguas en las avenidas, obstruye la entrada de los buques mayores, y permite la de los menores con mucho riesgo y dificultad; sus aguas, ademas de dar impulso á 2 fáb. de hilados sit. á su márg. izq., en el punto donde principia el canal titulado de la Serma. señora doña Maria Luisa Carlota de Borbon, dist. 1/4 de hora de Molins de Rey, impulsan igualmente las ruedas de 9 molinos harineros, y fertilizan las llanuras de este pueblo, y las de los cuatro últimamente citados. Entre los varios barrancos y arroyos que descienden de las referidas montañas, son los principales los de Torrellas, Cervelló, San Justo, Rubí y Margalola; con las aguas de los dos primeros reciben impulso 7 molinos de harina y 1 de papel de estraza.

**CAMINOS.** Cruza el part. de E. á NO. la carretera de Barcelona á Madrid; entra en él por Esplugas, pasa por medio de las pobl. de San Justo, San Feliu, Molins de Rey, Pallejá, San Andrés de la Barca, Martorell y Abrera; á unos 200 pasos, á la der. del puente de Molins de Rey, sale de ella la carretera de Valencia, que tomando la direccion de Ordal, donde existe un famoso puente de hermosa y sólida construcción sobre tres elevados arcos, atraviesa por los pueblos de Cervelló y Vallirana, y continúa hasta entrar en el part. de Vilafranca de Panadés; 1 hora dist. de este punto, y en linea paralela al mar, está la nueva carretera, que conduce á Hospitalet y Cornellá y concluye en San Boy; segun se proyectó al hacerla, debe prolongarse hasta Villanueva de Sijés, abriendo paso por las costas de Garraf, de cuya realizacion reportarian grandes ventajas los pueblos del tránsito, y se ahorrarian 6 horas de camino desde Barcelona á Villanueva: en las inmediaciones de Coll Blanch, á 1/2 cuarto de hora de Sans, térm. de Hospitalet, se separa la ant. de la nueva carretera de Madrid, y despues de pasar por Cornellá y San Juan Despi, vuelve á unirse con ella en San Feliu: tambien hay otra carretera que conduce desde San Vicens dels Horts á Prat.

**PRODUCCIONES.** Toda especie de frutos; mas las principales son: trigo, vino, aceite, maíz, cáñamo, seda y frutas; se cria poco ganado vacuno, caballar y lanar, alguna caza, y pesca en los rios.

**INDUSTRIA.** 9 fáb. de hilados, 2 de papel blanco, 1 del de estraza, otra de pintados, otra de moler yeso, y algunos telares para tejidos de algodón y seda; en todas las pobl. por donde cruzan las carreteras, se ocupan las mugeres en la fabricación de encages y blondas.

El comercio está reducido á la exportacion de vino para Barcelona, y otros art. sobrantes, y prod. de la ind., y á la importacion de efectos coloniales. Se celebra una feria en Torrellas, cuyo tráfico consiste en ganado de cerda y aperos

de labranza; y un mercado en Martorell todos los domingos.

Los hab. de este part. son pacíficos y muy laboriosos, como lo demuestra el resultado de la adjunta

**ESTADÍSTICA CRIMINAL.** Los acusados en este part. jud. en el año 1843, fueron 37, de los que resultaron 5 absueltos de la instancia, 8 libremente, 20 penados presentes, 4 contumaces y 4 reincidentes en el mismo delito, con el intervalo de 2 años; de los procesados, 3 contaban de 10 á 20 años de edad, 23 de 20 á 40, y 10 de 40 en adelante; 33 eran hom-

bres, y 4 mugeres; 18 solteros y 18 casados; 1 sabía leer, 12 leer y escribir, y 23 carecían de toda instrucción; 5 egercan profesión científica ó arte liberal, y 35 artes mecánicas; de uno de los acusados no consta la edad, el estado y la instrucción, ni el ejercicio de 2.

En el mismo periodo se perpetraron 6 delitos de homicidio y heridas con una arma de fuego permitida, 2 blancas de uso lícito, una de ilícito y 2 instrumentos contundentes.

Concluimos este art. con los siguientes estados.

**CUADRO sinóptico por ayuntamientos de lo concerniente á la pobl. de dicho partido, su estadística municipal y la que se refiere al reemplazo del ejército, con el pormenor de su riqueza imponible.**

AYUNTAMIENTOS.	OBJ. A QUE PERTENECE	POBLACION.		ESTADÍSTICA MUNICIPAL.							REEMPLAZO DEL EJERCITO.		RIQUEZA IMPONIBLE EN SU TOTALIDAD.						
		VECINOS.	ALMAS.	ELECTORES.			Elegibles.	Alcaldes.	Fuentes.	Regidores.	Sindic.	Suplentes.	Jóvenes alistados de 18 á 24 años de edad.	Cupo de soldados en una quinta de 25000 hom.	Por ayuntamiento.	Por vecino.	Por habitante.		
				Contribu-ventas.	Por capto.	TOTAL.													
Abrera.....		85	434	71	1	72	71	1	1	2	1	4	26	0'7	86660	1019	18	197	13
Castell de Fels.....		80	417	61	1	62	61	1	1	2	1	4	25	0'6	88645	1110	19	212	20
Castellvi de Rosanés.		33	190	52	1	53	52	1	1	2	1	4	13	0'6	81721	2476	14	430	4
Cervelló, La Palma y San Pons.....		101	523	61	2	63	61	1	»	2	1	4	28	0'7	90410	895	5	172	30
Cervelló (Santa Coloma de).....		30	189	28	1	29	28	1	1	2	1	3	12	0'3	13860	462	»	73	13
Cornellá.....		193	1032	126	5	131	126	1	1	4	1	5	61	2'1	159830	983	19	154	30
Corvera.....		111	709	74	3	77	74	1	1	2	1	4	41	1'1	80030	721	»	112	30
Despi (San Juan de).		126	578	93	1	94	93	1	1	4	1	5	29	1'6	115630	917	24	200	2
Delvern (San Justo).		120	790	87	1	88	87	1	1	4	1	5	42	1'2	103040	858	23	130	15
Espulgas.....		109	660	92	2	94	92	1	1	4	1	5	38	0'6	92500	818	27	140	5
Gavá.....		250	1005	97	3	100	97	1	1	6	1	5	57	2'3	154344	617	14	153	19
Gelida.....		135	590	104	3	107	104	1	1	4	1	6	31	1'8	104460	773	26	177	2
Hospitalet.....		547	2504	162	14	176	162	1	1	6	1	5	130	7'5	484000	884	28	193	10
Martorell y Cuadra de Valbona.....		766	3106	301	22	323	301	1	1	8	1	6	172	6'»	261177	340	33	84	2
Molins de Rey.....		218	1055	142	9	151	142	1	1	6	1	7	58	2'5	119599	548	21	113	22
Olorde (Sta. Cruz de).		39	327	35	2	37	35	1	»	2	1	6	17	1'3	122704	3146	9	375	8
Ortós.....		90	348	71	1	72	71	1	1	2	1	3	14	1'2	109500	1216	23	344	11
Pallejá.....		50	344	49	1	50	49	1	»	2	1	4	22	0'8	69660	1393	7	202	17
Papiol.....		210	1076	127	2	129	127	1	1	4	1	3	61	2'»	60560	288	14	56	10
Prat de Llobregat...		320	1615	155	11	166	155	1	1	6	1	5	89	2'9	271938	849	27	168	13
S. Andrés de la Barca.		110	813	90	3	93	90	1	1	4	1	6	44	1'»	156070	1418	28	191	30
San Baudilio de Llobregat, ó San Boy..		474	2502	233	16	249	233	1	1	6	1	5	128	4'9	356750	773	25	142	20
San Clemente de Llobregat.....		220	1066	119	4	123	119	1	1	4	1	6	59	2'2	106090	482	8	99	19
San Estéban de Sarroviás.....		98	520	79	3	82	79	1	1	2	1	5	29	1'»	62450	637	8	120	3
S. Feliu de Llobregat.		386	1820	214	20	234	214	1	1	6	1	4	156	3'5	145480	376	30	79	30
S. Vicens dels Horts..		358	1732	153	8	161	153	1	1	6	1	6	89	3'1	181400	521	9	104	25
Sans.....		412	1739	98	14	112	98	1	1	6	1	6	106	4'4	191612	465	3	110	1
Torreellas (San Martín de).....		82	419	71	2	73	71	1	»	2	1	3	24	0'9	40960	499	17	97	20
Vallirana.....		24	155	35	2	37	35	1	»	2	1	3	9	0'6	55782	2324	9	359	30
Vallvidrera.....		44	208	43	1	44	43	1	»	2	1	3	12	0'5	31000	704	18	149	1
Vegas.....		70	528	65	1	66	65	1	1	2	1	4	24	0'6	82620	1180	10	156	16
Viladecans y Cuadra Burguesa.....		194	881	121	2	123	121	1	1	6	1	6	52	1'6	175520	904	25	199	8
<b>Total.....</b>		<b>6075</b>	<b>29845</b>	<b>3309</b>	<b>162</b>	<b>3471</b>	<b>3309</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>122</b>	<b>32</b>	<b>151</b>	<b>1698</b>	<b>62'1</b>	<b>4256002</b>	<b>700</b>	<b>20</b>	<b>142</b>	<b>21</b>

NOTA. El importe de cada una de las tres clases en que se subdivide la riqueza imponible de toda la provincia puede verse en la nota del cuadro sinóptico en la misma página en este tomo, así como el pormenor de las contribuciones que en ella se pagan, y su relacion con la riqueza. La parte de dichas contribuciones que hubiera de corresponder á este partido, en la misma proporcion, debería ser de rs. vn. 952,493, que salen á razon de 156 rs. 27 mrs. por vec., y 31 rs. 31 mrs. por hab.; en esta suma se incluye la contribucion de culto y clero por rs. vn. 337,501 que le corresponden, á razon de 7'93 por 100 de su riqueza, y dan 55 rs. 20 mrs. para cada vec., y 11 rs. 10 mrs. por hab.



posicion topográfica que ocupan; tiene casa de ayunt., sit. en el centro del valle y punto de La Plaza, con habitacion para el alguacil y cárcel, una escuela concurrida por 100 niños y 43 niñas y dotada con 9 rs. diarios: hay 2 igl. parr. bajo la advocacion de San Pedro de Lamuza y Sta. Maria del Yermo; la primera que está junto á La Plaza, tiene cabildo compuesto de 6 beneficiados, 4 de ellos enteros y 2 medios, ademas de un capellan sochantre, todos los cuales se proveen en concurso por S. M. á propuesta en terna del diocesano desde el año de 1824 en que se declaró real el patronato, que hasta aquella época habia correspondido al duque de Berwick y Liria: la segunda se halla servida por dos beneficiados enteros y situada cerca de la cúspide de la montaña de su nombre, y la cual por su posicion y órden de arquitectura presenta una antigüedad que no puede fijarse por falta de documentos y que segun tradicion vulgar se cree fuese de templarios: cada una de las parroquias tiene su cementerio, y hay entre otras 4 ermitas bajo la advocacion de Sta. Agueda, San Juan, Sta. Cruz y San Bartolomé, en las cuales se celebran los santos titulares con tamboril y danzas á estilo del pais. El TÉRM. se estiende 5/4 de leg. de N. á S. y lo mismo de E. á O., y confina N. Arancudiaga y Zollo; E. valle de Orozco; S. Luyando, y O. Oquendo. El TERRENO es en general arcilloso, pero á beneficio de mucho trabajo y cultivo es bastante fértil; atraviesa por el centro del valle el r. Nervion, al cual cruzan 3 puentes de piedra y uno de madera, y en el que se introducen los 4 arroyos de este térm. llamados Lamuza, Odeibar, Olarte y Requilon: hay ademas varias fuentes ó manantiales de agua, generalmente ferruginosa, que destinan los naturales para beber mas bien que al riego de los campos. Los montes mas famosos son el Yermo, Mostacha y Tardamonte, poblados en su mayor parte de robles y castaños, cuya plantacion aumenta diariamente y constituye una gran riqueza en el pais: las canteras de jaspe abundan sobremanera. CAMINOS: cruza el valle por el barrio de Areta el camino real de Vitoria á Bilbao, y por el centro de aquel y márg. del Nervion; pasa otro camino, tambien real, que desde Pancorbo dirige á la espresada v., y cuyo estado, que corre á cargo de la prov., nada deja que desear: dentro de la jurisd. hay una venta y 6 paradores. CORREOS: se reciben en Bilbao por balijero, 4 veces á la semana, y se despachan en otros tantos dias. PROD.: trigo, borona, alubias, patatas, habas, manzanas y castañas en abundancia; cria de ganado vacuno, lanar, caballar y cabrio; caza de liebres, jabalíes y perdices, y pesca de loinas, barbos y anguilas. IND.: 3 ferrerías en decadencia y 5 molinos harineros. COMERCIO: exportacion de castañas para Bilbao, dondela embarcan para Inglaterra y 9 tiendas. POBL.: 340 vec., 1931 alm., RIQUEZA y CONTR. (V. ALAVA INTENDENCIA). En el centro del valle y á la aproximacion del r. Nervion, existe una torre que segun sus vestigios, se remonta al tiempo del Infanzonado. En este valle se observa la anomalia de pertenecer en lo económico y gubernativo á la prov. de Alava, y en lo jud. á la de Vizcaya.

**LLODOS (LOS)**: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Colunga y felig. de San Pelayo de Pivierda. (V.)

**LLODRÁ**: predio en la isla de Mallorca, part., jud. térm. y jurisd. de la v. de Manacor; tiene un oratorio público de propiedad y patronato particular, con misa en los dias festivos, para los colonos de 8 predios rústicos de la comarca.

**LLOFRIU ó LLUFRIU**: l. en la prov. y dióc. de Gerona, (4 leg.), aud. terr., e. g. de Barcelona (16), part. jud. de la Bisbal (1 1/2), ayunt. de Palafurgell (1/2). SIT. al O. del mismo; le combaten los vientos del N. y S.; el CLIMA es sano y templado; las enfermedades comunes, son fiebres intermitentes. Tiene 60 CASAS, incluidas algunas rurales, y una igl. parr. (San Fructuoso), servida por un cura de ingreso, de provision real y ordinaria, y contiguo á ella está el cementerio. El TÉRM., confina N. Torrent; E. Palafurgell; S. Montras, y O. Fitor; estendiéndose 1/2 leg. de N. á S., y 1 de E. á O.; en él se encuentran 18 casas reunidas que llaman la Barceloneta de Llofrin. El TERRENO participa de monte y llano; contiene bosques de alcornoques, algunos sotos arbolados, y plantaciones de viñedo y olivar; le cruza la carretera, que conduce de Gerona, pasando por La Bisbal á Palafurgell, en cuyo punto recojen el correo los interesados. PROD.: trigo, centeno, maiz, legumbres, aceite, y un poco de grana ó cochinilla, que llaman en el pais *Tapisols*; cria ganado lanar, y va-

cuno; y caza de conejos, perdices y liebres. POBL. 41 vec., 225 alm. CAP. PROD.: 3.092,000. IMP. 77,300.

**LLOGARET**: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

**LLOGARETS**: l. de la prov. y dióc. de Valencia (4 1/2 leg.), part. jud. de Murviedro (1 hora), térm. jurisd. y distrito municipal de *Faura* (1/2 cuarto), felig. de Benifayró dels Valls (id.), SIT. en el centro del valle de Sego ó Valletes de Sagunto, con buena ventilacion y CLIMA sano. Comprende 3 barrios denominados *Sta. Coloma*, *Frases* y *Garrofera*, separados entre sí unos de otros á muy pocos pasos, cada uno de los cuales tiene las siguientes particularidades; el primero consta de 30 CASAS de pobre aspecto y casi todas deterioradas, 4 calles y 2 plazas, con su igl. dedicada á San Juan Bautista, aneja de la parr. de Benifayró dels Valls, y un cementerio agregado á ella. En el barrio de Frases hay 11 casas distribuidas en 3 calles, en el de Garrofera 10 de las primeras y una calle. Este l. era un pueblo independiente con ayunt. hasta el año 1845, que por no tener los vec. marcados por la ley, se agregó al distrito municipal de *Faura*, en cuyo art. podrán verse las condiciones del terreno y prod. POBL. 20 vec., 585 alm.: CAP. PROD.: 727,270 rs., IMP. 28,767: CONTR. 7,279.

**LLOMBARTS**: ald. en la isla y dióc. de Mallorca, part. jud. de Manacor, prov., aud. terr., e. g. de Baleares. SIT. en una pequeña elevacion; tiene 104 CASAS de pobre aspecto, y 1 oratorio con culto público, y misa en los dias festivos para unos 70 vec. de la comarca; depende en todo de la v. de Santaní, y próximo á la pobl. se hallan los predios nombrados *son Amer* y *Ráfal de San Porchs*.

**LLOMBAY**: desp. de la prov. de Castellon de la Plana, part. jud. de Nesles, térm. jurisd. de *Burriana* (V.)

**LLOMBERA**: l. en la prov. de Leon (5 leg.), part. jud. de La Vecilla (4), dióc. de Oviedo, vicaria de San Millan (15), aud. terr. y e. g. de Valladolid (30), ayunt. de Pola de Gordon (1 1/2). SIT. en terreno montuoso; combátente con especialidad los vientos del N. y O.; su CLIMA es frio; sus enfermedades mas comunes, son fiebres catarrales y pulmonías. Tiene 17 chozas; escuela de primeras letras por temporada, á que asisten 12 niños que satisfacen al maestro una módica retribucion: igl. parr. (San Pedro), servida por 1 cura de ingreso y patronato laical; 1 ermita (el Sto. Cristo de los Remedios), y buenas aguas potables. Confina Sta. Lucía; E. Horzonaga; S. Rabanal y Candanedo, y O. Huergas de Gordon, todos á 1/2 leg. de dist. El TERRENO es sumamente escabroso, y de mala calidad. Los caminos ó sendas dirigen á los pueblos limítrofes: recibe la correspondencia de la Pola de Gordon. PROD.: centeno y pastos; cria ganado vacuno y lanar; y caza de perdices y lobos. POBL. 24, vec., 110 alm. CONTR. con el ayuntamiento.

**LLOMBO**: ald. que se supone haber existido en el térm. y part. de Outeniente, prov. de Valencia, de la que tan solo queda un llano que lleva su nombre. Las noticias que de ella tenemos son tradicionales, apoyadas en algunas citas de Escolano y Rivadeyra, sin que ninguna clase de vestigios indique el sitio donde debió existir.

**LLOMBO**: desp. de la prov. de Alicante, part. jud. de Centaina, térm. jurisd. de Planes y felig. de Catamarruc.

**LLOMPART (SON)**: predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Llubi.

**LLOMPARDET (SON)**: casa de campo en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Maria.

**LLONA**: barrio en la prov. de Vizcaya, part. jud. de Güernica, térm. de *Munguia*.

**LLONGA (LA)**: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. del Rey Aurelio y felig. de San Andrés de *Linares*. (V.)

**LLONNIN (SAN SEBASTIAN)**: felig. en la prov. y dióc. de Oviedo (18 leg.), part. jud. de Llanes (3), ayunt. de Peñamellera. SIT. en las inmediaciones del r. *Cares* á la falda meridional del monte llamado *Cuera*, con buena ventilacion, y CLIMA sano. Tiene 40 CASAS agrupadas en un pequeño recinto. La igl. parr. (San Sebastian) se halla servida por un cura de ingreso y patronato real; hay tambien 1 ermita de propiedad particular. Confina el térm. N. el espresado monte de *Cuera*; E. Abandames, cap. del concejo; S. r. *Cares*, y el célebre peñasco escarpado en forma de pirámide denominado

**Pico de Peñamellera**, y O. felig. de Alles. El terreno es áspero y de mediana calidad. prod.: maíz, trigo, patatas, castañas, y yerbas de pasto para alimento del ganado vacuno, de cerda, lanar y cabrío; hay caza mayor y menor, animales dañinos, y pesca de varias especies. POBL. 40 vec., 190 alm. CONTR.: con su ayunt. (V.)

**LLOR**: l. agregado al ayunt. de Torrafeta en la prov. de Lérida (9 1/2 leg.), part. jud. de Cervera (5/6), aud. terr. y c. g. de Barcelona (14 1/2), dióc. de Solsona (6); está sit. en la falda de un cerro donde dominan los vientos del E. y O. disfrutando de un clima templado y saludable. Lo forman 19 CASAS, un ant. cast. mal conservado que se halla á un extremo; la igl. parr. (San Julian) que comprende los anejos de Alfaz y de Castell de Meyá, cuyo curato es de primer ascenso y lo sirve un cura párroco; y contiguo á ella como á 15 pasos del pueblo el cementerio. Confina el térm. por el N. con San Gusin de la Plana; E. Alfaz; S. Caras y Tudela, y O. Bellbehi: dentro de él hay una ermita bajo la advocacion de Ntra. Sra. del Remedio, sit. á menos de un cuarto de hora del pueblo á la mitad de una cuesta que dirige al castillo de Meyá; tambien pasa por él una acequia que sirve para riego y tiene su origen en un manantial nombrado Pou de Madero, en el térm. de Vichfret. El terreno parte llano y parte montuoso, es en lo general de mediana e infima calidad, tienen plantados algunos nogales, almendros y pocos olivos, ademas de una pequeña porcion dedicada á huerta de hortalizas. Los caminos se dirigen á Guisona y Cervera en mal estado, recibiendo la CORRESPONDENCIA de este último punto por un encargado que pasa á recogerla dos veces á la semana. prod.: trigo, cebada, vino y hortalizas; cria ganado vacuno y mular para la labranza; caza de perdices, pero muy pocas. IND.: agricultura y un molino harinero. POBL.: 9 vec., 51 alm. CAP. IMP.: 29,403 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

**LLOR (SAN JULIAN DEL)**: l. en la prov. y dióc. de Gerona (4 horas), part. jud. de Sta. Coloma de Farnes (3), aud. terr., c. g. de Barcelona (22), ayunt. de Amer (1): sit. á 200 pasos del r. Ter, al pie de una montaña en cuya cima se halla la igl. parr. y el cementerio; goza de buena ventilacion y clima sano; las enfermedades comunes, son pulmonias y fiebres intermitentes: tiene 12 CASAS y la citada igl., bajo la advocacion de San Julian, servida por 1 cura de ingreso de provision real y ordinaria. El térm. confina N. San Clemente de Amer; E. Contestins del part. de Gerona; S. Angles, y O. La Sella. El terreno es de buena calidad; contiene bosques de pinos y encinas, plantaciones de viñedo y olivar, y mucha parte de riego con las aguas del r. Ter, que dan impulso á las ruedas de un molino harinero, y sobre el cual hubo un puente muy notable, que no existe hace tiempo; en el dia hay en su lugar una barca, que facilita su paso mediante una pequeña retribucion; tambien se ven varias minas de alcohol en estado de paralización. Los caminos son locales; conducen á los pueblos comarcanos, y se hallan en mal estado. El correo se recibe de Amer. prod.: trigo, maíz, avellanas, aceite, vino y maderas; cria ganado lanar y mular; caza de conejos, perdices y alguna liebre, y pesca de barbos. IND.: el citado molino harinero. POBL.: 15 vec., 70 alm. CAP. PROD.: 949,600. IMP.: 23,740.

**LLORA**: l. en la prov., part. jud. y dióc. de Gerona, aud. terr., c. g. de Barcelona, ayunt. de San Martin de Llemaná. sit. á la márg. izq. de un riach. que desemboca en el Ter, con buena ventilacion y clima saludable; las enfermedades comunes, son fiebres intermitentes. Tiene una igl. parr. (San Pedro) servida por un cura de ingreso, de provision real y ordinaria. El térm. confina con Guinestar, Canet de Adri, Las Serras y Biert. El terreno participa de monte y llano, le fertiliza el indicado riach, y le cruzan varios caminos locales de herradura. El correo se recibe de la cap. prod.: trigo, legumbres, vino y aceite; cria poco ganado, y caza de distintas especies. POBL.: 27 vec., 137 alm. CAP. PROD.: 3,064,000. IMP.: 76,600.

**LLORA (LA)**: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Tudela y felig. de Sja. Eulalia de Manzaneda. (V.)

**LLORACH**: alqueria en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Sineu.

**LLORACH**: l. cab. de ayunt., al que estan agregados los pueblos de Ciresa y Vio en la prov. de Lérida (9 leg.), part. jud. de Cervera (1/2), aud. terr. y c. g. de Barcelona (15), dióc. de Vich (16): sit. á la falda de un pequeño monte, don-

de con frecuencia reinan los vientos del N.; tiene un clima sano aunque bastante frio en invierno. Forman la pobl. 22 CASAS; una igl. parr. (San Juan) que tiene por anejo á la de Ciresa, servida por un cura párroco, cementerio detras de ella, y un pozo para el consumo del vecindario, dentro de la pobl. Se estiende el térm. N. á S. 1/2 leg. y 3/4 de E. á O., confinando por N. con Guardia y Talavera; E. Ciresa; S. Sevala, y O. con Vio: le baña un pequeño arroyo que pasa inmediato á la pobl. y á 1/4 de hora de esta sobre una altura, existe una fuente de agua dulce de regular calidad. El terreno es de mediana calidad, y está rodeado de montes de poca elevacion algunos de ellos cultivados en la menor parte de viñedos y en el resto, arbustos, encinas y robles. Sus caminos estan en mal estado y son pedregosos, dirijiendo á Sta. Coloma de Queral, Tárrega y Cervera, de cuyo último punto toman la CORRESPONDENCIA, los dias que pasan al mercado. prod.: centeno, cebada, vino, legumbres y alguna hortaliza; hay ganado mular y vacuno para la labranza, y cria abundante caza de liebres, perdices y conejos: se esportan algunos prod. del país á los mercados de Tárrega y Cervera. POBL. RIQUEZA y CONTR. (V. el part. jud.). El presupuesto MUNICIPAL asciende á 2,000 rs. que se cubren por reparto entre los pueblos del ayuntamiento.

**LLORAZA**: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Villaviciosa y felig. de San Mamés de Argüero. (V.)

**LLORAZA (STA. EULALIA)**: felig. en la prov. y dióc. de Oviedo (8 leg.), part. jud. y ayunt. de Villaviciosa (1): sit. en las inmediaciones del mar Cantábrico; con buena ventilacion y clima templado y saludable. Tiene 13 CASAS, y una igl. parr. (Sta. Eulalia) hijuela de la de San Felix de Oles. El edificio aunque pequeño es todo de silleria y de bastante gusto; se cree fué construido por la reina Doña Urraca ó por Doña Berenguela: su entrada principal se compone de 4 arcos sostenidos por 8 columnas, de las cuales 4 tienen en sus capiteles figuras de animales, y sobre dichos arcos hay una cornisa tambien con figuras de bastante mérito. La entrada de la capilla mayor está sostenida por 3 arcos con 3 columnas á cada lado, en cuyos capiteles se ven tambien algunas imágenes humanas y de animales sin ninguna simetria. Cerca de la igl. hubo antiguamente un hospital en donde se curaban las enfermedades cutáneas, el cual tenia varias rentas y le pertenecia ademas todo el término de esta felig. que se apellidaba Malateria: adjudicadas dichas rentas al hospicio de Oviedo, fueron enagenadas: hubo ademas una ermita titulada de San Lázaro, cerca del mencionado hospital de la que solo han quedado algunos vestijios. Hasta el año de 1777, existió cura propio en esta felig. de Lloraza, el cual cobraba los diezmos y percibia 13 fanegas de trigo del hospital, y despues que fueron adjudicadas y vendidas sus rentas, se encargó del servicio espiritual el de Oles, desde cuya época son ambas reputadas una sola parr. Confina el térm. N. Oles y Tuero; E. San Martin del Mar; S. Bedriñana, y O. Argüero; estendiéndose 1/8 de N. á S. y 1/4 de E. á O. El terreno participa de monte y llano, y es de mediana calidad. En los montes denominados Pidal, Fitorias, La Castellana y Montes, se crian robles, castaños, acebuches y argomas, y en lo demas del térm. algunos manzanos y prados naturales de sabrosas yerbas. Por NE. le baña el arroyo llamado de las Sanguijuelas, que nace en Piedra Blanca; por el S. el Bayo ó Vado del Caudano, que tiene su origen en Gosmil, y por O. el Oril que sale de Pozo del Carbon, y todos 3 desagan en el mar. Los caminos se dirijen á la cap. del part., Gijon, Puntal, Tazones, Lastres, Colunga y otros puntos; el correo se recibe de Villaviciosa los lunes, miércoles y viernes, por balijero. prod.: trigo, maíz y manzanas; se cria ganado vacuno, caballar, de cerda, lanar y cabrío; hay caza de liebres y perdices, con algunos animales dañinos; y pesca de varias clases. POBL.: 11 vec., 46 alm. CONTR. con su ayunt. (V.)

**LLORDA**: cas. en la prov. de Lérida, part. jud. de Tremp, térm. jurisd. de Isona: se compone de 11 miserables casas y una capilla, dependiente de la parr. de Covet; sobre las cuales y á muy corta dist. al N. se ven las ruinas de un ant. cast. que conserva todavia parte de la torre en pie: está sit. en terreno pendiente, escabroso, de mala calidad y casi todo de peña descarnada por las aguas. Conserva vestijios de haber sido un grande pueblo, pues á pesar de que las aguas han arrancado hasta la tierra, se ven todavia los restos de mu-

chos edificios: los datos de RIQUEZA, PÓBL. y CONTR., van incluidos en Isona.

LLOREDA: valle en la prov. de Santander, part. jud. de San Vicente de la Barquera.

LLOREDA: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Gijón y felig. de San Juan Bautista de Tremañes (V.). POBL.: 26 vec., 157 almas.

LLOREDA: l. en la prov. y dióc. de Santander (4 leg.), part. jud. de Villacarriedo (1 1/4), aud. terr. y c. g. de Burgos (22); es cab. del ayunt. de su mismo nombre, á que están agregados los pueblos de Esles y Toteró. srr. en un llano; combatente con especialidad los vientos del NE. y S. Su CLIMA es templado; sus enfermedades mas comunes constipados y fiebres. Tiene 46 CASAS, escuela de primeras letras, dotada con 100 ducados, á que asisten 52 niños de ambos sexos; igl. parr. (San Juan Bautista); otra ayunt. de la primera, dedicada á Sta. Lucía, virgen y mártir; 1 ermita (San Antonio), cementerio y buenas aguas potables: el servicio espiritual le dan 2 curas y 1 teniente de presentación del diocesano en patrimoniales. Confinan con térm. de Esles y Toteró. El TERRENO es de buena calidad, aunque corto; hay montes de roble. Los CAMINOS dirigen á los pueblos limítrofes; la CORRESPONDENCIA se recibe de Santander por balijero los miércoles y sábados, y sale en los mismos días. PROD. maiz, patatas, trigo, alubias y otras legumbres, lino, hortaliza, buenas frutas y pastos; cria ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, y caza mayor y menor. ROBL.: de todo el ayunt. (V. el cuadro sinóptico del part. jud.)

LLOREDO: afoz ant. en la prov. de Burgos, part. de Laredo, compuesto de los pueblos de Cigüenza, Cobrecos, Comillas, Novales, Ruliboa, Rudaguera, Ruiseñana, Toñanes y Udías, los cuales pertenecen en la actualidad á la prov. de Santander, part. jud. de San Vicente de la Barquera. (V.)

LLOREDO: barrio en la prov. de Santander, part. jud. de San Vicente de la Barquera; pertenece al concejo de Radaquera. (V.)

LLOREDO: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Siero y feliglesia de San Martín de Anes. (V.)

LLORENGOZ: l. en la prov., dióc., aud. terr. y c. g. de Burgos (18 leg.), part. jud. de Villarcayo (7) y ayunt. titulado de la Junta de San Martín, cuya cap. es Fresno (1). srr. en un llano rodeado de cuevas, donde goza de CLIMA muy frío; reinan todos los vientos, pero mas particularmente el del N., siendo las enfermedades dominantes los constipados. Tiene 46 CASAS, todas antiguas y de mediana construcción; 1 fuente inmediata al pueblo, de cuyas aguas, que son buenas pero algo escasas en verano, se surten los vec. para beber y demás usos, y 1 igl. parr., matriz (Sta. Magdalena), con cementerio contiguo á la misma, servida por 1 cura párroco y 1 sacristán; el curato se provee por el ordinario mediante oposición entre los hijos patrimoniales. Confinan el térm. N. valle de Ayala, prov. de Alava; E. la Junta de Villalba; S. Zabalza, y O. Viliño y Granja de Valcorta. El TERRENO es de secoano y de mediana calidad; hay una sierra y Peña, denominadas de Menerdiga y Turruburri, que dividen las prov. de Alava y Burgos, donde tiene aprovechamientos el l. que describimos, aunque la propiedad es de Ayala: en dicha sierra se encuentra parte de monte poblado de hayas, robles, y matas bajas de esta última especie. CAMINOS: los de servidumbre. CORREOS: la correspondencia se recibe de Orduña por los mismos interesados. PROD. trigo mocho y patatas, ganado yeguar, vacuno y lanar, y caza de algunas perdices y liebres. IND.: la agrícola. POBL.: 8 vec., 15 alm. CAP. PROD.: 175,000 rs. IMP.: 15,777. CONTR.: 1,415 rs. 6 mrs.

LLORENS; l. con ayunt., al que está agregado el pueblo de Rocafort en la prov. de Lérida (5 leg.), part. jud. de Cervera (5), aud. terr. y c. g. de Barcelona (18), dióc. de Tarragona (8). srr. al pie de un monte poco elevado, está circuido de pinos y combatido por el viento N.; y su CLIMA, aunque frío, es sano: se compone de 37 CASAS y 1 igl. parr. aneja, dedicada á San Abdou y San Cenón, y 1 cementerio detrás de la igl. hacia el N. bien ventilado; á alguna dist. de las casas se halla un pozo de abundante agua para el abasto vecinal. Confinan el térm. por el N. con Nalech; E. Vallbona; S. Omells de Nogaya, y O. Malda. Su extensión de N. á S. es de leg. y media, y de E. á O. una. El TERRENO es de mala calidad, cruzado por varios CAMINOS de herradura en malísimo estado, que comunican con los pueblos circunvecinos. El CORREO lo

reciben en Belpuix, adonde van á buscarlo. PROD. aceite, vino y algunas legumbres; caza abundante de conejos, liebres y perdices, y tiene 1 molino aceitero dentro de la pobl.: tambien esportan frutos de los que le sobran. POBL.: 27 vec. 161 alm. CAP.: 44,341 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 800 rs., y se cubren por reparto vecinal.

LLORENS (SAN): l. con ayunt. en la prov. de Huesca (14 leg.), part. jud. de Bena Barre (2 1/2), aud. terr. y c. g. de Zaragoza (19), dióc. de Lérida (11). srr. en un collado. CLIMA frío; reina el viento N., y se padecen algunas tercianas. Tiene 5 CASAS, igl. aneja de Luzás (San Lorenzo), cementerio en llano, y el vecindario se surte de las aguas de una fuente. El térm., que se estiende de N. á S. 1 1/2 leg. y de E. á O. 1/4, confina N. Monesma; E. Chiró; S. Tolba, y O. Lascuarre, comprendiendo su circunferencia el monte titulado Sorts ó Solanas, poblado de robles y romeros y una casa derruida. El TERRENO es secoano y estéril. CAMINOS: los locales en mal estado. El CORREO se recibe de Benabarre. PROD. trigo, centeno, avena, escalla y vino; cria de ganado lanar; caza de perdices y conejos. POBL.: 4 vec., 25 alm. CONTR.: 1,275 rs. y 14 mrs.

LLORENS y LLETGER: estas dos pobl. forman solo una y un ayunt., cuya cab. es la primera de ellas en la prov. de Tarragona (7 1/2 hor.), part. jud. de Vendrell (1 1/2), aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona (13). srr. en llano, con buena ventilación y CLIMA saludable, las enfermedades comunes son fiebres intermitentes. Consta de 76 CASAS, que componen 3 calles y 1 plaza; 1 cast. antiguo ó casa fuerte medio arruinada, donde está la cárcel; 1 igl. parr. (San Lorenzo), servida por 1 cura de ingreso de provision real y ordinaria. El térm. confina N. y O. Torregassa; E. San Jaime dels Domenys, y S. Bañeras. El TERRENO es de inferior calidad, y le cruzan varios CAMINOS locales. El CORREO se recibe de Arbos y de Vendrell por un peaton que paga el ayunt. Su cosecha mayor es la del vino, y las demás prod. son insignificantes. POBL. 86 vec. y 339 almas. CAP. PROD.: 1,999,666. IMP. 59,989.

LLORENS (SAN) ó SAN LLORENS DESCARDASAR: ald. en la isla y dióc. de Mallorca, prov., aud. terr., c. g. de Baleares, part. jud. y ayunt. de Manacor, srr. al Oriente de esta v., le combaten los vientos del N. y E. El CLIMA es sano, aunque algo húmedo, por lo cual se padecen comunemente fiebres intermitentes, que degeneran en tisis, por el abandono ó miseria de sus hab. Tiene 281 CASAS, 159 formando cuerpo de pobl., y 122 rurales diseminadas por el térm.; 1 escuela de instrucción primaria, dotada con 550 rs. vn. anuales, y concurrida por 30 alumnos; 1 igl. parr. (San Lorenzo), aneja de la de Manacor, servida por 1 vicario, y 1 cementerio á 500 pasos de la pobl. El térm., TERRENO, PROD. y CONTR.: (V. MANACOR.)

LLORENTE (SAN): cas. y cot. red. en la prov. de Valladolid, part. jud. de Olmedo, térm. jurisd. de Honcaladas: lo forman una casa de labor con paneras y otras oficinas análogas; su TERRENO que es llano, abraza de 500 á 600 obradas de tierra blanca y un prado de 12 obradas de extensión. PROD.: trigo, centeno, cebada, garbanzos y algarroba; se cria ganado lanar y las yuntas necesarias para la labranza, que se hace bajo la dirección de un mayordomo del marques de Gallegos, dueño del coto.

LLORENTE (SAN): l. con ayunt. en la prov., aud. terr. y c. g. de Valladolid (10 leg.), part. jud. de Peñafiel (2), dióc. de Palencia: srr. al principio de un valle que llaman del Cuco, le combaten principalmente los vientos del N., su CLIMA sin embargo es templado, y las enfermedades mas comunes pulmonías: tiene 67 CASAS; la de ayunt. con cárcel; escuela de instrucción primaria frecuentada por 20 alumnos, á cargo de un maestro dotado con 400 rs.; una fuente de buenas aguas con 3 caños; una igl. parr. (San Pedro) servida por un cura y un sacristán. TÉRM.: confina N. Villaseca; E. Curiel; S. Piñel de Arriba, y O. Corrales; dentro de él se encuentran varias fuentes y las ruinas de 2 ermitas: el TERRENO participa de quebrado y valle, aquel de mala calidad y el segundo de buena; comprende un monte en cuyo aprovechamiento tienen mancomunidad San Llorente, Curiel y otros pueblos: CAMINOS: los que dirigen á los pueblos limítrofes. CORREO: se recibe y despacha en la adm. de Peñafiel por un balijero. PROD.: trigo, centeno, cáñamo, patatas y vino, yerbas de pasto, con las que se mantiene ganado lanar y las yuntas ne-

cesarias para la agricultura; hay caza de perdices. IND.: la agrícola. COMERCIO: esportacion del sobrante de frutos, algun ganado y lana, é importacion de los art. de consumo que faltan. POBL.: 72 vec., 272 alm. CAP. PROD.: 662,710 rs. IMP.: 66,271 rs. CONTR.: 5,241 rs. 24 mrs. PRESUPUESTO MUNICIPAL: 1,200 rs., se cubre con el fondo de propios y reparto vecinal.

LLORANTE DE LOSA (SAN): l. en la prov., dióc., aud. terr. y c. g. de Burgos (18 leg.), part. jud. de Villarcayo (5), y ayunt. titulado de la junta de Rio de Losa (1): str. en un llano donde le combaten todos los vientos, reinando especialmente el N. y S., y las enfermedades mas comunes son los constipados, dolores de costado, reumáticos y de cabeza. Tiene 24 CASAS; 2 torres antiquísimas pertenecientes á otros tantos mayorazgos; una escuela de primeras letras frecuentada por alumnos de ambos sexos, cuyo maestro está dotado con 12 fan. de trigo; una fuente de muy buenas aguas cerca de la pobl.; igl. parr. (Sta. Maria), servida por un cura y un sacristan, y 2 ermitas bajo las advocaciones de San Lorenzo y San Antonio de Padua; la primera en la cual hay fundada una cofradía, se halla dentro del pueblo; y la segunda entre este y Villaluenga á los cuales pertenece. Confina el TÉRM. N. Quincecos de Yuso; E. San Martin; S. Bóveda (prov. de Alava), y O. Villaluenga y Calzada; comprende el desp. de San Martin, cuyo terr. es comunal del pueblo que se describe y dicho Villaluenga. El TERRENO es de buena calidad y le cruza un r. que naciendo de otro llamado Gerta, va á introducirse en el Ebro, despues de haber bañado varios pueblos; tiene sobre él un puente: en el espesado terreno se encuentran 2 hermosos prados, uno de ellos con 2 hileras de chopos; tambien algunos montes poblados de robles, hayas, encinas, avellanos, cipreses, nogales, castaños y pinos. CAMINOS: los que dirigen á Bilbao, Rioja, Burgos y á las montañas de Santander. CORREOS: la correspondencia se recibe de Medina de Pomar y de Orduña de Vizcaya, de aquella por balijero y de esta por correo. PROD.: trigo, cebada, avena, yeros, ricas, alholvas, habas, lentejas, pitos, patatas, borona, lino y yerbas de pasto; ganado lanar, vacuno, caballar, mular, cabrio y de cerda; caza de perdices, palomas, codornices, sordas, ánades, gansos, liebres y jabalies, y pesca de truchas, barbos y nutrias. IND.: la agrícola y un molino harinero de propiedad particular. POBL.: 8 vec., 26 alm. CAP. PROD.: 328,700 rs. IMP.: 31,731 rs.

LLORES (so): predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud., térm. y jurisd. de la c. de Palma.

LLORÉ DE MAR: v. con ayunt. y aduana de cuarta clase en la prov. y dióc. de Gerona (6 horas), part. jud. de Santa Coloma de Farnés (5), aud. terr., c. g. de Barcelona (13): str. en la costa del Mediterráneo, en terreno llano, rodeado de montes; su CLIMA es templado y sano. Las CASAS forman cuerpo de pobl. y sus calles son muy limpias y aseadas; tiene 2 plazas; un paseo público á la parte de la playa; un hospital; un astillero para barcos menores; y una igl. parr. (San Roman) servida por un cura de térm. de provision real, y del cabildo de la santa igl. cated.; 2 vicarios; 2 beneficiados de patronato del ayunt., y 4 de patronato laical: un sacristan y 2 escolanos; hay ademas 5 capillas dedicadas una á Santa Cristina, otra á la Virgen de las Alegrias, otra á San Pedro, otra á San Quirico y otra en el hospital. Su puerto habilitado para el comercio de cabotage, corresponde al distr. marít. de Blanes, part. y prov. de Mataró, tercio de Barcelona, departamento de Cartagena; es una pequeña ensenada, en cuya punta occidental hay un monte con fort. ant., que la hace bien visible; no tiene abrigo particular, y solo la frecuentan embarcaciones del tráfico. El TÉRM. confina N. Vidreras y Cauls; E. y S. el mar mediterráneo y Tossa, y O. Blanes. El TERRENO es generalmente montuoso, áspero y estéril, poblado de pinos, encinas y alcornoques. Los CAMINOS son locales, de carruaje y de herradura. Hay una carteria ó estafeta subalterna de correos, agregada á la de San Feliu de Guixols, de cuyo punto se recibe la CORRESPONDENCIA. PROD.: trigo, legumbres, vino, aceite, corcho, hortalizas y frutas; cria algun ganado y caza de varias especies. IND.: un astillero, donde se construyen embarcaciones menores; marinería; carpintería, pesca, salazon de anchoas; fáb. de tapones de corcho, y la elaboracion de blondas en que se ocupan las mujeres. El COMERCIO de esta v. se demuestra en los estados de su aduana que insertamos á continuacion. POBL.: 621 vec., 3,024 alm. CAP. PROD.: 7,454,000 rs. IMP.: 186,350 rs.

Noticia de los artículos que han salido por este puerto para otros del reino en los dos años de 1844 y 1845, segun los datos oficiales de la misma aduana.

NOMENCLATURA.	UNIDAD PESO Ó MEDIDA	AÑOS.		TOTAL DE LOS 2 AÑOS.	AÑO COMUN.
		1844.	1845.		
Avellanas.....	Arrob.	365	420	785	392
Cacao.....	Libras.	2722	"	2722	"
Castañas y otras frutas.....	Faneg.	665	744	1409	704
Carbon vegetal.	Quint.	27229	19570	46799	23399
Carne salada..	Arrob.	136	147	283	141
Cera.....	id.	176	"	176	"
Corcho en panes.....	Quint.	700	1198	1898	949
Dinero.....	Rs. vn.	"	40000	40000	"
Duelas.....	Númer	"	6000	6000	"
Embuchados de cerdo.....	Libras.	990	975	1965	982
Encajes de hilo.	Varas.	2307	600	2907	1453
Habichuelas...	Faneg.	102	151	253	126
Higos y pasas.	Arrob.	555	"	555	"
Ladrillos.....	Númer	4000	"	4000	"
Leña.....	Quint.	3080	13228	16308	8154
Lona.....	Varas.	910	2197	3107	1553
Maderas para carros.....	Cargas	403	865	1268	634
Id. en tablas...	Númer	241	86	327	163
Pescados salados.....	Arrob.	247	"	247	"
Pipas vacías...	Númer	938	1222	2160	1080
Productos químicos y farmaceuticos..	Libras.	1000	"	1000	"
Sardina prensada.....	Quint.	294	685	979	489
Tapones de corcho.....	Millare	31702	31270	62972	31486
Trigo.....	Faneg.	442	435	875	437
Vino.....	Arrob.	648	110	758	379
Efectos varios (valor).....	Rs. vn.	46229	26534	72763	36381
Valor total de estos artículos.	Rs. vn.	1026820	1088782	2115602	1057801

Número de buques que han entrado y salido en este puerto por el comercio de cabotage en los dos años de 1844 y 1845, segun los datos oficiales de la misma aduana.

Años.	SALIDA.					
	AÑO COMUN.			AÑO COMUN.		
	Buques.	Toneladas	Triputacion	Buques.	Toneladas.	Triputacion
1844	421	2232	1518	"	"	"
1845	460	3831	1739	"	"	"
Total.	881	6063	3257	440	3031	1663

Años.	ENTRADA.					
	AÑO COMUN.			AÑO COMUN.		
	Buquet.	Toneladas	Tripulacion	Buquet.	Toneladas	Tripulacion
1844	445	2735	1825	"	"	"
1845	490	3815	1786	"	"	"
Total.	935	6550	3611	467	3275	1805

**Demostracion de los articulos que han entrado en este puerto procedentes de otros del reino en los dos años de 1844 y 1845, segun los datos oficiales de la misma aduana.**

NOMENCLATURA.	UNIDAD PESO Ó MEDIDA.	AÑOS.		TOTAL DE LOS DOS AÑOS.	AÑO COMUN.
		1844.	1845.		
Aceite.....	Arrobas.	2070	1924	3994	1997
Aguardiente...	id.	436	611	1047	523
Algarrobas.....	id.	1730	2400	4130	2065
Arroz.....	id.	1865	1800	3665	1832
Azucar.....	id.	1462	1286	2748	1374
Bacalao.....	id.	333	779	1112	556
Cacao.....	Libras.	29634	2825	32459	16229
Café.....	id.	1900	46	1946	973
Canela.....	id.	421	23	444	222
Cáñamo.....	Arrobas.	644	672	1316	658
Cera.....	id.	854	855	1709	854
Corcho.....	Quintales	310	680	990	495
Dinero.....	Rs vn.	29680	"	29680	"
Habichuelas....	Fanegas.	1417	484	1901	950
Harina.....	Arrobas.	6094	12309	18403	9201
Higos y pasas..	id.	2988	593	3581	1790
Hierro.....	Quintales	258	545	803	401
Ladrillos.....	Número	17000	23000	40000	20000
Loza ordinaria.	Piezas.	1166	4390	5556	2778
Madera fina....	Arrobas.	"	210	210	"
Id. en tablas...	Número	690	1250	1940	970
Id. tintorea....	Arrobas.	695	728	1423	711
Productos quimicos y farmaceuticos.....	Libras.	"	450	450	"
Trigo.....	Fanegas.	2310	6151	8461	4230
Vino.....	Arrobas.	9727	16192	25919	12959
Efectos varios (valor).....	Rs. vn.	72497	68494	140991	70495
Total valor de estos articulos..	Rs. vn.	815921	904249	1720170	860085

ras), ayunt. de San Baudilio de Llobregat, vulgo Sembroy (1/2). SIT. en un pequeño valle, circuido de cerros, con CLIMA templado y sano. Tiene 13 CASAS. POBL.: 13 vec., 69 almas. CAP. PROD.: 580,000. IMP.: 14,500.

LLORO (SIERRA DEL): SIT. en la prov. de Murcia, part. jud. de Cieza. Es de bastante altura y estension, y áspero su terr.: brotan en ella algunos manantiales de esquisitas aguas; tiene mucho monte bajo y algunos pinos. Divide dicha sierra los térm. de la v. de Cieza con los de Abazan y Ricote, y concluye en la punta llamada del Ripion.

LLORONA: l. en la prov. y dióc. de Gerona (9 horas) aud. terr., c. g. de Barcelona (29), part. jud. de Olot (6), ayunt. de Basagoda (1). SIT. en una montaña; le combaten frecuentemente con violencia los vientos del N. y O.; su CLIMA es muy frio, y las enfermedades comunes son catarros y pulmonías. Tiene una igl. parr. (San Andrés) de las que son añejas las de San Martín de Cursavell, San Miguel de Basagoda y la capilla de San Juan, servida por un cura de ingreso de provision real ordinaria, y un vicario; el cementerio se halla á la parte N. de la pobl. EL TÉRM. confina N. Cursavell; E. Albalá; S. Beuda, y O. Guitarrin. EL TERRENO es de inferior calidad y de secano; sus montes principales nombrados Aseucio y Puig de Montesa, estan poblados de robles, encinas, pinos y bojés; le cruza el r. Borró, que nace en las minas de Basagoda, y va á desaguar en el Fluviá, cerca de la parr. de Besalú; contiene algunas minas de carbon de piedra abandonadas. LOS CAMINOS son locales, de herradura y en muy mal estado. PROD.: centeno, legumbres y patatas; cria ganado lanar, cabrio y de cerda, y caza de lobos y zorras. POBL.: 14 vec., 97 alm. CAP. PROD.: 1.444,400 reales. IMP.: 36,110.

LLOSA: riach. de la prov. de Lérida, part. jud. de Seo de Urgel; tiene su nacimiento uno de sus brazos en los Pirineos de Andorra, y otro en los de Francia, que caminan separados hasta reunirse 1 1/2 leg. despues de su origen, pasando por los térm. de Lles y Coborriu de Lloça; su curso es de N. á S., y desagua en el Segre, próximo al pueblo de Martinet, que divide en dos partes: desde el punto donde se juntan los dos riach. que le componen, podia calcularse su tránsito en 2 1/2 leg., y 7 desde su origen hasta su desagüe, regando en él algunos prados y campos; da movimiento á 3 molinos harineros; cria abundantes truchas.

LLOSA: ald. en la prov. de Lérida (24 leg.), part. jud. y dióc. de Seo de Urgel (4), aud. terr. y c. g. de Barcelona (29), ayunt. de Coborriu de la Llosa (1): está sir. en la ribera que forma el r. de su nombre, combatida por todos los vientos, con CLIMA frio y saludable. Tiene 3 CASAS y una ermita á 1/2 cuarto de hora dist., sobre una altura dedicada á la Virgen de los Angeles, y depende en lo ecl. de la parroquia de Lles. Su TÉRM. está comprendido dentro del ayunt., y el TERRENO es de mala calidad, con algunos prados naturales; LOS CAMINOS dirigen á Francia y Andorra en muy mal estado, y transitables solo en el verano: reciben el correo de Bellver. PROD.: trigo, patatas y yerbas para el ganado lanar, cabrio, vacuno y mular, que se cria en el térm.; hay caza de conejos, liebres y perdices. POBL.: 3 vec., 15 almas. RIQUEZA Y CONTR.: con el ayunt.

LLOSA DE ALFONSO: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Mieres, y feliz. de San Pedro de Loreda. (V.)

LLOSA DE ALMENARA Ó LA LLOSA: l. con ayunt. de la prov. de Castellon de la Plana (4 1/2 leg.), part. jud. de Nules (2 1/2), aud. terr. y c. g. de Valencia (5 1/2), dióc. de Tortosa (20). SIR. á la der. de la carretera de Cataluña entre dos pequeñas colinas, estendiéndose el caserío de N. á S. en forma de una cruz: le batan generalmente los vientos del E.: su CLIMA es templado y propenso á calenturas intermitentes por la proximidad de los marjales. Tiene 130 CASAS que se distribuyen en calles pendientes, menos la que mira al mar, con una buena plaza; casa de ayunt.; escuela de niños á la que concurren 13, dotada con 1,100 rs.; otra de niñas con 33 de asistencia, y 500 rs. de dotacion; igl. parr. (San Salvador) servida por un cura de provision ordinaria, y un cementerio fuera de poblado. Confina el térm. por N. con la Vall de Uxó; E. Chilches; S. el mar Mediterraneo, y O. Almenara: su long. es de 3/4 de hora, y 1/4 su lat. EL TERRENO participa de monte y llano: los montes son pequeños y forman cord. en direccion al N. y O., en cuyo terreno hay plantados algarrobos y algunas viñas; en la parte inculca se cria bastante

LLORÉ DE LA MONTAÑA: ald. en la prov. y dióc. de Gerona (5 1/2 horas), part. jud. de Santa Coloma de Farnés (5), aud. terr. y c. g. de Barcelona (23): tiene una capilla con culto público, donde celebra misa los dias de precepto un capellán de la parr. de Amer, de cuya pobl. depende esta.

LLORETO Ó LLORITO: l. en la isla y dióc. de Mallorca, part. jud. de Inca, aud. terr., c. g. de Baleares, ayunt. de Sineu, de cuya parr. es filial la que tiene dedicada á Nuestra Sra. de Loreto, y servida por un vicario temporal y amovible, que nombra el diocesano. POBL. y RIQUEZA (V. SINEU.)

LLORT: ald. ó cuadra en la prov., aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona, part. jud. de San Felú de Llobregat (1 1/2 ho-

esparto. Desde el pueblo hasta el mar se estiende la huerta, y despues siguen los marjales. CAMINOS: pasa por sus inmediaciones occidentales la carretera que de Valencia conduce á Barcelona; hay otra que dirige á la Vall de Uxó, y los demas caminos son de herradura hácia la huerta y otros puntos. Por la carretera cruzan 3 diligencias diarias, recibiendo el CORREO 4 veces á la semana. PROD.: trigo, maiz, arroz, vino, algarrobas, habichuelas, manzanas de que se surten los mercados de Murviedro y Vall de Uxó, hoja de morera que se vende á varios pueblos, variedad de legumbres y verduras; mantiene ganado lanar y vacuno. IND.: la agrícola y fabricacion de alpargatas, de cuyo artículo se surten la mayor parte de los labradores de Murviedro y Valencia. POBL.: 98 vec., 447 alm. CAP. PROD.: 630,911 rs.: IMP.: 47,180; el PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 3,264 rs. que se cubre con el producto del arriendo de la tienda abacería, panadería, taberna y marjal.

**LLOSA DE CAMACHO:** l. con ayunt. de la prov. de Alicante (11 leg.), part. jud. de Denia (2), aud. terr., c. g. y dióc. de Valencia (13). SIT. en la ribera de un barranco que corre de E. á O., combatido por los vientos del N. y S.; su CLIMA es templado, y las enfermedades mas comunes catarros y pulmonías; tiene 40 CASAS, igl. parr. (los Santos Reyes), anejo de la de Alcalalí, y un cementerio en la subida de un monte inmediato. Confina el TÉRM. por N. con el de Benidoleig; E. Pedreguer; S. Jalon, y O. Alcalalí: su estension será de 1/2 leg. en ambas direcciones. El TERRENO es seco y montuoso; tiene al N. el Sigüil, y al S. la Solana, que solo producen leñas de monte bajo. LOS CAMINOS son locales y malos. El CORREO se recibe de Denia por peaton particular 3 veces á la semana. PROD.: granos, aceite, algarrobas, pasa y legumbres: mantiene ganado lanar, y hay caza de perdices y conejos. IND.: la agrícola y fabricacion de yeso. POBL.: 45 vec., 182 almas. CAP. PROD.: 582,433 rs. IMP.: 21,748. CONTR.: 2,724.

**LLOSA DE RANES:** l. con ayunt. de la prov., aud. terr., c. g. y dióc. de Valencia (8 leg.), part. jud. de Játiva (1/2 leg.). SIT. al N. de esta c. en la falda meridional del monte Santa Ana, á la izq. del r. Albaida: reinan generalmente los vientos del N. y E.; su CLIMA es templado, y las enfermedades mas comunes calenturas intermitentes: tiene 330 CASAS, inclusa la del ayunt. y cárcel, escuela de niños á la que concurren 80, dotada con 2,400 rs.; igl. parr. (La Natividad de Ntra. Sra.), de primer ascenso, de la que es anejo el l. de Surió, servida por un cura de provision ordinaria, 2 ermitas, la del Sto. Cristo del Milagro, y la de la Aurora, y 3 fuentes con buenas aguas. Confina el TÉRM. por N. con Villanueva de Castellon (part. de Alberique, á una leg.); E. Manuel (id.); S. Surió y Játiva (á 1/4 leg.), y O. Rotgla (á 1/2 leg.). El TERRENO es salitroso y fértil. CAMINOS: el viejo de Castilla á Valencia, deteriorado. El CORREO se recibe de Játiva por balijero 3 veces á la semana. PROD.: maiz, que es la principal, trigo, judías, habas y otras legumbres; mantiene ganado lanar y cabrio; y hay caza de perdices, codornices y tordos. IND.: la agrícola; 4 almazaras y 12 hilanderos, que van prosperando. POBL.: 385 vec., 1,383 almas. CAP. PROD.: 2,890,665 rs. IMP.: 119,075. CONTR.: 14,340. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 12,000 rs., del que se pagan 2,400 al secretario del ayuntamiento y se cubre de propios y arbitrios y por reparto vecinal.

**LLOSA DEL OBISPO:** v. con ayunt. de la prov. de Valencia, part. jud. del Villar del Arzobispo, descrito en el art. de *Losa del Obispo* (V.), que es su nombre mas comun.

**LLOSA (LA):** barrio en la prov. de Burgos, part. jud. de Villareayo: es uno de los que componen el lugar de *Burcena*. (V.)

**LLOSAS (LAS) ó SANTA MARIA DE LAS LLOSAS:** parr. cab. de ayunt., que forma con los l. de La Guardia, Massanos, Matamala, Sovellas, Viñolas y Vallespirans en la prov. de Gerona (18 leg.), part. jud. de Ribas (7), aud. terr. y c. g. de Barcelona (14), dióc. de Vich (5). SIT. en terreno montuoso, con buena ventilacion y CLIMA frio, pero sano; las enfermedades comunes, son catarros y pulmonías. Consta la pobl. de 118 CASAS rurales, diseminadas por el térm., y una igl. parr. (Sta. Maria), servida por un cura de primer ascenso; cerca de ella está el cementerio en parage ventilado por elevacion. El TÉRM. confina N. Viladonja; E. San Pedro de Ripoll; S. San Quirico de Besora y San Pedro de Sorá, ambos

del part. de Vich, prov. de Barcelona; y O. Borredá del part. de Berga de la misma prov., y Palmorola. El TERRENO es montuoso; sus montes principales son los nombrados Puigdon, Coll de Solis, y cuesta del Torn, que se hallan poblados de robles, pinos y arbustos diferentes; abundan las canteras de piedra de cal y de yeso; le cruzan dos rieras, una que llaman Mas del Sillas, y otra á que da nombre la pobl.; mas sus aguas no se aprovechan para el riego; tambien hay en este térm. dos fuentes de aguas sulfurosas. Los CAMINOS son locales, de herradura, y uno de cárruage que conduce á Berga, desde Olot y Ripoll. El CORREO se recibe de este mismo punto, por medio de balijero, los lunes, miércoles y sábados, y se despacha en iguales dias. PROD.: trigo, maiz, patatas y pocas legumbres; cria ganado de todas clases, pero con preferencia lanar, vacuno y de cerda, y caza de conejos y perdices. IND.: 3 molinos harineros. POBL.: 39 vec., 188 almas. CAP. PROD.: 1,809,200. IMP.: 45,230.

**LLOSES:** l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Villaviciosa y felig. de San Pedro de *Ambas*.

**LLOSETA:** v. con ayunt. en la isla y dióc. de Mallorca, part. jud. de Inca, prov., aud. terr., y c. g. de Baleares: SIT. en terreno montuoso con buena ventilacion y CLIMA sano. Tiene una igl. parr., aneja á la de Benisalem, dedicada á Ntra. Sra., servida por un vicario temporal, que nombra el diocesano, á propuesta ó presentacion del conde de Ayamans. El TÉRM. confina N. Manacor; E. Inca; S. Benisalem, y O. Alaró. El TERRENO participa de monte y llano, es de buena calidad, y le cruzan varios CAMINOS locales. PROD.: cereales, legumbres, vino, aceite y frutas; cria ganado y caza de distintas especies. POBL.: 250 vec., 1,116 almas. CAP. IMP.: 60,944.

**LLOSA:** barrio en la prov. de Santander, part. jud. de Laredo; pertenece á San Pantaleon de *Aras* (V.).

**LLOVERA:** ald. en la prov. y dióc. de Santander, part. jud. de Castro-Urdiales; pertenece al l. de *Otanés* (V.).

**LLOVERA (LA):** ald. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Villaviciosa y felig. de San Martin de *Vallés* (V.).

**LLOZOSA:** colina en las sierras de San Carlos del Valle, prov. de Ciudad-Real, part. jud. de Manzanares. Contiene en su mesa varios almendros, y se observan fragmentos de haber allí existido una plaza de armas: á su falda N. hay una fuente del mismo nombre, de agua abundante, dulce y de la mas superior, con color alechado, utilísima por la natural aridez de la Mancha.

**LLUBA ó YUBA:** barrio del l. de Blocona en la prov. de Sorria (12 leg.), part. jud. de Medinaçeli (1 1/2), aud. terr. y c. g. de Rurgos (35), dióc. de Sigüenza (5): SIT. en un barranco entre elevados cerros; su CLIMA es frio pero sano: tiene 10 CASAS y una erm. (San Bartolomé); su TÉRM. que se halla deslindado con entera separacion del de la matriz, confina con el de esta, Arcos y Medinaçeli; dentro de él hay una hermosa y fértil huerta, en la que brota una fuente tan abundante, que despues de prestarla el beneficio del riego, con su sobrante se forma un arroyo de curso perenne. El TERRENO es de excelente calidad. PROD.: trigo, cebada, avena, hortalizas, nueces, cerezas y peras de invierno. POBL. y CAP. IMP.: con *Blocona* (V.).

**LLUBI ó CASTELL-LLUBI:** v. de nueva creacion, con ayunt., en la isla y dióc. de Mallorca, prov., aud. terr. y c. g. de Baleares, part. jud. de Inca: SIT. sobre la planicie de una pequeña altura, con buena ventilacion y CLIMA sano; las enfermedades comunes son constipados y fiebres intermitentes. La pobl. dividida en 2 partes, que á una llaman *Llubi*, y á otra *Son Rami*, consta de 552 CASAS, que aunque desiguales, son cómodas y aseadas, con corrales y cisternas; en el intermedio de ambas partes, hay un aljibe, cuyas aguas se aprovechan para lavar y abreviar los gandos; hay una escuela de instruccion primaria, dotada con 40 libras mallorquinas (30 rs. vn.), concurrida por 24 alumnos; una igl. parr. (San Felix de Guixols), aneja de la de Muro, servida por un vicario temporal y amovible, que nombra el diocesano, á propuesta del párroco de la matriz, 3 sacerdotes titulares adscritos al servicio de la igl., con obligacion de asistir al confesonario, un sacristan lego y 2 monacillos; el templo es sólido, de órden gótico, todo de piedra cantería, tiene 188 palmos de largo, 132 de ancho y 84 de altura hasta la bóveda; la torre, de 100 palmos de elevacion, y 30 en cuadro; tiene 2 campanas, y en breve se colocará en ello un reloj público, que se está fabricando en Palma; de los 12 altares que hay, solo el

mayor dedicado á San Feliz, es algo notable por su buena arquitectura y escultura, y su hermoso tabernáculo. El cementerio se halla fuera de la pobl., y es bastante reducido. El térm. confina N. La Puebla; E. Sta. Margarita; S. Sineu, y O. Inca; en él se encuentran muchos predios, entre los cuales el nombrado Son Perot, tiene oratorio con culto público y misa en los días festivos; su jurisd. abraza la ald. de Benifllet y el cas. de La Serra: á unos 1,000 pasos de la pobl. por la parte S., se ven las ruinas de un ant. castillo árabe, de donde derivaba el nombre de Castell-Llubi. El terreno es generalmente montuoso y de secano; pero muy poblado de árboles; le cruzan diferentes caminos locales y generales. El correo se recibe de Palma, los miércoles y sábados por medio de baliijero, y se despacha en igual forma los viernes. PROD.: toda clase de cereales, higos, almendras, uvas y alcaparras; cria ganado de todas especies, con preferencia el lanar y el de cerda; caza de perdices, conejos, liebres y codornices. IND.: 6 molinos harineros de viento, varios telares de lienzos comunes y demas artes mecánicas indispensables. COMERCIO: exportación de los art. sobrantes, importación de arroz, aceite y efectos coloniales y tráfico de ganados. POBL.: 427 vec., 1,818 almas. CAP. IMP.: 128,435. CONTR.: en el año de 1846, 27,506 rs. vellon.

LLUBRIO: l. en la prov. y ayunt. de Oviedo, felig. de San Bartolomé de Lloriana. (V.)

LLUCALARI: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. del l. de San Luis.

LLUCALARI NOU: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUCALARI VELL: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUCALARI (SAN ANTONIO DE): predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUCALCARI: ald. en la isla y dióc. de Mallorca, part. jud. de Palma, prov., aud. terr., c. g. de Barcelona, depend. en todo de la v. de *Deyá*. (V.) Es patria del capitán de navio D. Felipe Bauzá, director que fué del real depósito Hidrográfico de Madrid, y uno de sus mas célebres matemáticos.

LLUCASALDENS MAYOR: estancia en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUCASALDENT: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUCASALDENTET: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUCMASANAS: cortijo en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud., térm. y jurisd. de la c. de Mahon.

LLUCMASANAS DE OLIVES: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud., térm. y jurisd. de la c. de Mahon.

LLUCMASANET DE CARRERAS: dos predios del mismo nombre en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud., térm. y jurisd. de la c. de Mahon.

LLUCMASANET DE ORFILA: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud., térm. y jurisd. de la c. de Mahon.

LLUCH: predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Escorca.

LLUCH: v. y colegio de este nombre en la isla de Mallorca. (V. Escorca).

LLUCHMAYOR: v. con ayunt. en la isla y dióc. de Mallorca, part. jud. de Palma (3 1/2 leg.), aud. terr. y c. g. de Baleares. Sit. en el llano y falda del monte de Randa, con buena ventilación y clima saludable; las enfermedades comunes son fiebres intermitentes. Consta la pobl. de 1878 CASAS, que forman 8 calles anchas y sin empedrar, varias travesías y 1 plaza en que se espandan los artículos de consumo diario; hay casa consistorial; 2 cárceles, para hombres una, y otra para mugeres; una escuela de instruccion primaria, dotada con 1,504 rs. 16 mrs. de los fondos de propios, concurrida por 92

niños; y otra de igual clase asistida por 160 niñas, cuya maestra disfruta la pensión de 398 rs. 21 mrs. pagados del mismo caudal; tres particulares con 95 alumnos, y 8 con 517 educandas; un salon para bailes y otros objetos; 1 igl. parr. (San Miguel) servida por un cura de término, de provision real y ordinaria, 2 vicarios temporales y amovibles, nombrados por el diocesano, á propuesta del párroco; 14 beneficiados de patronato de sangre, 1 de eclesiástico, 1 de patronato alternativo en una vez de sangre y en otra el ayunt.; 24 sacerdotes ordenados á título de patrimonio, adscritos al servicio de la igl. sin especial obligacion; un sacristan lego y 2 monacillos; es aneja y ayuda de esta parr. la igl. del ex-convento de frailes Franciscos observantes. El térm. confina, N. Algaida; E. Porreras; S. Campos, y O. Palma; se estiende 4 leguas de N. á S., y 3 de E. á O.; en él se encuentra, á 1/2 leg. de la pobl., sit. en el mismo monte, cuya falda ocupa esta, el muy devoto y concurrido santuario de nuestra señora de Gracia, con culto público y misa en los días festivos; tambien hay infinitos predios, entre los cuales se cuentan hermosas heredades, como la nombrada *Son Juliá*, propia del Excmo. Sr. conde de Ayamans, y otras con oratorio público, como las de Capblanch, Son Vidal, Son Serra, Llobests y Son Marrano. El terreno es de secano; y de mediana calidad; la parte montuosa está poblada de pinos y mata baja, y contiene algunas canteras de piedra de labor. Hay varios caminos locales, y la carretera que conduce á Palma, de cuyo punto se recibe el correo diariamente por medio de baliijero. PROD. cereales, vino, higos, almendras y algarrobos; cria ganado lanar y de cerda; caza de conejos y perdices, y pesca del mar. IND. se ejercen las artes mecánicas indispensables, y se sostienen 42 molinos de viento y 3 de agua. El comercio, aunque en pequeña escala, recibe algun impulso con las ferias que se celebran los domingos, desde el 29 de setiembre hasta el 21 de octubre, y cuyo tráfico principal lo constituyen los ganados de cerda, asnal y mular. POBL. 1,779 vec., 7,784 almas. CAP. IMP. 665,832. CONTR. en el año 1846, 118,860.

LLUDEIROS: cas. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Castropol y felig. de Santiago de Folgueras (V): POBL. 1 vec. y 6 almas.

LLUELLAS (SAN FELI DE): l. con ayunt. en la prov., aud., terr., c. g. de Barcelona (14 leg.), part. jud. de Berga (3 1/4) dióc. de Solsona (2 1/2). Sit. en la vertiente S. de una sierra, con buena ventilación, y clima templado y sano, aunque en invierno se deja sentir la fria influencia de las nieblas de la Segarra. Tiene 4 CASAS, y 1 igl. parr. (San Pedro y San Felix), de la que son anejas las de San Martin de Tautellatge, y Santa María de Preixana, servida por un cura de 2.º ascenso de provision real y 1 vicario. El térm. confina, N. Correo, E. Monmayor; S. Sorba, y O. Naves del part. de Solsona, prov. de Lérida. El terreno es montuoso, de infima calidad y de secano; le cruza por el extremo S. el camino que va de Berga á Solsona. El correo lo recogen los interesados en Cardona. PROD. centeno y legumbres, cria ganado cabrio y caza de conejos, perdices y liebres. CAP. PROD. 214,000 IMP. 5,350.

LLUENT (SON): casa de camino en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, térm. y jurisd. de la v. de Santa Margarita.

LLUIS: (so): predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Manacor, térm. y jurisd. de la v. de Campos.

LLUIS: (so) predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Palma, térm. y jurisd. de la v. de Andraitx.

LLUMENA NOU: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUMENA DE NETTO: predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUMENA DE NICOLAS: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUMENA DE LA GRAVA: predio en la isla de Menorca, prov. de Baleares, part. jud. de Mahon, térm. y jurisd. de la v. de Alayor.

LLUMES: granja en la prov. de Zaragoza, part. jud. de Ateca, térm. jurisd. de Monterde: Sit. en las cercanías del camino que desde Cimballa conduce al monast. de Piedra, dist.

1 1/2 leg. de este último al pie de dos cord. Comprende una espaciosa casa de campo con su oratorio, un palomar despojado y una buena porción de terreno, generalmente llano, de muy buena calidad, de la cabida de unas 150 hanegadas, la mayor parte de veiga que fertiliza el r. *Piedra*, dividiendo por mitad la heredad, y lo restante de secano ó tierras blancas. PROD.: trigo, cebada, alubias, muchas nueces, ciruelas y algunas manzanas, con abundancia de chopos. En esta posesión se fundó hace poco tiempo la baronía de Lumes, que posee actualmente el nieto del fundador, D. Juan Jaime.

LLUMERES: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Gozon y felig. de San Bartolomé de Viado. (V.)

LLUSSANES: riera que atraviesa parte de la comarca de su nombre, nace en Alps, part. de Berga, prov. de Barcelona: pasa por Llusá y San Martín del Bas y se une con la de Gavarresa, cerca del l. de Gavarrós.

LLUSSANES: ant. comarca entre los part. jud. de Berga y Vich en la prov. de Barcelona, que comprende los pueblos de Llusá, Perafita, Pinós, Prats, que es la cap., Relat, Romá, Salcellas, San Agustín de Llusanes, San Felú Saserra y San Martín del Bas.

LLUSANES (SAN AGUSTIN DE): l. con ayunt. en la prov., aud. terr., c. g. de Barcelona (14 1/2 leg.), part. jud. y dióc. de Vich (4): sit. en una pequeña eminencia, que termina por la montaña nombrada dels Muns, con buena ventilación y clima sano. Las casas están diseminadas en la extensión de 1 hora de terreno cuadrado, excepto 7 ú 8 reunidas, que forman un grupo llamado arrabal del Alou; hay 1 igl. parr. (San Agustín), servida por 1 cura de ingreso; es muy pequeña, y tiene 3 retablos; á 1 y medio cuarto de hora dist. de esta, se halla otra sufragánea titulada San Dionisio del Pi, en donde se celebra misa todos los días de precepto; en la cumbre de una alta montaña se halla sit. una ermita dedicada á Nra. Sra. dels Muns, desde cuyo punto se descubre la mayor parte de la llanura de Vich, y hasta cerca de Ripoll; la igl. es capaz y hermosa, el retablo mayor dorado; y contiguo a ella está una casa habitada por la familia que cuida del santuario, y en la que suele habitar también 1 capellán mucha parte del año; hay una buena cisterna de buen agua, y se venden comestibles para los que van en romería á visitar este lugar, que comunmente es muy frecuentado de los pueblos circunvecinos. El térm. confina N. Alps, del part. de Berga; E. San Pedro de Sora; S. San Boy ó Baudilio de Llusanes, y O. Llusá, del mismo Ber-

ga. El terreno es fresco y de mediana calidad; la parte montuosa se ve poblada de pinos y robles, y la llana puede considerarse como dividida en tres pequeñas comarcas, en cada una de estas nace un riach.; uno llamado de San Agustín, otro del Alou y otro Corbatera; los dos primeros unen sus aguas para reunirse con el r. Gavarresa, y el último desagua en el terreno. Los caminos son locales, de herradura. PROD.: trigo, maíz, legumbres, patatas, escaña, avena, cebada, hortalizas y frutas; cria caza de perdices y conejos. COMENCIO: celebra una feria el 28 de setiembre en la venta nombrada del Vilar, á la que concurre en abundancia toda especie de ganado, especialmente lanar trashumante, que por esta época baja de los Pirineos. POBL. y RIQUEZA: (V. SAN BAUDILIO DE LLUSANES.)

LLUSAS: l. en la prov. de Lérida (10 leg.), part. jud. de Balaguer (6), aud. terr. y c. g. de Barcelona (24), dióc. de Seo de Urgel (12): forma ayunt. con los de Torrech y Boada, de que es cab., constituyendo entre los 3 la baronía de Labausa: está sit. en un pequeño llano á la proximidad del arroyo de Torrech, combatido de los vientos del N. y E.; su clima es templado y propenso á las tercianas gástrico-biliosas y catarros. Se compone de varias casas malas y 1 igl. parr. (San Pedro), que comprende los anejos de Torrech y Boada; el curato es de primer ascenso, y lo sirve 1 rector y 1 vicario. Confina el térm. por N. con el de Villanueva de Mey á 3/4 leg.; E. con los pueblos de Montodo y Coimol 1; S. el de Boada 1/4, y O. el de Argentera igual dist.: dentro de su circunferencia existe la gran cueva de Labausa, que da nombre á la baronía así llamada; y el arroyo denominado r. de Torrech, que nace en los montes de Montodo y Coimol, pasa bañando el térm. de este pueblo, y corriendo por su der., va á depositar su caudal en el r. Segre: el terreno es montuoso, árido y pedregoso, elevándose hácia el E. los montes de Llusas y Labausa, poblados de matorrales y algunos robles: los caminos de herradura y en mal estado, dirigen á los pueblos circunvecinos: el correo lo reciben los mismos interesados de la carretera de Villanueva de Meyá, enviando cada uno un espreso. PROD.: centeno, cebada, patatas, judías, cáñamo, vino, aceite y hortalizas; cria ganado vacuno, lanar y cabrio; y caza de perdices, conejos y liebres. POBL.: 9 vec., 53 alm. CAP. IMP.: 50,151. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza, advirtiendo que los datos que acabamos de fijar de pobl. y riqueza, son los de los pueblos que componen la baronía.

## MAA

## MAA

MAAÑON: ayunt. en la prov. de la Coruña (13 leg.), dióc. de Mondoñedo (7), part. jud. de Sta. Marta de Ortigueira (2), distrito de Barquero, del tercio, prov. y departamento marítimo del Ferrol (7): sit. sobre la orilla izq. del r. Sor y costa Cantábrica; disfruta de un clima templado en lo general y bastante sano: comprende las felig. de Bares, Sta. Maria; Grañas del Sor, San Mamed; Maañon, Sta. Maria (cap.); Mogor, Sta. Maria, y Riberas del Sor, San Cristobal; que reúnen 25 pobl. y en ellas 1,075 casas, y una escuela de instrucción primaria á la cual concurren 38 niños y 11 niñas. El térm. municipal confina por N. con la mencionada costa Cantábrica, formando el cabo de la Estaca y corriendo al SE. comprende los puertos de Bares y del Barquero, hasta llegar á la desembocadura del citado r. Sor, el cual le separa del part. jud. de Vivero; por S. con Puentes de García Rodríguez, y por O. con Freires y Couzadoiro sirviendo de limite el r.

Esteiro desde cuya desembocadura principia la costa hasta la del mencionado Sor: los diversos arroyos que corren por el centro del distrito que nos ocupa, bajan á desaguar en uno de los rios que hemos indicado le bañan por E. y O. El terreno en lo general de buena calidad, es montuoso, especialmente en las feligresías de Grañas y Maañon; y los distintos caminos que le cruzan se hallan poco cuidados; entra ellos se encuentra el que desde Sta. Marta se dirige á Vivero cortando el r. Sor por la barca de paso en el térm. de Sta. Maria de Maañon, desde cuya felig. parte otro para los puertos de Bares y del Barquero. El correo se recibe en la cap. del part. Los PROD. en este distrito municipal, pueden calcularse en 1410 fan. de maíz, 1416 de centeno, 840 de trigo, 180 de avena, 100 de habas, 20 de habichuelas, 6,300 a. de patatas, 18 de lino y unos 4,400 azumbres de vino: cria ganado vacuno en número de 1,300 cabezas, 1,600 de lanar,

680 caballar y mular y bastante de cerda: hay caza mayor y menor, y se disfruta de pesca tanto de agua dulce como de la que proporciona la costa, en donde se encuentra buen marisco. IND.: la agrícola, 5 fáb. de salazon de sardinas, 36 telares, 30 molinos harineros, y algunos oficios de primera necesidad ocupan á estos naturales, los cuales ejercen el comercio en las ferias ó mercados semanales que tienen lugar en Grañas el primer domingo de mes y el 4 en Mañón, además de la exportacion de sardinas y de algunas tiendas de abaceria y 6 tabernas que se encuentran en el terr., cuya pobl. conforme á los datos oficiales asciende á 4,032 vec., 4,909 alm. RIQUEZA PROD.: 46.496,230 rs. IMP.: 517,585 y CONTR.: 38,767. El PRESUPUESTO MUNICIPAL alcanza á unos 4,400 rs. y se cubre por reparto entre los vecinos.

MAÑÓN (STA. MARIA DE): felig. en la prov. de la Coruña (43 leg.), dióc. de Mondoñedo (7), part. jud. de Santa Marta de Ortigueira (2) y ayunt. del que es cap. sit. sobre la izq. del r. Sor en una altura con declive al E., disfruta de buena ventilacion y CLIMA frio, pero bastante sano. Comprende los l. ó barrios de Barcia, Chao, Freijido, Malvide, Segade y Sisto, que reunen mas de 320 CASAS y cuentan con buenas fuentes de agua potable. La igl. parr. (Sta. Maria) es única; su curato de término y patronato real, si bien era partícipe el suprimido colegio de Bernardos de Meira: hay una ermita (San Pedro) sostenida con la limosna de los fieles, y otra en Segade con la advocacion de San Juan y San Antonio, y pertenece á patronato particular, la parr. es un edificio ant. y sólido con paredes de pizarra como lo es tambien la bóveda de la capilla mayor: el cementerio, aunque unido á la igl. en la parte oriental, no perjudica á la salud pública. El TÉRM. confina al N. con el de Santa Maria de Mogor; al NE. San Cristóbal de las Riberas; al E. el mencionado r. Sor; por el S. San Mamed de las Grañas del Sor y por O. San Cristóbal de Couzadoiro. El TERRENO en lo general montuoso, tiene parte destinada al cultivo y es de mediana calidad. Los CAMINOS locales, asi como el que se dirige al puerto del Barquero, se hallan en mediano estado. El CORREO se recibe por la cap. del part. PROD.: centeno, maiz, patatas, avena, legumbres y alguna fruta, cria ganado vacuno, caballar, lanar, mular y algo de cerda; hay caza de liebres, perdices, corzos y muchos lobos. IND.: la agrícola, 42 telares, 8 molinos harineros y 2 tabernas, y celebra feria el cuarto domingo de cada mes. POBL.: 328 vec., 4,688 alm. CONTR.: con las demas felig. que constituyen el ayunt. (V.) Esta felig. fue coto redondo en la ant. prov. de Betanzos y nombraba juez ordinario el marqués de Astorga.

MAAPILLAGA: cas. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, término de Eybar.

MAARIZ: San Martin, l. en el part. jud. de Chantada, y Sta. Eulalia en el de Villalba. prov. de Lugo (V.) Mariz.

MABEGONDO (SAN TIRSO DE): felig. en la prov. de la Coruña (6 leg.), dióc. de Santiago (7), part. jud. de Betanzos (1 1/2) y ayunt. de Abegondo (1/2): sit. sobre el camino de Santiago que desde el meson del Viento se dirige al puente de Beldoña; CLIMA templado y sano. Tiene 402 CASAS formando varios grupos ó poblaciones, y una escuela privada á la cual concurren 27 niños. La igl. parr. (San Tirso) es única, su curato de entrada, y el patronato lo ejerce el conde de San Roman: hay una ermita con la advocacion de San Antonio. El TÉRM. confina por N. con los de San Vicente de Vigo y Santiago de Riquian; al E. San Esteban de Cos y Santiago de Meangos; por S. Sta. Eulalia de Abegondo, y por O. el mencionado de San Vicente de Vigo; le baña por NE. un riach. que baja de la cap. del ayunt. y corre á unirse con el que se incorpora al Mero entre Orto y Bribes. El TERRENO participa de monte arbolado y llanos de buena calidad: el CAMINO de que se ha hecho mérito se encuentra en mediano estado: el CORREO se recibe por Betanzos. PROD.: trigo, centeno, maiz, vino, cebada, muchas patatas, castañas, legumbres y buenas frutas: cria ganado vacuno, caballar y lanar: hay caza de perdices y liebres, y se pescan truchas. IND.: la agrícola, telares caseros, molinos harineros y la granjeria que le proporcionan los mercados inmediatos, á donde acuden estos vec. con su ganado y frutos. POBL.: 442 vec., 672 alm. CONTR. con su ayunt. (V.) Esta felig. fué coto redondo de la ant. prov. de Betanzos y nombraba juez ordinario D. José Ramon Quiroga.

MACACHAGA: cas. en la prov. de Vizcaya, part. jud. TOMO X,

de Bilbao, término. jurisd. de Zaratamo. POBL.: 4 vec., 6 almas.

MACADA DE ARRIBA Y DE ABAJO: deh. en la prov. de Zamora, part. jud. de Bermillo de Sayago; radican en término de Figueroela, y estan pobladas de encina y roble.

MACADIN: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Punteareas, felig. de San Martin de Moreira.

MACADINA: deh. en la prov. de Zamora, part. jud. de Bermillo de Sayago, término. de Viñuela; está poblada de encina y roble.

MACAEL: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Almería (44 leg.), part. jud. de Purchena (2), aud. terr. y c. g. de Granada (28). Se halla sit. á la falda O. de la sierra de los Filabres y en la ribera del arroyo titulado de Macael, entre montes de alguna elevacion que la circunvalan muy de cerca, donde goza de CLIMA sano. Los edificios que componen esta pobl. son todos de mala estructura, formando calles irregulares, cuyo piso es por otra parte incómodo. Tiene una mediana plaza de figura cuadrilonga y en ella la casa capitular, una escuela de primera educacion dotada con 750 rs., varias fuentes á corta dist. de la pobl., cuyas aguas son esquisitas, y por último una igl. parr. (Ntra. Sra. del Rosario) colocada casi en el centro de la v.: consta de una sola nave bastante capaz para el vecindario, y su fáb. es de mamposteria y de regular solidez; sirven el culto de esta igl. un cura párroco de primer ascenso y un sacristan, ambos de provision del ordinario. Confina el TÉRM. N. Olula del Rio; E. Fines y Lijar; S. Chercos, y O. Laroya y Purchena; comprende el desp. conocido con el nombre de Maca el Viejo que se encuentra á dist. de 1/2 leg. sobre un risco escarpado por los lados N. y S., donde existen todavia parte de sus ruinas que indican haber sido pueblo fortificado. El TERRENO de la v. que describimos es muy dilatado, y en él se ven montes bien poblados de pinos y encinas, cuyas maderas se utilizan para la construccion y carboneo: hay tambien minas de hierro, y sobre todo diferentes canteras de mármol azul y blanco esquisito, ocupando las grandes masas de este el espacio de 1 leg., y en cuya explotacion se emplean muchos brazos con utilidad de un crecido número de familias, surtiendo de mármoles á la fáb. de Fines y otros varios talleres, donde lo elaboran para dentro y fuera del reino. Dos arroyos de caudal muy escaso llamados de Macael y Laroya, bañan dicho terr. los cuales confluyen á corto trecho de la v. CAMINOS: todos son de herradura en malísimo estado, á escepcion de uno de ruedas muy bueno, que pasa por cima de la sierra. PROD.: cebada, centeno y poco trigo, y algo de ganado y caza. IND.: la agrícola y la referida exportacion del mármol. POBL.: 288 vec., 1,154 alm. CAP. IMP. para el impuesto directo, 66,236 rs. CAP. IND. por consumos, 40,000. CONTR. 43'53 por 100 de dichos capitales.

MACAL: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Vigo y felig. de Sta. Maria de Castrelos. (V.)

MACALARROGUA: cas. de la prov. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, término. de Eybar.

MACARELLA: ald. con alc. de barrio, vulgo *Hoctinet* (lugarteniente), bajo las inmediatas órdenes del alc. de la calle de Murviedro, arrabal de Valencia, á cuyo término, prov. y part. corresponde: sit. en terreno llano á la dist. de 1 leg. de aquella c., y 1/2 del Mediterráneo: comprende 47 CASAS de campo y 73 chozas ó barracas, las cuales se hallan diseminadas enteramente á escepcion de las *casas de Barcena* en número de 45, que estan unidas á der. é izq. de la carretera de Barcelona; hay escuela de niños á la que concurren 30, y una ermita dedicada á la Virgen del Pilar, dependiente de la jurisd. ecl. de Foyos, de cuya parr. son feligreses los habitantes de esta ald. El TERRENO que le pertenece abraza unas 400 cahizadas de tierra huerta de muy buena calidad, y prod. trigo, maiz, seda, habichuelas, habas y hortaliza. POBL.: 90 vec., 350 almas.

MACARRO: arroyo en la prov. de Toledo, part. jud. de Navahermosa, término. de San Martin de Pusa.

MACARRO: desp. dependiente del ayunt. y part. jud. de Ciudad-Rodrigo, prov. de Salamanca; tiene algun monte de encina que aprovecha el ganado cerdoso, asi como los pastos del lanar. POBL.: 4 vec., 2 almas.

MACASTRE: l. con ayunt. de la prov., aud. terr., c. g. y dióc. de Valencia (6 leg.), part. jud. de Chiva (1 1/2); sit. en la ribera der. del r. Juanes, sobre la pendiente sept. del

monte del Castillo; le batan generalmente los vientos del E. y O.; su CLIMA es templado, y las enfermedades mas comunes intermitentes. Tiene 475 CASAS, 20 calles y 3 plazas, casa de ayunt. y cárcel, escuela de niños á la que concurren 28, dotada con 4,800 rs.; otra de niñas asistida por 57, con 4,200 rs. de dotacion; igl. parr. (La Transfiguración del Señor), de entrada, servida por un cura de patronato del señor conde de Buñol, y un cementerio hacia el O. á 400 pasos del pueblo. Los vec., se surten de las aguas de 3 fuentes sit. á corta dist. Confina el TÉRM. por N. con Buñol; E. Alborache; S. Dos-aguas y Cortes de Pallás (par. de Jarafuel), y O. Yátova; su estension de N. á S. es de 4 leg., y 1/2 de E. á O. En su radio se halla hacia el S. á la dist. de 1/2 leg. el cas. titulado *Casas del Río*, y algunas masías y corrales de encerrar ganado. El TERRENO es en parte montuoso y arcilloso, con unas 200 hanegadas de huerta que fertiliza el r. *Magro* ó *Juanes* (V.), que cruza á 1/2 leg. hacia el S. Los CAMINOS son locales en regular estado. El CORREO se recibe de Buñol 2 veces á la semana. PROD.: toda clase de granos y legumbres, siendo el trigo y aceite la principal; mantiene ganado lanar y cabrio, y hay caza de conejos y perdices. IND.: la agrícola. POBL.: 231 vec., 682 alm. CAP. PROD.: 4,180,440. IMP.: 54,898. CONTR.: 8,604; el PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 6,374 rs., de los que se pagan al secretario del ayunt. 4,300, y se cubre de propios y arbitrios, y el déficit por reparto vecinal.

MACATZAGA: cas. del barrio Meaca, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de San Sebastian, térm. de Irun.

MACATZONDO: cas. del barrio Olaberria, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de San Sebastian, térm. de Irun.

MACEDA: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Mellid y felig. de San Pedro de *Maceda*. (V.)

MACEDA: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Otero de Rey y felig. de San Salvador de *Mosteiro*. (V.) POBL.: 4 vec., 21 almas.

MACEDA: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Castroverde y felig. de San Ciprian de *Montecubeiro*. (V.) POBL.: 7 vec., 36 almas.

MACEDA: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Palas de Rey y felig. de San Miguel de *Maceda*. (V.) POBL.: 49 vec., 94 almas.

MACEDA: ayunt. en la prov. y dióc. de Orense (3/4 leg.) part. jud. de Allariz (3), aud. terr. y c. g. de la Coruña (26 1/2); sit. al O. de la sierra de *San Mamed*, con libre ventilación y CLIMA sano. Ademas de la v. de *Maceda*, que es la cap., comprende las felig. de *Asadur*, *Sta. Marina*; *Cuesta*, *Santiago*; *Escuadro*, *Sta. Eulalia*; *San Tirso*, *Sta. Maria*; *Tioira*, *Santa Maria*; *Villar de Canes*, *San Juan*, y *Zorelle*, *Santiago*. Confina el TÉRM. municipal por N. con el de *Esgos*; al E. *Montedermo*; por S. *Villar de Barrio*, y al O. con *Paderno*; estendiéndose de N. á S. 4 1/2 leg. y de E. á O. 4. El TERRENO en lo general es montuoso y de mediana calidad. Cruzan de N. á S. los riach. *Maceda* y *Tioira*, que confluyen en el r. *Arnoya* en las inmediaciones de *Baños de Molgas*; hay sobre el primero al NE. de *Maceda* un puente de piedra de 3 arcos, otro mas pequeño tambien de piedra en la ald. de *Vijueces*, y varios de madera, tanto en el mismo como en el de *Tioira*: gran porcion de terreno es monte raso sin cultivo, y que solamente da un mal pasto: sin embargo, es susceptible de grandes mejoras, si se aprovechasen las aguas de la mencionada sierra, ó de los mencionados arroyos. Se hallan algunos prados naturales que producen heno. Los CAMINOS conducen á Orense, Castilla, Tribes, Ginzo, Portugal y otros puntos: su estado en lo general no es tan malo como en el resto de Galicia. PROD.: centeno, maiz, patatas, castañas, lino y otros frutos; se cria ganado vacuno, de cerda lanar y cabrio; hay caza de liebres, conejos y perdices, y alguna pesca de truchas. COMERCIO: consiste principalmente en la feria que el dia 20 de cada mes, no siendo dia festivo, se celebra en la cab. de ayunt., en la cual se compra y vende ganado vacuno, caballar, jamones, granos, manteca de vacas, quesos y otros art. del pais. POBL.: 696 vec., 3,480 alm. CONTR.: 52,299 rs. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 10,694 rs., que se cubren con el producto de arbitrios sobre las ferias, y lo que falta por reparto entre los vecinos.

MACEDA: (SAN PEDRO DE): felig. en la prov. de la Coruña (14 leg.), dióc. de Lugo (8 1/2), part. jud. de Arzua (2)

y ayunt. de Mellid (4); sit. al S. de las alturas de Peñas Altas y á la der. del riach. *Regada*, disfruta de un CLIMA templado y sano aunque algo húmedo. Se compone de los l. ó ald. de *Casalmeao*, *Castiñeira*, *Donde*, *Iglesia*, *Libreiro*, *Marrás*, *Paraños*, *Pardiñeiros*, *Penela*, *Piñeiro* y *Vila de Maceda* que reunen 45 CASAS de pobre construccion. La igl. parr. (*San Pedro*), es matriz de las de *Santiago de Jubial* y *Sta. Marina de Pedrouzos*, y el curato de primer ascenso es de patronato lego. El TÉRM. confina por NE. con *Jubial*; al E. *Pedrouzos*; al S. *Zas del Rey* y *Agron*, y al O. *Golan* y *Orois*; le baña el indicado riach. de *Regada*, que recibiendo los derrames de varias fuentes, corre al S. á desembocar en el r. Iso afluyente del *Ulla*. El TERRENO es de buena calidad y no escasea el combustible. Pasa por el centro el CAMINO que desde *Bojormoto* se dirige á *Mellid*, el cual, asi como los de pueblo á pueblo, se encuentra mal cuidado. El CORREO se recibe por la cap. del part. PROD.: centeno, maiz, patatas, nabos, algunas legumbres y poca fruta; cria ganado prefiriendo el vacuno; hay caza y alguna pesca. IND.: la agrícola y elaboracion de quesos, telares caseros y molinos harineros para el abasto. POBL.: 46 vec., 290 alm. CONTR.: con su ayunt. (V.)

MACEDA (SAN PEDRO DE): felig. en la prov., dióc. y part. jud. de Lugo (3 leg.) y ayunt. de Corgo (4 1/4). sit. dentro del ángulo que forma la confluencia de los r. *Mazandan* y *Tordia*, con buena ventilación y CLIMA frio pero sano. Tiene 42 CASAS y una igl. parr. (*San Pedro*), que es uno de los anejos de *Santiago de Chamoso*. El TÉRM. se estienda á 1/4 de leg. de N. á S. y 1/8 de E. á O. Confina por N. y E. con *San Bartolomé de Abragan*; al S. el mencionado *Tordia* y felig. de *Sta. Maria Magdalena de Escouredo*, y por O. con su matriz y *San Miguel de Lapiro*: por el O. y en direccion de N. á S. le baña el *Mazandan* y de E. á S. el *Tordia*, viniendo á unirse en la parte meridional de la felig. y desde alli van á depositar sus aguas en el *Neira*: hay ademas dos fuentes de agua potable aunque poco delgadas. El TERRENO es algo arenoso, pero de buena calidad y con mucho arbolado de robles, castaños frutales y otros. Los CAMINOS son vecinales en mediano estado, si bien en el invierno no puede transitarse por ellos. El CORREO se recibe en la estafeta de la *Puebla* ó en la adm. de Lugo. PROD.: centeno, cebada, patatas, maiz, trigo, lino, nabos, legumbres, castañas y frutas. Cria ganado vacuno, de cerda, lanar y caballar: hay caza de liebres, perdices y aves de paso: se pescan truchas, peces y angulas. IND. la agrícola, telares y molinos harineros. POBL. 42 vec., 72 alm. CONTR. con su ayunt. (V.)

MACEDA: (SAN MIGUEL DE): felig. en la prov. y dióc. de Lugo (5 leg.), part. jud. de Chantada (7) y ayunt. de Palas de Rey (3/4). sit. á la izquierda del r. *Pambre*. CLIMA frio pero bastante sano. Tiene 35 CASAS distribuidas en los l. de *Carreira*, *Casa de Valino*, *Ferreiro*, *Maceda* y *Ulla*: la igl. parr. (*San Miguel*), es anejo de *San Juan de Laya*: su TÉRM. confina por N. con el de *Sto. Tomé de Felpos*; al E. *San Pedro de Sadaya*; al S. con su mencionada matriz, y por O. *San Mamed de Carballal* interpuesto el *Pambre*, á cuyo r. baja el riach. que por la parte del S. baña este terr. separándole del de *Laya*. El TERRENO aunque montuoso es de mediana calidad en la parte destinada al cultivo: los CAMINOS locales y malos, y el CORREO se recibe en la estafeta de *Puente-Ferreira*. PROD.: centeno, maiz, trigo, patatas, algunas legumbres y hortalizas: cria ganado, prefiriendo el vacuno; hay caza de liebres y perdices, y se pescan algunas truchas. IND. la agrícola, telares para lino y lana y molinos harineros. POBL. 36 vec., 486 alm. CONTR. con su ayunt. (V.)

MACEDA DE LIMIA: ant. jurisd. en la prov. de Orense, compuesta de la v. de su nombre, cuyo señorío era del conde de *Maceda*, y del duque de *Medina de Rioseco*; *Asadur*, *Guamil*, *Presqueira*, *Ramil* pertenecientes á dicho conde, y *Tioira* correspondiente al mismo y á la encomienda de *Quiroga* órden de *San Juan*, quienes nombraban justicia ordinaria en dichos pueblos.

MACEDA DE LIMIA (SAN PEDRO): felig. con título de v. cap. del ayunt. del mismo nombre en la prov. y dióc. de Orense (3 1/2 leg.), part. jud. de Allariz (2 1/2). sit. á la caida oriental de un montecito con vistas á un valle largo y angosto que le separa de la sierra de *San Mamed*, *Reiman*

con mas frecuencia los aires del N. y SE.; el CLIMA es sano. Ademas de la v. de su nombre comprende los l. de Casoneil, Chayoso, Francos de Maceda, Outeiro da Torre, Piuca, Sarreaus y la Iglesia, Soto y Vijeses, que reunen unas 170 CASAS de mala fab., excepto algunas que son regulares. Hay cárcel bastante incómoda é insegura, pero no casa de ayunt. pues este celebra sus sesiones en una particular arrendada al efecto: tambien existen 2 tiendas de comestibles y otros articulos de poca importancia; y una escuela de primeras letras frecuentada por 50 ó 60 niños, cuyo maestro tiene 2,200 rs. anuales de sueldo. Sobre el montecito ó loma á cuyo pie hemos dicho existe la v., se encuentra la casa ó torre del conde de Maceda, la cual es bien construida y puede servir de punto de defensa por su elevada situacion, y por su grande solidez. La igl. parr. (San Pedro), está servida por un cura de segundo ascenso y patronato laical. Tambien existe una ermita dedicada á la Virgen de las Nieves, en el pueblo de Maceda; otra á San Bartolomé en el de Francos; una en Piuca á Sta Eufemia, y otra á Ntra. Sra. de los Dolores en despoblado: junto á la igl. y en paraje aislado, se encuentra el cementerio construido en 1834. Confina el térm. N. Zorelle; E. Tioiria; S. Almoite; y O. Súa; estendiéndose 3/4 de leg. de N. á S. y otro tanto de E. á O. Cruza por esta felig. el riach. de su mismo nombre, el cual tiene origen en la montaña de Rocas, en el sitio que se une á la Sierra de San Mamed mas al N. de Espadañedo: hay sobre él un puente de piedra con 3 arcos al NE. de Maceda, otro mas pequeño tambien de piedra en el l. de Vijeses, y otros 3 de madera para comunicarse con las felig. inmediatas; desaguando en el r. *Arnoya* junto á Baños de Molgas, por la parte del S. El TERRENO participa de monte y llano, es de mediana calidad, y comprende algunos prados naturales donde se crian yerbas de pasto. Atraviesan por esta parr. los CAMINOS que desde Orense y otros puntos conducen á Tribes y á Castilla, su estado regular: el comercio se recibe de Orense por peon los miércoles y sábados de cada semana. PROD.: centeno, maiz, patatas, castañas, lino; mantiene mucho ganado vacuno y de cerda; hay caza de perdices, liebres y conejos, y alguna pesca de truchas. Se celebra una feria el 30 de cada mes, si no es dia de misa, pues en este caso pasa al inmediato; es de las mejores de la prov., en la cual se presentan los art. de uso y consumo del pais, pero los mas notables son las caballerias, ganado vacuno, jamones dulces de Caldelas, manteca de vacas y quesos. POBL. 175 vec., 846 alm. CONTR. con las demas feligresias que componen el ayunt. (V.)

MACEDO: l. en la prov. de Lugo, ayunt. y felig. de Sta. Maria de Orol (V.)

MACEDO: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Friol y felig. de San Martin de Condes. (V.) POBL. 4 vec., 21 almas.

MACEDOS: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Rois y felig. de Sta. Maria de Urdilde. (V.)

MACEIRA: ald. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Lalín y felig. de San Martin de Maceira. (V.) POBL.: 7 vec., 34 almas.

MACEIRA: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Cobelo y felig. de San Salvador de Maceira. (V.)

MACEIRA: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Salceda, felig. de Sto. Tomé de Parderrubias. (V.)

MACEIRA: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Monfeyro y felig. de Santa Maria de Gestoso. (V.) POBL.: 5 vec., 32 almas.

MACEIRA: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Villar Mayor y felig. de San Pedro de Grandal. (V.) POBL. 2 vec., 9 almas.

MACEIRA: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Arteijo y felig. de Sta. Maria de Pastoriza. (V.)

MACEIRA (SAN MARTIN): felig. en la prov. de Pontevedra (10 leg.), part. jud. de Lalín (3/4), dióc. de Lugo (10); SIT. al E. de la cap. del part., con libre ventilacion y CLIMA sano. Comprende la ald. de su nombre y la de Pardosa que reunen 24 CASAS. La igl. parr. (San Martin), de la que es aneja la de San Pedro de Castro, está servida por un cura de entrada y patronato real y ecl. Confina el térm. N. Alperiz; E. Alemparte; S. Albarellos, y O. Goyás. El TERRENO participa de monte y llano, y le cruzan 2 arroyos que reuniéndose hácia el N. van á depositar sus aguas en el r. *Arnego*, PROD.: trigo, maiz, centeno, patatas, le-

gumbres, hortaliza, algunas frutas y muchos pastos; se cria ganado vacuno, lanar, cabrio y mular; hay caza de varias especies. POBL.: 24 vec., 120 alm. CONTR. con su ayunt. (V.)

MACEIRA (SAN SALVADOR): felig. en la prov. de Pontevedra (7 leg.), part. jud. de Cañiza (1), dióc. de Tuy (6), ayunt. de Cobelo (1/2); SIT. á la izq. del r. *Tea* y en la parte occidental del monte Pedroso; la combaten los vientos NE. y SO.: el CLIMA es bastante saludable, pues no se padecen otras enfermedades comunes que fiebres gástricas y biliosas. Tiene 139 CASAS, distribuidas en el l. de su nombre y en los barrios denominados Maceira de Abajo y Maceira de Arriba. La igl. parr. (San Salvador), está servida por un cura de segundo ascenso y de Patronato laical. Confina el térm. N. felig. de Fofe; E. monte Pedroso; S. Cobelo, y O. Barcoja de Mera. Le baña por la der. el r. *Deba*, el cual nace en las montañas de Camposancós, corre de N. á O. y confluye en el *Miño* en el valle de Salvatierra. El TERRENO participa de monte y llano y de las calidades mediana é infima: en la parte montuosa se crian generalmente tejos y otros arbustos, y en las llanuras y valles cereales y pastos. Los CAMINOS son locales, pasando tambien por el térm. la vereda que conduce á la cap. del ayunt., Gondones, Prado y otros puntos de la prov. PROD.: maiz, centeno, trigo, patatas, lino y pastos; cria ganado vacuno, de cerda y lanar; hay caza de liebres, perdices y conejos, y pesca de truchas. IND.: la agricultora, molinos harineros en mediano estado, arrieria y herrerias. POBL.: 175 vec., 835 alm. CONTR. con su ayunt. (V.)

MACEIRAS: ald. en la prov. de Pontevedra, ayunt. y feligresia de San Remijio de Dozon. (V.) POBL.: 49 vec., 95 almas.

MACEIRAS: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Salvatierra y felig. de San Andrés de Uma.

MACEIRAS: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Villajuan y felig. de San Martin de Sobran. (V.)

MACEIRAS: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Puenteareas y felig. de San Salvador de Cristinade.

MACEIRAS (SAN REMIJIO): felig. en la prov. de Pontevedra (9 leg.), part. jud. de Lalín (1 1/2), dióc. de Lugo (11), ayunt. de Dozon (1/2); SIT. á la izq. del r. *Asneiro*, en la cañada que forma uno de sus primeros afluentes. La combaten todos los vientos, y goza de CLIMA sano. Tiene 40 CASAS, distribuidas en las ald. de Carballera, Sto. Domingo, Maceiras y Parada. La igl. parr. (San Remijio), es aneja de la de San Juan de Sisto. Confina el térm. con las felig. de Gesta, San Salvador de la O., y la matriz. El TERRENO es algo montuoso, pero fértil. Atraviesa por esta parr. uno de los CAMINOS que desde el interior de la prov. van á la de Orense. PROD.: cereales, legumbres, hortalizas, frutas y pastos: hay ganado vacuno, lanar y cabrio; caza y pesca de diferentes clases. POBL.: 40 vec., 200 almas. CONTR. con su ayunt. (V.)

MACENAS: cortijada en la prov. de Murcia, part. jud. de Vera y térm. jurisd. de Mojacar. (V.)

MACENDA (SAN JUAN DE): felig. en la prov. de la Coruña (17 leg.), dióc. de Santiago (6), part. jud. de Noya (1) y ayunt. de Boiro (1); SIT. en la falda oriental del monte Barbanza, con buena ventilacion y CLIMA frio, húmedo y sano. Tiene unas 59 CASAS bastante dispersas formando insignificantés pobl. La igl. parr. (San Juan), es única, su curato de entrada y de patronato lego; el cementerio se halla en el ático de la igl., pero no perjudica á la salud pública. El térm. se estiende por donde mas 1/2 leg., y confina al N. con San Pedro de Tallara; por NE. con el monte de Cunfurco; al E. con San Martin de Fruime y San Pedro de Bealo; al S. con Sta. Eulalia de Boiro y San Andrés de Cures, y por O. el mencionado Barbanza; nacen en él 2 arroyos que unidos corren al S. y entran en la ria de Riancho, despues de encontrar el puente de Brea que se halla cerca de la desembocadura. El TERRENO es de mediana calidad, con bastante monte con algunos pinos, robles, matorrales y prados de pastos. CAMINOS: el que desde la Puebla de Caramiñal va á la cap. del part. pasando por la ald. de Moimenta, asi como los demas de pueblo á pueblo se hallan en mal estado. El CORREO se recibe en Noya. PROD.: maiz, centeno, algunas legumbres y poca fruta: cria ganado vacuno, mular, lanar y cabrio; hay caza de perdices, conejos, lobos y otros animales dañinos. IND.: la agricola,

telares caseros y otros oficios de primera necesidad. POBL.: 58 vec., 298 alm. CONTR.: con su ayunt. (V.)

**MACENDO** (STA. MARIA): felig. en la prov. y dióc. de Orense (2 1/2 leg.), part. jud. de Ribadavia (1 1/2), ayunt. de Castrelo de Miño (4): SIT. á la izq. del r. Miño, y al N. de los montes de Gestosa, con buena ventilacion y CLIMA sano. Tiene unas 480 CASAS repartidas en las ald. de Albin, Tallon, Meizo, Fondo de Vila, Casardeita, Ermida, Bouzando, Ramiras, Señorin, Cobelas, San Pedro, Souto, Pousada y Vilela. La igl. parr. (Sta. Maria), se halla servida por un cura de término y de presentacion ordinaria; hay tambien 4 ermitas, la una de ellas de propiedad particular, y las restantes propias del vecindario. Confina el TÉRM. N. y O. San Estéban de Castrelo de Miño; E. Gestosa y S. los indicados montes. El TERRENO participa de monte y llano, y es de buena calidad: le baña un arroyo que nace en la parte septentrional de dichas montañas, y vá á desaguar en el Miño. PRON.: trigo, maíz, castañas, legumbres, buen vino, hortalizas, lino, frutas y yerbas de pasto; se cria ganado vacuno, de cerda, lanar y cabrio; hay caza y pesca de varias clases. IND.: la agrícola, molinos harineros y telares de lienzos ordinarios. COMERCIO: exportacion de vino, é introduccion de géneros de vestir y comestibles precisos. POBL.: 437 vec., 800 alm. CONTR.: con su ayunt. (V.)

**MACEO**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Laracha y felig. de San Julian de Coiro (V.)

**MACINTOS**: deh. casa y molino harinero en la prov. de Palencia, part. jud. de Carrion de los Condes, ayunt. de Villoldo y térm. de Castrillejo de la Olma. SIT. en la margen derecha del r. Carrion, su TERRENO es llano y abunda en pastos de esquisita calidad, los cuales producen en arrendamiento 44,000 rs.; á la orilla del r. se hallan varios chopos, alisos, espinos y otros arbustos: hay mucha caza de conejos y algunas liebres y perdices: paga por todas CONTR. 4,344 rs. y 27 mrs.

**MACINEIRA**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Neda y felig. de Sta. Maria de Neda (V.)

**MACINEIRA**: cas. en la prov. de Lugo, ayunt. de Villalbá y felig. de San Martin de Lanzos (V.) POBL.: 4 vecino, 6 alm.

**MACINEIRA**: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Orol y felig. de S. Pantaleon de Cabanas. (V.) POBL.: 7 vec., 34 alm.

**MACINEIRA**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Puentes de Garcia Rodriguez y felig. de Santa Maria de Vilabella. (V.)

**MACINEIRAS**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Sobrado y felig. de San Miguel de Codesoso. (V.) POBL.: 5 vec., 24 almas.

**MACOTERA**: v. con ayunt. del que depende el desp. del Fresnillo, en la prov. y dióc. de Salamanca (7 leg.), part. jud. de Peñaranda de Bracamonte (2), aud. terr. de Valladolid (18), y c. g. de Castilla la Vieja. Está SIT. en una llanura al pie de una cuesta que le domina por el N.: su CLIMA es muy vario, y las enfermedades mas comunes las fiebres gástricas. Se compone de 550 CASAS de mediana construccion, entre ellas la del ayunt., en cuyos bajos está la cárcel; tiene una escuela de primeras letras concurrida por 450 niños de ambos sexos, cuyo maestro tiene de asignacion 2,000 rs.; igl. parr. (La Asuncion), beneficio de térm. servido por un cura y un teniente, 3 erm. bajo la advocacion de Ntra. Sra. de la Encina, Sto. Cristo de las Batallas y Sta. Ana; y un cementerio que en nada perjudica á la salud pública. Confina el TÉRM. por el N. con el de la Naba de Sotrobal, Bóveda y Salmoral; S. Santiago de la Puebla, y O. Tordillos; le cruza un pequeño r. procedente de la sierra de Avila, que lleva sus aguas al Tormes. El TERRENO es llano en su mayor parte y de buena calidad, teniendo un monte enteramente desnudo de vegetacion á la parte O. de la v. Los CAMINOS se encuentran en mediano estado y se comunican con los pueblos limítrofes. El CORREO se recibe de la cab. del part. por balijero. PRON.: trigo, centeno, cebada, garbanzos, guisantes y vino; hay ganado vacuno y lanar, y caza de liebres y perdices. IND.: la agrícola y diferentes talleres para cardar é hilar lana churra, que se invierte en la fabrica establecida para la elaboracion de jerga; existen tambien 7 tiendas de quincalla y géneros del reino. POBL.: 482 vec., 4,960 almas. RIQUEZA PROD.: 475,400 rs. IMP.: 24,474. Valor de los puestos públicos: 20,244 rs. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 7,500, que se cubre en parte

con el producto de abastos, y el déficit por reparto vecinal.

**MACUZONEA**: cas. del barrio *Vidasoa*, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de San Sebastian, térm. de Irun.

**MACUZONEACHIQUE**: cas. del barrio *Vidasoa*, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de San Sebastian, térm. de Irun.

**MACHACON**: l. con ayunt. en la prov. y dióc. de Salamanca (2 1/2 leg.), part. jud. de Alba de Tormes (2), aud. terr. de Valladolid (24 1/2), y c. g. de Castilla la Vieja. Se encuentra SIT. en una llanura combatida por todos vientos; goza de buen CLIMA; siendo las estacionarias las enfermedades mas frecuentes. Se compone de 409 CASAS de mediana construccion, entre ellas la del ayunt., repartidas en varias calles irregulares y sin empedrar, y una plaza; tiene un local destinado para cárcel; una escuela de primeras letras á la que concurren 42 niños; un pozo de aguas regulares de la que se surten los vec.; igl. parr. de segundo ascenso (San Benito), servida por un cura de concurso y provision ordinaria, el templo se encuentra como á 300 pasos de la pobl., hallándose un poco mas dist. el cas. de Francos, que es anejo del curato de este pueblo. El TÉRM. confina por el N. con Centerrubio; E. Villagonzalo; S. Otero y O. Carbarrasa de Arriba; encuéntrase enclavados en él los desp. de *Cuelgamures* y *Chinin*, los cuales forman parte de su ayunt. El TERRENO aunque de secano es de excelente calidad; tiene prados naturales con pastos para el ganado de labor y algun monte roturado por partes y por otras cubierto de mata de carrasca. Los CAMINOS conducen á los pueblos limítrofes en regular estado. LA CORRESPONDENCIA se toma en Salamanca por los vec. que van á dicha c. PRON.: trigo, centeno, cebada, algarrobas, garbanzos y habas; hay ganado lanar y vacuno, caza de pájaros chicos y algunas liebres. POBL.: 96 vec., 377 alm. RIQUEZA PROD.: 397,000 rs. IMP. 49,488. Valor de los puestos públicos 2,498 rs.

**MACHADA**: (V. EGIDO DE MACHADO Y MACHADA).

**MACHAR** (EL): cas. en la prov. de Almería, part. jud. de Huercal Overa y térm. jurisd. de Cantoria.

**MACHARAVIAYA**: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Málaga (3 1/2 leg.), part. jud. de Velez Málaga (2), aud. terr. y c. g. de Granada (15). SIT. sobre una colina espaciosa circuida de cord. en forma de anfiteatro, y á la márg. izq. del arroyo de Iberos; combátenla libremente todos los vientos y goza de CLIMA templado y saludable, sin conocerse mas enfermedades por lo comun que fiebres intermitentes y tabardillos. Se compone de 460 CASAS formando cuerpo de pobl. en lo general de 2 cuerpos de 42 varas de altura y de 8 á 40 de long.; las calles son casi todas angostas y tortuosas, en declive y no muy bien empedradas; y la plaza, llamada de la Constitucion, es de figura cuadrilonga con 40 varas de largo y 44 de ancho: hay un lavadero público fundado por los señores Galvez, el cual se halla algo destruido por el abandono en que se le tiene; y un edificio grande de buena obra, aunque tambien ruinoso, donde estuvo la ant. y célebre fabrica de barajas que establecieron los mismos señores. La igl. parr. está sit. en la parte oriental de la pobl. al costado der. de la plaza de que se ha hecho mérito; fué erigida en el año de 1505 por el arz. de Sevilla D. Diego de Deza, confirmada en 1540 por D. Fernando V de Castilla, y edificada de nuevo en 1785 de orden de D. Carlos III, á costa de los señores D. Matias, D. José, D. Miguel, D. Antonio y D. Bernardo de Galvez, bajo la direccion del presbitero D. José de Ortega y Monroy, y por el arquitecto D. Miguel del Castillo. Es un edificio sólido de piedra y ladrillo de orden corintio, y de una sola nave con 42 varas de long. y 40 de lat.; el crucero tiene 23 varas, y su altura hasta la coronacion de la cornisa es de 43, siendo el diámetro de la media naranja de 9 varas, y la misma dimension la de los cuatro arcos sobre que se apoya. Consta de 8 altares de mucha sencillez y elegancia, con sus mesas de mármol jaspeado y un magnifico cuadro cada uno: su capilla mayor contiene un tabernáculo de mármol de orden corintio, con los capiteles y bases de las columnas doradas y de 3 varas de elevacion: la plataforma de esta capilla lo mismo que su graderia es de mármol blanco, con sus verjas laterales de hierro perfectamente labrado: en el punto mas central de su frontis hay un cuadro de muy poco mérito, que representa un crucifijo antiquísimo, el cual segun consta en el archivo municipal, estuvo con servado 700 años, durante la invasion mahometana, en una cueva llamada de

la Piedra: á su izq. se vé una hermosa pintura de San Bernardo, y otra á la der. de los santos Gordian y Epimaco, patronos del pueblo; y por último, en la parte superior hay otra de San Jacinto que es el titular de la parr. Los demas altares son enteramente iguales sin mas diferencia que la de la imagen de su veneracion: el primero representa los desposorios de Ntra. Sra.; el segundo, la aparicion de la Virgen del Rosario á Sto. Domingo; el tercero, San Miguel Arcángel; el cuarto, San Antonio de Padua; el quinto, Sta. Ana; el sexto, San Matias y el sétimo las Animas. Todos á escepcion del último, que se ignora su autor, son del célebre Murillo, de un mérito sobresaliente y de 5 varas de elevacion y 2 1/2 de ancho, en marcos de caoba de mucho primor: cada uno de estos preciosos altares está dotado con misas y aniversarios, que se establecieron por sus fundadores, segun resulta del archivo parroquial de la misma igl. El púlpito y su escalera es notable por su mérito artístico, construido de bajo relieve en caoba, y el órgano es regular, el cual se halla en el coro alto, cuya balaustrada es de piedra de mucho gusto. Para su ingreso hay dos puertas en esta igl., siendo la portada de la principal de orden corintio, de ladrillo cortado: su ático está cercado de berjas de hierro, y á los lados de la puerta se encuentran 8 medias estatuas de mármol blanco en representacion de los fundadores y sus padres. La sacristia, pila bautismal, archivo y demas oficinas, corresponden al lujo y buen gusto de todo este singular templo, y las puertas, estantes y galerias, son tambien de caoba trabajadas con mucho primor. Sus ornamentos son muy decentes, habiéndolos asimismo de mucho lujo, tales como los ornamentos blancos y morados, bordados en Madrid primorosamente de oro de realce, y dignos por consiguiente de la mejor catedral. Debajo de la igl. existe el panteon de los señores Galvez, de igual dimension, elaboracion y materia que ella, sin mas diferencia que la de su altura que es de 6 varas comprendiendo la bóveda: á su frente hay un altar de mármol jaspeado con una pintura de Murillo de 5 varas de altura y 3 1/2 de ancho que representa el Descendimiento, sin duda la mejor de las de su clase que se encuentran en toda la prov. En una urna de piedra se conservan las cenizas de la señora Doña Ana Gallardo y Madrid, madre de los fundadores; y en el costado izq. el sepulcro del señor marqués de la Sonova su hijo, construido de mármoles de todas clases con dos cuerpos, sobre el último de los cuales se halla colocada su media estatua de mármol blanco, viéndose en el centro del mismo las armas de su familia. Este panteon, cuya soleria es de mármol blanco y negro, está dotado por los mismos señores con una misa todos los viernes del año, y otra cantada el día despues de la conmemoracion de los difuntos. Finalmente el día despues de la conmemoracion de los difuntos. Finalmente, unida al mismo edificio hay una bonita casa para el párroco; no correspondiendo el campanario de tan elegante igl. con la magnificencia que se nota en todo lo demas, pues es mezuquino y solo de dos campanas. Los ministros que tienen para su servicio son un cura, un beneficiado y un teniente de cura, y los demas dependientes un sacristan y un acólito. Esta parr. tiene por anejos varias ald. y part. de campo, cuales son: Benaque, Chilches, los Gallardos, Benajarafe, Santillan, Iberos y Huertas de Gutierrez. Hay tambien una ermita bajo la advocacion de Ntra. Sra. del Rosario, fundada en 1790 por D. Antonio de Galvez y Doña Mariana Ramirez de Velasco, su esposa: es un edificio de ladrillo de bastante solidez situado al mediodia de la v., con un solo altar y una nave de 45 varas de long., 5 de lat., y 7 de altura hasta el arranque de la bóveda: sirvela un capellan dotado con 300 ducados anuales que paga el que posee la capellanía. En la ant. igl. están establecidas las dos escuelas de primeras letras para niños de ambos sexos, creadas por real cédula de 1783 reinando D. Carlos III. Están á cargo de una junta de instruccion pública que forman el cura ó beneficiado de Macharaviaya, el alcalde y sindico de la misma, y el alcalde de Benaque, con su director, contador y secretario, nombrados por dicha junta; cuyos gastos se cubren con los réditos de un fondo asegurado que asciende á 200,000 rs. de capital. La dotacion del maestro es de 500 ducados, y la de la maestra de 200, concurriendo á la una unos 100 alumnos, y á la otra sobre 40 discipulas. Tiene por último dos fuentes públicas escasas de agua pero de buena calidad, y 4 pozos para el surtido del vecindario; una casa

consistorial y un cementerio bastante capaz y cercado de tapias sit. al E. de la pobl. en parage que no perjudica la salubridad pública. Confina el téam. N. Benaque; E. el arroyo de Iberos; S. Velez Málaga, y O. Moelinejo. Es sumamente reducido, y en él solo se encuentran dos caserios. El terreno es montuoso, pizarroso y de miga, pero de fácil acceso y muy apropiado para la vegetacion de vides; comprendiendo unos pequeños huertos situados en las faldas de las colinas. Lo baña el mencionado arroyo de Iberos que nace á 1/2 cuarto de hora de la v., pasa por la parte oriental lamiendo sus casas, y siguiendo su curso de N. á S. desemboca en el Mediterraneo durante el invierno que es cuando corre solamente. Los CAMINOS son de ruedas para Málaga y Velez Málaga, y de herradura para Granada y demas pueblos de la comarca; y la CORRESPONDENCIA se recibe de la cap. de prov. dos veces á la semana por medio de un peaton pagado por el ayunt. PROD.: pasa moscatel en abundancia, uvas de todas clases, aceite, higos, almendra, garrobas y algunas hortalizas; ganado cabrio y de cerda en corto número, y caza de liebres, conejos y perdices. IND.: la agricola y un molino de aceite, dedicándose tambien algunos á la arrieria. COMERCIO: extraccion de la pasa para Málaga de donde la conducen al extranjero, é importacion de los artículos que faltan para la subsistencia que traen de los pueblos del interior. POBL.: 454 vec., 605 alm. CAP. PROD.: 1.167,156 rs. IMP.: 36,277; productos que se consideran como cap. imp. á la ind. y comercio 12,320 rs. CONTR.: 12,983 rs. 10 mrs. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á unos 4,000 rs., que se cubren con el fondo de arbitrios y por reparto vecinal.

**MACHARIA**: cas. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, térm. de Eybar.

**MACHES**: pago dependiente de la jurisd. de Tias, en la isla de Lanzarote, prov. de Canarias, part. jud. de Teguiise.

**MACHI**, vulgo **CASETA**: alq. de la prov. de Valencia, part. jud. de Carlet, térm. jurisdiccional de Benifayó de Falco.

**MACHIN**: alq. dependiente de la jurisd. de San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, prov. de Canarias, part. jud. de Teguiise.

**MACHICHACO**: cabo en el Océano cantábrico, prov. de Vizcaya, part. jud. de Güernica, jurisd. de Bermeo, y á dist. de 3 1/2 millas de la isla de Izaro. No es muy alto en su estremo, pero es escarpado y tiene á su pie varios pedruscos; va ascendiendo el terreno con igualdad y una inclinacion como de 20 grados, hasta formar la cumbre en un monte alto, grueso y verdoso. Como á la mitad de su altura se nota una mella ó resalto que sirve para distinguirlo de otras montañas que tiene inmediatas.

**MACHICHEMBORDA**: cas. del barrio Meaca, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de San Sebastian, térm. de Irun.

**MACHILAMBERRI**: cas. del barrio Idoyeta, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de Azpeitia, térm. de Cestona.

**MACHORRO**: garganta ó riach. que nace en la prov. de Cádiz, part. jud. y térm. jurisd. de Medina-Sidonia. Tiene su origen en el sitio llamado *Cernicalo*, á 1 leg. de aquella c., desaguando á muy corta dist. en el *Salado* de Medina. La cantidad de aguas que en todo tiempo lleva es muy insignificante, razon por la que ni se le cruza por puentes, ni con aquellas se impulsa ningun artefacto.

**MACHUCO**: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Orol y feligresía de San Pedro de *Muñotos* (V.) pobl.: 3 vec., 46 almas.

**MACHUCO**: l. en la prov. de Lugo, ayunt. y felig. de Santiago de *Vivero*. (V.) pobl.: 3 vec., 44 almas.

**MACHUCO**: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Villadrod y felig. de San Julian de *Villaboa* (V.) pobl.: 8 vec., 30 alm.

**MACHUCO**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Capela y felig. de Sta. Maria de *Cabalar* (V.) pobl.: 4 vec., 8 almas.

**MACHUCO**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. y felig. de Santiago Seré de las *Somozas*. (V.)

**MACHUCO-BELLO**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. y felig. de Santiago Seré de las *Somozas*. (V.)

**MACHUCO-VIEJO**: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Somozas y felig. de Sta. Maria de *Recemel*. (V.)

**MACHUCHO**: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Terrallana y felig. de Sta. Eulalia *Budian* (V.) pobl.: 5 vec., 26 almas.

**MACHUQUILLA**: deh. en la prov. de Cáceres, part. jud.

de Jarandilla, término de Jaraiz, pertenece á los propios y contiene 70 fan. que producen 440 rs.

MADALENA: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Tuy y felig. de Sta. Colomba de Ribadelouro. (V.)

MAGDALENA: lazareto en la prov. de la Coruña, ayunt. de Cabañas y felig. de San Martín de Porto. (V.)

MADARA: cas. de la prov. de Alicante, part. jud. y término. jurisd. de Monovar: comprende unos 20 cortijos diseminados hacia el S. del mismo, con una porción de terreno llano en su mayor parte, formando una grande cañada de tierra bastante feraz. Sus prod. son cereales, aís y vino, en poca cantidad por escasear mucho las lluvias.

MADARA: granja en la prov. de Ciudad-Real, part. jud. de Manzanares, término de la deh. de Moratalaz: sit. á 3 leg. N. de Manzanares, y 4 al E. de los ojos de Guadiana: tiene una casa magnífica, no solo con las comodidades de una casa habitación, sino para labor con grandes cámaras, pajares, cuadrás, bodega y un gran palomar: tiene también un molino grande de aceite de 2 vigas, fáb. de aguardiente y jabón: la rodean 260 fan. de pan llevar, 460,000 vides, 11,000 olivos, una grande huerta cercada con muchos árboles frutales y de sombra, y una casa para los hortelanos, y 2 grandes norias de 16 varas de profundidad, pero solo 1/2 vara de agua permanente: pertenece al señor conde de Florida-blanca.

MADARCOS: l. con ayunt. de la prov. aud. terr. y c. g. de Madrid (14 leg.), part. jud. de Torreleguna (5), dióc. de Toledo (26): sit. al pie y al N. de un cerro llamada Majada la Peña, le combaten los vientos N. y NE., su clima es frío y sus enfermedades mas comunes tercianas é intermitentes: tiene 35 casas de mala construcción, distribuidas en 3 calles estrechas y desempedradas, y una plaza: hay casa de ayunt. una fuente de buenas aguas, y una igl. parr. (Sta Ana), aneja de la de Horcajo (V.): el término confina N. Horcajo; E. Horcajuelo; S. Paredes, y O. Piñuecar: se estiende 3/4 leg. de N. á S. y 1 de E. á O., y comprende un cas. titulado la Casa de la Nava, en el que habita un guarda; una deh. boyal de pasto y monte de roble de 400 fan., que se utiliza en su mayor parte para carbon, y varios prados naturales de buen heno: á 4/8 de leg. del pueblo y al lado O. pasa el r. Madarquillos, que nace en la sierra de la Aceveda, corre de N. á S. y se une al Lozoya: el terreno en su mayor parte es de secano. CAMINOS: los que dirigen á los pueblos limítrofes en mal estado: el correo se recibe de Buitrago todos los días. PROD.: centeno, algo de lino y patatas; mantiene ganado lanar, cabrio y vacuno; cria caza de perdices y otras aves, y alguna trucha. IND. y COMERCIO: la agrícola, un molino harinero y la importación de carbon para Madrid. POBL.: 23 vec., 437 alm. CAP. PROD.: 462,730 rs. IMP.: 21,053 rs. CONTR. segun el cálculo general y oficial de la prov.: 9'65 por 100.

MADARQUILLOS: riach. en la prov. de Madrid, part. jud. de Torreleguna: es el mismo ya descrito con el nombre de la Aceveda (V.), el que al pasar por Madarcos le titulan Madarquillos: cria alguna trucha.

MADARI: cas. del valle de Churruca, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, término de Placencia.

MADARIA: barrio en la prov. de Alava, part. jud. de Amurrio, ayunt. de Ayala y término de Madaria: tiene 9 casas.

MADARIA: l. del ayunt. de Ayala en la prov. de Alava, part. jud. de Amurrio (2 1/2 leg.), aud. terr. de Burgos (22), c. g. de las Provincias Vascongadas, dióc. de Calahorra (28): sit. en terreno desigual y montuoso; CLIMA frío: le combate el viento N., y se padecen algunos constipados; tiene 10 CASAS, igl. parr. (San Clemente), servida por un cura beneficiado de provision del ordinario, cementerio contiguo á la igl., y para surtido del vecindario una fuente aguas comunes y saludables. El término, que se estiende de N. á S. 1/4 de leg. y de E. á O. 4 leg., confina N. Salmator; E. Maroño; S. Aguiñaga, y O. sierra de Salvada, comprendiendo dentro de su circunferencia la Peña de Unguino y Atacha, con un monte titulado de los Cuatro Lugares, poblados de robles, hayas, espinos y enebros, y abundantes pastos para los ganados. El terreno es de mediana calidad: le atraviesa un arroyo titulado de Zallube, que va á confundirse con el r. Yás. Los caminos de pueblo á pueblo, en mal estado: la CORRESPONDENCIA se recibe de Orduña los domingos, martes y viernes, y se despacha los

mismos días. PROD.: trigo, maíz, patatas y legumbres: cria de ganado vacuno y caballero; caza de corzos, liebres y perdices. POBL.: 9 vec., 38 alm. NIQUEZA y CONTR.: con su ayunt. (V.)

MADARIAGA: barrio en la prov. de Vizcaya, part. jud. de Marquina, término de Libano de Arrieta.

MADARIAGA: anteigl. en la prov. de Guipúzcoa, término. municip. de Azcoitia; llámase también Itzarriz.

MADARIAGA: barrio en la prov. de Vizcaya, part. jud. de Bilbao, término. jurisd. de Zaratamo. POBL.: 2 vec., 9 almas.

MADARIAGA: cas. del barrio de Basalde, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, término de Anzuola.

MADARIAGAGOICOA Y BACOA: barrio en la prov. de Vizcaya, part. jud. de Bilbao; término de Zaratamo.

MADARIAGAZAR: casa solar y armera en la prov. de Vizcaya, part. jud. y término de Durango.

MADARIZUBIETA: cas. del valle ó barrio de Arriaga y Lizundia, prov. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, término de Elgoibar.

MADARNAS: ant. jurisd. de la prov. de Orense, compuesta de la felig. del mismo nombre, cuyo señ. correspondía á D. José de Témes, quien nombraba en ella justicia ordinaria.

MADARNÁS: l. en la prov. de Orense, ayunt. y felig. de Sta. Maria de Cartelle. (V.)

MADARNAS (Sto. Tomé): felig. en la prov. y dióc. de Orense (4 leg.), part. jud. y ayunt. de Señorín en Carballino (1/2). SIT. en una cañada al N. de la cap. del part. con buena ventilación y CLIMA algo propenso á fiebres, dolores de costado y pulmonías. Tiene unas 40 CASAS de poca comodidad y diseminadas por el término. La igl. parr. (Sto. Tomás apóstol), está servida por un cura de entrada y patronato laical: hay también dos capillas de propiedad particular. Confina el término N. felig. de Cangues; E. la de Mudeiros; S. Veiga, y O. las de Astureses y Corneda. El terreno en su mayor parte es inculto é infructífero, y el destinado á labor se reputa de mediana calidad: en los montes se crian pinos, robles, castaños y buenos pastos, abundando estos en algunos prados naturales. Los caminos son locales y malos, atravesando también por esta parte el camino carretero que desde el Carballino y otros puntos se dirige á Santiago. PROD.: maíz, centeno, panizo, patatas, castañas, habas, vino, manzanas, peras, cerezas y algunas otras frutas; hay ganado vacuno, de cerda y lanar, y caza de varias especies. IND. la agrícola, molinos harineros, que se hallan paralizados gran parte del año por falta de agua, y cuatro ferrierías. POBL.: 40 vec., 440 alm. CONTR.: con su ayunt. (V.)

MADAX: cas. en la prov. de Albacete, part. jud. y término. jurisd. de Hellín.

MADEIRA: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Mondoñedo y felig. de San Estéban de Oiran. (V.)

MADEIRO: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Louzame y felig. de San Justo de Tocos Outos. (V.)

MADELÓS: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Sobrado y felig. de San Lorenzo de Carelle (V.): POBL.: 7 vec., 45 almas.

MADELOS: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Friol y felig. de Sta. Eulalia de Madelos (V.): POBL.: 7 vec., 36 alm.

MADELOS (Sta. Eulalia de): felig. en la prov., y dióc. part. jud. de Lugo (4 leg.) y ayunt. de Friol (1/4). SIT. en la denominada tierra del Cabregal entre montañas quebradas, pero con buena ventilación y CLIMA frío: tiene 40 CASAS en los l. de Corneas y Madelos, y varios manantiales de buena y abundante agua. La igl. parr. (Sta. Eulalia), es uno de los anejos de Sta. Maria de Gúa, y el cementerio se encuentra en el ático. Su término, confina al N. con San Julian de Roimil; por E. con Sta. Maria de Lamas; al S. Sta. Maria de Ramelle y San Cosme de Rocha, y al O. con esta última felig.: nacen en él dos arroyuelos que unidos bajan al S. á mezclarse sus aguas con otro que trae origen del término de la Rocha, y cortando el camino de Lugo á Santiago, donde le cruza un toco puente de piedra, se dirigen al r. que corriendo de O. á E. va de Sta. Maria de Silvela á San Julian de Friol. El terreno es arenoso, de mala calidad y escaso de arbolado, participa de monte bajo que le proporciona combustible y algunos prados naturales que dan heno de

buena calidad. Los CAMINOS son vecinales y malos: el correo se recibe por Lugo. PROD.: centeno, patatas, nabos, maíz, trigo, lino, legumbres y malas frutas: cria ganado vacuno, de cerda, lanar, cabrio y caballar, liebres, perdices, aves de monte y algún corzo; se pescan truchas. IND.: la agrícola, telares caseros y dos molinos harineros. COMERCIO: el que le proporcionan los mercados de Cotá y Roimil, á cuyo punto concurren estos vec. con su ganado y sobrante de las cosechas. POBL.: 44 vec., 60 alm. CONTR. con su ayunt. (V.).

MADERA: cortijada de 6 casas en la prov. de Albacete, part. jud. y térm. jurisd. de Yeste.

MADERA: r. en la prov. de Albacete, part. jud. de Alcaráz; formando el arroyo de su nombre y el llamado *Mencal* que desprendiéndose el primero de las sierras Espineras y el segundo de las alturas de Masegosillo (térm. de Alcaráz), corren de N. á E., y se reúnen en la vega de San Andrés, jurisd. de Bogarra, tomando desde aquí el nombre de r. Madera; continúa en la misma dirección, aumenta su caudal con el arroyo de Aches y las destilaciones de varias fuentes, y después de fertilizar la precitada vega y hermosa huerta de Bogarra, á cuyas inmediaciones le cruza un miserable puente de madera, impulsa dos molinos harineros y sin salir de la jurisd. de la última v. desagua en el r. Mundo, cerca de los confines de Aina.

MADERA (PASO DE LA): puerto en la prov. de Huesca, part. jud. de Boltaña, sit. en los Pirineos entre N. y E., confinando con el monte de Gistain, llamado Culifreda. Dista 2 y 1/2 leg. de San Juan de Plan y Gistain, y su tránsito á Francia es de 5/4 leg. muy pendiente hasta concluir en Cabalera (Francia); pero es de buen acceso, no quebrado y muy limpio.

MADERAL (EL): v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Zamora (3 leg.), part. jud. de Fuente Saucó (2), aud. terr. y c. g. de Valladolid (13); sit. en la falda de un monte, su CLIMA es frío, pero sano; sus enfermedades mas comunes son algunas tercianas. Tiene unas 430 CASAS, escuela de primeras letras dotada con 300 rs. y una fan. de trigo ó maiz, por cada uno de los 70 niños de ambos sexos que la mas, por cada uno de los 70 niños de ambos sexos que la frecuentan; igl. parr. (la Magdalena), servida por un cura de primer ascenso y presentacion del conde de la Oliva y del pueblo alternativamente, y en caso de no convenirse en los votos, la decision es de aquel; y buenas aguas potables. Confina N. Fuentes Preadas, Cuelgamures; E. Villamor, y S. San Cristóbal del Monte, O. el Cubo, todos á 4 leg. con S. corta diferencia. El TERRENO es quebrado y de mediana calidad, y le fertilizan las aguas de dos arroyos que se unen en el centro del pueblo. Hay 4 alamedas con arbolado de chopos y negrillos, y algunos prados naturales. Los CAMINOS dirigen á los pueblos limítrofes y á Medina del Campo: recibe la CORRESPONDENCIA de Fuentesauca. PROD.: trigo, centeno, cebada, legumbres y vino; cria ganado vacuno, lanar y cabrio, y caza de perdices y liebres. POBL.: 426 vec., 509 almas. CAP. PROD.: 310,283 rs. IMP.: 30,296. CONTR.: 9,584 rs. 2 mrs. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 8,807 reales, cubiertos del fondo de propios, y el déficit por reparto entre los vecinos.

MADERANO ó MADERON: r. pequeño que nace en la prov. de Palencia, part. jud. de Baltanas y térm. jurisd. de Cevico Navero: en su curso que es de E. á O. variando muchas veces de dirección, baña los térm. de Villaconancio, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, y cruzando por el monte de Tariago, corre á incorporarse al Pisuerga en el térm. de Dueñas: sus aguas dan impulso á 5 molinos harineros; le cruzan varios puentes insignificantes y en sus aguas hay muchos cangrejos y algunos peces.

MADERNE: barrio en la prov. de Santander, part. jud. de Laredo, pertenece al l. de Padiérgiga.

MADERUELO: v. con ayunt. de la prov. y dióc. de Segovia (4 leg.), part. jud. de Riaza (4), aud. terr. de Madrid (18), c. g. de Castilla la Nueva; sit. en terreno pedregoso y de monte; la combaten los vientos N. y SO. y su CLIMA es frío y sano: tiene sobre 90 CASAS distribuidas en varias calles y una plaza: hay casa de ayunt., cárcel, escuela de instruccion primaria comun á ambos á la que concurren 44 niños y 8 niñas, que se hallan á cargo de un maestro dotado con 20 fan. de trigo; y una igl. parr. (Sta. Maria de la Asuncion) servida por un párroco, cuyo curato

es de primer ascenso, y un beneficiado arcipreste: ambos de provision real y ordinaria; en los afueras de la poblacion se encuentran 3 ermitas San Miguel, Sta. Cruz y Castroboda, propias del pueblo, y sostenidas por los fieles: los vec. se surten de aguas para sus usos de 2 fuentes que hay en el térm.; este confina N. Linares; E. Aldealengua; S. Riahuela, y O. Castillejo: se estiende 4 leg. por NE. y O., y 2 por S., y comprende un desp. titulado Villa Mayor: 2 montes de enebro y encinas, Casarrubias y Valdecónijos, de bastante estension, y algunos prados de medianos pastos: el r. Riaza pasa inmediato á esta v., el que desemboca en el Duero cerca de Roa: el TERRENO es montuoso y de mediana calidad. CAMINOS: los que dirigen á los pueblos limítrofes en regular estado: el correo se recibe de Aranda de Duero por los que van al mercado los miércoles y sábados, y salen en los mismos dias. PROD.: trigo, cebada, centeno, cañamo y patatas, mantiene ganado lanar y vacuno; cria caza de conejos y perdices, y pesca de barbos y alguna trucha de buena calidad. IND.: la agrícola y 2 molinos harineros; el COMERCIO está reducido á la exportacion de sus frutos sobrantes para los mercados de los pueblos inmediatos. POBL.: 77 vec., 259 almas. CAP. IMP.: 58,209 rs. CONTR.: segun el cálculo general y oficial de la prov. 20'72 por 100.

MADIED: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. y felig. de Sta. Eulalia de Cabranes. (V.)

MADINA-ALDECOA: cas. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, térm. municipal de Oñate, anteigl. de Araoz.

MADINA-AZCOITIENA: cas. de la prov. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, térm. municipal de Oñate, y anteigl. de Araoz.

MADINA-AZPICOA: cas. en la prov. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, térm. municipal de Oñate y anteigl. de Araoz.

MADINA-GARAICOA: cas. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, térm. municipal de Oñate, anteigl. de Araoz.

MADINA-VEITIA: cas. de Guipúzcoa, part. jud. de Vergara, térm. municipal de Oñate y anteigl. de Araoz.

MADORRA: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Sobrado y felig. de Sta. Cristina de Folgoso. (V.) POBL.: 6 vec. y 28 almas.

MADORRA: l. en la prov. de la Coruña, ayunt. de Melid y felig. de Santiago de Tubial. (V.) 4 vec., 6 alm.

MADORRAS: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Porriño y felig. de San Jorge de Mosende. (V.)

MADORRAS: l. en la prov. de Orense, ayunt. de Merca y felig. de Sta. Maria de Olas. (V.)

MADOZ: l. del ayunt. y valle de Larraun, prov. y c. g. de Navarra, part. jud., aud. terr. y dióc. de Pamplona (4 1/2 leg.) sit. en llano á la der. de un arroyo, con CLIMA húmedo y frío, pero sano: tiene 44 CASAS, de buena construccion y mucho buque, con corrales para ganado; escuela con Astiz y Oderiz, dotada con 60 robos de trigo; igl. parr. (San Juan Bautista) de entrada y servida por un abad de provision de los vec. El térm. confina N. Oderiz; E. Golaraz; S. Eguarte, y O. Huarte y el monte de San Miguel de Scelsis. El TERRENO es algo montuoso y poco fértil; le atraviesa el espesado arroyo, formado de las fuentes del térm.: hay una cantera de piedra, arbolado de robles y buenos pastos. CAMINOS: locales. El correo se recibe de Lecumberri. PROD.: trigo, maiz, habas, alubias y lino; cria ganado vacuno, lanar, caballar, cabrio y de cerda; caza de liebres, ardillas, lobos, jabalies y raposos. POBL.: 44 vec., 74 almas. RIQUEZA: con el valle. (V.)

MADRE DE AGUA: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Saviñao y felig. de Sta. Maria de Rosende. (V.) POBL.: 4 vec. 24 almas.

MADRE DE FUENTES ó MADRE-VIEJA: arroyo en la prov. de Sevilla, part. jud. de Ecija, térm. jurisd. de Fuentes de Andalucía. (V.)

MADRE (LA): arroyo en la prov. de Granada, part. jud. de Alhama y térm. jurisd. de Zafarraya. (V.)

MADREMAÑA: l. con ayunt. en la prov., part. jud. y dióc. de Gerona (3 leg.), aud. terr., c. g. de Barcelona. SIT. en terreno montuoso con buena ventilacion y CLIMA sano: las enfermedades comunes son fiebres intermitentes. Tiene 60 CASAS y 4 igl. parr. (San Esteban), de la que es aneja la de San Acisclo del Millas, servida por 4 cura de ingreso

de ingreso y 2 beneficiados. El térm. confina N. San Martín Vell y Junyá; E. Pedriña; S. Castellar y Montnegre, y O. Palol. El terreno es de mediana calidad y de secano; contiene un pequeño monte del Estado y otros de particulares, todos poblados de encinas y alcornoques; le cruzan varios caminos locales. El corneo se recibe de Gerona. Prod. trigo, vino, legumbres y corcho; cria ganado lanar y caza de conejos y perdices. Pobl.: 40 vec., 243 alm. CAP. PROD.: 3.444.000 rs. IMP.: 86.400.

MADRES: arroyo ó riach. que nace en la jurisd. de Ventosa, prov. de Logroño, part. jud. de Najera; es de corto caudal y curso, pero sus aguas son permanentes.

MADRES DE MOYA: pago de la isla de la Gran Canaria, part. jud. de Guia, término jurisd. de Moya.

MADRID: casa de campo en la prov. de Ciudad-Real, part. jud. de Infantes, térm. de Alhambra: sir. á la der. del camino de una á otra pobl., no existe en el dia, aunque se designa en las cartas.

MADRID: casa de campo en la prov. de Ciudad-Real, part. jud. y térm. de Almagro; sir. á la der. del camino de una á otra c., está señalada en los mapas.

MADRID: aud. terr. en cuya capital residen los tribunales superiores de la nacion, c. g. de Castilla la Nueva, arz. de Toledo y de Santiago, al cual corresponde la prov. de

Avila. La componen la prov. de Segovia, que es la mas sept.; la de Guadalajara, que se prolonga por el E.; la de Toledo al SO.; la de Avila, al NO. y la de Madrid de la que toma nombre, y ocupa casi el centro de las otras. Su sit. es entre los 39° 49' 41" 34' lat. y los 4° 54' long. occidental 2° 41' oriental del merid. de Madrid, con clima en lo general estremado tanto en frio como en calor, pero sano por la pureza de los aires y las aguas, y por la buena calidad de los alimentos. Confina por el N. con la aud. de Burgos y sns prov. de Burgos y Soria; por el NO. con la de Zaragoza, por la prov. de este nombre; por el E. con la espresada aud. y su prov. de Teruel, y con la de Albacete por su prov. de Cuenca de Toledo; por el S. confina con la mencionada aud. de Albacete y su prov. de Ciudad-Real; al O. con la de Cáceres por la prov. de este nombre, y con la de Valladolid por su prov. de Salamanca, y al NO. con esta misma aud. y prov. de su nombre. Tiene de superficie 4544 leg. cuadradas con 7 c., 678 v., 932 l. y 68 ald., cas. y desp., que al todo forman 4540 ayunt. divididos en los part. jud. y con la pobl. que resulta del siguiente estado.

## NUMERO 1.º

PROVINCIAS.	POBLACION.	PARTIDOS judiciales.			Ciudades.	Villas.	Lugares.	Aldas.	Barrios.	Caserios.	Despoblados.	Sitios Reales.	Ayuntamientos.
		Entrada.	Ascenso.	Término.									
Avila.....	437903	4	4	4	4	72	326	»	»	»	»	»	296
Guadalajara.....	459044	5	3	4	3	248	240	6	42	3	26	4	439
Madrid.....	308676	5	2	6	4	134	80	»	»	»	»	»	245
Segovia.....	434854	3	4	4	4	63	255	43	»	»	»	»	327
Toledo.....	282497	6	5	4	4	154	64	8	»	»	»	»	243
Totales (*). .....	4022674	23	42	40	7	678	932	27	42	3	26	4	4540

Elevado el terr. de la aud. de Madrid, mas que otro alguno de la peninsula, se levantan en él muchas cord., parte unas y prolongaciones otras del grandioso sistema de montañas ibéricas: las principales empezando por el SE., son la de Molina que cruza de E. á O. todo el part. de su nombre; de ella se estienden algunos brazos hacia el interior de la prov. de Guadalajara; es notable por los muchos bosques de pinos maderales que la pueblan, junto con otros árboles y arbustos de varias especies, gran cantidad de plantas medicinales y aromáticas, y sus ricas y abundantes yerbas de pasto, que mantenian antes numerosos hatos de ganado lanar merino, muy reducidos en el dia por la devastacion de las guerras, y por la baja de precio que han experimentado nuestras lanas en el extranjero. Por el N. de la referida prov. de Guadalajara, y desde el O. de la de Zaragoza, vienen derramándose en direccion S. los estratos del Moncayo, en cabezos áridos y sin otra vegetacion que algun tomillo, plantas y yerbas de especies diferentes, y con el nombre de sierra de Mueda, que toma á corta dist. del l. de Chércoles, prov. de Soria, formando una pequeña revuelta va á unirse con la anterior cord., recibiendo por

los del pais en su conjuncion, el nombre de sierra Ministra y de la naturaleza la vegetacion arbórea que negó á los cabezos de que trae su origen; por la parte de Alcolea del Pinar se ven muchas encinas y carrascas, con cuyo fruto se mantienen numerosas piaras de cerdos: en este mismo punto se parten las aguas dirigiéndose las unas al S. y las otras al N.; desde aqui vuelve á adquirir nuevo impulso la elevacion del terreno, presentando sucesivamente cerros mas elevados y mas poblados de árboles que los anteriores, y describiendo los limites divisorios de la prov. de Soria con las de Guadalajara y Madrid, se corren hacia el O. con el nombre de sierra Pela, desde su arranque de la denominada Ministra, que cambia luego por el de sierra de Bello, el cual abandona tambien al llegar á su mayor altura, por cuya razon se le da el nombre de Somosierra: entonces parece haber adquirido nueva fuerza la vegetacion, viéndose sus cimas, faldas y declives cubiertos de árboles de distintas clases (que el carboneo y la fabricacion de edificios no ha conseguido estinguir) de infinitos arbustos y plantas y pastos tan esquisitos y abundantes, como los de la montaña mas fértil de la monarquía. Con el espresado nombre penetra en

(\*). Adoptamos para todos nuestros cálculos la pobl. oficial que señaló á cada una de las prov. el real decreto de 30 de noviembre de 1833, y la real orden de 21 de abril de 1834, ya porque este dato procede del ministerio de Gracia y Justicia, de cuyos trabajos vamos á ocuparnos, ya porque este mismo censo fue admitido por el Gobierno al presentar los resultados de la estadística criminal correspondiente al año de 1833. Pero no se crea por esto, que señalamos á las 5 prov. de la aud. terr. de Madrid la pobl. que en el estado resulta: es muchísimo mayor, como hemos demostrado en los artículos de Avila y Guadalajara; y como manifestaremos mas adelante en los de Madrid, Segovia y Toledo: hemos creído conveniente poner esta observacion, y suplicamos á nuestros lectores la tengan presente cuando se trate de los demas estados y en el fondo de este artículo.

distintas direcciones por la prov. de Segovia, la cual llena de asperezas y cortaduras, al paso que proporciona á sus habitantes los mejores pinos, hayas, robles y otros árboles y arbustos, indefinible coleccion de plantas, y yerbas de pasto, las mas sabrosas y finas que se conocen. Por la parte del NO. forma la division de aguas entre el Duero y Tajo Sigue siempre la misma direccion con diferentes ondulaciones y se prolonga de NO. á S. con el nombre de *Montes Carpetanos*, tan ricos en árboles, arbustos, plantas y yerbas, como los cerros de la parte anterior. Otra vez vuelve á cambiar de nombre, aunque conservando la misma vegetacion, desde el cerro denominado indistintamente con los nombres de *Monton de Trigo, Pan de azucar, ó Tira barra*, desde cuyo punto en toda su direccion al S., se denomina Sierra de *Guadarrama*. Espárcese esta desde su origen en diferentes brazos, de los cuales el primero y mas oriental forma los cabezos arenosos, en que se halla sit. la capital y corte de la monarquia; otro se dirige al real sitio del Escorial, y atraviesa, cambiando su direccion al O., la parte mas merid. de la prov. de Avila, y otro, prolongándose en linea casi recta de E. á O., cruza por el centro la espesada prov., estendiéndose por todos lados; en ella se la conoce primero con el nombre de sierra de *Malagon*, y despues con el de sierras de *Avila*, á la que hacen no menos rica que á la de Segovia, en árboles maderables y pastos sustanciosos. El mismo origen que las cord. que atravesando todo el N. del terr., se esparraman hacia el S., reconocen las que se limitan por este lado, aunque llevan diferentes nombres. No es facil distinguir con exactitud donde concluye la sierra de *Molina* y principia la de *Cuenca*, ni es dable fijarlo, aun con la mas detenida inspeccion del lugar; pero no es del caso esponer ahora las razones en que se apoya esta proposicion. Lo oportuno es decir, que desde el punto de la confluencia de ambas cord. ó desde aquel en que los montes de *Albarracin* toman el nombre de sierra de *Cuenca*, se estiende de E. á O., describiendo un arco, otra cord. no muy elevada, por todos conocida con el nombre de sierra de *Alcarria*; abundante otro tiempo en espesos bosques de árboles de distintas especies, ha sufrido grande detrimento con el carboneo, quedando en el dia reducidos los pinares á tres ó cuatro pueblos; abundan en cambio los arbustos, mata baja de romero, madroño y sabina, infinita variedad de plantas, que proporcionan á las muchas colmenas, que en todos los pueblos existen, fabricar la mejor cera y la miel mas blanca y agradable al paladar; abunda tambien en pastos que en nada ceden á los otros de que se ha hablado. Por el declive O. del arco, de que hemos hecho mérito, se introduce esta cord. en la prov. de Cuenca por su extremo NO.; y pasando por *Tarancon*, penetra en la sierra de *Toledo*, y va á unirse con los montes de este nombre, mas ásperos y fragosos que otro alguno, y llenos de intrincados laberintos y espesuras de árboles, en algunas de las que jamás ha penetrado la planta del hombre. Estas montañas, ricas en vegetacion natural, y que tampoco son ingratas, en los pequeños valles que forman aun en sus mayores alturas, á la mano del cultivador: son muy escasas en productos minerales; solo en la sierra de *Molina* y aun en algun punto de la *Alcarria* se encuentran minerales. La primera es muy abundante en minas de hierro y de lapiz y tiene una de cobre: en la de *Ministra* hay minas de plata ó plomo argentífero, especialmente en *Hiendelaencina*, donde se hallan las muy acreditadas de *Sta. Cecilia*, y las llamadas *Suerte* y la *Fortuna*; tambien en la de *Bordera* se han abierto algunos pozos que presentan buenos indicios; en *Bortuero*, part. de *Tamajón*, hay una mina de carbon de piedra poco abundante. En la sierra de *Avila* existen algunos veneros de hierro y otros de cobre, mas de poca importancia; pudiendo atribuirse muy bien á un sueño, hijo de la ciega ambicion, las minas de plata que se cuenta existen en esta prov. tanto en las espesadas cord. como en las restantes; en la de *Alcarria* tambien se ve alguna mina de plata y de carbon, abundando en canteras de piedra de fáb., caliza y de yeso; los jaspes y los mármoles son muy escasos. Tampoco faltan en ellas las bolsas ó depósitos de aguas, que infiltrándose por las entrañas de las mismas, descienden á los valles formando multitud de fuentes de aguas potables de la mejor calidad: las minerales frias y termales son muchas; á la primera especie corresponden la fuente de *Alameda* de la *Sagra*

(4 leg. distante de Toledo), salada y purgante; la de *Colmenar Viejo* y *Vacia-Madrid*, saladas tambien, y purgante muy eficaz; entre las segundas son las mas notables las de *Sacedon*, las de *Buendia*, las de *Trillo*, las de *Fuente del Toro* ó del *Molar* y las de *San Agustin*. Tienen asimismo su origen en las espesadas cord. multitud de rios, entre los cuales nos contentamos con nombrar el *Henares*, el *Gaya*, el *Oliana*, el *Huecar*, el *Canda*, el *Luya*, *Bedija*, *Ciqueta*, *Lozoya*, *Guadarrama*, *Alberche*, *Molina*, *Jarama*, *Manzanares*, *Tietar*, *Tajuña*, *Tórtoles*, *Guadiera* y *Moscas*, de los cuales los que se deslizan por la parte N. desaguan en la cuenca del *Duero*, y los que se derraman por el S. van á la cuenca del *Tajo*, que es el r. principal de todo el terr.

El terreno que cubre esta superficie es excelente, y las tierras generalmente buenas y fértiles, si se exceptúan algunos cerros; pero se las ve consumidas por la sequedad, á causa de la poca ventaja que se saca del considerable número de corrientes de agua que las surcan, y de las cuales la mayor parte, sin grandes sacrificios, proporcionarian riegos abundantes. Desde los arranques de los cerros que forman las cord. de que hemos hablado, y aun en medio de estas se ven llanuras espaciosas y grandes valles susceptibles, si se les beneficiase con algunos riegos, de todo género de prod.; de esta clase es la gran llanura que divide á *Guadalajara* y *Alcalá de Henares*; la que se prolonga por encima de esta última c. hasta las puertas de *Madrid*; el término alto y bajo de la corte; los *Cigarrales* y la *Sagra* de *Toledo*; casi todo el terr. de esta prov. y los muchos valles y cañadas que á cada paso se encuentran en las 5 prov. á que se estiende la jurisd. de la aud.; mas por aquella causa solo producen trigo, cebada, cáñamo y lino en corta cantidad, algo de vino, aceite y azafrañ, y frutas con escasez. Otras dos causas concurren á tan funesto resultado: la rutina estacionaria de la agricultura, que rechaza todos los adelantos por mas que la esperiencia haya acreditado su bondad, y la enemiga al plantio de árboles, único medio que queda para atraer la humedad á la tierra, ya que se miran con tanta indiferencia las ricas corrientes de agua que cruzan todo el terr. Si se exceptúan las márg. de los r. donde crecen naturalmente los chopos y los álamos blancos, las nuevas plantaciones muy escasas que hermocean los pascos, y algunas calles y plazas de la corte y los sitios reales, apenas se encuentra un árbol en todo el terr., donde el caminante pueda ponerse al abrigo de los rayos del sol. Sensible es que antiguas preocupaciones y consejas mal urdidas sean bastante poderosas para destruir lo que el buen juicio y la ciencia enseñan. Solo una esplanacion admite el descuido con que se miran los riegos y los arbolados, y el ningun progreso en la agricultura; y es que *Castilla la Nueva* fué siempre esencialmente pastoricia. En efecto, casi hasta los principios de este siglo la ganaderia lanar constituyó la principal riqueza del terr. Admiracion causa el ver el inmenso número de cabezas de ganado lanar que en él se mantenía de la clase trashumante. En el censo del siglo XVI se ve que solo de las prov. de *Segovia* y *Avila* se dirigian á *Estremadura* 3 millones de reses merinas; ágréguese á este número los de las otras 3 prov. del terr., no menos ricas que aquellas en esta granjeria, el ganado lanar churro, el cabrio, el caballo, y se verá la causa de quedar sin cultivo inmensos espacios de terreno, á pesar de su buena calidad. Tambien es abundante el ganado de cerda.

No ofrecen hoy los caminos los inconvenientes que hace 40 años presentaban: en esta época el paso de ciertos puntos, por desgracia muy frecuentes, ponía á cada momento en inminente peligro la vida y la propiedad de los viajeros. Nadie pasa aun en el dia sin que se conturbe su espíritu, por el *Pico del Diablo* en la sierra *Ministra*, por la venta del *Puñal*, por los muchos puertos del *Guadarrama* y *Somosierra*, por los montes de *Toledo*, por los de *Avila* y otros, al recordar la funesta historia de los atentados en ellos cometidos, y ver las muchas cruces que todavia se conservan, como otros tantos siglos de victimas sacrificadas por infinitas partidas de salteadores y asesinos que tenían en ellos sus guaridas. Afortunadamente los caminos han recibido incalculables mejoras; y aunque no exentos del todo de riesgos por el descuido con que se mira su reparacion, el establecimiento de la guardia civil, institucion digna de todo elogio, asegura el tránsito en los parajes mas peligrosos.

La INDUSTRIA manufacturera ocupaba antes muchos miles

de brazos: Toledo reunía en su centro multitud de fáb. de agujas, mas de 600 fabricantes de gorros é infinitos telares de lana, en los cuales se consumian al pie de 7,000 g.: eran famosas sus fáb. de seda, principalmente las de Talavera de la Reina, cuyos tejidos llaman todavía la atención por su finura y bondad, así como la de las famosas espadas de la capital, única que con algunos telares de paños ordinarios se conservan en la misma. Los paños finos de las fáb. de Segovia obtuvieron siempre marcada preferencia en los mercados extranjeros; pero hace mas de siglo y medio se presentaron en decadencia, llegaron á perder su estimacion, y en el dia apenas se fabrican otras manufacturas de lana que paños ordinarios, bayetas, sargas y sayales. Mas recientemente llamaron la atención de los extranjeros las fáb. de paños finos de San Fernando, Guadalajara y Brihuega, cuyos prod. especialmente los tejidos de vicuña, escedian en calidad á los mejores de Sedan y de Inglaterra, si bien les faltaba alguna mayor perfeccion en los colores: pero el ningun método en la adm., el lujo con que se sostenian los establecimientos, el no haber adoptado los agentes móviles que proporcionan grandes economías en la fabricacion, daban á las manufacturas de estas fáb. un precio mucho mas elevado que el que tenían las extranjeras, y no pudiendo sostener la competencia principiaron á decaer, y últimamente se cerraron; de modo que en el dia ningun art. se elabora en las de San Fernando, y las de Guadalajara han quedado reducidas á la elaboracion de paños entre finos y ordinarios, buenos en su clase, pero que cedon en calidad á los de Tarrasa, Alcoy, Ezcaray y otros puntos. La prov. de Avila fué en tiempos antiguos una de las mas industriosas de la monarquía, y los prod. de su fabricacion hallaban la mejor acogida en los principales mercados: la espulsion de los judios, que eran en este pais los manufactureros, puso término á aquel ramo de riqueza, que permaneció en tal estado hasta los primeros años del rey D. Felipe V: muchos esfuerzos hicieron este y D. Carlos III por volver á reanimar la fabricacion de paños: grandes sumas se invirtieron con este objeto, y grandes esenciones y privilegios se concedieron á los fabricantes, pero todo fué ineficaz. Viendo esta contradiccion el Señor Don Carlos III concibió el pensamiento de establecer en Avila una gran fáb. de tejidos de lino y algodón; pero tampoco fué mas feliz, y tuvo el disgusto de ver consumida la excesiva suma de 7 ú 8 millones de rs. invertidos en la construccion del edificio y primeras materias sin resultado. D. Fernando VII continuó dispensando todo género de proteccion á la grandiosa fáb. de Avila, y bajo su reinado, habiendo pasado del Estado á la especulacion particular, consiguió verla en su apogeo en el año 23, aunque muy distante todavía de las manufacturas extranjeras del mismo género. Con la caída del gobierno constitucional en la espresada época volvió á decaer la fáb. al último grado de postracion. En el año 1832 por disposicion real se entregó gratuitamente por término de 23 años á D. Francisco Mazarredo, quien obtuvo la propiedad en 1844, mediante el cánón de 2,500 rs. anuales. De esperar es que los esfuerzos del propietario la eleven á la altura que el primer autor de este pensamiento se propuso. Por lo demas la fabricacion en la prov. de Avila se reduce á tejidos ordinarios de lana y lino para el consumo de las familias; pero en compensacion sus lanas merecieron siempre la preferencia entre todas las de Castilla, sin embargo de corresponder el mayor número de estas á la clase fina de ganado merino. Como poco há se dijo, la ind. de las 4 prov. que se han mencionado desapareció casi enteramente en sus ramos principales con el último siglo: en el dia puede decirse se conservan solo brillantes las fáb. de seda de Talavera y la de armas de Toledo, puesto que los demas ramos de fabricacion, que sin ningun desarrollo se mantienen, son fáb. de jabon, algunas de cueros, de sombreros, de salitre, de papel y otras de escasa importancia. En la prov. de Madrid apenas habia 60 años atrás otras manufacturas que la rica china del Retiro, la porcelana de la Moncloa y las fáb. de cristales de Aranjuez y la Granja; pero de pocos años á esta parte la fabricacion en la prov. de Madrid y principalmente en su cap., va adquiriendo notable impulso. El detenernos en hacer una relacion del espíritu fabril que se desarrolla en la cap. de la monarquía española, nos separaria del objeto principal de este art., y por ello remitimos á nuestros lectores al de Madrid v. y corte,

donde hallarán datos interesantísimos acerca de este particular.

La situacion central del terr., la falta de canales de navegacion que enlacen las relaciones mercantiles de Madrid con las prov. litorales en el Océano y Mediterráneo hacen muy reducido su comercio; de modo, que propiamente hablando, puede asegurarse que carece de él el terr. de la prov. de Madrid.

Si de los datos geográficos y principales elementos que constituyen la riqueza pública, pasamos á considerar los diversos medios que sirven para conservar y fomentar la moralidad de los pueblos, hallaremos en el terr. de la aud. de Madrid un cuadro á la verdad poco alhagüeño.

La educacion, primera fuente de la moralidad, se halla desgraciadamente, hablando en general, muy descuidada como sucede en las restantes prov. de la monarquía: apenas salen los niños de la edad infantil, sin haber recibido quizás la menor instruccion, cuando se ven dedicados á las faenas del campo, ó al oficio que sus padres ejercen: surge de aqui, como es natural, aquella libertad en el trato con los mayores, la familiaridad con los padres que rompe el saludable freno de la obediencia; la prematura costumbre del uso de palabras mal sonantes, de licores espirituosos, del juego y las otras pasiones, que preparan un porvenir desgraciado. Ni son tampoco los jóvenes de esta clase los que menosaban en mayor grado los principios de moralidad; hay otra que produce mas fatales consecuencias, y es la que trae su origen de familias proletarias, que nada debieron á sus padres sino la existencia que disfrutan, quienes se creen exentos de atender á la educacion de sus hijos, y aun tienen por un mal que frecuenten las escuelas. Examine la historia de esos seres, mas infortunados que criminales á los ojos de Dios, que terminan en los patibulos y en los presidios la carrera de sus atentados contra la vida y la propiedad de sus conciudadanos, y se verá corresponden casi todos ellos á la expresada clase. Dos elementos se conocen en las naciones capaces por si de neutralizar los efectos del descuido en la educacion; la instruccion pública y la religion. La primera ha recibido, hace algunos años, notables mejoras; cuenta con grandes establecimientos bien entendidos en todas las capitales de prov., sobre todo en las enseñanzas superiores y las intermedias ó preparatorias, y se han multiplicado las escuelas de instruccion primaria superior y elemental. Tambien en algunas cab. de part. se han establecido colegios de humanidades y otras escuelas de interés particular; perfeccionadas, así como las públicas, con los adelantos que en este importante ramo ha adquirido y adquiere de nuevo cada dia; mas á pesar de esto, falta mucho para que aparezca satisfactorio el estado de la instruccion primaria. Son muchos los pueblos que carecen de escuelas; no pocos los que las tienen solo temporales; y grande el número de las que se hallan dirigidas por maestros sin título, faltos de instruccion, y lo que es mas deplorable poco á propósito para inspirar buenas ideas á sus discípulos. Las escuelas de párbulos, institucion la mas filantrópica de todas y de mejores resultados morales, no se encuentran en la mayor parte de las capitales, ni menos las de adultos, tan útiles como las anteriores; pues en ellas se recompensa en poco tiempo la educacion desgraciadamente descuidada en los primeros años de la vida. No seria justo inculpar al gobierno por el estado en que se halla la instruccion primaria; hace muchos años se ocupan cuantos ministerios se han sucedido en fomentarla por todos los medios imaginables, y en vencer la repugnancia que se opone á sus bien meditadas disposiciones por parte de los mas interesados en prestarle su apoyo. Mucho se ha adelantado de 40 años á esta parte, aun en medio de la guerra civil y los embates de las opiniones políticas; público es el ardor con que se trabaja y los esfuerzos que se hacen para perfeccionar y generalizar la instruccion primaria: es de esperar que tanto celo no quede ineficaz.

Sin que sea nuestro ánimo intentar ofender al clero español, cuyas virtudes respetamos y somos los primeros en confesar, no es posible mirar sin dolor el descuido que se advierte en la educacion de la clase general del pueblo, en su instruccion, y por consiguiente en la relajacion de las costumbres, sin atribuir una parte de este mal á determi-

ndos individuos de la venerable clase de curas párrocos. En la elevada misión que recibieron no basta para llenar su deber, buscar en la austeridad de la virtud el premio infinito de todos apetecido; no basta saber ser virtuoso, es menester poseer la ciencia y hacer apreciable la virtud á los demas; es menester enseñar á sus feligreses los dulces preceptos de la religion, el amor y respeto á los padres, los deberes que tienen para con la sociedad y para con sus semejantes. Nuestros lectores nos harán la justicia de creer que, aficionados á la ciencia canónica desde nuestros primeros años universitarios, conocemos perfectamente los deberes de los curas párrocos; y por ello diremos, que al paso que seríamos severos en que con todo rigor se cumpliesen, desearíamos que á esta clase tan respetable, y respetada se le ofreciese seguro premio, rigurosa recompensa por los servicios que presta, ó al menos que debe prestar siempre en su ministerio: sóanos permitida esta digresion y anudemos el hilo de nuestras observaciones. El pueblo que tiene un buen cura párroco posee un tesoro inapreciable, y sus hab. con su conducta ejemplar justifican la poderosa influencia de aquel en la educacion. Compárese el número de delitos perpetrados entre dos pueblos iguales en las demas circunstancias, mas dirigido el uno por un cura párroco celoso del cumplimiento de su ministerio, y el otro que tenga un pastor descuidado é ignorante, y se juzgará de la verdad de nuestras reflexiones. Desgraciadamente el número de los buenos curas párrocos, en el punto á que ahora nos referimos, no es el que de desear sería, porque las guerras internacionales y civiles han conducido al desempeño de aquel difícil cargo, aun bien á pesar de los mismos diocesanos, que deploran este mal, á muchos sacerdotes á quienes falta por lo menos la instruccion necesaria. No corresponde á los gobiernos temporales mezclarse en ciertas cosas de la iglesia; pero tienen si la obligacion de amonestar á los diocesanos para que sean rigidos observadores de los cánones en la provision de los curatos, y hasta indicarles las circunstancias que quieren reúnan los párrocos, si conociesen se descuidaba este punto tan importante para la felicidad y seguridad de las naciones. Preciso es conocer, y el tiempo lo demostrará, que el estado moral de la nacion española seria mucho menos malo de lo que actualmente aparece, si la direccion espiritual de todos los pueblos estuviera encomendada á sacerdotes instruidos.

Otro de los elementos que combaten la moral pública, es la mendicidad; prevenirla pues, por todos los medios posibles, es uno de los principales deberes de los gobiernos; y esto se consigue, bien aplicando severos castigos á los que permanecen en tan indolente estado por vicio, bien proporcionando á la ancianidad desvalida, á la viuda desamparada y al huérfano, establecimientos donde hallen el sustento que por sí no pueden adquirirse, y un trabajo acomodado á sus respectivas edades. Pocas naciones pueden atender mas cómodamente á este objeto que la Española, porque el piadoso celo y filantropía de nuestros antepasados les indujo á dar á la beneficencia pública, crecidos bienes con el nombre de fundaciones piadosas, mandas, legados, obras-pias etc. etc. Un mal hubo de consideracion en este mismo espíritu de caridad, á saber: que no bien dirigidos los legatarios y donantes, crearon multitud de hospitales, hospicios, etc. en pueblos pequeños y con escasas rentas. Pero estas, que subdivididas en la forma que va dicha, ni producen ni puepen producir el objeto que los fundadores se propusieron; si se amalgamasen todas ellas, podrian mostrarse cómodamente en las capitales de provincia y aun de partido, establecimientos de beneficencia con los medios suficientes á producir el resultado que de ellos debía esperarse. Difícil sino imposible, sería numerar la multitud de hospitales, hospicios y otras fundaciones de este género que hay en las cinco prov. que componen el terr. de la aud. de Madrid; mas es preciso tambien confesar que si se exceptúan los de la Corte y uno que otro en las cap. de las prov., los demas producen escaso beneficio á la humanidad doliente y desvalida. Otra causa ha concurrido tambien para hacer ineficaz el piadoso celo de nuestros antepasados; no son pocas las fincas adictas á fundaciones de este género, cuya administracion ha pasado de generacion en generacion,

hasta revestirse los gestores con el caracter de propiedad, apoyados en títulos, cuya legitimidad ellos solos saben: tambien las guerras han servido de pretexto á subtracciones de igual naturaleza. Es muy arrojado este terreno y lo abandonamos; basta con lo dicho. Reuna el Gobierno en un centro administrativo bien estudiado, el inmenso número de propiedades con destino á este objeto, que cuenta el territorio que nos ocupa, inquiera el justo título con que por muchos se disfrutaban en el dia y se vienen disfrutando de muchos años, propiedades que fueron legadas y estuvieron adictas á la beneficencia, y esta podrá montarse de un modo conveniente y saludable á la moral pública. (\*)

No menos que los accidentes atmosféricos, que la religion, que la instruccion pública y que la beneficencia, influyen el caracter, los usos y las costumbres en la moralidad de los pueblos; detenerse en justificar esta proposicion seria inoficioso, porque es una verdad incontestable. No ofrece la España en estos accidentes la uniformidad que ostentan otras naciones: los españoles no presentan un tipo característico que los haga reconocer en medio de distintos pueblos, ni distinguir á los de una misma prov., ni con frecuencia á los de un mismo part. El toledano de la der. del Tajo tiene caracter, usos y costumbres distintos del que habita la márg. izq.; el avilés y el segobiano de las montañas, son diferentes de los que viven en las llanuras y los valles. Nada mas propio que la influencia de la corte, por lo menos en aquellos distritos que se hallan inmediatos á Madrid, y sin embargo no se pierden de vista las torres de la capital de la Monarquía, cuando se observan otro carácter, usos y costumbres. A pesar de estas anomalías, vamos á trazar el cuadro de las cualidades generales en los hab. del terr.; porque como se ha indicado, es uno de los datos mas propios para estimar su moralidad y conocer las causas impulsivas de los delitos.

El castellano nuevo parece orgulloso y no lo es; se muestra grave y serio, y sin embargo, escita su alegría la cosa mas insignificante; no se presta fácilmente á la amistad, pero si la contrae, es de todo corazón; es en general poco emprendedor y mas dispuesto á las ciencias, con especialidad á las abstractas y de meditacion, que á la industria; goza de comprension fácil, juicio recto y ajustado, de imaginacion viva, y es aferrado á sus opiniones; pronto de genio, sus arranques son mas reflexivos, mas concentrados y menos aparentes que los del catalan y aragonés; rara vez se malquista con nadie; pesa, reflexiona y se decide con lentitud, así que apenas piensa en salir de su esfera; es mas del espíritu que del cuerpo aquella viveza; de aqui la aparente indolencia de que se les acusa. Esta tiene su natural explicacion; aficionados mas que otros al hogar doméstico, á la casa en que nacieron, nunca la abandonan de buena voluntad; y como las necesidades son pocas, pues desconocen el lujo, y por otra parte se hallan colocados en terrenos fértiles, los cultivan poco ó mal. Mas no debe apreciarse al castellano nuevo por lo que de defectuoso haya en lo que va dicho, le adornan cualidades excelentes que hacen desaparecer sus faltas; son dulces, honrados y verídicos, sóbrios y viven con poco; aunque de carácter mas flexible que el castellano viejo, no han cambiado en cientos de años á pesar de las guerras y las revoluciones; se les conoce siempre por un compuesto de nobleza, elevacion, fidelidad, valor y de aquella severidad proverbial, siendo constantes en la adversidad y con cierto aire de predominio y de superioridad. Son religiosos hasta el fanatismo, obedientes á las leyes y respetuosos con la autoridad; sus diversiones favoritas son los bailes, las romerías y las corridas de toros y novillos, frecuentes estas últimas en casi todos los pueblos. El traje de los castellanos nuevos se distingue poco ó nada, del de las otras provincias de Castilla.

Hemos hecho la reseña geográfica y moral del terr. que abraza la aud. de Madrid, poco detenida la primera porque á nuestro objeto basta conocer los principales accidentes

(\*) Despues de escrito este art., hemos visto una real orden expedida por el Ministerio del ramo, dirigida al objeto que indicamos; felicitamos por ello al Sr. Ministro, y le aseguramos que si sus agentes le secundan con el celo que es de esperar, la beneficencia pública recibirá un grande impulso sin necesidad de gravar el presupuesto general.

topográficos y atmosféricos, con el fin de apreciar por ellos las causas de la criminalidad. A nadie se oculta que el frío y el calor, la situación alta ó baja de un terreno, la mayor ó menor humedad, la feracidad ó aridez de las tierras y la calidad de las aguas y de los alimentos, influyen poderosamente en el sistema físico de los seres sociales, y que este es el origen de las pasiones, causa determinante por lo general de las acciones buenas y malas. Mas que en las anteriores nos hemos detenido en las circunstancias morales, porque la influencia de estas es mas directa. La educacion, la religion, la instruccion y la laboriosidad, sino siempre bastante poderosas, lo son las mas veces para neutralizar la marcada influencia de las causas geográficas en el calor de las pasiones, y ellas son las que prestan mayor apoyo al legislador para moralizar los pueblos.

Desembarazados ya de lo que debía indispensablemente figurar en la primera parte del art., nos toca tratar ahora de la historia judicial.

A nadie que haya leído la historia, aunque muy someramente, se le oculta cuán poca era la fuerza del poder judicial en tiempo de los reyes Godo-hispanos. La influencia de los magnates que todo lo avasallaban, atreviéndose no pocas veces á la misma corona; la continua lucha que las naciones cristianas sostenian con los árabes; los que guiados de la mas desmesurada ambicion se hacian entre sí los monarcas de Castilla, Aragon, Navarra y Portugal, y las guerras civiles que con frecuencia agitaban estos mismos estados, unido todo á la ignorancia tan general en aquellos siglos entre los españoles, y sus costumbres caballerescas y vida errante, enervaban la accion de la administracion de justicia, encomendada á la sazón en primera instancia por lo civil y criminal á los jueces y alcaldes foreros, porque los esfuerzos de algunos reyes para nombrar corregidores, y especialmente de D. Juan II, se estrellaron ante la decidida oposicion de las cortes á una institucion que, sin bastante fundamento, creyeron gravosa á sus intereses.

Tambien contribuyó grandemente á la mala administracion de justicia, el que todos los pleitos y procesos estuvieron sometidos por espacio de cinco siglos en el trámite de apelacion ó segunda instancia, á los alcaldes de corte ambulantes como ella, y que no formaban cuerpo colegiado, librando cada uno de ellos los pleitos y las causas que el rey les designaba. No podian los reyes ver con indiferencia abandonado punto tan importante y cuya reforma podia serles tan útil, ya porque habia de grangearles la aficion de los pueblos, ya porque bien ordenada la administracion de justicia, contribuiría poderosamente á reformar los desmanes de los ricos hombres, que en cada reinado se manifestaban mas inquietos. Bajo estas impresiones D. Enrique II de Castilla, pacífico poseedor del reino, que conquistó con la sangre de su hermano y rey, estableció en 1371 el tribunal colegiado mas antiguo, con el nombre de audiencia del rey, y para despachar los grandes negocios de la corte, y conocer en último grado de apelacion de las causas civiles de todo el reino. Pero esta institucion ofrecia dos inconvenientes para que se tocasen sus ventajas, la continua movilidad de los jueces tras la corte, y ser insuficiente un solo tribunal para el despacho de tantas causas que sobre él se aglomeraban.

Los reyes católicos que habian concebido el proyecto, alentados por sus recientes conquistas y por la union nacional que consiguieron, de plantear una verdadera monarquia, centralizando el poder, creando intereses generales y reuniendo los ánimos para constituir el Estado con dos solos elementos, *pueblo y gobierno*, adoptaron grandes reformas en todos los ramos de la administracion, y no descuidaron el mas importante entre ellos. Conocieron el inconveniente de la movilidad de los tribunales, y dispusieron que la audiencia real se estableciese de un modo permanente en Valladolid; conocieron tambien era esta insuficiente para la expedicion de los negocios, y crearon otra en Ciudad-Real; dieron nuevas ordenanzas á la primera, alteraron la constitucion de todos los juzgados de la Corte, señalaron al Consejo del Rey facultades que nunca habia tenido, y establecieron despues su Consejo de Estado, el de la Cámara, el de la Hacienda y el de las Ordenes. Poco se hubiera adelantado con estas medidas, sin reformar tambien la legislacion, cuyo confuso estado se oponia á la recta administracion de

justicia. Al efecto cometieron al distinguido juriscónsul doctor, Alonso Diaz de Montalvo el encargo de recopilar y poner en orden las leyes que regian en Castilla, á cuya recopilacion se le dió el nombre de *Ordenamiento Real*. Mandaron igualmente recopilar y poner en orden las pragmáticas y leyes promulgadas por los mismos reyes en distintos tiempos y ocasiones, de manera, que esta coleccion y las ordenanzas Reales constituyan el código ordinario de nuestra legislacion, al cual servian de código supletorio las Partidas y el Fuero Real; habiendo dispuesto glossar ó ilustrar las primeras y comentar el segundo. Los reyes Católicos fueron, puede decirse, los primeros legisladores de la segunda época de nuestra civilizacion. Con mas ó menos empeño siguieron sus sucesores la senda que aquellos dejaron trazada, limitándose á perfeccionar poco á poco tan importantes trabajos.

Fijada la residencia de la aud. real en Valladolid, y trasladada á Granada la que se formó de nuevo y debía residir en Ciudad-Real, recibieron el nombre de Cortés ó Chacillerías; y hallando aun insuficientes ambos tribunales para la mejor expedicion de los negocios y adm. de justicia, se establecieron sucesivamente las audiencias de Galicia, Asturias, Canarias, Aragon, Valencia, Cataluña, Mallorca, Sevilla y Extremadura.

El Consejo y Cámara de Castilla, creado como se dijo por los reyes Católicos en 1480, recibió nueva organizacion en el reinado de Felipe II, quien dispuso se compusiera de un presidente y 16 letrados con los oficiales correspondientes. D. Carlos II en 17 de julio de 1691 y D. Felipe V. en 6 de Marzo de 1701 ordenaron, que este tribunal superior constase de 20 ministros, un presidente gobernador y un fiscal.

El mismo rey por decreto de 16 de noviembre de 1713 distribuyó los ministros del Consejo en 5 salas, á saber: 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de gobierno, 3.<sup>a</sup> de justicia, 4.<sup>a</sup> de provincia y 5.<sup>a</sup> para lo criminal. No satisfecho con esta reforma, mandó por decreto de 9 de junio de 1715 se compusiera el Consejo de un presidente gobernador y 22 ministros, de los cuales 8 ademas del presidente, formarían la sala de gobierno, 4 la de justicia y 5 la de Mil y quinientas; que uno de los cosejeros tuviera el cargo de presidir la sala de Alcaldes, otro el carácter de juez de ministros, 2 formasen el tribunal de competencias y otros 2 las comisiones de las órdenes. En el mismo decreto dispuso, fuesen 2 los fiscales, reformando en esta parte el decreto de 6 de marzo de 1701, que creó un solo fiscal para el Consejo.

Pocas innovaciones y ninguna de importancia se hicieron desde esta época en el Consejo y Cámara de Castilla, hasta la en que dejando el señor rey D. Fernando VII la España para trasladarse á Francia, conducido por las dolosas pruebas de amistad y franqueza de Napoleon, se rompieron las hostilidades entre las dos naciones, y la española hubo de constituirse por sí misma para oponer un dique al capitan del siglo, y salvar su independencia y libertad con el trono del monarca torpemente engañado y á la sazón destronado y prisionero. En efecto, disuelto puede decirse de hecho el Consejo y Cámara de Castilla desde el primer momento que sonara el mágico nombre de libertad é independencia, las Cortés del reino, residentes entonces en la isla de San Fernando, proveyeron por medio de diferentes decretos á la formacion de varios tribunales especiales y superiores, compuestos de los distinguidos magistrados de los ant. Consejos, que habian podido arribar á aquel punto, huyendo de la activa persecucion del ejército francés.

La Constitucion del año 12, minuciosa en su contenido, pues descendia hasta dictar disposiciones para cosas de gobierno, destinó el título 5.<sup>o</sup> á tratar de la administracion de justicia, creando entre otros un tribunal supremo. Para llevar á cabo esta disposicion constitucional, espidieron las mismas Cortés el decreto de 17 de Abril del espresado año, por cuyo art. primero se mandaba la supresion de los tribunales superiores, denominados *Consejos de Castilla de Indias y de Hacienda*, á los cuales habia de sustituir aquellos en los siguientes se fijaban sus atribuciones, y se establecia que su personal habia de componerse de un presidente togado, y por entonces, á lo mas de 20 magistrados y 2 fiscales, todos tambien togados. Corta fue la existencia del referido tribunal. Restituido el rey D. Fernando VII en el trono de sus mayores, revocó cuanto las Cortés de la nacion

habian hecho, sin distincion alguna entre lo bueno y lo malo y en 27 de mayo de 1814 espidió un decreto por el cual se restablecia el ant. Consejo Real: quedó por lo tanto suprimido el tribunal supremo de justicia, para ser restablecido en todas las épocas en que los sucesos políticos de la nacion dieran preponderancia al pueblo.

La reina gobernadora por real decreto espedido en Aranjuez en 24 de marzo de 1834, convencida de la confusion y desarreglo que producía en los cuerpos principales del Estado, la mezcla de atribuciones judiciales y administrativas, suprimió los consejos de Castilla é Indias, prescribiendo la formacion de un tribunal supremo de España é Indias, casi con las mismas facultades que al Supremo de Justicia dieron las Cortes de Cádiz; redujo entonces su personal á un presidente, 15 ministros y 3 fiscales, distribuidos en 3 salas; 2 para los negocios de la Peninsula é Islas adyacentes, y una para las provincias de Ultramar, conociéndose en esta forma en el dia, sin otra alteracion, que la de volver á adquirir su primitivo nombre de Supremo tribunal de Justicia. No es agena de este lugar la relacion histórica que precede del Tribunal Supremo de Justicia de la nacion, porque entre sus atribuciones está la de conocer y juzgar en las causas criminales, á que diesen lugar los magistrados de los tribunales superiores, y los empleados de elevada gerarquía.

Con la creacion del Consejo del Rey, los alcaldes de corte, institucion judicial la mas antigua que en España se conoce, despues de la invasion de los arábes, quedaron reducidos á entender en apelacion de las causas criminales, y dándoles una residencia fija como á la audiencia real, y formando un cuerpo con esta, así en la corte como en las audiencias, que sucesivamente se fueron estableciendo, se crearon salas de *alcaldes de Corte*: este nombre no obstante quedó vinculado á los que residian en la primera, y los magistrados de las segundas fueron constantemente conocidos con el nombre de *alcaldes del Crimen*, y *el de jueces de provincia*, menos usado que el primero. Sin embargo, con este era con el que tanto los alcaldes de Casa y Corte, como los del Crimen entraban á sustanciar en primera instancia, á prevencion con los corregidores y sus tenientes ó alcaldes mayores, muchas causas, y á decidir en juicios verbales las contiendas en cosas civiles, hasta la cantidad de 500 rs., y en injurias y ofensas personales que no producian pública acusacion.

No siendo nuestro objeto introducirnos en la historia general de la administracion de justicia, sino en cuanto nos conduzca á formar una idea clara de cuales han sido las vicisitudes de esta en el terr. de la aud. de Madrid, pasamos por alto lo relativo á los otros territorios.

De todos es sabido, que de muchos años atras la sustanciacion de los pleitos civiles y de las causas criminales, correspondia á los corregidores y sus tenientes, gobernadores letrados ó militares, alcaldes mayores y á los alcaldes ordinarios: sabido es tambien que de ellos se apelaba en los pleitos civiles á las audiencias, y en las causas criminales segun su naturaleza y gravedad dada sentencia por el inferior se elevaban, sin publicar esta á las salas del crimen donde se abria otra nueva instancia, en la cual se confirmaba ó revocaba la condenacion ó absolucion del juez del sumario dando sentencia: de esta podia supublicarse ante la misma sala de alcaldes, excepto en Madrid y las doce leguas del diámetro de su circunferencia, en cuyo espacio ejercia la jurisdiccion superior la sala de alcaldes de Casa y Corte como se dirá despues. Segun aquel orden administrativo, las cinco provincias que en el dia componen el terr. de la aud. de Madrid, incluso los hab. de la corte, concurrían en las apelaciones, vista y revista de los pleitos civiles, y en los casos de corte á la chancillería de Valladolid: lo mismo sucedia en la confirmacion de las sentencias en primera instancia, apelacion y vista de las causas criminales, hasta que la sala de alcaldes de Casa y Corte fue constituida en tribunal público de administracion de justicia criminal. Decimos *fué constituida en tribunal público* porque hasta el decreto dado en Madrid en 1563 por D. Felipe II, la sala de alcaldes, embebida en el consejo y cámara de Castilla, se contraía á la sustanciacion de los procedimientos criminales contra determinadas clases; y por el espresado decreto se amplió su jurisd. al conocimiento en apelacion de las causas criminales empezadas por los corregidores y jueces

ordinarios de los pueblos en que residia la corte, excepto donde hubiera audiencias. Desde esta época, puede decirse, principia la en que la sala de alcaldes de Casa y Corte figura como corporacion especial, y con negocios de su particular pertenencia. No era suficiente el numero de alcaldes de corte para desempeñar convenientemente los asuntos que se les habian cometido. A esta necesidad atendió el mismo rey D. Felipe II por su decreto de 12 de diciembre de 1583, mandando hubiera en la corte 6 alcaldes, de los que 4 conoecieran constantemente en las causas criminales. No hay antecedente alguno para poder juzgar cual era la espedicion de los negocios despues de la espresada reforma en el personal, si bien la primera innovacion que la historia nos presenta dejó entrever se tocara con grandes dificultades por el corto número de magistrados. Fue el autor de aquella el Sr. D. Felipe V, quien por decreto de 22 de junio de 1722, dado en Aranjuez, dispuso que la sala de alcaldes de Casa y Corte se compusiera de 12 ministros presididos por un consejero con el nombre de gobernador, y 4 fiscal. D. Carlos III mandó que el gobernador y los 12 alcaldes formasen dos salas; y en decreto de 19 de setiembre, cédula de 6 de octubre de 1768, ordenó se dividiese Madrid en 8 cuarteles nombrando un alc. de corte para cada uno, con cargo de instruir las causas criminales que ocurriesen, y despachando las verbales en que el objeto de la reclamacion no pasase de 500 rs.; en una palabra dió á los alcaldes de Casa y Corte las mismas atribuciones que por otros decretos, se habian conferido á los alcaldes del crimen de las audiencias como jueces de prov. Su hijo D. Carlos IV convencido de los buenos resultados que daba la disposicion de su predecesor y padre, quiso mejorarla, ordenando por decreto de 6 de junio, cédula del consejo de 18 del mismo año 1802, aumentar hasta 40 el número de cuarteles. No se contentó con esto el espresado rey, sino que queriendo facilitar todo lo posible la adm. de justicia, mandó que la jurisd. de los alcaldes de Casa y Corte, que hasta su reinado habia estado reducido á la corte, se hiciera estensiva á los pueblos comprendidos en el radio de 40 leguas á la circunferencia de Madrid. (decreto de 27 de enero y cédula del consejo de 13 de junio de 1803.)

Tal era el sistema que rigió en la adm. de justicia, tanto civil como criminal, hasta la promulgacion de la Constitucion del año 12. Es tan notoria la imperfeccion de la legislacion anterior, que consideramos inutil detenernos en demostrarlo. Los intereses y la vida de los ciudadanos estaba encomendada en primera instancia á corregidores y gobernadores de capa y espada, á quienes no se exigía el estudio del derecho, ni otra garantia que el dictamen de un asesor letrado: menos inconvenientes ofrecía la institucion de alcaldes mayores y tenientes corregidores, pero siempre con el defecto de carecer los tribunales de primera instancia de la benéfica y salvadora institucion del oficio fiscal. Tambien era una anomalia administrativa que no hubiera en la corte un tribunal superior de segunda instancia para lo civil y criminal; y que como se ha dicho, tuvieran sus hab. que acudir á sostener sus derechos á 33 leg. de distancia. Todos estos inconvenientes los salvaron las cortes de Cádiz en el título 5.º de la Constitucion, y en los decretos que para su ejecucion acordaron sucesivamente.

Ya se ha hablado de la institucion del supremo tribunal: vamos pues á dar una idea del modo como desarrollaron su plan para la administracion de justicia.

Por decreto de 9 de octubre de 1812 dispusieron la creacion de audiencias en todas las provincias que antes de aquella época disfrutaban de este beneficio; y en su art. 3.º ordenaron, que á la brevedad posible, se estableciese una audiencia en Madrid y otra en Pamplona, quedando suprimidas la sala de alcaldes de Casa y Corte, las chancillerías de Valladolid y Granada y el consejo de Navarra, con su Cámara de Comptos. Contrayéndonos por ahora á la audiencia de Madrid, se le consignó como terr. el de Castilla la Nueva, y se dispuso que su personal se compusiera de un regente, 16 ministros y 2 fiscales, distribuidos en 4 salas, con 4 individuos cada una, dos para lo civil y dos para lo criminal. Tambien disponia el mismo decreto la creacion de jueces letrados de partido; y cometía á las diputaciones provinciales la division en partidos de sus respectivas provincias; y últimamente ordenó los juicios de paz y concii-

liacion ante los alcaldes, sin cuyo previo requisito era inadmisibile todo procedimiento, á peticion de parte, en los juzgados y audiencias. Por mas que hemos procurado inquirir, no nos ha sido dado encontrar decreto, órden ni disposicion, por la cual se venga en conocimiento de si tuvo efecto la instalacion de la audiencia de Madrid; la division de su terr. en partidos, y el nombramiento de jueces letrados para estos. Inclínamos á creer, que por lo menos el establecimiento de la aud. tuvo efecto el contesto del decreto de 23 de mayo de 1814, por el cual el Sr. D. Fernando VII restableció la estinguida sala de alcaldes de Casa y Corte: en él se leen estas palabras, que afianzan nuestra presuncion «y en Madrid, como en cualquiera otro pueblo capital de provincia, se puso una nueva audiencia.»

Poco mas nos dejara que desear el sistema de adm. jud. de las córtes de Cadiz, si completaran su obra con la creacion de promotores fiscales en los juzgados, institucion salvadora, que á la par que vigila y asegura la vindicta pública, garantiza á los ciudadanos de los atropellos legales. El decreto arriba referido y otros que antes de él y sucesivamente se fueron publicando, destruyeron cuantas mejoras se habian hecho en la adm. de justicia por las córtes de Cadiz, y volvieron á colocarla en el mismo sistema vicioso que antes de la invasion francesa tuvo.

Las mismas alternativas y los mismos embates que, hablando del primer tribunal de justicia, dijimos sufrió con la variacion del sistema político de la nacion, esperiménto todo el ramo jud. en el año de 1814: se echaron abajo las aud. nuevamente creadas, y se reinstalaron la sala de alcaldes de Casa y Corte, el consejo de Navarra con su sala de Comptos, y las chancillerias de Valladolid y Granada; desaparecieron los juicios de paz y los jueces letrados de primera instancia, y vinieron de nuevo los jueces de prov. los corregidores, gobernadores, tenientes de corregidor, alcaldes mayores, y hasta se restableció el derecho de conocer en lo civil y criminal, que habian disfrutado los alcaldes de monterilla y señoriales, con todos sus inconvenientes, y desconfianza de los ciudadanos de ver bien administrada la justicia.

La proclamacion del sistema constitucional en 1820, volvió á colocar la adm. de justicia en el mismo pie que tenia antes del 4 de mayo de 1814; y aunque no nos ha sido posible hallar los decretos que así lo ordenaron, á pesar de los esfuerzos hechos para conseguirlo, nos persuade la afirmativa la memoria que el Sr. ministro del Despacho de Gracia y Justicia leyó á las córtes en la sesion del 12 de julio de 1820, en la cual, entre otras cosas, se lee lo siguiente: «se suprimió tambien la sala de alcaldes de Casa y Corte, instalándose inmediatamente la aud. constitucional de Madrid, con los ministros que antes se la dieron y otros dos, con un fiscal que se nombraba, con calidad todos de interinos, hasta que se hiciera el arreglo, y se distribuyeron los magistrados en dos salas. Posteriormente se completaron, á consulta del consejo de Estado, las plazas que faltaban conforme al reglamento de tribunales. Se dispuso un nuevo sello para el despacho de las ejecutorias y provisiones, enlazando en él, con las armas reales, la idea de la Constitucion. En el anterior sistema habia en esta corte un juzgado que con el nombre de comision de vagos, corria á cargo del corregidor de Madrid, á quien pertenecian los asuntos de policia de la capital, sin dejar de estenderse, algunas veces, á negocios de otra especie; pero no siendo compatible la existencia de este juzgado, ni su modo de proceder con las circunstancias, se mandó en 14 de abril, que todos los expedientes que obraban en la comision pasáran á la aud. con los libros de acuerdos, y que el gefe político se hiciera cargo de ellos.»

Por este órden iba el ministro poniendo en conocimiento de las córtes todo lo que se habia hecho para dar á la adm. de justicia la misma forma y expedicion que en 1813 tenia.

Aunque en ninguna de las dos épocas constitucionales hubo tiempo bastante para esperiméntar los beneficios causados por las reformas introducidas en la adm. de justicia, su bondad era tan notoria, que nadie podia desconocerla. Sin embargo, nada fue bastante para que con la segunda restauracion del absolutismo, no fuera abajo todo lo mejorado, y volvieran los consejos, los alcaldes de Casa y Corte, corregidores etc., etc. Empero las causas buenas

tarde ó temprano llegan á arraigarse por mas contrariadas que se vean; y así acaeció con la reforma de la adm. jud. adoptada en las épocas de la Constitucion.

El primer paso dado en esta senda despues de la muerte del rey D. Fernando, se le debe, como arriba queda insinuado á la reina Gobernadora, á quien el rey en su testamento, los derechos de madre, y la nacion despues, constituida en córtes; encomendaron el gobierno durante la minoria de su augusta hija, nuestra reina doña Isabel II.

No contenta con la formacion del supremo tribunal de España é Indias, por decreto expedido en Aranjuez á 24 de marzo de 1834, llevó á cabo el completo arreglo de la adm. judicial: por su real decreto de 26 de setiembre de 1835 restableció los jueces y juicios de paz; limitó el conocimiento de los alcaldes ordinarios á las demandas civiles, cuya cantidad no pasase de 200 rs., ó 600 en sus casos respectivos; y en las causas criminales á las primeras diligencias del sumario, con varias prevenciones para casos urgentes, y otros en que ampliaba sus facultades de conocer; restableció tambien los jueces letrados de primera instancia; la aud. de Madrid, é igualó á todas en atribuciones; dió reglas sabias y bien entendidas para los fiscales de las aud., y últimamente creó el poder fiscal en los juzgados de primero instancia. Despues de este decreto se han ido adoptand otras reformas muy saludables en la adm. de justicia. Por decreto de 5 de enero de 1844 el personal del supremo tribunal de justicia y de las aud. ha recibido mejoras de importancia; se elevó el oficio fiscal al rango que siempre debió tener, y se le dió mayor independencia; se crearon presidentes de sala, y una junta de gobierno compuesta del regente, presidentes de sala y fiscales. Se creó un consejo real en 22 de setiembre de 1845, cuyas principales atribuciones son dirimir las competencias y conflictos de autoridad entre los diferentes agentes de la adm., disposicion que tanto reclamaba el órden público y la seguridad de los derechos de los ciudadanos, y últimamente las córtes en este mismo año (1848) han autorizado al gobierno á poner en práctica el código criminal y de procedimientos criminales, que por mas que tengan algun pequeño lunar, aventajan mucho á la rancia legislacion que en tan difícil materia regia, y que hizo indispensable el consentimiento en los juzgadores de aplicarla segun su conciencia, por evitar el mayor mal que debia resultar de atenerse testualmente á ella, cuando el transcurso de los tiempos la habian puesto en pugna con el progreso de las luces y de la civilization.

Hasta ahora nos hemos ocupado de los tribunales civiles ordinarios; pero ademas de estos existen otros ó privilegiados del todo, ó en relacion mas ó menos directa, pero que conocen en los procedimientos civiles y criminales. A los primeros corresponde el supremo tribunal de Guerra y Marina, los juzgados privilegiados de las capitánias generales, de ingenieros y artilleria y los tribunales ecl., el especial de las órdenes, el mayor de cuentas y el de minas; y á los segundos los juzgados de rentas. Las noticias estadísticas relativas á estos van unidas á las de los part. jud. de prov. y á las de las aud; de aquellos trataremos en el artículo de Madrid villa y corte.

Restanos decir que el personal actual de la aud. de Madrid, el haber anual que disfruta, y los gastos, tanto ordinarios como extraordinarios que ocasiona, resultan del estado que sigue:

## NUMERO 2.º

CLASES.	N.º de cada una de ellas.	HABER ANUAL		SU IMPORTE EN REALES VELLON.	TOTAL GENERAL.
		DE	CADA UNO.		
Regente.....	1	»	»	50000	
Presidente de sala....	3	á	40000	120000	
Ministros.....	10	»	40000	400000	
Fiscal.....	1	»	»	40000	
Abogados fiscales....	4	1 con 22000 y 3 á	15000	76000	

Jueces de término...	40	44500	445000
Id. de ascenso.....	42	8600	403200
Id. de entrada.....	23	7300	167900
Promotores fiscales de término.....	40	6 á 8800 y 4 5500	74800
Id. de ascenso.....	42	4400	52800
Id. de entrada.....	23	3300	75900
Relatores.....	7	1 con 8200 y 6 á 6000	44200
Escribanos de cámara.	7	1 con 20000, secretario y archivero de la junta y 6 á 5500	53000
Id. en los juzgados para lo criminal.....	24	5000	120000
Tasador repartidor...	4	"	3300
Oficial del archivo...	4	"	5000
Portero de estrados...	4	"	5000
Id. menores.....	6	4000	24000
Mozo de estrados....	4	"	2500
Alguaciles en la audiencia.....	6	4000	24000
Id. en los juzgados de término.....	60	30 á 3080 y 12 á 4500	110400
Id. en los de ascenso.	36	4400	50400
Id. en los de entrada...	46	4400	50600
Ejecutor de justicia..	4	30 rs. diarios.	40980

dras de escribanos.			85000
En los juzgados de término.....	10	6 á 1200 y 4 á 800.	10400
Id. en los de ascenso.	42	700	8400
Id. en los de entrada.	23	600	13800
			117600
			4896580

Dada la ligera idea que hemos creído indispensable de los accidentes topográficos y morales del terr. de la aud. de Madrid, y presentada sino tan perfecta como hubieramos deseado, lo mejor que nos ha sido posible, su historia, vamos á entrar de lleno en la parte mas principal de este art., que es la estadística judicial.

Hasta ahora, ni el gobierno, porque no le ha sido dado, ni corporacion, ni persona alguna, se ha dedicado á presentar formulada la estadística de los negocios civiles, no menos curiosa, ni importante que la criminal: por tanto á nosotros, que somos meros compiladores de los hechos, pues á pesar de los esfuerzos que hemos puesto en juego y de los trabajos que para facilitar la adquisicion de datos necesaria á la formacion de la estadística de los pleitos civiles hicimos, hubimos de renunciar á la gloria de ser los primeros en este terreno, porque las dificultades que se opusieron, superaban á nuestra constancia, no se nos puede exigir que demos una cosa perfecta. Sin embargo, aunque escasos y faltos de reflexiones, á que no se prestan, creemos verán nuestros lectores con gusto los dos estados que siguen, demostrativo el uno de los pleitos civiles y expedientes seguidos en la aud. de Madrid en el año de 1843, y comparativo el otro con los años anteriores que ha sido posible reunir.

NUMERO 3.º

ESTADO que demuestra el número de pleitos civiles despachados en el año de de 1843.

AUDIENCIA DE MADRID.	Pendientes y entrados en dicho año.			DETERMINADOS.							PENIENTES.				
	Pleitos que quedaron pendientes el año anterior.	Entrados en este año.	Expedientes y recursos.	Con autos interlocutorios en grado de vista.	Con definitivos en el mismo grado.	Con interlocutorios en grado de revista.	Con definitivos en el mismo grado.	Recurso de fuerza.	Competencias.	Pleitos en que es interesado el Estado comprendiendo los señorios.	Expedientes y recursos.	Quedaron en fin de diciembre en poder de los Relatores.	Idem en el de los señores Fiscales.	Tomados por los procuradores y otros suspensos en las escribanías de cámara por no agitarlos las partes.	Expedientes y recursos.
1843.....	841	743	92	206	342	4	45	4	21	23	64	210	6	730	27
Totales.....		4676					703							973	

NUMERO 4.º

ESTADO demostrativo del número de pleitos civiles despachados en la Audiencia territorial de Madrid en los años que á continuación se expresan.

AÑOS.	PENDIENTES Y ENTRADOS.		DETERMINADOS.			PENDIENTES.		
	Pleitos que han entrado en las respectivas Escribanías de Cámara y los pendientes del año anterior.	Expedientes y recursos.	En definitiva y segunda instancia.	En tercera instancia.	Expedientes y recursos.	Quedaron en fin de diciembre en poder de los Relatores.	Id. en poder del Sr. Fiscal.	Tomados por los Procuradores, y otros suspensos en las Escribanías por no agitarlos las partes.
1837..	865	55	378	53	47	400	84	282
1839..	4,085	42	468	39	38	454	40	401
1840..	4,126	54	447	43	46	443	22	501
1841..	4,234	69	502	50	64	445	7	528
1842..	4,367	62	281	51	35	202	4	634
1843..	4,584	92	688	54	64	240	6	730
Totales.	7,258	374	2734	290	288	954	130	3,076
	7,632			3,342			4,457	

Dos observaciones, dignas de tomarse en cuenta, surgen de los estados preinsertos; la actividad desplegada por los SS. magistrados de la aud. de Madrid en la expedición de los negocios; y el sucesivo aumento de pleitos civiles que en cada año se advierte, efecto indudable de la terminación de la guerra civil, que por tantos años impidió á muchos gestionar en los tribunales para vindicar sus derechos.

Con sentimiento abandonamos este punto, porque digno de nuestra obra fuera, al tratar de los pleitos civiles, presentar el cuadro descriptivo de los juicios entablados, distinguiendo su especie, su origen, las diferentes tramitaciones que habian seguido, su duracion, valor de la cosa litigiosa y tanto á que subieron las costas causadas.

Menos inconvenientes ofrece la estadística criminal: para proporcionar esta, se han hecho trabajos ya públicos, ya privados, mejorando cada año la reunión de datos por medio de las novedades que se introducen en la formación de los estados: mucho dista aun de la perfección; pero no está lejano el día, en que la España se ponga al nivel de las naciones más adelantadas en este importante ramo de la administración judicial, si se adoptan en nuestros códigos de procedimientos las fórmulas generales que la experiencia viene demostrando ser indispensable, para formar una estadística buena y completa.

La falta de uniformidad que desde un principio hubo en la reunión de noticias estadísticas, produce grandes dificultades para presentar los datos de este género con aquel esmero y aquella exactitud que son tan de apetecer. En casi todos los artículos de aud. que hasta el día van publicados, hemos hecho esta manifestación, porque no se atribuyera á falta de celo, ó á descuido, la omisión de algunas observaciones, y los errores á que pudieran inducir los cálculos comparativos que presentamos. En el artículo *aud. de Madrid* tomamos á empeño reunir cuantos antecedentes nos fuera posible; y creemos no existan más que los que poseemos, puesto que el gobierno no tiene todavía corriente la estadística criminal al año de 1844 correspondiente.

Los antecedentes relativos á los de 37, 39, 40, 41 y 42 están sacados de los discursos pronunciados por los señores regentes de la aud. de Madrid, con motivo de la apertura anual de los tribunales; los del año 43 tienen tres proceden-

cias, unos igual á los anteriores, otros de la estadística de 1843 publicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, Don Luis Mayans, y otros nos los ha proporcionado el excelentísimo señor Presidente del Tribunal supremo de Justicia, pronto siempre á secundar los esfuerzos que se hacen en beneficio del público; y los del año 45 los debemos al señor Don Pascual Fernandez Baeza, magistrado de la aud., nuestro apreciable y querido amigo, cuyos conocimientos especiales en esta ciencia le colocan al frente de cuantos en España se han dedicado á ella, y con los que y su constante la boriosidad ha dado pasos agigantados hacia su perfección, é introducido algunas noticias muy importantes, de las cuales carecen las estadísticas extranjeras. Ligera idea de este trabajo se adquirirá por los estados que hemos formado, entresacando de él lo que más convenia á nuestro propósito, y se conseguirá más estensa, cuando nuestro amigo, como no dudamos lo hará, publique la estadística criminal de Madrid al año de 1845 relativa. Felicitamos á este dignísimo magistrado, á este patrio distinguido, en quien hasta sus adversarios reconocen la independencia de su carácter, la pureza de sus costumbres y su decidida afición á tareas de esta clase.

Con los espesados elementos hemos redactado el artículo de Madrid audiencia, y buscando la homogeneidad en las noticias, para aproximarnos á la mayor exactitud en las comparaciones y observaciones, se han formado los estados que siguen: se advertirán en ellos diferencias palpables, y hasta equivocaciones en las cantidades referentes á un mismo año; mas esto no era posible evitarlo, ni oportuno, pues sería perjudicar á la verdad de los hechos. Mas satisfactorio fuera para nosotros presentar la importante estadística criminal de Madrid exenta de estos defectos, nuestro trabajo fuera menos impropio y difícil, no tuvieramos que apelar á inducciones siempre arriesgadas y espuestas por falta de la conveniente solidez á la censura de los inteligentes. Esta consideración asusta al hombre más decidido, enfria su espíritu y le hace caminar siempre con desconfianza. Pero no nos hará receder de nuestra empresa; descansamos en la conciencia de haber hecho cuanto podía hacerse y esperamos, se distinguirá por todos entre los defectos que sean hijos nuestros, y aquellos que procedan de otra parte.

## NUMERO 5.º

**ESTADO que demuestra el número de procesados por el Tribunal Supremo de Justicia en todo el año de 1843, con espresion de la clase de delitos, del empleo ó cargo de los procesados, y de las sentencias pronunciadas.**

CLASIFICACION DE LOS DELITOS.	CARGOS Y DESTINOS DE LOS PROCESADOS.					FALLOS Y PENAS IMPUESTAS.									
	Procesados.	Reverendos obispos.	Magistrados.	Gefes superiores de Hacienda.	Gefes políticos.	Intendentes.	Absolucion.	Sobreseimiento por muerte del procesado.	Presidio peninsular.	Prision.	Inhabilitacion perpetua ó temporal.	Suspension.	Condenacion de costas.	Apercibimiento ó prevención.	Total de penas impuestas.
Abusos de autoridad.....	5	»	»	»	5	»	2	1	»	1	2	»	2	2	8
Connivencia en defraudacion de la Hacienda pública.....	4	»	»	3	»	4	4	»	»	»	»	»	»	4	1
Desfalco ó dilapidacion de los fondos del Erario.....	44	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	3
Escesos en el ejercicio de cargos públicos.....	1	1	»	»	6	4	7	»	»	»	1	4	4	4	9
Faltas ó defectos en la administracion de justicia.....	5	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5	5	40
Totales.....	26	4	5	4	11	5	13	1	1	1	3	1	12	12	31

NOTA. El número de causas á que se refieren estos datos son 21 falladas en 1843, y la diferencia entre el número de procesados y de penas impuestas consiste en que á algunos se han impuesto dos y aun tres penas á la vez.

PROVINCIAS.	Acusados.	Absueltos.			Penados.			REINCIDENTES.		EIDADES.			SEXO.		ESTADO.			INSTRUCCION.				PROFESION.		
		De la instancia.	Libremente.	Presentes.	Contumaces.	En el mismo delito.	En otro delito.	DE LA REINCIDENCIA AL DELITO ANTERIOR.	De 10 á 20 años.	De 20 á 40.	De 40 en adelante.	Hombres.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	No consta.	Saben leer.	Id. y escribir.	No saben.	No consta.	De ciencias y artes liberales.	De artes mecánicas.	No consta.	
Avila.....	502	47	35	444	6	40	41	41 años, 40 meses 8 dias.	57	303	438	4	474	31	196	304	5	456	»	346	139	226	437	
Guadalajara.....	810	60	84	653	13	12	48	8 años, 24 dias.	437	491	474	11	746	64	420	370	20	312	»	498	88	575	447	
Madrid.....	2,253	207	153	4,789	404	410	98	5 años, 5 meses, 3 dias.	358	4,434	356	105	4,957	296	4,225	896	432	824	»	4,432	249	4,356	648	
Segovia.....	429	34	48	362	15	34	48	7 años, 8 meses.	49	260	107	43	399	30	213	246	»	492	»	237	29	282	418	
Toledo.....	4,157	90	143	846	78	49	29	4 años, 1 mes, 7 dias.	209	696	189	63	4,052	405	587	509	61	323	»	834	438	754	265	
Totale .....	5,154	438	433	4,064	216	482	471	26 años, 9 meses, 25 dias.	810	3,484	964	196	4,625	526	2,641	2,292	218	4,804	»	3,347	643	3,493	4,315	
		874		4,280		356				5,151			5,151		5,151		5,151					5,154		

## PROPORCION.

PROVINCIAS.	NUMERO DE ALMAS.	De los que saben leer y escribir con los que no saben.		De los que ejercen profesion científica ó arte liberal con los de artes mecánicas.		De los acusados con la poblacion.		De los absueltos con los acusados.		De los penados con los presentes.		De los reincidentes con los penados.	
		De los que saben leer y escribir con los que no saben.	De los que ejercen profesion científica ó arte liberal con los de artes mecánicas.	De los acusados con la poblacion.	De los absueltos con los acusados.	De los penados con los presentes.	De los reincidentes con los penados.						
Avila.....	437,903	»	0'615 á 1	0'004 á 4	0'163 á 4	0'837 á 4	0'044 á 4	0'050 á 4					
Guadalajara.....	459,044	»	0'153 á 1	0'005 á 1	0'178 á 4	0'822 á 4	0'020 á 1	0'045 á 4					
Madrid.....	308,676	»	0'184 á 1	0'007 á 4	0'160 á 4	0'840 á 4	0'059 á 1	0'110 á 4					
Segovia.....	434,854	»	0'403 á 1	0'003 á 1	0'121 á 4	0'879 á 4	0'041 á 4	0'130 á 4					
Toledo.....	282,197	»	0'483 á 1	0'004 á 1	0'201 á 4	0'799 á 4	0'092 á 1	0'052 á 4					
Totales.....	4,022,674	»	0'201 á 1	0'005 á 1	0'169 á 4	0'834 á 4	0'053 á 1	0'083 á 4					

NUMERO 7.º

ESTADO demostrativo del número de causas sustentadas en el territorio de la Audiencia de Madrid en el año de 1813, y de los acusados en cada provincia con distinción de la edad, sexo, estado y ejercicio, formado por los datos que la espresada Audiencia remitió al Supremo tribunal de Justicia.

AUDIENCIA PROVINCIAS.	Número de causas.	Número de acusados.	EDAD.				SEXO.			ESTADO.					OCUPACION.							
			De 10 á 20 años.	De 20 á 40	De 40 en adelante.	No consta.	Hombres.	Mujeres.	No consta.	Solteros.	Casados.	Viuudos.	No consta.	Ciencias.	Artes.	Pro-pie artios.	Emplea-dos.	Labrado-res.	Oficios mecánicos.	Jornale-ros.	Otras Industrias	No consta
Avila.....	186	470	49	258	76	87	405	34	31	446	202	21	101	41	»	42	4	53	49	434	97	413
Guadalajara.....	263	634	59	348	472	55	581	47	6	204	347	43	73	48	»	44	9	204	75	405	72	437
Madrid.....	1054	4994	266	4179	303	246	4713	248	33	879	741	131	243	75	11	21	62	459	434	380	411	444
Segovia.....	207	402	52	248	68	34	372	30	»	445	494	4	59	4	»	»	5	87	59	423	70	54
Toledo.....	529	1139	173	601	266	96	1030	96	43	423	524	55	137	49	34	47	47	189	411	258	198	282
Totales.....	2239	4639	599	2637	885	518	4401	485	83	4794	4978	254	613	457	12	81	97	692	728	997	818	4027

PROPORCION.

PROVINCIAS.	De la poblacion con el núm. de almas.	De la poblacion con los acusados.	De los de 10 á 20 años con los de 20 á 40	De los de 20 á 40 con los de 40 en adelante.	De los hombres con las mujeres.	De los solteros con los casados.	De los casados con los viuudos.	De los propietarios de ciencias y artes con los propietarios.	De los propietarios con los em-pieados.	De los labradores con los de oficios mecánicos.	De los de oficios mecánicos con los jornaleros.	De los jornaleros con los de otras industrias.
Avila.....	74144 á 4	29374 á 4	0'19 á 4	3'39 á 4	41'91 á 4	0'72 á 4	9'62 á 4	0'92 á 4	3'00 á 4	4'08 á 4	0'37 á 4	4'11 á 4
Guadalajara.....	60473 á 4	25086 á 4	0'17 á 4	2'02 á 4	42'36 á 4	0'63 á 4	7'37 á 4	4'29 á 4	4'56 á 4	2'72 á 4	0'74 á 4	4'46 á 4
Madrid.....	308676	29286 á 4	0'23 á 4	3'89 á 4	6'91 á 4	4'49 á 4	5'66 á 4	4'40 á 4	0'34 á 4	0'37 á 4	1'44 á 4	0'92 á 4
Segovia.....	434854	65147 á 4	0'24 á 4	3'65 á 4	42'40 á 4	0'75 á 4	48'50 á 4	»	»	4'47 á 4	0'48 á 4	1'76 á 4
Toledo.....	282497	33345 á 4	0'29 á 4	2'28 á 4	10'73 á 4	0'81 á 4	9'53 á 4	4'47 á 4	2'00 á 4	4'70 á 4	0'43 á 4	4'30 á 4
Totales...	1.022.674	456'75 á 4	0'22 á 4	2'98 á 4	9'01 á 4	0'91 á 4	7'79 á 4	2'09 á 4	0'84 á 4	0'35 á 4	0'73 á 4	1'18 á 4



DE LOS HOMICIDIOS Y HERIDAS. NUMERO 9.º

PROVINCIAS.	PERSONAL.		Numero de delitos.				Armas de fuego.		Armas blancas.		Instrumentos contundentes.	Venenos.	Otros instrumentos o medios no expresados.	De la poblacion con los delitos.	De los acusados con los delitos.	De los penados con los delitos.	PROPORCION.						De los venenos con los delitos.	De los instrumentos o medios no expresados con los delitos.			
	Número de almas.	Acusados.	Penados.	De uso lícito.	De uso ilícito.	De uso lícito.	De uso ilícito.	De las armas de fuego con las blancas.	De las armas de fuego con las de ilícito.	De las armas de uso lícito con las de ilícito.							De las armas blancas de uso lícito con las de ilícito.	De los instrumentos con los delitos.	De los venenos con los delitos.								
Ávila.....	437,903	502	420	4	3	23	40	52	»	44	4,499,156 á 4	4,365 á 4	3,652 á 4	0,212 á 4	1,333 á 4	2,300 á 4	0,432 á 4	»	0,122 á 4	»	0,075 á 4	»	0,079 á 4	»	0,109 á 4	»	0,069 á 4
Guadalajara...	439,044	810	666	460	12	45	39	67	»	42	994,023 á 4	5,063 á 4	4,463 á 4	0,571 á 4	0,800 á 4	4,875 á 4	0,419 á 4	»	0,075 á 4	»	0,079 á 4	»	0,109 á 4	»	0,069 á 4		
Madrid.....	308,676	2,253	1,893	535	27	148	40	146	»	44	356,173 á 4	4,059 á 4	3,411 á 4	0,234 á 4	1,588 á 4	3,700 á 4	0,263 á 4	»	0,002 á 4	»	0,079 á 4	»	0,109 á 4	»	0,069 á 4		
Segovia.....	434,854	429	377	410	2	8	24	40	»	42	1,225,945 á 4	3,900 á 4	3,427 á 4	0,294 á 4	0,250 á 4	2,400 á 4	0,409 á 4	»	0,009 á 4	»	0,079 á 4	»	0,109 á 4	»	0,069 á 4		
Toledo.....	282,197	1,157	924	348	21	9	71	33	»	24	810,941 á 4	3,325 á 4	2,655 á 4	0,288 á 4	2,333 á 4	2,152 á 4	0,454 á 4	»	0,009 á 4	»	0,079 á 4	»	0,109 á 4	»	0,069 á 4		
Totales...	1,022,674	5,151	4,280	1,288	66	52	305	401	406	406	794,002 á 4	3,999 á 4	3,323 á 4	0,291 á 4	4,269 á 4	3,020 á 4	0,363 á 4	0,002 á 4	0,082 á 4	0,082 á 4	0,082 á 4	0,082 á 4	0,082 á 4	0,082 á 4	0,082 á 4	0,082 á 4	

NUMERO 10. ESTADO de las penas impuestas á los reos del territorio de la audiencia por los delitos que se expresan.

1843.—DELITOS.	ACUSADOS.	ABSUELTOS.	CONDENADOS A MUERTE.	A PRESIDIO.				Estranamiento.	Destierro ó confinamiento.	Carcel.	Inhabilitacion ó privacion de empleo.	Prision suelta.	Multas.	Redencion por cunaria.	Vigilancia.	Apercibimiento.
				Correccional.	Peninsular.	Artica.	Artica con retencion.									
Políticos.....	534	90	»	8	3	»	»	»	1	47	4	112	58	99	»	415
Contra la hacienda pública y la administracion....	495	414	»	39	17	2	»	»	2	53	10	31	99	50	»	78
De immoralidad....	66	44	»	5	2	»	»	»	»	11	»	42	3	2	»	42
De policia.....	450	43	»	9	»	»	»	»	»	43	1	63	4	2	»	44
Contra las personas.	2382	297	8	56	44	21	42	»	»	324	3	376	355	449	4	433
Contra las cosas....	4332	315	16	275	446	9	5	»	1	335	10	145	83	40	6	446
Totales.....	5459	873	24	392	242	32	17	»	5	786	25	739	602	642	42	798

## NUMERO 11.

AUDIENCIAS.	Poblacion.	Acusados	Penados.	Penas de muerte.	PROPORCION.		
					De la poblacion con las penas.	De los acusados con las penas.	De los penados con las penas.
Albacete.....	986,236	3,332	3,046	45	65,749'07 á 4	222'13 á 4	203'07 á 4
Barcelona.....	1.044,202	4,262	934	40	104,120'20 á 4	426'20 á 4	93'40 á 4
Burgos.....	966,543	3,549	2,823	40	96,654'30 á 4	354'90 á 4	282'30 á 4
Cáceres.....	547,420	2,219	4,722	4	136,855'00 á 4	554'75 á 4	430'50 á 4
Canarias.....	499,950	279	204	"	"	"	"
Coruña.....	1.474,982	3,903	3,492	3	490,660'66 á 4	1,304'00 á 4	4,164'00 á 4
Granada.....	1.214,124	4,484	3,745	46	26,328'78 á 4	97'48 á 4	84'44 á 4
Madrid.....	1.022,674	5,151	4,278	24	42,641'44 á 4	244'63 á 4	478'29 á 4
Totales.....	7.447,434	24,479	20,244	112	66,492'24 á 4	245'88 á 4	480'75 á 4

## NUMERO 12.

AUDIENCIAS.	Poblacion.	Acusados.	Penados.	Penas mayores.	Penas menores.	PROPORCION.					
						De la poblacion con las penas.		De los acusados con las penas.		De los penados con las penas.	
						Mayores.	Menores.	Mayores.	Menores.	Mayores.	Menores.
Albacete.....	986,236	3,332	3,046	553	2,525	4,783'42 á 4	390'59 á 4	6'03 á 4	4'32 á 4	5'51 á 4	4'21 á 4
Barcelona.....	1.044,202	4,262	934	200	761	5,206'04 á 4	4,368'20 á 4	6'31 á 4	4'66 á 4	4'67 á 4	4'23 á 4
Burgos.....	966,543	3,549	2,283	474	2,649	5,554'84 á 4	364'87 á 4	20'38 á 4	4'34 á 4	43'12 á 4	0'86 á 4
Cáceres.....	547,420	2,219	4,722	173	4,538	3,164'28 á 4	355'93 á 4	12'83 á 4	4'44 á 4	9'95 á 4	4'11 á 4
Canarias.....	499,950	279	204	22	484	9,088'64 á 4	4,086'68 á 4	12'68 á 4	4'52 á 4	9'27 á 4	4'11 á 4
Coruña.....	1.474,982	3,903	3,492	172	4,629	8,558'03 á 4	344'81 á 4	22'69 á 4	0'84 á 4	20'30 á 4	0'75 á 4
Granada.....	1.214,124	4,484	3,745	664	3,069	1,893'98 á 4	394'63 á 4	6'75 á 4	4'16 á 4	5'64 á 4	4'22 á 4
Madrid.....	1.022,674	5,151	4,278	315	3,974	3,246'58 á 4	357,54 á 4	46'35 á 4	4'30 á 4	43'58 á 4	4'08 á 4
Totales.....	7.447,434	24,479	49,704	2273	49,326	3,276'34 á 4	385'34 á 4	10'64 á 4	4'25 á 4	8'94 á 4	4'05 á 4

## NUMERO 13.

AUDIENCIAS.	Poblacion.	ACUSADOS.			PROPORCION.		
		Dedeltos contra las personas.	Por delitos contra las cosas.	TOTAL.	De los acusados por delitos contra las personas, y los acusados por delitos contra las cosas.	Con los acusados por delitos contra las personas.	Con los acusados por delitos contra las cosas.
Albacete.....	986,236	2,424	908	3,332	2'67 á 4	406'86 á 4	4,086'16 á 4
Barcelona.....	1.044,202	732	527	1,259	4'39 á 4	1,422'44 á 4	4,975'72 á 4
Burgos.....	966,543	2,002	4,547	3,549	4'29 á 4	482'79 á 4	624'79 á 4
Cáceres.....	547,420	4,333	886	2,219	4'50 á 4	440'66 á 4	647'85 á 4
Canarias.....	499,950	415	164	279	0'70 á 4	4,738'70 á 4	4,219'21 á 4
Coruña.....	1.474,982	4,999	4,904	3,903	4'05 á 4	736'36 á 4	773'40 á 4
Granada.....	1.214,124	3,282	4,202	4,484	2'73 á 4	369'02 á 4	4,007'59 á 4
Madrid.....	1.022,674	3,432	2,027	5,459	4'55 á 4	326'52 á 4	504'53 á 4
Totales.....	7.447,434	45,019	9,465	24,484	4'64 á 4	495'85 á 4	842'56 á 4





NUMERO 18.

ESTADO demostrativo de la especie y número de delitos perpetrados en el año de 1815, de los procesos que se formaron y de los acusados.

	Conspiracion y rebelion	Desafuccion al gobierno y voces subversivas.	Resistencia y desobediencia a las autoridades.	Escesos y falta de empleados.	Fuga de presos y presidiarios.	Abusos de libertad de imprenta.	Blastemia.	Inmoralidad y escándalo.	Vagancia y mala conducta.	Homicidio.	Suicidio.	Infanticidio.	Heridas y contusiones.	Golpes y malos tratamientos	Injurias verbales.	Aprension y uso de armas prohibidas.	Desafio.	Adulterio.	Estupro con violencia.	Estupro simple.	Robo, hurto y estafas.	Fabricacion y falsificacion de moneda.	Contrabando.	Falsificacion de documentos publicos.	Id. de documentos privados.	Perjurio.	Incendio.	Incendio casual.	Tala de montes y dano en propiedad ajena.	Muerte casual.	TOTALES.
Delitos...	2	60	463	57	33	4	4	431	23	421	15	3	867	248	26	39	6	7	7	43	4254	4	400	18	42	2	62	2	421	468	3596
Procesos...	2	56	461	52	33	4	4	420	23	50	*	3	802	242	26	35	4	7	7	43	1045	4	94	17	40	2	38	*	78	*	2856
Acusados.	48	120	337	68	80	4	45	242	62	126	*	5	1474	421	40	47	8	10	7	43	1532	2	460	71	131	4	82	*	246	5	5257

NUMERO 19.

ESTADO de las causas impulsivas que han dado margen á la comision de delitos de

AUDIENCIA DE MADRID. Provincias.	Robo, hurto y otros de este género no especificados.										Homicidios, heridas, golpes y malos tratamientos de obra.										Desobediencia, desacato é injurias á la autoridad.										
	Número de delitos.	Necesidad, miseria y falta de trabajo.	Vicio, juego, holgazaneria.	Vagancia y mala conducta.	Reintegro de lo que se creia adecuado.	Ocasion y confianza.	Debilidad y seducion.	Propension al robo.	Número de delitos.	Enemistad, venganza resentimientos.	Acaloramiento.	Provocacion.	Embriaguez.	Propia defensa.	Casualidad é impremeditacion	Genio discolo y mala conducta.	Juego.	Celos y galanteos.	Rondas.	Rivalidad.	Demencia.	Número de delitos.	Genio discolo y mala conducta.	Codicia.	Embriaguez.	Resentimiento.	Demencia.	Ignorancia, acaloramiento, irreflexion.	Confianza.	Abuso de autoridad.	Banderia.
Avila.....	80	27	42	9	4	3	1	"	87	48	42	"	49	3	5	8	2	2	"	"	"	27	4	"	5	"	"	6	4	3	3
Guadalajara.	91	48	22	13	1	3	2	2	432	32	20	"	43	2	4	21	4	2	3	8	"	23	5	1	3	"	6	"	4	4	
Madrid.....	418	41	36	41	5	42	23	23	388	68	58	4	36	5	25	11	6	18	3	4	44	7	2	6	4	4	5	40	2	4	
Segovia.....	70	10	9	3	2	5	2	2	75	8	48	4	5	3	7	40	1	"	"	"	22	5	"	3	5	"	3	1	2	2	
Toledo.....	122	22	17	21	1	4	2	2	299	48	42	3	26	4	44	29	0	7	4	1	28	2	"	6	2	"	3	"	5	5	
Total..	784	418	96	87	10	24	23	29	994	174	150	8	99	49	55	79	20	29	4	43	8	144	23	43	17	44	4	23	2	24	6

NUMERO 20. ESTADO demostrativo de la duracion de las causas terminadas por sentencia y sobreesimiento.

1845.

DURACION DE LAS CAUSAS TERMINADAS.

PROVINCIAS, AUDIENCIA Y SUBDELEGACIONES.	CAUSAS.		POR SENTENCIA.						POR SOBRESIEMIENTO.									
	Número de causas.		En los dos primeros meses.		Del tercero al quinto mes.		Del sexto al doce.		Después del año.		En los dos primeros meses.		Del tercero al quinto.		Del sexto al doce.		Después del año.	
	No tasadas.	Tasadas.	Contra un reo.	Contra 3 ó mas.	Contra un reo.	Contra 3 ó mas.	Contra un reo.	Contra dos.	Contra 3 ó mas.	Contra dos.	Contra un reo.	Contra 3 ó mas.	Contra dos.	Contra un reo.	Contra 3 ó mas.	Contra dos.	Contra un reo.	Contra 3 ó mas.
Avila.....	423	42 106 62	4 516	4 626	5 422	8 768	72 337	69 451	6 613	28 529	10 961	48 264	»	36 596	13 439	33 494	22 362	289 281
Guadalajara.....	211	65 419 80	9 483	8 433	41 029	13 529	438 647	416 466	42 162	32 799	41 522	20 509	»	55 243	25 206	35 386	42 474	447 940
Madrid.....	626	481 251 423	32 748	45 553	14 026	18 926	189 259	184 864	16 432	39 272	22 488	33 751	35 18	76 410	31 657	64 719	111 253	662 370
Segovia.....	137	31 88 43	6 634	2 927	5 042	7 834	74 668	88 400	6 575	21 281	7 114	17 096	600	41 447	12 328	23 349	22 437	294 828
Toledo.....	454	424 209 92	20 169	18 431	12 220	18 350	162 842	139 010	13 968	44 442	16 442	26 856	»	61 292	31 351	58 607	69 210	554 850
Subdelegaciones.....	30	28 29 49	1 215	4 837	4 465	9 222	59 258	81 679	8 278	48 057	2 334	42 439	10 78	20 49	13 750	27 065	49 739	245 036
Audiencia.....	»	2 4	»	»	322	4 804	790	4 246	4 775	4 204	762	4 450	10 0	42 110	1 006	9 346	2 126	44 086
Totales.....	1,581	774 834 453	74 705	84 807	52 526	78 473	697 801	684 416	64 503	185 451	71 593	432 865	6196	345 566	131 437	251 863	290 601	2 538 291

NUMERO 21.

ESTADO demostrativo del número total de causas y sus tasaciones.

PROVINCIAS, AUDIENCIA Y SUBDELEGACIONES.	Número de causas.		Número de folios de las causas.		JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.		COSTAS TASADAS				PROCTRADO-RES. ALGUACILES. PAPEL, CORREO.				NUMERO TOTAL.					
	No tasadas.	Tasadas.	No tasadas.	Tasadas.	1.ª INSTANCIA.		Relatores.		Escribanos de Cámara.		Letrados.		De sobresel- miento.		De sobresel- miento.		De folios.		De costas.	
	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.	De sobresel- miento.
Avila.....	423	42 106 62	4 516	4 626	5 422	8 768	72 337	69 451	6 613	28 529	10 961	48 264	»	36 596	13 439	33 494	22 362	289 281		
Guadalajara.....	211	65 419 80	9 483	8 433	41 029	13 529	438 647	416 466	42 162	32 799	41 522	20 509	»	55 243	25 206	35 386	42 474	447 940		
Madrid.....	626	481 251 423	32 748	45 553	14 026	18 926	189 259	184 864	16 432	39 272	22 488	33 751	35 18	76 410	31 657	64 719	111 253	662 370		
Segovia.....	137	31 88 43	6 634	2 927	5 042	7 834	74 668	88 400	6 575	21 281	7 114	17 096	600	41 447	12 328	23 349	22 437	294 828		
Toledo.....	454	424 209 92	20 169	18 431	12 220	18 350	162 842	139 010	13 968	44 442	16 442	26 856	»	61 292	31 351	58 607	69 210	554 850		
Subdelegaciones.....	30	28 29 49	1 215	4 837	4 465	9 222	59 258	81 679	8 278	48 057	2 334	42 439	10 78	20 49	13 750	27 065	49 739	245 036		
Audiencia.....	»	2 4	»	»	322	4 804	790	4 246	4 775	4 204	762	4 450	10 0	42 110	1 006	9 346	2 126	44 086		
Totales.....	1,581	774 834 453	74 705	84 807	52 526	78 473	697 801	684 416	64 503	185 451	71 593	432 865	6196	345 566	131 437	251 863	290 601	2 538 291		

NUMERO 22.

ESTADO comparativo entre los años que se expresan, de los delitos perpetrados, de las causas que por ellos se formaron y de los acusados.

AÑOS.	Conspiracion y rebelion.	Pasquines.	Desafuccion al gobierno y voces subversivas.	Resistencia y desobediencia a las autoridades.	Escesos y faltas de empleados.	Fuga de presos y presidiarios.	Abuso de libertad de imprenta.	Blasfemia.	Immoralidad y escandalos.	Vagancia y mala conducta.	Homicidio.	Suicidio.	Infanticidio.	Heridas y contusiones.	Golpes y malos tratamientos.	Injurias verbales.	Aprension y uso de armas prohibidas.	Desafio.	Adulterio.	Estupro con violencia.	Estupro simple.	Robo, hurto y estafas.	Fabricacion y falsificacion de monedas.	Contrabando.	Falsificacion de documentos publicos.	Id. de documentos privados.	Falsedad en el otorgamiento de instrumentos, actas judiciales y de corporaciones.	Perturbo.	Incendio.	Incendio casual.	Tala de montes y dano en heredad ajena.	Muertes casuales.	Muertes naturales.	Heridas casuales.	Numero total de causas.	Numero total de acusados.
1837	74	320	433	28	59	41	94	27	78	44	6	404	389	141	411	55	3	4	43	43	765	49	41	20	20	20	19	27	103	30	30	30	2391	3744		
1839	58	97	400	44	58	45	65	23	40	43	3	389	441	141	8	20	3	4	16	46	837	14	8	20	20	20	50	83	30	30	44	2202	3287			
1840	27	44	110	27	62	2	43	64	43	5	5	459	181	22	802	22	6	7	12	79	802	22	114	32	32	32	40	79	27	45	2350	3948				
1841	8	5	116	42	61	3	30	54	83	18	9	677	420	44	404	21	10	8	7	14	743	4	104	21	5	5	56	108	29	8	2191	3748				
1842	44	42	46	188	70	51	49	42	33	100	71	21	12	1023	493	33	28	2	8	7	14	743	4	104	21	5	56	108	29	8	2191	3748				
1843	8	43	37	458	68	41	45	5	20	95	96	45	49	947	228	29	27	2	41	5	17	1048	6	73	34	30	94	189	42	19	3137	4994				
1845	2	56	161	52	33	1	420	23	50	4	3	802	242	26	35	4	7	7	13	1045	4	94	17	40	4	2	38	78	78	78	2956	5257				
	188	50	649	956	328	52	27	352	485	614	80	52	4788	4075	132	210	49	39	99	53	6114	66	493	482	92	16	35	225	6	422	687	177	73	19183	30976	

NUMERO 23.

ESTADO comparativo y de proporcion entre los años que se expresan, de los acusados, con distincion de presentes, contumaces y reincidentes, numero de los delitos que con mas frecuencia se perpetraron, y de las penas que se impusieron por toda especie de crímenes.

AÑOS.	Poblacion.	Numero de causas.			DELITOS DE			Condenados a las penas de			Numero de causas.			Acusados.			Penas presentes.			Contumaces.			Reincidentes en el mismo delito.			Reincidentes en otro diferente.			Homicidios.			Heridas.			Robos.			Penas de muerte.			Penas mayores.			Penas menores.		
		Presentes.	Contumaces.	En el mismo delito.	Reincidentes.	Homicidio.	Heridas.	Robo.	Muerte.	Mayores.	Menores.	Numero de causas.	Acusados.	Penas presentes.	Contumaces.	Reincidentes en el mismo delito.	Reincidentes en otro diferente.	Homicidios.	Heridas.	Robos.	Penas de muerte.	Penas mayores.	Penas menores.																							
1837	1026071	3744	3386	78	491	705	103	1213	3118	427	1845	273	454	302	636	4	1311	2144	4311	214	2088	84	4450	30	41	4028	87	4	842	09	4	476	11	4	4											
1839	1026071	3202	4887	3913	92	423	389	837	409	707	3903	654	434	238	454	361	434	1141	1024	8314	424	3028	98	4251	183	4	40036	21	4	1446	50	4	352	28	4	4										
1840	1026071	3350	3918	3691	45	413	439	809	47	471	876	432	484	359	404	479	114	292	2909	9030	214	3208	95	4275	45	4	34759	02	4	2471	28	4	353	59	4	4										
1841	1026071	3718	3691	40	43	677	713	43	531	899	410	355	372	864	377	407	4	1026	7403	42931	27	4510	404	4326	41	4	78305	09	4	1925	94	4	345	26	4	4										
1842	1026071	3359	4098	4590	7	71	4032	634	637	5019	405	400	304	024	222	804	4	14600	383	44403	864	969	883	1094	94	4	102927	10	4	1536	58	4	269	95	4	4										
1843	1026071	3307	4094	4064	116	482	174	96	1017	4048	635	3845	397	354	304	784	4	1769	784	4731	694	16619	094	5877	444	4	68044	03	4	4364	433	4	268	07	4	4										
1845	1018108	2056	3337	5411	442	325	397	50	802	4045	43	670	3197	344	324	198	014	7169	784	8114	123	1269	964	2630	774	4	67873	86	4	1519	36	4	322	49	4	4										

PROPORCION DE LA POBLACION CON LOS

Principiaremos el examen de ellos por el estado número 5, que demuestra el número de procesados por el supremo tribunal de Justicia en el año de 1843, clase de los delitos, empleo, ó cargo de los procesados y las sentencias pronunciadas. Según lo que del mismo y de la nota puesta al pie resulta, el número de causas incoadas fueron 21, y 26 el número de los acusados; de estos 43 obtuvieron fallo absolutorio, habiéndose sobreseido por muerte del procesado en un caso: quedan pues 12 penados, uno á presidio peninsular, 1 á prisión sufrida, 3 á inhabilitación perpetua ó temporal, y 4 á suspensión; á estos y otros 6 de los declarados culpables se les castigó también con la condenación de costas, y á 11, con mas 4 de los absueltos, se les apercibió ó previno, siendo 30 el número total de penas impuestas.

Satisfactorio es sin duda el resultado que presenta el estado de las causas criminales sentenciadas en el tribunal supremo de Justicia. En una nación que cuenta tan considerable número de empleados, sugetos por su categoría al fallo del espresado tribunal; en una época en que todavía no se hallan bien cicatrizadas las llagas que la guerra civil y nuestras diferencias políticas habian abierto en el cuerpo moral de los ciudadanos, y en la cual y por consecuencia de la misma situación los empleados públicos, cuanto mayor era su categoría, mas espuestos se veían á ser el blanco de los odios y de las ambiciones, causa verdaderamente admiración satisfactoria, que fueran 26 los acusados, de ellos solo 43 los culpables, y en general de tan poca importancia los delitos, como lo justifica lo leve de las penas impuestas. Quizás ninguna nación presente un cuadro tan halagüeño de moralidad en sus funcionarios públicos. Ignoramos si consistirá en falta de penetración de nuestra parte, ó si en efecto habrá algun descuido en la formación del estado, puesto que se hallan en él á nuestro juicio dos equivocaciones, primera en el total de 8 penas impuestas por abusos de autoridad; y fundamos nuestro juicio en que siendo cinco los procesados, 2 los absueltos, y habiéndose sobreseido la causa de uno por muerte del procesado, solo resultan 2 penados, 4 con prisión, inhabilitación, condenación de costas y apercibimiento, y otro con los 3 últimos castigos, formando así un total de 7 penas y no de 8 como el estado dice, segundo: sienta también este, que se impuso una pena por delito de connivencia en defraudación de la Hacienda pública, y ó no debe ser exacto este cálculo, ó no fueron absueltos los 4 acusados por aquel delito, puesto que una resultó con la pena de apercibimiento, y siendo esta una de las reconocidas por la ley, mal puede ser calificado de culpable aquel sobre quien recae.

Careciendo de datos para comparar el número de causas incoadas en el año de 1843 contra empleados públicos, cuyo conocimiento por su categoría corresponde al supremo tribunal de Justicia, con las instruidas en otros años anteriores ó posteriores, aunque con sentimiento, nos vemos privados de dar á nuestros lectores tan curiosa noticia.

Los estados 6.º, 7.º y 8.º tratan del número de causas incoadas en el terr. de la aud. de Madrid, del número de acusados, absueltos, penados presentes y contumaces, de los reincidentes en el mismo delito y en otro diferente, con la edad, sexo, estado, instrucción y profesion de los acusados; y de la proporción en el 6.º que guarda la población con los acusados, estos con los absueltos y los penados, los contumaces con los reos presentes, los reincidentes con los culpables, y las diferentes circunstancias de los procesados entre sí: este estado es producto de la estadística del año de 1843 publicada por el gobierno. El número 7.º procede de los datos remitidos por la aud. al tribunal supremo de Justicia, y se refiere también al año 1843: le faltan sin embargo algunas noticias de las que el 6.º abraza, tales como los absueltos, los penados presentes y contumaces, los reincidentes y la instrucción: carece por consiguiente de estas proporciones: en cambio se halla mejorado en otros extremos; señala el número de causas que aquel no comprende; trae la division en solteros, casados y viudos; en la profesion ha hecho la distinción entre hombres dedicados á ciencias y artes liberales y los propietarios, los empleados, los que ejercen la agricultura y las artes mecánicas, los simples jornaleros y los que se hallan dedicados á otras industrias. Como el estado de las personas tiene marcada influencia en la criminalidad; y las

obligaciones y por tanto las necesidades son diferentes en el soltero que en el casado, y en este que en el viudo, introdujimos la proporción que esta última clase guardaba con los casados. No es menor la influencia que la ocupación del hombre ejerce en las acciones; y para llegar á conocer en cuál de ellas se manifiesta mayor propensión á delinquir, adoptamos aquella distinción.

El estado núm. 8.º es mas perfecto que los dos anteriores: abraza todas las noticias que el 6.º y 7.º, y presenta además otros detalles tan importantes como curiosos: no considera las edades tan en globo como aquellos, y busca con mayor estudio los períodos en que progresivamente con las potencias intelectuales, se manifiesta el origen, el desarrollo, el apogeo, la estación y el descenso de las pasiones: en el estado distingue con notable oportunidad y ventaja los hombres y las mugeres, y en los casados y los viudos, los que tienen hijos y los que no los tienen. Hubiéramos apetecido poder fijar también en este estado las casillas que respecto á la ocupación de los acusados figuran en el núm. 7.º; pero tal falta no destruye el mérito reconocido del trabajo.

Esta diferencia de noticias nos seria penosa, si hubiéramos de hacer comparaciones de las espresadas circunstancias entre un estado y otro; pero habiendo de contraernos en el examen de ellas á observaciones generales, puesto que reservamos para otro punto la comparación entre los acusados, como dato preferido por todos para apreciar la criminalidad, lejos de servirnos de obstáculo, facilitará nuestra marcha.

Los tres estados vienen justificando lo que ya se ha manifestado en todos los artículos de aud. que se han publicado, y lo que está en armonía con las leyes de la naturaleza; á saber, que la edad en que los delitos son mas frecuentes es la de 20 á los 40 años; antes de esta el hombre se forma, las pasiones principian á germinar y no tienen la fuerza bastante para destruir los efectos que la educación civil y religiosa, los consejos del padre y el amor maternal produgieran en el corazón; despues de ella el hombre se deshace periódicamente; la sangre se enfria, y la razon y el cálculo sustituyen al ardor de las pasiones. De aquí que los delitos en la primera edad sean escasos, de poca gravedad ó hijos de la impremeditación: en la segunda son algo mas frecuentes, de mayor gravedad que en otra alguna, y su comisión deliberada.

Mejor que ninguno de los otros dos, demuestra el estado número 8.º la progresión ascendente y descendente que con la edad tienen los delitos: de 5,283 acusados que presenta como total, resultan 425 menores de 16 años, 780 de 16 á 21, 2,159 de 21 á 30 años, edad en que las pasiones se hallan en el mayor estado de desarrollo; 1,581 de 30 á 50, primer periodo del descenso, y 485 de 50 años en adelante. No es el sexo solo de por sí el que produce la marcada diferencia que se ve entre el número de hombres y mugeres acusados, 8'89 á 4; en estas ejercen mas predominio las pasiones que en aquellos, son tambien mas vehementes, y es menos fuerte su razon para contener los arrebatos de cólera, amor, odio y venganza que las dominan; pero su corazón es mas piadoso; educadas en el retiro del hogar doméstico, bajo la constante custodia de la madre y la vigilancia de sus padres y hermanos, y dedicadas á faenas que no favorecen el desarrollo de las fuerzas físicas, germinan en sus corazones el pudor y la vergüenza, el encogimiento y el disimulo; y todas estas circunstancias contribuyen á obstruirles la senda del crimen: sin el freno de la educación, los delitos serian quizá mas frecuentes que en los hombres. Véase la historia de los tribunales, y se conocerá de lo que son susceptibles las mugeres, sobrepuestas una vez á las influencias de la educación.

Corta es la diferencia que existe entre solteros y casados: en 16 unidades es mayor el número de estos; mas sin embargo, preciso es convenir que el estado del matrimonio es un obstáculo á la criminalidad. Hablando de la edad se dijo, que desde los 21 á los 40 años, el ardor de las pasiones se halla en su apogeo, y sabido es tambien que aquella es la edad en que los matrimonios son mas frecuentes, ó mejor que el máximo de los de 20 á 40 años están ligados con este vínculo. Nada de extraño tiene, pues, que aparezca mayor el número de acusados casados que el de sol-

teros, sin que por ello sea menos cierta la proposición de que el matrimonio sirve de dique al desenfreno de las pasiones. La causa influyente para que el número de procesados viudos sea menor que el de solteros y el de casados, guardando con los primeros la proporción de 4 á 8'85, y con los segundos la de 4 á 8'95, es bien obvia. Así como en la edad de los 20 á los 40 años el estado mas natural al hombre es el matrimonio, de los 40 en adelante es mas frecuente la viudez; y en esta edad, amortiguadas ya las pasiones, piensa mas el hombre en su conservación y salvación, que en odios y venganzas. De grande interés es la noticia introducida por el señor Fernandez Baeza en su estadística del año de 1845, á saber; la distinción de los acusados casados y viudos con hijos y sin hijos, y causa en verdad sorpresa la grande diferencia que se advierte en la proporción de los primeros con los segundos, 4'22 á 4 entre los casados y 2'03 á 4 entre los viudos. No puede ponerse en duda que la moralidad en la especie humana está en razón directa de las obligaciones que ligan al hombre con la sociedad, é indudable es tambien que el casado con hijos se halla unido á esta con vínculos mas fuertes que el casado sin hijos: la manutención de la prole absorbe la atención de un padre de familias, y este deber le impele á una vida activa y laboriosa, así como la educación de los hijos le precisa á presentarles por modelo su conducta y á darles ejemplos de virtud: todas estas circunstancias son contrarias á la criminalidad. Solo, pues, de un modo puede explicarse la diferencia que nos ocupa, á saber: las mayores necesidades que el padre de familia experimenta, que se acrecen cuanto mayor es el número de hijos, y que no bastando á llenarlas su trabajo, le precipitan en el crimen. Del cúmulo de observaciones á que esta consecuencia da lugar, saldria un cuadro lúgubre y de desesperación: por tanto no nos atrevemos á continuar en ellas.

Si comparamos el número de acusados que saben leer y escribir segun el estado número 6.º con los del número 7.º se advierte un progreso admirable en el fomento de la instrucción pública; pero uno y otro antecedente persuaden del notable descuido en que aun permanece tan importante elemento de moralidad: para dar á esta pues el mayor impulso, no basta que el gobierno se ocupe en mejorar los planes de la instrucción primaria, y apelar á medios persuasivos á fin de compeler á los padres á que lleven sus hijos á las escuelas; la experiencia á podido convencerle de la ineficacia de los medios dulces; debe usar ya de los coercitivos, sin temer la censura de los que en todo ven la tiranía: la sociedad tiene un derecho para exigir que la moralidad de los individuos que la componen se fomente; y para que se apliquen castigos á los que á ello se opongan.

Los estados 6.º y 8.º consideran la ocupación de los acusados en los mismos términos, como ejerciendo las ciencias y artes liberales, y como dedicado á artes mecánicas; no censuramos estos términos de comparación, pero los consideramos imperfectos, y hasta oscuros; porque no es fácil conocer qué clase de la sociedad va comprendida en cada uno: ¿el propietario y el empleado figuran en el primer término ó en el segundo? ¿el comerciante, el labrador, el jornalero son considerados como pertenecientes á las artes mecánicas? Se ignora, y sin embargo el género de vida de los unos y los otros, la posición social, la educación les dan diferentes hábitos, diversas inclinaciones. Porque conocimos la importancia que para el legislador tiene la distinción de la ocupación de los procesados, á pesar del improbo trabajo que arrojábamos, quisimos en la redacción del estado número 6.º, cuyos antecedentes nos proporcionó el medio de hacerlo, introducir esta mejora. En él se ven separados los dedicados á las ciencias, de los que ejercen artes liberales; y ambas clases, de los propietarios y de los empleados: tambien se separaron los labradores de los que ejercen artes mecánicas; los jornaleros figuran todos en una misma casilla, lo mismo que los que se hallan dedicados á cualesquiera otras industrias, que no corresponden á las anteriores. Recórrase la proporción que entre si guardan los acusados en cada una de las clases, y se hallará confirmado lo que tantas veces hemos repetido, que la educación, la instrucción, la posición social y los hábitos, las costumbres, el carácter de los individuos y el ejercicio ú ocupación que tienen, influyen del modo mas poderoso en la moralidad. No

compararemos los que egercen artes liberales y los propietarios con los dedicados á las faenas del campo y las demas artes é industrias, porque el número de aquellos es desgraciadamente corto en España, y especialmente de los primeros; pero si lo haremos de los profesores de ciencias y demas clases privilegiadas por su educación y posición social, con los que no gozan estas ventajas.

La suma de los procesados que resultan dedicados á ciencias y artes liberales, de los propietarios y empleados reunidos sube á 347; á 692 la de labradores; á 728 la de oficios mecánicos; á 997 la de jornaleros, y á 848 la de otras industrias: la proporción pues en que estas últimas clases se hallan con aquellas es:

Labradores. . . . .	4'99 á 4
Oficios mecánicos. . . . .	2'00 á 4
Jornaleros. . . . .	2'87 á 4
Otras industrias. . . . .	2'44 á 4

Pequeña en verdad es la diferencia que hay en la criminalidad entre las clases mas acomodadas, con cada una de las menos acomodadas. La consecuencia que de aqui podia deducirse es, que la civilización influye en la relajación de las costumbres; y aunque bajo cierto punto sea exacta esta deducción, nunca será consecuencia verdadera la de que la civilización fomente la criminalidad. Compárense las clases mas civilizadas, que por todas las circunstancias que en ellas concurren son las primeras, con las menos civilizadas, y se hallará una proporción inmensamente ventajosa en favor de las primeras, á saber: 4 á 9'44. No debe confundirse la relajación de las costumbres con la criminalidad: la civilización fomenta las letras, las artes, el comercio, las industrias; acorta las distancias entre las diferentes clases de los ciudadanos, y aproxima mas entre si los sexos, porque rebaja algun tanto la etiqueta y los respetos; pero es el freno mas fuerte contra el atropello de los derechos y propiedad de los ciudadanos; crea un germen de odio contra el asesinato y demas delitos de su especie, contra la vagancia y los vicios que degradan el corazón del hombre. La razón que explica el mayor número de acusados en la clase de los que profesan las ciencias, que en la de ocupados en artes liberales y empleados, es muy obvia: su mayor número. Mas crecida que aquella es la clase de propietarios; pero en general ésta reúne á la educación los medios de satisfacer sus necesidades, y por consiguiente menos peligros de delinquir; en ella caben los vicios pero no los crímenes. La proporción entre las otras clases ofrece pequeña diferencia: el mayor número de procesados lo dá la de jornaleros. Si nos hubiera sido posible presentar con distinción exacta la ocupación individual de los acusados, y conocer la causa impulsiva del delito en cada caso, estamos persuadidos se veria comprobada esta proposición, que los delitos de cálculo y premeditación son mas frecuentes en las clases mejor acomodadas; los que emanan del arrebató momentáneo de las pasiones, prevalecen en las clases agrícola é industrial, tales como los homicidios simples, heridas, riñas etc. y los que reconocen por causa la necesidad, por ejemplo el robo y el hurto en la clase de jornaleros. En el examen del estado número 21 añadiremos algunas reflexiones sobre el particular.

Continuando en el examen de los estados 6.º, 7.º y 8.º, se nos presentan otros tres puntos que considerar no menos importantes que los anteriores, á saber el número de los que del total de procesados lo fueron como contumaces, los que resultan absueltos y los reincidentes. El estado número 7.º no comprende ninguna de estas circunstancias, y por tanto las observaciones habrán de contraerse á los otros dos. En el año de 1843 el número de los absueltos de la instancia fue 438, y 433 el de los absueltos libremente; y por tanto la proporción de los primeros con los acusados es 0'09 á 4, ó sea 44'76 acusados por un absuelto; y en los segundos 0'08 á 4, ó 44'90 á 4: reunidas las dos especies de absueltos, los acusados están en relación con aquellos de 5'94 á 4.

Los reincidentes en el mismo delito fueron 482, y en otro diferente 474; total 356. Comparada pues esta suma con los procesados, resulta la proporción de 0'07 á 4 ó 44'47 á 4. Los contumaces son 246, y los presentes 1,064;

la relacion por tanto con aquellos está de 48'84 á 4.

En el año de 1845 (estado núm. 8.º), el número de los absueltos en ambos casos fue menor que en 1843, en mas de una tercera parte (274); el de los reincidentes en el primer año escedió á los del segundo en casi una mitad (354), y fue menor el de los contumaces en 7½ unidades. En vista de estas diferencias, principalmente de las dos primeras, podrá creerse que lejos de disminuir la criminalidad desde el año de 1843 al 45, fue esta en aumento; pero no es exacta esta deducción: lejos de haber incremento hay disminucion en el número de delitos, como luego se justificará, por más que el número de acusados y el de los reincidentes sea mayor, y menor el de los absueltos en el último año. Compárense las circunstancias políticas de la nacion en las dos épocas, y se hallará la verdadera causa de que en la primera aparezca menor el número de acusados y el de reincidentes, y mayor el número de absueltos. La guerra civil habia terminado tres años hacia, y el encuentro de los partidos políticos se hallaba en su apojeio; por tanto la accion fiscal y de los tribunales era menos eficaz. A medida que esta es mas fuerte aumenta el número de los delincuentes, no porque el de los delitos sea mayor, sino porque los criminales tienen menos medios de evitar la vindicta pública; la verdad de esta proposicion la veremos confirmada en los estados números 49 y 20.

Ya se ha dicho que para completar el exámen de los estados 6.º, 7.º y 8.º trataríamos despues del número de acusados y de la proporcion de la pobl. con estos, haríamos las comparaciones á que estos estados se prestan y nos estenderíamos en las reflexiones á que dan lugar. Para estos estremos nos valemos del estado núm. 6.º, porque sus datos reconocen el mismo origen que los de las demas aud. de que hasta ahora nos hemos ocupado, *la estadística publicada por el Gobierno*. Segun el referido estado el número de acusados asciende á 5,454, y siendo la pobl. de que para los cálculos se sirve el mismo Gobierno la que marca la division terr., hecha por el decreto de 30 de noviembre de 1833, que señala á todo el terr. de la aud. 4,022,674 hab., resulta la proporcion de esta con los acusados 498'54 á 4; y por consiguiente es mayor, con notable diferencia, la criminalidad en el terr. de la aud. de Madrid que en aquellos, como lo demuestra la siguiente escala gradual:

Audiencias.	Poblacion.	Acusados.	Proporción.
Albacete. . . . .	986,236	3,332	295'04 á 4
Barcelona. . . . .	4,044,216	4,262	825'05 á 4
Burgos. . . . .	966,543	3,549	272'34 á 4
Cáceres. . . . .	547,420	2,219	246'70 á 4
Canarias. . . . .	499,950	279	716'67 á 4
Coruña. . . . .	4,474,982	3,903	377'44 á 4
Granada. . . . .	4,214,124	4,484	270'10 á 4
Madrid. . . . .	4,022,674	5,454	498'54 á 4

Fácil es explicar la causa de esta diferencia que se halla en el orden natural de las cosas: *el centro del terr. es la corte*. La residencia en ella del Gobierno supremo, de los grandes de España, de los grandes propietarios y capitalistas, y la menor influencia de la policia, ya por las costumbres, ya por su estension y pobl., llaman á su centro hab. de todas las prov., unos en la persuasion de conseguir un destino que no alcanzan, y en cuyas diligencias consumen los cortos ahorros con que vinieron á pretender; otros con el fin de hallar colocaciones mas pingües que la que les proporciona su pais, y perdidas sus ilusiones los de un sexo acaban por entregarse á todo género de crímenes, y los del otro á la mas vergonzosa prostitucion; otros arrojados del pueblo de su naturaleza por vagos y de mal vivir, ó huyendo la vindicta pública que los persigue por los delitos de que se hicieron reos, vienen á la corte á continuar la carrera de sus vicios y desórdenes, y á buscar un asilo contra las leyes vengadoras, que generalmente les asegura la impunidad y les alienta á perpetrar nuevos crímenes. Agréguese á estas clases esa multitud de mendigos que refluje sobre la cap. como las aguas de los grandes r. en el mar; esa infini-

dad de hijos abandonados por sus padres, ó que no conocen otro que la Providencia, y á todo la multitud de tabernas, de casas de juego, la ignorancia y la vagancia, que en ningun pueblo es mayor que en la corte, y se verá sencillamente explicado lo que podria considerarse un fenómeno si no se presentasen estas observaciones.

No es la corte de España la única que goce el funesto privilegio de abrigar en su seno mas crecido número de criminales y gentes de mal vivir: lejos de eso, es sin duda entre las de Europa la que presenta menos delinquentes.

No tenemos datos para hacer ostensible esta demostracion, sino entre el terr. que abrazan la Cour Royale de Paris y el de la aud. de Madrid; entre el Departamento del Sena y la prov. de Madrid; entre la c. de Paris y Madrid, y de todas estas comparaciones vendrá á resultar, que entre la culta cap. de Francia y la de España hay notable diferencia en lo criminal, que no redunda en favor de la primera.

#### Comparacion entre la jurisd. de la Cour Royale de Paris y la de la aud. de Madrid en 1842.

Tribunales.	Años.	Poblacion.	Acusados.	Proporción.	
Audiencia de Madrid.	1842	4,022,674	4,998	4 á 204'62	
Cour Royale de Paris. . .					3,263,003
				Diferencia. . . . .	75'83

#### Comparacion entre el Departamento del Sena y la prov. de Madrid en 1842.

Provincias.	Poblacion.	Acusados.	Proporción.		
Madrid. . . . .	308,676	2,253	4 á 437'04		
Sena. . . . .	4,194,603	42,575	4 á 95'00		
				Diferencia. . . . .	42'04

#### Comparacion entre las ciudades de Paris y Madrid en el año de 1842.

Ciudades.	Poblacion.	Acusados.	Proporción.		
Madrid. . . . .	494,312	4,232	4 á 457'72		
Paris. . . . .	4,194,603	42,575	4 á 95'00		
				Diferencia. . . . .	62'72

Justificado aparece que comparada la criminalidad por el número de acusados entre la corte de España y la que por todas las naciones se califica como la que marcha al frente de la civilizacion europea, hay un resultado bastante ventajoso en favor de la primera; y menester es decir que este seria aun escesivamente mayor, si asi como en España hasta el dia, y en la época á que los antecedentes se refieren, se amalgamasen todas las contravenciones á la ley en los términos de comparacion sacados de la estadística criminal francesa. En este caso al número de acusados en la Cour Royale de Paris, habria que añadir 47,746, y al departamento y c. 25,020 suma de los procesados por delitos de simple policia, de los cuales fueron condenados á multa 40,554, y á prision 4,482. Todavía se haria mas palpable esta diferencia si al terr. de la aud. de Madrid, á la prov. de este nombre y á la corte de España se le diera su verdadera pobl. que escede en gran manera (segun se demostrará) á la que figura en los estados.

Continuando el exámen de los estados, números 6.º, 7.º, y 8.º, corresponde determinar cual de las cinco prov. que componen el terr., contribuyó proporcionalmente, con mayor número de acusados, á la suma de los 5,454 que forma el total de los de la aud. Cuanto poco ha se ha dicho deja resuelta esta cuestión. La prov. de Madrid sobrepuja á to-

das en el número de procesados, y hasta contribuye á que parezca mas desfavorable el de todo el territorio.

Las causas de la mayor criminalidad en Madrid son excepcionales, no producto de su temperatura, de sus alimentos, de sus aguas, de las costumbres de sus habitantes, ni de los demas accidentes que se reconocen como influentes en la perpetracion de los delitos, y por tanto no debe entrar tampoco á jugar en la comparacion con las otras pobl., con las otras provincias; porque si fuera dable que la municipalidad de Madrid, y la diputacion provincial dieran á cada pobl. el número de delincuentes que acuden á ella, como su refugio, como á un campo mas asegurado para sus fechorias; la villa y corte de Madrid, y la prov. que lleva el mismo nombre, apenas ocuparian á la administracion de justicia. Asi pues, nos dedicaremos al exámen comparativo del número de causas y acusados entre las otras cuatro provincias, que por su situacion topográfica se hallan en el caso de disfrutar mas que otras de las ventajas y perjuicios, que la proximidad á la corte generalmente trae.

Segregada la prov. de Madrid del terreno de la comparacion, presenta la de Guadalajara la proporcion mas desfavorable entre la pobl. y los acusados (19635 á 4). Lejos de hallarse esta prov. en una situacion desventajosa respecto á las otras tres, disfruta de clima mas benigno, de terreno tan fértil como el que mas, de mayor abundancia de aguas; ni tampoco influye en este resultado la proximidad á la corte. Es cierto que los criminales en ella no tienen que cruzar grandes ríos, ni cord. ásperas para abrigarse dentro de los muros de Madrid, pues pocas horas les bastan para penetrar en esta v. por mil puntos diferentes, por senderos y trochas poco frecuentadas; pero tambien es el único incentivo con que los alienta al crimen: las causas del mayor número de delincuentes en la prov. de Guadalajara están dentro de la misma, y puede decirse nacen todas de dos fuentes; la poca inclinacion al trabajo, y el estado decadente en que se halla la instruccion pública: á la primera licimos ver, al trazar la ligera descripcion geográfica del terr., se debia el que la llanura, que con alguna aplicacion de sus habitantes podia ser lo mas fértil de España, aparezca como un erial semejante en mucho á los desiertos del Africa. Sigue á la anterior en la escala de la criminalidad la de Toledo, fértil en todo género de frutos y de clima apacible, circunstancias favorables á la moralidad. Pero la razon de que en esta prov. se perpetren mayor número de delitos que en las de Avila y Segovia, es agena de su feracidad, de la bondad de su clima, y hasta de las costumbres de los hab., si bien se distinguen estos por su carácter áspero é indócil. Los montes de Toledo, fragosos y difíciles, como en la parte descriptiva del terr. se dijo, ofrecen guaridas seguras y casi impenetrables, á los criminales. De aqui provino el que sus espesuras se eligiesen durante la guerra civil como punto seguro de mantener la lucha casi á las mismas puertas de la corte, lucha que se hacia con el encarnizamiento y ferocidad mayor de que haya noticia en los anales de aquella desgraciada época. Asi quedaron resentidos los ánimos, exacerbadas las pasiones y vivos los odios y la sed de venganza. Siempre los montes de Toledo ofrecieron impunidad á los delincuentes; por eso los malhechores de todo el territorio y de las prov. inmediatas les elegian por campo de sus atentados. Las sencillas costumbres de los avileses parece debian presentar mas favorable la proporcion entre la pobl. y los acusados, porque al propio tiempo son religiosos, obedientes y trabajadores; pero todas estas circunstancias ceden á la general ignorancia de la clase proletaria muy numerosa en este pais. Entre las cinco prov. que forman el terr., la de Segovia disfruta de la proporcion mas ventajosa á la moralidad. En medio de los montes que por todas partes la cercan, en medio de su proximidad á la corte, hay sencillez y pureza de costumbres, el lujo y la aficion al juego no se han desarrollado tanto como en otras prov.; cayó su industria manufacturera, y sus lanas aunque conservan toda su finura, no tienen la salida, ni los precios ventajosos que antes les ofrecian los mercados estrangeros; mas no por esto ha perdido su aficion al trabajo; si se mejorase la instruccion pública en la prov. de Segovia, lo mismo que en la de Avila, la moralidad ganaria mucho terreno. El estado número 8.º viene corroborando esta opinion; apesar de la mayor influencia, de lo mucho que el transeuro

del tiempo ha contribuido para hacer mas eficaz la accion de la vindicta pública; en la prov. de Avila el número de acusados es menor en 1845 en 35 unidades, que en 1843; y en la de Segovia presenta solo el aumento de 49 unidades. Para concluir el exámen de los tres estados que nos ocupan, debemos observar las diferencias que aparecen entre los números 6.º y 7.º apesar de reconocer ambos un mismo origen, puesto que la estadística publicada por el ministerio se fundó en las noticias que las juntas de gobierno de la aud. le remitieron. El estado número 6.º contiene 512 acusados mas que el 7.º, 214 procesados mas de la edad de 40 á 20 años; 547 en los de 20 á 40, y 76 en los de 40 en adelante, resultando ignorarse en este último la edad de 322 acusados mas que en aquel. De hombres contiene el 6.º, 524 acusados mas que el 7.º, y 71 mugeres; é iguales diferencias se advierten en las demas casillas, sin que sea fácil explicar la causa que las motiva. La comparacion entre el estado número 6.º y 7.º la guardamos para hacerla en mayor escala en los números 12 y 13.

El estado número 9 se contrae á los delitos de homicidio y heridas perpetrados en el terr. y á las armas empleadas en su ejecucion. De los primeros hemos de tratar cuando lo hagamos de los delitos en general. En la comision de los 4,288 delitos de homicidio y de heridas, se emplearon 4100 instrumentos; de ellos 66 armas de fuego de uso licito, y 52 de ilícito, 305 blancas permitidas y 401 prohibidas, 468 instrumentos contundentes, 2 venenos y 406 medios no espresados. Se ve pues, que entre las armas predominan las blancas, y la razon de esta preferencia la hemos explicado diferentes veces, á saber, la mas fácil ocultacion, la mayor seguridad en el golpe y la mayor garantia que al criminal ofrecen, porque no causan explosion como las de fuego, y por consiguiente pasa desapercibido el atentado, si ha tenido lugar en un paraje poco frecuentado; á estas causas todavia puede añadirse otra de si sencilla, el menor precio porque las armas blancas se adquieren, y la circunstancia de que su uso es mas frecuente en los de la vida, convirtiéndose no pocas veces en instrumentos de muerte, los que las artes y la industria inventaron para facilitar las operaciones fabriles y manufactureras. No es, pues, de estrañar que en la comision de los delitos de sangre, resulten empleadas tres veces y media mas armas blancas que de fuego. Corta es la diferencia que resulta entre las armas de fuego de uso licito y las de ilícito (44); es mayor la que aparece entre las armas blancas permitidas y las prohibidas (204). Mas palpablemente que en las primeras resulta en las segundas la poca ó ninguna influencia que las leyes prohibitivas de uso de armas tienen en la comision de los delitos: para precaver algun tanto los atentados contra la vida de los ciudadanos, era menester prohibir el uso de todo género de armas; y aun en este caso, en nuestro sentir, se adelantaria poco, porque el odio, la venganza y la perversidad del corazon hallarian en los palos y las piedras y otros mil objetos, tantos y tan eficaces medios de muerte, como en aquellos. No damos tanta importancia como otros á los datos relativos á los instrumentos con que los delitos se ejecutaron, porque en nuestro sentir, esta circunstancia explica muy poco la mayor ó menor propension á delinquir. No ha de deducirse de aqui que la miremos como indiferente, por mas que no la consideremos importante, para apreciar por ella la gravedad del delito, en algunos casos, y la perversidad del corazon del perpetrador en otros. El ataque de instrumento contundente nace con frecuencia de pequeños motivos, y las consecuencias de él raras veces son fatales por la intencion: las armas blancas generales en los usos de la vida, bajo distintas formas, juegan tambien en las disputas y quimeras de los hombres, y aunque sus resultados como mas seguros, son mas lamentables, pocas veces son el instrumento de la predileccion del asesino; este es naturalmente cobarde, tiembla á la vista de su victima, y su mano trémula erraria el golpe, si su cuerpo hubiera de rozarse con el cuerpo de su enemigo indefenso; necesita herir de alguna distancia, y esta ventaja solo la encuentra en el arma de fuego. El veneno es entre los medios de matar el mas infame: es producto de la cobardia, de la premeditacion mas refinada, es el instrumento mas inmole, el que prueba mayor perversidad de corazon. Por fortuna; es poco frecuente entre los españoles tan funesto crimen;

en todo el año de 1843 solo 48 acusados lo fueron por envenenamiento.

El estado número 40 referente á la estadística del año 1843, publicada por el Gobierno, presenta divididos en seis clases los delitos perpetrados en el espresado periodo, el número de acusados por ellos y el de los absueltos, con el número tambien de las diferentes penas que se impusieron. El haber comprendido resumidos en cada clase los atentados que á la misma corresponden, sin fijar el número de causas que se sustanciaron, sin distincion del delito, y en total el número de procesados por cada clase, no deja conocer qué crimines fueron mas frecuentes, ni tampoco la gravedad de algunos de ellos; por lo tanto, para averiguar estas circunstancias por el mencionado estado, se hace indispensable apelar á conjeturas é inducciones que pocas veces dan un resultado verdadero.

Haremos palpable esta demostracion con un ejemplo sacado del mismo estado. En la seccion de delitos contra las personas, se comprenden, sin fijar su número, el homicidio, infanticidio, suicidio, heridas, golpes y amenazas, desafío é injurias. A nadie se oculta que en esta especie de crimines como en los demas, hay su graduacion; no todos los atentados de una misma especie son castigados con igual pena cuando para imponerla hay que pesar las circunstancias agravantes y deliberantes que á la perpetracion concurrieron. No puede conocerse, pues, por el estado, si los delitos de homicidio y demas contra las personas, llegaron á consumarse, ni cuál fue el número de estos, ni el de las causas que se incoharon, ni las circunstancias y gravedad de los delitos, ni el número de acusados que por cada especie hubo. Si se quieren averiguar estos extremos por las casillas de las penas, surge la misma confusion. Las penas de muerte que se impusieron á los declarados reos de asesinato, de homicidio voluntario y de infanticidio, fueron 8. Sabido es de todos, que justificado el delito de infanticidio, crimen atroz, inconcebible, que horroriza á la misma naturaleza, y convicto el procesado, los juzgadores aplican la última pena; del mismo modo tratan de reprimir las leyes el delito de asesinato, producto de la mas refinada malicia y de la cobardía mas vergonzosa. No se presenta revestido de tan negros colores el homicidio voluntario, pero el código penal, y con fundados motivos, al convicto de él, le designa el mismo castigo, porque de otro modo, la sociedad desaparecería al impulso de las pasiones mal reprimidas, y á la sed de sangre que desgraciadamente se fomenta en el corazón del hombre. Ahora bien, entre los 41 acusados de infanticidio y los 238 que por otros estados veremos, lo fueron de asesinato y homicidio voluntario ¿no pasaron de 8 los convictos y confesos de estos crimenes? Este es el modo mas propio de discurrir, puesto que solo 8 penas de muerte se impusieron: las 42 de presidio en Africa con retencion, y las 24 sin ella; debieron recaer parte sobre reos presentes de los espresados delitos, con indicios mas ó menos vehementes, y parte en algunos de los mil acusados por heridas, porque este atentado contra las personas, lo castigan tambien las leyes con la pena capital cuando se subsigue la muerte ó acontece esta por razon de la herida. Este ejemplo convencerá, como se ha dicho, que por el estado número 40, no es posible fijar número de delitos ni de acusados, ni de convictos ó penados, ni conocer los casos que en cada especie resultaron justificados. Alguna mayor luz dan sobre estos particulares los estados que le siguen, si bien ninguno ha podido completarse con todas estas noticias como conviene y fuera nuestro deseo. Reservando, pues, las proporciones y comparaciones entre los delitos, y las reflexiones á que estos dan lugar para mas adelante, nos circunscribiremos ahora á las penas que por los delitos perpetrados se impusieron el año de 1843 en la aud. de Madrid. Las de muerte fueron 24; de presidio en Africa con retencion 47, y sin ella 32; de presidio peninsular 212; de destierro ó confinamiento 5; de inhabilitacion ó privacion de empleo 25; de presidio correccional 392; de cárcel 786; de prision sufrida 739; de multa 602; de redencion pecuniaria 642; de vigilancia 42 y de apercibimiento 798; que reunidas forman un total de 4,286. Comparando, pues, el número de acusados (5,151) con las penas, resulta la proporcion de 4'20 á 1. Mas si del número de acusados se deducen los que fueron absueltos de la instancia y libremente (874), se verá que el

número de penados es 4,380, y que guardan la relacion de 4'01 á 1 en las penas. Avanzando mas en estas demostraciones, dividimos las penas mayores y menores; comprendiendo en la primera clase las de muerte, presidio en Africa con retencion y sin ella; las de presidio peninsular; de destierro ó confinamiento y las de inhabilitacion ó privacion de empleo, y las restantes en la segunda. Conforme, pues, á esta clasificacion, el número de penas mayores es 315 y 3,974 el de las menores. Comparadas estas entre sí, dan la proporcion las mayores con las menores de 0'08 á 1 ó 12'64 penas menores por 1 mayor; y si la comparacion de cada una de las clases se hace con los acusados y penados, la proporcion será la que sigue:

Acusados con las penas mayores.....	46'35 á 1
Id. con las penas menores.....	4'30 á 1
Penados con las penas mayores.....	43'90 á 1
Id. con las penas menores.....	4'10 á 1

Como las penas impuestas son, si no un medio seguro probable por lo menos para estimar la gravedad de los delitos perpetrados, presentamos con los números 41 y 42 los cuadros comparativos entre las aud. de que hasta el dia nos hemos ocupado, espresivo aquel de las penas de muerte, de la proporcion que guardan con la poblacion los acusados y penados, y el 2.º de estos mismos términos con las penas mayores y menores.

El 4.º demuestra, que si se exceptúa Granada, buscando por término de comparacion el número de habitantes, la pena de muerte ha sido mas frecuente en Madrid que en los demas territorios; en cambio es mas favorable la proporcion entre los acusados y penados y las penas en esta aud. que en el espresado terr. de Granada, y tambien que en el de Barcelona, á pesar de ser considerado este último como uno de los territorios mas morigerados de la Peninsula. Pero no es bastante para apreciar la gravedad de los delitos, considerar aisladas las penas de muerte, y menos al tratarse del terr. de la aud. de Madrid, donde la residencia de la corte y del gobierno supremo en su capital agrava la culpabilidad y es mas fuerte el rigor de los castigos. Para pesar aquella circunstancia con la verdad á que inducciones de esta naturaleza se prestan, conviene amalgamar en el término de comparacion todas las penas mayores y menores, y buscar la proporcion de estas con la poblacion, los acusados y los penados: á estas circunstancias se refiere el estado núm. 44 que acabamos de presentar. Siguiendo lo que este arroja de sí, se vé que en la comparacion del primer término la gravedad de los delitos fué menor en el terr. de la aud. de Madrid que en las de Albacete, Granada y Cáceres, que figura en menor escala en el término 2.º, que los territorios de Albacete, Barcelona, Cáceres, Canarias y Granada; y siguiendo el 3.º, menor tambien que en los espresados territorios y en el de Burgos. Este resultado lo corrobora la relacion en que la poblacion, los acusados y penados se hallan con las penas menores, á saber: 257'34 á 1 en los primeros, á que no baja en ninguno de los territorios; 4'30 á 1 en los segundos, aventajada solo en el de la Coruña; y 4'08 á 1, que tampoco la dan mas favorable sino las aud. de Burgos y la Coruña. Carecemos de antecedentes para hacer la comparacion de la pena de muerte con los demas estados de Europa; y aunque los tenemos del vecino reino de Francia, se opone á la manifestacion de este dato la diferente legislacion penal de las dos naciones. En aquel pais este género de pena se reserva para los casos mas extremos; en el nuestro, donde la civilizacion, permitido sea decirlo así, no se halla aun en todo su desarrollo, sin embargo de los grandes adelantos que de algunos años á esta parte ha hecho en el nuestro, repetimos, hace pocos termino una guerra civil; pero conservando en toda su fuerza el encuentro de las diferencias políticas que á cada momento produce nuevas conflagraciones, por lo que no se ha creido prudente desapareciese del código penal la pena de muerte, ni reservarla como en el vecino reino para crimenes atroces y para reos incorregibles.

Da tambien lugar á otra observacion el estado que nos ocupa, á saber: que en el terr. de la aud. de Madrid prevalece la inclinacion á los atentados contra las personas.

En efecto, aunque no se califiquen como de este género los 534 acusados políticos, los 66 de inmoralidad y los 430 de policía, cuyos delitos es innegable afectan más á las personas que á las cosas; y á los 1,532 procesados por robos, hurtos, estafas etc. se agreguen los 495 que lo fueron por faltas contra la hacienda pública y la administración; el número de acusados por delitos contra las personas (2,382) escede al de procesados por delitos contra las cosas (2,027) en 755 unidades, resultado que favorece poco á los habitantes del terr., porque los atentados contra las personas prueban mayor relajación en las costumbres, mayor desenfreno en las pasiones y mayor perversidad de corazón.

Pocas son las ocasiones en que los verdaderos crímenes de sangre pueden revestirse de circunstancias atenuantes, al paso que los delitos contra las cosas, si en ninguna ocasión pueden ser disculpados, reconocen á las veces una causa impulsiva que escita la compasión y obliga á calificar al perpetrador de desgraciado, no de perverso. Nunca hay un motivo para despojar á su semejante de la vida, para vejarse y oprimirle con injusticia, para deshonrarle con palabras y obras: con frecuencia sucede, que un padre de familias cargado de obligaciones, despues de agotar todos sus recursos, despues de buscar con afán el trabajo para ganar con honradez el sustento, despues de implorar en el último recurso la caridad pública, se vé privado de las cosas más necesarias á la vida, vé á su esposa y á sus hijos consumirse en la indigencia: los atentados en este caso contra la propiedad son delitos: con motivo los castiga la ley: pero ¿se dirá que hay relajación de costumbres, desenfreno en las pasiones, perversidad de corazón? De ningún modo: habrá un delito, repetimos, no un crimen.

No permite el estado núm. 40 apreciar en cuál de las prov. que componen el terr. predominan los delitos contra las personas; pero ya que no podamos suministrar este dato, presentamos el estado comparativo núm. 43, espresivo del número de acusados por delitos contra las personas y contra las cosas en cada uno de las aud., cuyas estadísticas criminales van publicadas, y de la proporción que entre si guardan. Si se exceptúa el terr. de la aud. de Canarias, en los restantes aparecen en mayor número los delitos contra las personas. Pero no son por este resultado tan dignos de censura los españoles, como los extranjeros en general los califican. El clima meridional de España influye notablemente en las pasiones, y la irascibilidad es uno de los distintivos del pueblo español. Téngase también presente que esta desgraciada nación lleva ya muchos años de una encarnizada guerra civil y de opiniones políticas, y que estas dan origen á odios y venganzas cuya satisfacción se busca con avidez.

El estado número 44 comprende la relación de las causas incoadas por todos los delitos perpetrados en el año 1843, en cada una de las prov. que componen el terr. de la aud. de Madrid, sacado de los datos que la junta de gobierno remitió al Tribunal supremo de Justicia. En medio de que no puede menos de lamentarse el excesivo número de las causas, y sobre todo las muchas que se forman por inmoralidad y escándalo, por vagancia y mala conducta, por homicidio, heridas, golpes y malos tratamientos, hurtos, robos y estafas, produce al propio tiempo no pequeña satisfacción el ver que no hay que lamentar ningún parricidio, ningún envenenamiento; que en medio de la relajación de las costumbres, tan general en las pobl. populosas como Madrid y otras cortes, no se sustanciaron más que 4 causas por infanticidio, 2 por desafío, 7 por adulterio y 4 por estupro con violencia. Ni se diga que este número de causas presupone un gran número de acusados: el estado núm. 45 desmiente tal inducción, pues no fueron más que 6 los acusados de infanticidio, 18 los de desafío y adulterio, y 8 los de estupro con violencia. Si se consideran unidos ambos estados, comprensivo el primero, como se ha dicho, de las causas formadas por todos los delitos, y el segundo de este mismo dato contraído á los crímenes más frecuentes, y ampliado en el número de acusados por cada especie de atentado, y á ellos se junta el núm. 40 espresivo de las penas impuestas por los delitos, aunque no con exactitud completa, podrá juzgarse de la gravedad de estos con grande probabilidad de acierto. Interesados en que la criminalidad de nuestro país sea estimada en lo que es, sin odio ni afección,

vamos á ocuparnos de analizarla, siguiendo los 3 documentos que quedan citados.

En el año de 1843 se sustanciaron 132 causas por homicidio con 409 acusados, 4 de infanticidio con 6, y 436 por heridas con 1,015 procesados: justificados los crímenes de las 2 primeras especies y convicto el reo de su comisión voluntaria, se castiga con la última pena: y en no pocas ocasiones cae un castigo igual sobre los perpetradores del tercer delito, cuando se justifica la intención de matar y subyugó la muerte á la herida, ó aunque se prolongue la cura, el herido perece á consecuencia del golpe que sufrió. Ahora bien, ¿qué penas se impusieron á los acusados por aquellos crímenes, comprendiéndose presentes y contumaces? 8 de muerte, 12 de África con retención, 21 sin ella, 44 de presidio peninsular, perteneciendo los restantes á la clase de menores, esto es, 85 penas mayores. Aunque se apliquen todas las penas impuestas por los delitos contra las personas á los acusados de homicidio, la única consecuencia legal que puede aducirse es que solo 8 procesados fueron convictos de homicidio; que en 12 casos concurren presunciones jurisdiccionales de jure, en 21 sospechas vehementes ó participación en el atentado, y en 44 indicios no probados de comisión ó auxilio: los restantes pudieron aparecer iniciados en el proceso, pero su culpabilidad hubo de ser bien poca ó muy ligera las sospechas de comisión ó connivencia. Estas observaciones que pueden aplicarse á todas las especies de delitos y que aunque no carecen de inconvenientes, es el único medio que nos proporciona el sistema adoptado para la formación de la estadística, por el cual puede conocerse la frecuencia de los delitos y su gravedad, hace ver que en el terr. de la aud. de Madrid, en medio de la situación excepcional en que la coloca la residencia de la corte en su capital, ni los crímenes consumados son tantos, ni de tanta gravedad, como induce á creer el número de acusados.

Los estados 46 y 47 demuestran los delitos que tuvieron lugar en el año 1845 en cada una de las prov. que componen el terr. de la aud. de Madrid, de las causas que por ellos se formaron, del número de acusados en cada prov., y las penas que se impusieron. Si se compara lo que de ellos resulta con lo que arrojan los estados números 43, 44 y 45, la primera observación que se presenta es un aumento de 618 en el número de procesados del último año, sin que esto pueda atribuirse á mayor desarrollo en la criminalidad, sino como ya más adelante se dijo, á la mayor influencia que diariamente adquiere la administración de justicia, y á la menor facilidad que á los criminales se les proporciona de eludir la vindicta pública. La segunda y no menos importante es, que disminuye la comisión de delitos contra las personas, efecto indudable del progreso de la civilización. El número de penas de muerte es menor de 9 unidades en 1845 que en 1843; pero reunidas todas las que consideramos como penas mayores y las calificadas como menores, esceden en mucho las impuestas en el primer año al segundo.

El estado núm. 48 presenta el resumen general del número de delitos, de los procesos incoados y de los acusados en el referido año de 1845. Este estado, mejor que ninguno de los precedentes, demuestra los actos criminosos de que conoció la aud.: por alguno de aquellos puede verse el número de causas que en cada especie de delito se formaron, y los procesados en ellas; por otros se viene en conocimiento de solo las causas que se sustanciaron, y presenta amalgamados y sin distinción el número total de procesados, y por otros se ve el número de los que lo fueron por cada género de delito, y el número y especie de penas que á los perpetradores se impusieron: por ninguno de los espresados estados puede saberse el número v. gr. de homicidios, de infanticidios, de robos, etc., etc., y hay que apelar como lo hemos hecho, á inducciones por lo común nada seguras, para averiguar tan importante dato. El estado núm. 48 facilita el complemento de estas noticias, como vamos á demostrarlo, valiéndonos para ejemplo de los delitos de mayor gravedad: el número de homicidios perpetrados en 1845 fue de 121, de los cuales se conoció en 50 procesos y contra 426 acusados, habiéndose impuesto 15 penas de muerte, 48 de presidio en África con retención, 21 sin ella, 202 de presidio peninsular y otras penas menores: los infanticidios fueron 3 y otros tantos los procesos, en los cuales se complicaron 5 acusados, sobre 2 de los que recayó la pena de galera sin reten-

cion: los delitos de heridas y contusiones subieron á 867 y se instruyeron 802 procesos contra 4,474 acusados, á quienes se aplicaron 2 penas de muerte contra reos contumaces, 3 de presidio en Africa con retencion, 5 sin ella y 46 de presidio peninsular: las demas eran penas menores. Los robos en despoblado fueron 189, de los cuales se conoció en 125 procesos terminados con una pena de muerte contra reo contumaz, 5 de presidio en Africa con retencion y 5 sin ella, 47 de presidio peninsular, y los restantes otras penas menores. Ya no cabe aqui estimar el número de delitos perpetrados por las penas impuestas, como hubo necesidad de hacer en los estados relativos al año 1843: el número de delitos de cada especie queda fijado, primera ventaja del estado número 18: con su exámen puede apreciarse mejor la gravedad de los delitos, porque se conoce el número de estos como acaba de decirse, y las penas que se aplicaron, y últimamente reúne la ventaja de demostrar que aun antes de la publicacion del nuevo código penal en la imposicion de las penas se habian hecho notables adelantos.

El estado número 19 presenta las causas impulsivas de los delitos, dato importantísimo, adoptado por el ilustrado Sr. Fernandez Baeza, de la estadística criminal francesa, y el cual, mejor que otro alguno, debe tenerse presente para precaverlos. El nos demuestra, que de los 784 delitos de robo, hurto y otros de este género, la comision de 118 fue debida á la necesidad, miseria y falta de trabajo, 96 á vicio, holgazaneria y juego, 87 á vagancia y mala conducta, 40 á reintegro de lo que se creia adeudado, 24 á ocasion y confianza, 23 á debilidad y seduccion, y 29 á propension al robo; que de los 991 crímenes de homicidio, heridas, golpes etc., 474 conocieron por origen la enemistad, la venganza y el resentimiento, 450 el acaloramiento, 8 la provocacion, 99 la embriaguez, 49 la propia defensa, 55 la casualidad é impremeditacion, 79 el genio discolo y mala conducta, 20 el juego, 29 los celos y galanteos, 4 las rondas, 13 la rivalidad y 8 la demencia; y de los 444 delitos de desobediencia, desacato é injurias á la autoridad, 23 fueron efecto de genio discolo y mala conducta, 3 de codicia, 47 de embriaguez, 44 de resentimiento, 4 de demencia, 22 de ignorancia, acaloramiento é irreflexion, 2 de confianza, 24 de abuso de autoridad y 6 de banderia. De modo, que reuniendo en clases los motivos impulsivos de los delitos, se ve, que en los 784 contra las cosas, en 441 concurren circunstancias atenuantes, 63 son de simple calificacion y 183 se presentan con circunstancias agravantes; de los 991 delitos contra las personas, corresponden á la primera calificacion 269, á la segunda 491, y á la tercera 498; y de los delitos contra los funcionarios públicos, resultan 49 con circunstancias atenuantes, 44 de simple calificacion y 49 con circunstancias agravantes. De todo lo que arroja el estado número 19 se deduce como consecuencia, que fomentando el gobierno las obras públicas, adoptando un buen sistema de beneficencia, y persiguiendo incesantemente el juego, la vagancia, la holgazaneria y la falsa mendicidad, conseguirá disminuir notablemente los delitos contra las cosas; y que favoreciendo la instruccion pública y protegiendo su mayor desarrollo, aunque sea obligando por medios coercitivos á los padres de familias á que sus hijos concurren á las escuelas, haciendo que los curas párrocos inculquen desde el púlpito con frecuencia sanas doctrinas de religion y de moral, y persiguiendo con mano fuerte la embriaguez, el juego y los otros vicios que lleva consigo la holgazaneria, tambien disminuirán mucho los delitos contra las personas y las faltas de respeto á la autoridad.

El estado número 20 suministra dos curiosas noticias, muy dignas tambien de tomarse en cuenta por el legislador: la primera da á conocer el resultado de los procesos judiciales, demostrando que de las 3,642 causas incoadas en 1845, las 4,227 llegaron al estado de definitiva, y las 2,445 se sobreesieron; y como el auto de sobreesimiento las mas de las veces emana de falta de justificacion, deben adoptarse disposiciones que precavan este inconveniente, muy fatal bajo los dos conceptos de hacer ilusoria la vindicta pública y de fomentar el crimen. La segunda noticia manifiesta el tiempo que se empleó en la sustanciacion de los procedimientos, y demuestra que de los 11,125 meses invertidos en las causas terminadas por sentencia, los 6,466 se ocuparon en procesos instruidos contra un solo reo, asi

como los 3,251 empleados en los terminados por sobreesimiento; que 2,425 meses se ocuparon en causas contra dos reos, terminadas por sentencia; y 948 en causas, tambien contra dos reos, que acabaron por sobreesimiento; y 2,888 meses en procesos de la primera especie, y 4,240 en los de la segunda, dirigidos contra tres reos. Últimamente hace ver que el tiempo invertido en las causas terminadas por sentencia (11,125 meses), escede en 3,478 meses al invertido en los que lo fueron por sobreesimiento (7,647).

El estado número 21 espresa el número total de las causas, de sus folios y tasaciones: la primera observacion que del estado surge es, que las causas no tasadas estan en proporcion con las tasadas de 1'83 á 1; las de sobreesimiento no tasadas con las de sentencia en la de 2'04 á 1; y las de sobreesimiento tasadas con las de sentencia en la de 1'84 á 1: la segunda, que el número de folios en las causas no tasadas se halla en relacion, de 67'77 á 1, y con las tasadas 404'79 á 1. Reunidas las causas de sobreesimiento y las de sentencia, tanto tasadas como no tasadas, el número de folios está en relacion con las primeras de 52'72 á 1, y de 433'07 á 1 en las segundas: la tercera, que las costas comparadas con el total de causas dan á cada una de estas 696'98 rs., y con solo las tasadas 4,972'33 á 1; y últimamente, que de los 2,538,394 rs. á que asciende el total de costas tasadas, mas de la mitad le han percibido los juzgados de primera instancia (1,378,947); lo que prueba que la adm. de justicia es mas productiva en los juzgados de primera instancia que en la aud. Muchas reflexiones enlazariamos con este resultado conociendo su importancia y cuán conveniente es para acreditar lo poco justas que son las quejas de algunos agentes de la adm. de justicia, y cuán mal recompensados se hallan los trabajos de otros, si no reserváramos la satisfaccion de hacerlas á nuestro amigo Sr. Fernandez Baeza, autor de la estadística criminal de la aud. de Madrid, que introdujo esta noticia, de la cual carecian todas las estadísticas criminales publicadas hasta el dia asi en España como en el extranjero.

El exámen comparativo de años lo hemos reservado para lo último: al efecto presentamos los estados números 22 y 23 comprensivos de los resultados de la estadística criminal desde el año de 1837 al 1845, con el sentimiento de omitir los años 38 y 44, porque acerca de ellos no hemos encontrado antecedente alguno. El primero es el cuadro comparativo de los delitos de toda especie perpetrados en cada año, con el número de causas incoadas, y de procesados en las mismas. El segundo es mas extenso; ofrece los totales por años del personal, de los delitos mas frecuentes, y de mayor gravedad, y de los condenados á las diferentes penas, con la proporcion que guarda la pobl. con todas las circunstancias legales de los acusados, con los delitos y con las penas. Ambos demuestran el aumento sucesivo de procesos desde el año 1839, que dá el mínimo, hasta el 1845 en que se halla el máximo, siendo mayor el número de causas en el año de 1837 que en el 39 y 40, y menos que en los restantes. Pero el número de procesados no corresponde en todo al anterior resultado; es menor en 1837 que en los siguientes; se diferencia solo en 4 unidades del de 1844, pero dista mucho del guarismo que ofrecen los demas. En el año 42 fue mayor el número de acusados que en 1843; y el de 1845 sobrepuja al mas avanzado en 259 unidades. En el centro del art. consta ya el motivo de esta diferencia; y queda justificado cuan lejos se halla de consistir en el mayor desarrollo de la criminalidad, proviniendo, como proviene, del mayor ensanche y perfeccion que ha recibido la administracion de justicia; de haber desaparecido en gran parte las causas que hasta cierto punto tenian coartada su libertad, y los medios seguros con que los criminales contaban para eludir la vindicta pública. Esta importante verdad la corrobora el estado número 22. Recórrase pues el número de crímenes de la misma especie cometidos en cada año, y se verá que apesar de ser mayor el número de procesados y el de acusados, porque ha sido mas eficaz la accion de la justicia, son en 1845 menos en número los delitos producto de la perversidad del corazon; aquellos cuya comision repugna á la naturaleza; los que emanan del mal reprimido calor de las pasiones; los que conocen como causa impulsiva la necesidad, y los que traen su origen de la relajacion de las costumbres. Esta demostracion nos

la da tan palpable como puede apetecerse el estado número 22, apesar de que al fijar la pobl. del terr. para el año 1845, el señor Fernandez Baeza ha incurrido en una grave equivocacion, como lo demostraremos en el art. intendencia (V.). El gobierno adoptó para la estadística criminal que publicó en 1843 la pobl. que se dio á cada provincia en la division territorial de 1833, sin fundarse para ello en otra razon que en la homogeneidad, que le ofrecia para la exactitud de los cálculos: pero él mismo viene reconociendo en su trabajo, que dista mucho de ser aquella la verdadera poblacion de España, y no vacila en darla cerca de cuatro millones mas, contando con el natural incremento de los hab. Mas el señor Fernandez Baeza no solo no siguió la senda que respecto al aumento de la pobl. le trazó el señor ministro de Gracia y Justicia, sino que aun la presenta menor que el decreto de division terr., en lo que no ha estado acertado. La provincia de Avila en 1833 tenia segun los datos oficiales 137,903 alm.; y nuestro apreciable amigo le señala 131,160, cuando fundados nosotros en proporciones las mas exactas no dudamos en creerla mayor (V. el art. Avila intendencia). Siguiendo los mismos antecedentes, aparece la prov. de Guadalajara con 159,044 hab., y con mejores datos acerca de ella el señor Fernandez Baeza la hace subir á 168,956, guarismo muy distante aun del verdadero (V. art. Guadalajara intendencia). Procediendo por estos cálculos, y atendiendo al grande incremento, que la pobl. de Espana adquiere cada año, que va alejándose de la época fatal en que la afligia la guerra civil, y la mucha gente que se acumulaba en la Corte, la pobl. que debe atribuirse al terr. de la aud. de Madrid en el año 1845 es muchísimo mayor. Ahora bien, limitemos las comparaciones á los años 1842, 43 y 45, porque el estado excepcional en que el país se hallaba en los anteriores, no permitió reunir todas las noticias de la criminalidad, y se verá que el número de causas por homicidios en 1845 fueron 50, esto es, 46 menos que en 1843, y 21 menos que en 1842; que las causas por heridas fueron 443 menos que en 1843, y 221 menos que en 1842; las de robo, 3 menos que en 1843 y 111 mas que en 1842; en 1845 no hubo envenenamientos; no hubo parricidios; los infanticidios no llegaron á una cuarta parte que en los años anteriores. Búsquense las proporciones que resultan en el mismo estado respecto á los tres primeros delitos, y se verá corroborado todo lo dicho, aun con la escasa pobl. que el señor Fernandez Baeza da al terr.; hágase subir á lo mas probable y la proporcion resultará infinitamente mas ventajosa al espresado año de 1845. No destruyen lo dicho las proporciones, que ademas de las espuestas, contiene el estado: las penas de muerte fueron en número igual en 1845 y 43, y mayor en ambos que en 1842; mas crecido es tambien en 1845 el número de penas graves, y menor el de las leves; y últimamente mayor el

número de contumaces y el de reincidentes. Pero repetimos que este resultado no dimana de particular desarrollo en la criminalidad, sino de la mas esquisita vigilancia que se egerce para la persecucion de los criminales.

En el estado 18 examinamos las causas impulsivas que habian concurrido para la comision de cada género de delito, y mas adelante las que hacian aparecer á la aud. de Madrid en mayor escala de criminalidad. En diferentes territorios judiciales hemos podido explicar la propension del crimen por los accidentes atmosféricos: en la de Madrid las causas morales son mas influyentes que el clima y la topografía: en aquellos los medios de precaucion son mas obvios; en el de Madrid la indicacion es difícil; y conocidos, su aplicacion resultaria ineficaz: sin embargo debe cabernos la satisfaccion de que la capital de la monarquia española se halla menos relajada que las restantes de Europa, y que no se conocen en ella aquellos atentados que llenan de espanto al mundo, y hacen conservar por generaciones enteras la odiosa memoria de los perpetradores. El español humano y generoso, aun en medio de la exacerbacion de las pasiones delinque; pero pocas veces sus crímenes van acompañados de la perfidia y la traicion: son hijos del arrebatado tan propio de su temperamento bajo un clima meridional, no de la premeditacion y del cálculo. Favorezcase el desarrollo de la instruccion pública; protéjase el comercio y las artes; hágase por medio de recompensas apetecible el trabajo; persigase la vagancia y la mendicidad mentida, y el pueblo español llegará á ser el mas moral del mundo, porque tales son los impulsos de su corazon.

MADRID: prov. central de primera clase, una de las 5 en que se halla dividido el terr. de Castilla la Nueva, y la primera de la nacion en el órden administrativo: en lo judicial depende de la aud. terr. que reside en la cap.: en lo militar de la c. g. de Castilla la Nueva, formando tambien una de las comandancias generales del distr.; y en lo eclesiástico de la dióc. de Toledo, excepto el pueblo de Valdequerrada, que pertenece á la de Avila, y los de Aranjuez y el Pardo á la jurisd. exenta de la patriarcal, como sitios reales: el Escorial de Abajo y San Lorenzo del Escorial, ó sean los dos Escoriales, que correspondian antes á la jurisd. abacial del monasterio del mismo nombre, han vuelto á la dióc. de Toledo. Se compone la prov. de 43 part. jud., de los cuales 6 se hallan en la capital con los nombres del Rio, Maravillas, Barquillo, Vistillas, Lavapiés y Prado, y los 7 restantes en Alcalá de Henares, Chinchón, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, San Martin de Valdeiglesias y Torrelaguna (\*), que forman 197 ayunt. en 225 pobl., de las que son 134 v., 81 l. y 1 ciudad, cuyos nombres se especifican en los artículos de los respectivos part. jud. Las dist. de las cap. de éstos entre sí y á las prov. colindantes, se espresan en leg. en la siguiente escala:

MADRID, cap. de la provincia de su nombre (6 juzgados).....

54/2	Alcalá de Henares.											
6	7	Colmenar Viejo.										
6	6	42	Chinchón.									
2	7 1/2	9	5	Getafe.								
5	10 1/2	8 1/2	9	5	Navalcarnero.							
44	46 1/2	48	43	9 1/2	6	San Martin de Valdeiglesias.						
9	6	6	42	9	42	48	Torrelaguna, (antes Buitrago).....					
40	4 1/2	11 1/2	40	42	45	21	7	Guadalajara.....				
24	21	27	19	24	29	34	27	23	Cuenca.			
42	44	49	40	40	44	43	48	34 1/2	Toledo.			
46	21	23	20	46	40 1/2	8	23	26	34	26	Avila.	
44	20	21	20	45	47	45	24	24	39	22	40	Segovia.

Partidos judiciales.

Provincias colindantes.

(\*) La cap. de este part. ha sido unas veces la v. de Buitrago, otras la de Torrelaguna, pero siempre con el mismo terr. jud. En el curso de la publicacion del Diccionario se advertirá esta variacion.

**SITUACION.** Está sit. la prov. en el centro de España, entre los 41° 7' 46" y 39° 53' 48" lat., 0° 33' 45" y 0° 50' 22" long. del meridiano de Madrid, teniendo por limite N. el Alto de Somosierra, y al S. el térm. de Aranjuez; al E. el r. Tajo, y al O. las primeras vertientes del r. Tietar. Considerando para la diferencia de long. el meridiano de Cádiz, sus grados son: en el limite E. 3° 41' 50", y en el O. 4° 46' 13".

**CLIMA.** Pocas prov. gozan en general de un cielo tan hermoso como la de Madrid, donde aparece siempre puro y sereno. Sin embargo, las cordilleras cuyos puntos culminantes forman su horizonte, casi todo el año cubierto de nieves, y que se desparraman por la superficie, hacen muy variada su temperatura. Los aires son sutiles y penetrantes en todas las estaciones, y principalmente en el invierno; influyen poderosamente en el sistema nervioso, ocasionan á las veces supresiones repentinas de la transpiracion, y esto les hace muy peligrosos para los pechos débiles y para los que tienen el sistema nervioso demasiado sensible. No pierden su sutileza ni aun en el estio, cuyos calores son por lo comun abrasadores, y momentos hay en que, pasando repentinamente del sol á la sombra, se sienten los calóricos precursores del catarro pulmonar ó de la pulmonía aguda. La causa de estos fenómenos es la elevacion del terr. sobre el nivel del mar, y su sit. entre las montañas que describen sus limites. La parte del SE. y S., que forman los part. de Alcalá y de Chinchon, se halla exenta de aquel inconveniente; pero en cambio no es tan saludable su clima. Los vientos que reinan con mayor frecuencia son el N. en el invierno, los del O. y S. en la primavera: los primeros son muy frios, los segundos calientes y húmedos. Las primaveras son en lo general templadas, algunas cálidas y con frecuencia lluviosas; los estios abrasadores; los calores de julio y parte del mes de agosto son por lo regular sofocantes. El otoño es la estacion mas agradable, y el invierno rigoroso, haciéndose tanto mas sensible cuanto mas recientes son los vientos N. El clima es sano, y apenas se conocen otras enfermedades endémicas que las que se experimentan en la corte, efecto de las pasiones de ánimo propias de las grandes poblaciones.

**TÉRMINO Y CONFINES.** Ignoramos cuándo empezó á existir la prov. de Madrid, como una division de terr. En los nomenclatores oficiales del siglo pasado la vemos figurar ya entre las que formaban la monarquía, componiéndose de los part. de Madrid, Casa-Rubios del Monte, Maqueda y Villaviciosa, con otra porcion considerable de pueblos en que no se expresa el part. á que estaban sujetos, cuyo total de poblaciones era 92 en los términos siguientes.

#### Partido de Madrid.

Acorcon.	Getafe.
Ambroz.	Madrid.
Carabanchel-alto.	Majadahonda.
Carabanchel-bajo.	Rozas.
Casarrubvelos.	San Sebastian de los Reyes.
Coslada.	Torrejon de la Calzada.
Fuencarral.	Vallecas.
Fuencarral.	Vicálvaro.
Fuencarral.	Villaverde.

#### Partido de Casa-Rubios del Monte.

Alamo.	Ventas de Retamosa.
Casa-Rubios.	Villamanta.
Valmojada.	

#### Partido de Maqueda.

Carmena.	Santa Cruz del Retamar.
Maqueda.	Val de Santo Domingo.
Quismondo.	

#### Partido de Villaviciosa.

Moraleja de Enmedio.	Serranillos.
Moraleja la Mayor.	Villaviciosa.
Sacedon de Canales.	

#### Pueblos sin partido.

Alameda.	Hortaleza.
Albalate de Zorita.	Húmera.
Albáres.	Hueva.
Alcobendas.	Ilana.
Almoguera.	Yebra.
Almonacid de Zorita.	Leganés.
Alocen.	Mazuecos.
Alondiga ó Alhondiga.	Mejorada.
Aravaca.	Morátilla.
Arroyo-molinos.	Parla.
Auñón.	Pastrana.
Barajas.	Pedrezuela.
Belmonte de Tajo.	Peñalver.
Berninches.	Perales del Rio.
Boadilla del Monte.	Polvoranca.
Borox.	Pozo de Almoguera.
Brea.	Pozuelo de Alarcon.
Brunete.	Quijorna.
Buendia.	Rejas.
Canillas.	Rivas.
Canillejas.	Romanillos.
Cubas.	San Agustin.
Chamartin.	Savatón.
Drieves.	Torrejon de Velasco.
Escariche.	Vaciamadrid.
Escopete.	Valdeconcha.
Fuente la Encina.	Velilla de San Antonio.
Fuente-Novilla.	Villafranca del Castillo.
Griñón.	Zorita de los Canes.
Hontoba.	Total 92.

Por la division territorial en intendencias mandada hacer por S. M. á propuesta del Consejo de Hacienda, y que empezó á observarse en 4.º de enero de 1801, se organizó la prov. de Madrid en dos part. administrativos, que lo fueron Madrid y Alcalá de Henares, y para ello se extinguió por real orden de 8 de diciembre de 1799 el part. de Colmenar Viejo, que era uno de los tres que componian la de Guadalajara, incorporándolo al de Madrid: se unieron al mismo otros pueblos de los ant. part. de Segovia, Toledo, Alcalá y Ocaña, y se pasaron á los de Alcalá, Guadalajara y Huete los que parecieron convenientes. El part. de Alcalá era de la ant. prov. de Toledo, y quedó comprendido en su mayor parte en la de Madrid. De suerte, que componiéndose la primitiva prov. de este último nombre de 92 pueblos, se le separaron 24 y se le añadieron 27 del part. de Colmenar Viejo, 44 del de Guadalajara, 22 del de Segovia, 39 del de Alcalá, 8 del de Toledo, 2 del de Ocaña, que todos eran de otras prov., y los 3 sitios reales de San Fernando, San Lorenzo y el Pardo, que no tenían prov. señalada, y componen 412 agregados; quedando organizada con 479 pueblos, los 422 del part. de Madrid y 57 del de Alcalá. El Sr. Miñano propone en su diccionario como pertenecientes al part. de Madrid 424 pueblos, y al de Alcalá 63, lo cual consiste en haber considerado como pueblos las ventas y caserios denominados del Portazgo, Santa Catalina, Campillo, Encinar, Vilches, la Cabeza, Peradilla y Vaezuela.

Así continuó la prov. en los primeros 8 años de este siglo, hasta que en abril de 1809 el Gobierno Bonapartista, mandó formar el proyecto de division en departamentos, que hemos citado en las anteriores provincias, denominándose del *Manzanares* el que tuvo á Madrid por su capital, y los limites siguientes. Confinaba al NE. con el departamento del Tajo-alto, su cap. Guadalajara, del que le separaba una línea que cortaba el r. Tajo, un poco mas arriba del l. de Estremera, dejando á Mondejar al E.; atravesaba el r. Tajuña por un puente sit. al S. de Loranca, seguía dejando al O. á Pozuelo; al E. Pioz y el Pozo; cortaba el r. Henares próximo al puente que se halla en el camino del Pozo á Azuqueca; de allí pasaba al N. de Meco entre este l. y Buges, cruzaba el r. Torote, el *Jarama* en Pesadilla, y subía por el arroyo que pasa por San Agustin, hasta su origen en la sierra de Guadarrama y limite del departamento del Duero y Pisuerga (Valladolid). Desde este punto le rodeaba por NE. y S. el departamento del Tajo y Alberche (Toledo), determinando los limites una línea cuyo origen estaba algo mas

al N. de San Agustín, en las orillas del arroyo que pasa por este l.; seguía casi en línea recta á encontrar el r. Guadarrama un poco mas arriba del puente que se halla en el camino de las Rozas á Galapagar; bajaba luego en la dirección del Guadarrama hasta cerca de Casa-Rubios; desde allí atravesaba el puente largo de *Jarama*, pasando antes al N. del Niso, Illescas, Yeles y Esquivias, subía por el *Jarama*, y seguía la dirección del *Tajuña* hasta los confines que antes hemos establecido del departamento de Tajo-alto sobre el mismo río.

A este proyecto siguió la división decretada por José Napoleón en Sevilla á 17 de abril de 1810, llamándose esta prov. *Prefectura de Madrid*, y sus límites fueron los mismos que acabamos de señalar; pero tales variaciones subsistieron solamente durante el Gobierno intruso, y las cosas volvieron á su anterior estado en 1814.

Las Cortes extraordinarias, según lo prevenido en la Constitución, hicieron la nueva división del terr., que se publicó en la ley de 30 de enero de 1822, y en ella empezó á existir la prov. de Madrid, tal cual hoy la conocemos, con insignificantes variaciones. La reacción de 1823 deshizo aquella obra, hasta que por el real decreto de 30 de noviembre de 1833 se constituyó en los términos siguientes. Confina al N. y NO. con la de Segovia; E. Guadalajara; S. Cuenca y Toledo, y O. Avila. Sus límites N. y O. son la gran cord. de los montes Carpetanos, empezando un poco al S. del puerto de Arcones, sigue por los de Lozoya, Peñalara, la Morcuera, Fonfria y Guadarrama; por entre Cereceda y Zarzalejo, quedando este para Madrid y aquel para Avila; por el O. de Valdequemade y San Martín de Valdeiglesias, por entre Cadalso y Majadillas, Rozas de Puerto Real y la Adrada, perteneciendo esta y Majadillas á Avila, y Rozas de Puerto Real y Cadalso á Madrid. Su lim. S. empieza aquí y sigue por el S. de Cenicientos y el Prado, á cortar el r. *Alberche* por el N. de Métrida, que queda para la prov. de Toledo; continúa despues por entre Navalcarnero y Casa-Rubios, y atravesando el Guadarrama al S. de Batres y N. de Carranque y Ugena, va por entre Espartinas y por el N. de Seseña á buscar el *Jarama* por mas abajo de su confluencia con el *Tajuña*, dirigiéndose luego (despues de dejar dentro de la prov. todas las posesiones de Aranjuez) por el N. de Oreja, prov. de Toledo, S. de Colmenar de Oreja al Tajo, cuya orilla der. sigue hasta mas arriba de Estremera. El lim. E. empieza en este sitio, y se encamina á atravesar el *Tajuña* por el SO. de Mondejar; pasa entre Loranca y Pezuela, por el O. de Pioz, entre el Pozo y Santorcaz, y atravesando el Henares, va por el O. de Azuqueca y Buges, aquel de Guadalajara y este de Madrid; E. de Camarma y Rivatejada, O. del Casar; E. de Palazuelos, Valdepiélagos y Valluquera, y cortando el *Jarama* entre Uceda y Torremocha, este de Madrid y aquel de Guadalajara, se dirige por su orilla derecha hasta el punto llamado Ponton de la Oliva, ó sea algo mas arriba de la confluencia de aquel r. con el Lozoya, donde principia el canal de Cabarrus ó de Torrelaguna; sigue luego por el E. de Atazar, Puebla de la Muger-muerta, hasta Somosierra, quedando estos pueblos dentro de la prov. Segun esta división, comparada con la de 1804, han entrado en la prov. y han dejado de pertenecer á ella los pueblos que se anotan en los dos siguientes estados.

**ESTADO de los pueblos que de otras provincias antiguas han venido á formar la actual de Madrid, segun el Real Decreto de 1833.**

*De la provincia y partido de Guadalajara.*

Bustarviejo.	Serracines.
Campo-albillo.	Valdepiélagos.
Navalafuente.	Valde-torres.
Ribatejada.	

*De la tierra de Buitrago en la misma provincia de Guadalajara.*

Acebeda. (La)	Nava-redonda.
Atazar.	Navas de Buitrago.
Berzosa.	Paredes de Buitrago.
Braojos.	Patones.
Buitrago.	Pinilla de Buitrago.
Cabrera. (La)	Piñecas y Bellidas.
Cervera.	Pradana del Rincon.
Cinco-villas.	Puebla de la Muger muerta.
Gandullas.	Robledillo de la Jara.
Garganta y Cuadron.	Robregordo.
Gargantilla.	San Mamés.
Gascones.	Serena. (La)
Horcajo y Aosllos.	Serrada.
Horcajuelo.	Siete-Iglesias.
Hiruela. (La)	Somosierra.
Lozoyuela y Relaños.	Torrelaguna.
Madarcos.	Torremocha.
Mangiron.	Villavieja.
Montejo de la Sierra.	

*Del valle de Lozoya en la provincia de Segovia. (\*)*

Alameda del Valle.	Oteruelo del Valle.
Canencia.	Pinilla del Valle.
Lozoya.	Rascafria.

*De la de Avila.*

Pelayos,	Valdequemade. (**)
----------	--------------------

*De la de de Toledo.*

Aranjuez.	Rozas de Puerto Real.
Cadalso.	Valdaracete.
Colmenar de Oreja.	Villaconejos.
Cenicientos.	Villamanrique de Tajo.
Estremera.	Villarejo de Salvanes.
Fuentidueña de Tajo.	

*Pueblos separados de sus matrices en la misma provincia de Madrid.*

Escorial de Abajo. (de San Lorenzo)	
Villanueva de Perales. (de Villantilla)	
Navas del Rey. (de San Martín de Valdeiglesias.)	
Valdemanco. (de Bustarviejo)	
Total.....	74 (***)

**ESTADO de los pueblos de la antigua prov. de Madrid, que han pasado á otras.**

*A la de Toledo.*

Borox.	Seseña.
Casa Bubios.	Torre de Esteban Ambrán.
Esquivias.	Valmojado.
Métrida.	Ugena.

*A la de Guadalajara*

Alcolea de Torote.	Mazuecos.
Almoguera.	Mesones.
Almonacid de Zorita.	Valdemuño.
Albalate de Zorita.	Valdepeñas.
Albares.	Vinuelas.
Drievies.	Yebrá.
Fuente de la Higuera.	Zorita de los Canes.

*Pueblos que han dejado de existir uniéndose á otros.*

Buges (á Meco.)	
Camarina de encima (á Camarina del Caño.	
Sacedou de Canales (á Villaviciosa.)	
Total.....	25

*Resúmen.*

Pueblos de la prov. de Madrid en 1804.	479
Segregados ó que han dejado de existir en 1833.	25

(\*) Estos pueblos se incluyeron como pertenecientes á Guadalajara en el art. de esta provincia.

(\*\*) En muchos índices se llama este pueblo Valdequemade.

(\*\*\*) Para la computacion de pueblos se han computado los 4 anejos de la tierra de Buitrago, como lugares.

Permanecen en la prov.	454
Agregados y segregados de sus ant. matrices.	71
Total de pueblos de la actual provincia.	225

Dada una idea de lo que fue la ant. prov. de Madrid, y fijados los límites de la actual, el siguiente estado demuestra el número de leguas cuadradas que abraza su superficie.

**ESTADO demostrativo de la superficie en leguas cuadradas de la actual prov. de Madrid según el último plano geográfico publicado por Don Pascual Madoz y formado por el Teniente Coronel, Capitán de Ingenieros D. Francisco Coello; del número de fanegas de tierra que resultan por las declaraciones de los pueblos, según el catastro y la diferencia que aparece entre uno y otro dato: los tipos de la legua son los de la legal de 6,666 varas y 2 tercios, ó sea de una milla por minuto y tres por legua de 20 al grado; la fanega de 400 estadales y el estadal de 12 pies lineales; por cuyos datos la legua legal comprende 6,014 fanegas de tierra.**

PARTIDOS.	Número de leguas que comprende.	Número de fanegas que resultan según el plano geográfico citado.	Idem según el catastro.	Diferencia entre uno y otro dato.	OBSERVACIONES.
Alcalá de Henares .....	44 6/16	287,308	330,293	42,985	Véase la nota.
Colmenar Viejo .....	55 7/16	384,958	498,344	486,647	
Chinchón .....	37 11/16	261,702	485,729	75,973	
Getafe .....	25 11/16	179,676	146,727	32,949	
Madrid .....	2 1/16	44,323	9,173	5,150	
Navalcarnero .....	29 6/16	203,980	467,264	36,716	
San Martín de Valdeiglesias.	18 2/16	125,860	97,044	28,819	
Torrelaguna .....	37 2/16	237,796	469,284	88,515	
Totales .....	247 4/16	4.745,603	4.303,849	441,784	

NOTA. La diferencia que se advierte en el número de fanegas de tierra entre uno y otro dato, no puede menos de consistir en los terrenos ocupados por las poblaciones, carreteras reales, provinciales y vecinales; que en el Catastro no se hayan incluido todas las tierras de los pueblos, y también muy principalmente en las distintas medidas de las fanegas de tierra, pues en unos partidos son de 400 estadales y el estadal de 10 pies de línea, en otros aunque la fanega tiene los mismos 400 estadales, el estadal solo tiene 10 pies y 1/2 y en otros la fanega tiene 576 y el estadal 12 pies lineales; cuyas circunstancias hacen que el partido de Alcalá por ejemplo, hecha la cuenta por la verdadera cabida de sus fanegas de tierra, en lugar de las 287,308 que se le fijan por la medición del plano topográfico, tendría..... 413,744

y siendo las declaradas por los pueblos..... 330,293

la verdadera diferencia sería de..... 82,451

fanegas de tierra y no las 42,985 fanegas que se fijan en el estado.

Por estas razones la verdadera superficie de los partidos no se puede tomar sino por el número de fanegas de tierra que aparecen de la medición hecha del plano geográfico espresado, pero de ningún modo por los resultados del Catastro.

**CORDILLERAS.** Desde los confines E. de la prov. de Guadalupe y por el SE. de la misma vienen las ramificaciones de dos de los grandes brazos en que los geógrafos estimaron conveniente dividir el sistema de montañas interiores, después que, mediante un largo tiempo de meditación, de grandes investigaciones y de estudiar la naturaleza geológica de aquellas, abandonaron la antigua y muy vulgar opinión, de que las ramificaciones de las sierras que por todas partes rodean y cercan el suelo español, traían su origen del Pirineo. El primer grande brazo, conocido en su origen por sierra de Molina, toma luego el nombre de Solorio, que cambia después en el de sierra Ministra, con el cual, y también con el de Alcolea del Pinar, penetra hacia el centro de la prov. de Guadalupe en dirección SO. No lejos de la espresada v. se reúne con este brazo de las montañas Ibéricas, el otro que se desprende del Montayo, y junto á Chercoles toma el nombre de sierra de Muedo. Juntas ambas sierras forman ya una sola cord. en dirección O., cuyos puntos culminantes se conocen con los nombres de Cuesta del Cuerno, Cuesta de Prade, Torremochuela, Torreplazo, Sierra Pelá y Sierra de Aillon, que cambia en el de Somosierra cuando llega á su mayor elevación y principia á formar el lin. NO. de la prov. de Madrid, ó sea la línea que la separa de la de Segovia. Desde el nacimiento del r. Jarama, que se halla en el espresado punto, describe una gran curva ó especie de honda, en cuyo extremo mas occidental se halla el puerto de su nombre, elevado sobre el nivel del mar 5,250 pies, por el cual pasa la carretera real de Francia. Vuelve á

levantarse la cord., cubierta de nieve casi todo el año, y presenta un pico mas elevado en perfecta dirección al N., desde el cual vierten infinita multitud de arroyos y manantiales que dan origen á diferentes r. Principia luego á descender al SO., siempre igualmente áspera y fragosa, pero transitable en muchas épocas del año por los puertos de la Aceveda, el de los Aviones, el de la Linera y de Navafria ó de Lozoya, situados en los térm. de los pueblos de que toman las espresadas denominaciones. La configuración de la sierra entre el pico de Somosierra y el que forma el puerto de Malagosto describe otra curva de mayor estension que la mencionada antes, con algunos salientes, la cual marca con toda exactitud la division de las aguas entre los r. Duero y Tago, concurriendo al primero las que vierten al NO., y al segundo las que se precipitan hacia el S. y el E. Apesar de la dificultad que envuelve distinguir en esta inmensa serie de montañas hasta el punto que llegan los cabezos de la de Somosierra; donde principian las de los montes Carpetanos y el sitio en que tiene su origen la sierra de Guadarrama, porque hasta los mismos naturales confunden las tres con indistinta denominación; sin embargo, no vacilamos en asegurar que la sierra propiamente denominada Somosierra, termina en el referido puerto de Malagosto, y que desde el lado mas meridional-occidental de esta, principian los montes Carpetanos, divisorios como los otros, de las prov. de Madrid y Segovia, y que conservan aquel nombre entre los geógrafos hasta el pico llamado Monton de Trigo, Pan de Azúcar ó Tirabarra. No dan origen á menos arroyos y ma-

nantiales que el Somosierra los montes Carpetanos, siendo los parages mas notables de estos el puerto de Reventon, que conduce á la Granja por un camino de herradura, el de Peñalara, tambien camino de herradura, el pico de las Doshermanas, el mas saliente de toda la cordillera, el puerto del Paular, camino carretero, pero lleno de pasos peligrosos por lo fragoso del terreno y por el abrigo que en sus espesuras hallan los malhechores; el de Navacerra, elevado sobre el nivel del mar 6,612 pies, intransitable durante la estacion del invierno, pero fácil de acceso, y el mas cómodo y mas seguro de todos, luego que queda transitible con el deshielo de las nieves; y los Siete-picos, de los cuales el mas saliente cuenta 7,982 pies de elevacion. En el cerro Monton de Trigo principia, como hemos dicho, la sierra de Guadarrama, cuya direccion mas meridional es el último lim. por este lado entre la prov. de Madrid y la de Segovia, el cual termina en el cabezo denominado Cabeza-Lijar. Los sitios mas conocidos de este trozo de montaña son la Peña-la ó cerro de Tres-picos, el puerto de Guadarrama (colocado á 5,094 pies sobre el mar) por el cual pasa la carretera general de Castilla la Vieja, y donde se halla el leon de las dos Castillas incrustado de hielo la mayor parte del año; el alto de los Gamoños y el cerro de San Macario. Continúa siempre la cord. de Guadarrama en la misma direccion SO., describiendo como se ha insinuado, desde el cerro Cabeza-Lijar, la linea divisoria entre las prov. de Madrid y Avila hasta poco mas abajo de la Peña de los Cientos, donde está la denominada labranza de la Parra, origen del arroyo del mismo nombre, en el cual y limites NO. de la prov. de Toledo termina la sierra de Guadarrama. Lo mas notable que se encuentra en este último trozo de montañas, ademas del Cerro-Lijar ya mencionado, es el de Cascahuevo, el risco de los Avantos y el peñasco de la Torrecilla, desde cuyo punto se inclina la linea divisoria de la prov. de Avila y con ella la cord. hacia el O., donde se halla la Hoya de la Hija. Vuelve á tomar otra vez la direccion SO. en el término del l. de las Herreras, y en su proyeccion siempre meridional-occidental, se descubren como puntos mas elevados el cerro de San Benito, las Peñas del Cortés, el Picorzo, junto á este la Serrezuela, mas adentro el cerro de la Pela, y aun mas al E. los del Cristo y Santa Catalina; siguen despues el risco del Aguila, el cerro de Valdecatones, y en una misma direccion con el primero, el monte de Cofio y con el segundo el de la Zapatera: se llega despues al sitio denominado el Guindal, se pasa luego al Quejigar, el risco del Chaparral y las Cabrerías grande y chica; monte de Ituro, cerro de San Esteban, monte y monast. de Guisando y los Toros de este nombre dentro ya de la prov. de Avila; la Peña de los Cenicientos y el cerro de Costanita, extremos meridionales ambos de la cord. al lado del O. el 1.º y al E. el 2.º

No es fácil, ó mejor, no es posible decir todos los puntos principales ó mas conocidos que abrazan las 3 cord. que acabamos de describir, en sus grandes incursiones por las prov. de Guadaluja, Madrid, Segovia y Avila. Dejando pues, abandonada esta tarea como cosa de ningun interés, vamos á considerar la naturaleza geológica y la vegetacion de este derrame de montañas tan particular y de tan admirable estension, que trayendo su origen de la sierra de Oca, esto es, desde la margen izquierda del r. Arlanzon, al NE. de la c. de Burgos, atraviesa hacia el E. todo el terr. que media entre dicho punto y los montes de Albarracin, vuelve despues hacia el O., fraccionado en diferentes ramales, reconocidos con distintos nombres, atraviesa por su centro toda la España y va á morir en el Océano á SO. de Portugal en el cabo de Cascaes. Ya dijimos arriba que las montañas de Somosierra, las llamadas especialmente Montes Carpetanos, nombre comun á todas tres, y las conocidas con el de Guadarrama forman una misma cord., confundidas hasta por los naturales, siendo casi imposible fijar donde principia y acaba cada una, puesto que su naturaleza geológica y su vegetacion son absolutamente idénticas. Todas ellas se componen de piedra berroqueña y de granito y de grandes canteras de pedernal dispuestas en capas; al fin de la de Guadarrama se encuentra un esmeril de grano

grosso, el cual se utiliza para pulir el cristal. Tanto en Somosierra, como en las otras dos cord. abundan las yerbas de pasto y de las medicinales se encuentra infinita variedad de clase muy fina: los pinos ó enebros, las carrascas y los alcornoques ó robles pueblan las cimas y las faldas de las montañas, y entre sus declinaciones se encuentran inmensos bosques de árboles y arbustos. Casi tocando á la capital se hallan los carrascales de la Casa de Campo y los del Pardo; mas al N. los bosques del Escorial y los del Paular. Son innumerables los r. y arroyos que tienen origen en toda la cord. y las fuentes de agua potable; aunque no tan numerosas, no faltan tampoco las minerales. Por mas investigaciones que se han hecho no se han encontrado en estas cordilleras minas de metales, y son tambien muy escasas las canteras de jaspes y de mármoles.

No habiendo hecho mencion hasta ahora sino de la linea que las tres cordilleras describen por sus cimas, dividiendo la prov. de Madrid de las de Guadaluja, Segovia y Avila, vamos á manifestar ligeramente de qué modo se prolongan dentro del terr. que describimos. La de Somosierra descendiendo hacia el S., formando varias ramificaciones y abraza todo el partido de Buitrago y parte del de Colmenar-Viejo. La de los montes Carpetanos ocupa una gran parte de este mismo dist. jud., y la de Guadarrama llena de asperezas todo el resto SO. de la prov., y llevando sus declives hacia el SE. viene á formar en su terminacion á las márg. del r. Manzanares, los cabezos arenosos y áridos en que se halla situada la corte de España. Otra cord. de menos importancia, aunque no de pequeña altura, sirve de lim. en aquella misma direccion á la prov. de Madrid con la de Guadaluja. Nace de la márg. izq. del r. Henares, al S. de la c. de Alcalá y sigue la misma direccion que aquel hacia Vaciamadrid, prolongándose por el E. y S.: los puntos mas culminantes de esta cord. son el cabezo de San Juan del Viso ó de Zulema, la Vera-Cruz, el Atienza y el de Almodovar. No produce árboles ni arbustos, ni reciben cultivo sus tierras, apesar de haberlas de excelente calidad. la vegetacion mas abundante en ella es la maraña y yerbas. No se hallan minas, pero abundan los ricos vénéros de aguas potables que descienden á los diferentes llanos, ó por medio de la infiltracion ó por arcaduzados dando origen á muchas fuentes.

Otra cord. de menos importancia y elevacion que las primeras, penetra por el SO. de la prov., y viene á formar el hermoso horizonte del real sitio de Aranjuez, al cual embalsama con el aroma que exalan la multitud de plantas odoríferas que cria: alimenta con sus finas yerbas ganados de toda especie, al mismo tiempo que embellece aquel real sitio con los muchos árboles que le pueblan. Trae su origen esta sierra de la muy famosa de Cuenca y va á terminar en los cerros sobre que se halla sit. la c. de Toledo.

**MONTES.** La prov. de Madrid se halla dividida para el servicio de este importante ramo, en dos demarcaciones ó comisarias, denominada, la una del S. y la otra del N. La 1.ª esta á la vez subdividida en 2 distritos con 85 pueblos y la 2.ª en 3 con 440 poblaciones. Los datos que vamos á presentar relativos á esta materia son los que resultan de las visitas giradas en octubre y diciembre de 1847 por los respectivos comisarios, en cumplimiento de la real orden de 24 de marzo del mismo año; advirtiendo que estas visitas tienen solo por objeto los montes y alamedas cuya propiedad corresponde á los mismos pueblos, y en manera ninguna aquellos que son de dominio particular.

El primer distrito comprende 32 pueblos, correspondientes á los part. jud. de Chinchon y Getafe, 30 montes ó fincas, 43 prados, sotos y alamedas, 58 de ambas clases pertenecientes á propios, 42 á comunes y 3 al Estado. Existen en ellos 127,724 árboles de las clases que diremos despues: su prod. asciende á 447,228 rs. La estension ó cabida total de los mismos es de 44,659 fan. de tierra, de 576 estadales de 12 pies cuadrados cada una, que reducidas á leg. de 20,000 pies, hacen 8 leg., 2/3 y 8 pies, bajo la base de que la leg. legal sea de 4,822 fan.: 303 estadales, 12 varas 4 pies cuadrados, ó sean 4,822 fan. 17/32 de á 576 estadales. (\*) Sit. este primer distr. en el confin meridional de la

(\*) Por el estado que antes hemos presentado, demostrativo de la superficie de la prov. en leg. cuadradas, segun el último plano geográfico publicado por el mismo autor de esta obra, se señalan á cada leg. legal 6,944 fan., siendo cada una de estas de 400 estadales y el estadal de 12 pies lineales. Segun estos datos, las fan. de tierra y leg. legales de cada distr., son:

prov., que bañan los r. *Tajuña* y *Jarama*, no solo en sus márg., sino también en otros puntos más ó menos lejanos de los pueblos, se ven frondosas alamedas de álamos blancos y negros, algunas de las cuales necesitan replantos en sus claros, que podrían verificarse á poca costa, y también chopos y fresnos. Hay además en algunos parajes, pinos, moreras y quejigos, varios carrascales, y especialmente robles; pero el arbolado dominante es la encina cuyos montes rinden utilidades de consideración á los pueblos que los poseen. El estado actual de los montes y alamedas de este distr. es muy regular y puede llamarse bueno, si se compara con el de su anterior abandono: tienen, si, algunos daños que motivan las fincas de dominio particular, interpoladas en ellos, con ocasión de introducir los dueños sus caballerías al tiempo de las labores y recolección de frutos; pero este mal que se experimenta así en las leñas como en los pastos, puede disminuirse en parte con el celo de los ayunt. y la vigilancia de los guardas. Las cortas ejecutadas en fines del año 1846 y principios de 1847, permitidas por la superioridad, previos los requisitos que previene la ordenanza, consistieron en 988 palos de álamo negro y en algunas leñas bajas de encina, habiendo sido rozados varios sitios, cuyas operaciones, practicadas en tiempo oportuno, no han ocasionado el mas leve detrimento á los montes y alamedas. En el día pueden algunos otros de estos sufrir corta de leñas, entresaca de palos ó limpia y desbrozamiento, por medio de rozas, dejando al mismo tiempo resalvos de encina y olivar, que formen mas tarde buenos montes huecos. Las maderas de las alamedas son solo aprovechables para instrumentos de labor y obras de carretería, utilizándose solamente en sus periódicas cortas, con mas los pastos anuales que se disfrutan cuando los montes no se hallan en estado de tallar. Los puntos marcados en los montes para la saca de sus leñas y los de arrastre de maderas en las alamedas, están hoy por donde menos perjuicios pueden causar, sin necesidad de abrirse otros nuevos. Los aprovechamientos de montes, dehesas, prados y alamedas se encuentran en disposición de cubrir una muy buena parte de las necesidades municipales de algunos de los pueblos á que pertenecen, produciendo poco en otros; pero la mayor parte admitirán siembras y plantíos en cantidades iguales á los que al presente tienen y deben conservarse, por ser sus maderas y leñas de fácil reproducción y de buenos efectos para el país. En cuanto á montes de dominio particular son unos 8 los que hay en este distr., casi todos en el terr. relativo al partido jud. de Chinchon: su arbolado consiste en encinas y robles principalmente, abundando también en ellos el esparto, que dá ocupación á muchas mugeres y niños para hacer lias.

El 2.º distrito comprende 32 pueblos de los part. jud. de San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero, 403 montes ó fincas, 52 prados y alamedas, 425 de ambas clases pertenecientes á propios, 23 á comunes. Existen en ellos 2.734.305 árboles: su prod. asciende á 274.876 rs. La estension ó cabida total de estos montes es de 82.478 fan. de tierra de 576 estadales, de 42 pies cuadrados cada una, que reducidos á leg. de 20.000 pies, hacen próximamente 17 leg. 3/5. Este distr., contiguo al 4.º, y sit. como el en la parte meridional de la prov., que bañan los r. *Guadarrama* y *Alberche*, es sin embargo mas montuoso, como se acaba de ver por su mayor número de árboles, por partici-

par de las escabrosas sierras que se enlazan de S. á N. con la de Guadarrama, formando el lim. entre la prov. de Madrid y la de Avila. El arbolado es en su mayor parte de encina, monte alto y bajo, del cual se sacan al año muchos miles de a. de carbon: se crían también robles, pinos maderables y otros negros de mala calidad y poco valor; algunos castaños, buenas alamedas de álamos blancos y negros, fresnos y sauces, y varios arbustos inútiles, como jara, retama y otros. El monte de encina es generalmente nuevo, y se resiente mucho de las talas y cortas que ha sufrido en otras épocas: sin embargo, redoblada su custodia, é impidiendo la entrada del ganado en su suelo, para que pueda germinar la semilla que anualmente producen los pinos grandes, se conseguirá con el tiempo su completa repoblación. En algunos parajes en que se encuentra demasiado espeso este arbolado, convendría su carboneo, verificando en él una poda de las grandes encinas, aclarando las mas pequeñas, y una roza de las matorreras bajas que cubren su suelo, cuya operacion, á mas de introducir una mejora en el arbolado, proporcionaría una cantidad bastante considerable de buen carbon y maderas para aperos de la agricultura. En otros, en que las matas de encina son escasas y viejas, debe por el contrario prohibirse que se rocen las pequeñas chaparras, que vayan brotando de las cepas madres viejas, porque en la conservacion y fomento de estas, se halla citrada la repoblación de los montes en que ha ido desapareciendo el arbolado. El estado de algunas alamedas exige se las limpie de la maleza que las está perjudicando; y en otras, demasiado abundantes de árboles, se hace necesaria una entresaca de estos, por contener en algunos sitios mas de los que conviene á su prosperidad. Además del carbon que se ha sacado de los montes de encina y roble, el estado próspero de algunos pinares ha permitido en los últimos años la corta de millares de pies de esta clase de árboles, pudiendo verificarse sucesivamente en otros que van llegando al apogeo de su madurez, y no pueden tener mayores medros. Los montes particulares de este y de los demas distritos forman una tercera parte, y en algun punto la mitad del total á que ascienden reunidos todos los de la prov. Muy pocos pertenecen al Estado; y por consiguiente resulta que la mayor parte son de propios y comunes.

El tercer distrito lo componen 46 pueblos del part. jud. de Alcalá de Henares, sit. en la parte E. y SE. de la prov. y bañado por los r. *Jarama*, *Henares*, y algun tanto por el *Tajuña*. Consta este distrito de 166 montes, á saber: 422 de propios, 24 del comun de vecinos y 20 de valdios, existiendo en todos ellos 32.343 árboles, la mayor parte álamos blancos, tarais y negros: los demas son fresnos, robles, chopos, alisos y sargas. Algunos montes son rasos y en otros se encuentra matarrubia y retama, matas chaparras, generalmente envejecidas, y romero. El rendimiento anual de estas fincas asciende á 183.640 rs. (\*); la cabida ó estension que ocupan es de 27.064 fan., ó sean 5 3/4 leg. Las necesidades de este distrito son superiores á sus aprovechamientos; porque compuesto en su mayor parte de campiña, solo tiene un radio de 6 leg. de montes, cuyo centro es el Nuevo-Bastan, pueblo del condado de Saceda, y que por su cualidad de propiedad particular, está fuera del alcance de las investigaciones de la visita. Esto no obstante, se proponen convenientemente algunas siembras de bellota en varios pueblos del distrito, sin olvidar por eso el esquisito cuidado

## FANEGAS DE TIERRA.

## LEGUAS LEGALES.

1.º	Distrito (part. jud. de Chinchon y Getafe) . . . . .	41,655 . . . . .	5 3/4 = 1,927 fanegas.
2.º	Id. (id. de San Martín y Navalcarnero) . . . . .	82,478 . . . . .	41 3/4 = 886 fan.
3.º	Id. (id. de Alcalá de Henares) . . . . .	27,064 . . . . .	3 3/4 = 1,024 fan.
4.º	Id. (id. de Torrelaguna) . . . . .	56,239 . . . . .	8 » = 687 fan. 3 celem. 43 estad.
5.º	Id. (id. de Colmenar Viejo) . . . . .	19,444 . . . . .	2 3/4 = 349 fan.

Total de fan. de tierra y leg. legales que ocupan los montes de la prov., sujetos á la inspección de los comisarios del ramo. . . . .

226,874 . . . . . 23 » =

(\*) No podemos menos de llamar la atención hácia esta cantidad, que representa las utilidades de unos montes que solo cuentan 32.343 árboles, cuando á el anterior distrito que tiene 2.734.305 pies, únicamente se le señala en las memorias de las visitas como rendimiento de sus montes 274.876 rs.

que debe presidir en ellas, y lo que deben escasearse en esta prov., cuando no las abone una urgente necesidad, porque la riqueza pecuaria, tan abundante en este país por el gran consumo de la corte sufriría quebrantos de consideración, si después de tantos acotamientos, carreteras, sitios reales y servidumbres pecuarias que ahora se oponen a su mayor fomento, todavía se le agregase un nuevo obstáculo por medio de roturaciones frecuentes en los terrenos destinados a pastos. El estado de los montes existentes es bueno en lo general, y sus álamos, robles y fresnos pueden unos sufrir desde luego alguna corta para combustible, y otros dentro de pocos años.

El cuarto distrito lo componen 51 pueblos del partido judicial de Torrelaguna (antes Buitrago), sit. en el extremo septentrional de la prov., y bañado principalmente por el r. *Lozoya*, que le cruza en una larga estension, desaguando dentro del mismo partido (donde tiene su nacimiento) en el *Jarama*, que penetra en él por su extremo de SE. Comprende este distrito 227 montes, á saber: 90 del comun de vecinos, 72 de propios, 53 de la mancomunidad de v. y tierra de Buitrago, 4 de la mancomunidad de Uceda y Buitrago, 2 de la de Segovia, 2 de la de Sepúlveda, 2 de propios y particulares, y otros 2 de la de Uceda solamente. En dichos montes existen 95,420 árboles, cuyos productos anuales ascienden á 403,972 rs., siendo la cabida del distr. de 56,239 fan.: 3 celemines y 13 estadales, que hacen 41 8/9 leg. La clase de arbolado consiste principalmente en roble bajo y alto en buen estado; los demás árboles son fresnos, chaparros, álamos blancos y negros, alisos, enebros y aceres. Aun cuando los aprovechamientos de este distr. no sean superiores á sus necesidades, por la mancomunidad con Uceda, Sepúlveda, Segovia etc., debe promoverse y costearse la plantación de algunos miles de pies, especialmente álamos, porque el terreno, aunque pelado y sin tierra vegetal en muchos puntos de Somosierra, que solo son propósito para pastos, en otros es susceptible de dicha mejora. Anualmente se hacen algunas cortas del arbolado de este distrito, y se preparan otras para los años sucesivos, si bien debe procederse en ellas con mucha parsimonia por las razones espuestas anteriormente.

El quinto y último distrito, que bañan principalmente los r. *Manzanares* y *Guadarrama*, se halla sit. al S. del anterior, y participa como él del terreno quebrado y montañoso que ramifican ramales la sierra de *Guadarrama* y *Somosierra*. Se compone de 38 pueblos del part. jud. de Colmenar Viejo y consta de 466 montes, á saber: 445 de propios, 50 de comunes, de los que 1, llamado Cañada, es de mancomunada posesion de los 3 pueblos Collado-Mediano, Guadarrama y Collado-Villalba, y otro monte nombrado Hormigal-Carrascal, que aunque radicado en Collado-Villalba, pertenece á los propios de Moral-Zarzal. Existen en este distrito 162,992 árboles, por lo general fresnos, robles y chaparros, hallándose unos y otros en muy buen estado, si bien se encuentran á la vez algunos quejigos, álamos y pinos, y poco enebro; cuyas fincas reduitan anualmente 483,284 rs. La cabida de estos montes es de 19,444 fan. de 576 estadales de 42 pies, que forman 4 leg. 454 fan.: sus aprovechamientos de bastante consideración; si bien los mejores por su frodosidad y espesura, como por el gran cuidado con que se atiende á su conservacion y fomento, son el Pardo, Viñuelas y Moraleja, que corresponden al real patrimonio, y constituyen otros tantos sitios reales de gran precio, amenidad y recreo. Tambien puede aumentarse la plantacion en este distrito, en cuyos árboles se hacen oportunas podas, cortas y entresacas, y se continuarán en los años sucesivos.

**RIOS Y ARROYOS.** Los principales r. que cruzan el terr. de la prov. son el *Jarama*, el *Lozoya*, el *Guadarrama*, el *Manzanares*, *Tajuña*, *Henares*, el *Tajo*, que forma el limite con la prov. de Guenya y en alguna parte con la de Toledo, y por último el *Aberche*. El primero este es el *Jarama*, que nace en el término de Colmenar de la sierra, penetra en la prov. por el punto en que se le agrega el r. *Lozoya*, al S. de la casa y ponton de la Oliva y de la presa en que toma el agua del mismo *Lozoya* el canal nombrado de Torrelaguna ó Cabarrus, que riega varias tierras de Uceda, Torremocha y Torrelaguna. Se encamina después el *Jarama* por entre Uceda y Torremocha, y tomando la direccion del S., encuentra como mas inmediatos por la der.,

aunque algunos á bastante dist., los pueblos de Torrelaguna, el Vellon, el Molar, San Agustín, Fuente el Fresno, San Sebastian de los Reyes, Barajas, San Fernando, Vacia-Madrid, San Martín de la Vega y Cienpozuolos; y á la izq. á Talamanca, Valdetorres, Fuente el Saz, Cobena, Paracuellos, Torrejon de Ardoz, Mejorada del Campo, Velilla, Titulcia ó Bayona de Tajuña, desembocando en el Tajo al S. y dist. de algo mas de 1/2 leg. de Aranjuez. En este tránsito, que es próximamente de unas 22 leg., recibe por la der. entre varios arroyos de mas ó menos consideracion el r. *Guadalix*, que se forma en las sierras de la Morcuera, pasa por el pueblo de su nombre, y no lejos de la Pedrezuela y San Agustín, desaguando en el *Jarama* antes de llegar al soto de Algete; y el r. de *Manzanares*: del cual después nos ocuparemos. Por la izq. recoge las aguas del *Henares* y el *Tajuña*. Para facilitar su paso de una á otra orilla, se encuentran algunas barcas, el puente de Viveros en la carretera de Aragon, el colgado de Arganda en la de Valencia por las Cabrillas, el Puente-largo en la de Andalucía 5/4 leg. antes de llegar á Aranjuez, y el del ferrocarril á la inmediacion de este real sitio. A poco mas de 1/4 leg. del desague del *Manzanares* en el *Jarama*, sale de este una acequia de riego de 4 5/8 leg. de estension, que pasando no lejos y al O. de San Martín de la Vega, y un poco mas dist. al E. de Cienpozuolos, sale de la prov. y corre por la de Toledo el espacio de 1/2 leg., principiando aqui la acequia abandonada del mismo r. El *Lozoya*, que nace en los montes Carpetanos de una elevada sierra que domina el real sitio de San Ildefonso, y forma limite entre esta prov. y la de Segovia, recorre con curso tortuoso, primero de S. á N., y luego de N. á S. un espacio próximamente de 12 leg. hasta su desague en el *Jarama*, por el punto en que este r. se introduce en la prov. Deja á su derecha los pueblos de Canencia, Garganta, Loyozuela, Buitrago, Mangiron, Siete-Iglesias, Las Navas de Buitrago, Berruero y Patones; y á la izquierda los de Rascafia, Oteruelo, Alameda del Valle, Pinilla del Valle, Lozoya, de donde toma el nombre, Gargantilla, Pinilla de Buitrago, Villavieja, Gascones, Gandullas, Paredes, Serrada, Berzosa, Robledillo de la Jara, Cervera y Atazar; recogiendo las aguas de multitud de arroyos que corren á der. é izq. por el terreno sumamente quebrado de sus inmediaciones. Le cruzan varios puentes y pontones, entre ellos el de Buitrago, por el que pasa la carretera de Madrid á Francia por Irun. El tercer r. de los que en el órden numérico hemos mencionado es el *Guadarrama*: se forma en las sierras y gargantas de la cord. de su nombre, dentro de la prov., recorriéndola de N. á S. en el espacio de 46 leg. hasta el término de Batres, por donde sale á la prov. de Toledo. En su curso que es sumamente tortuoso, hasta llegar á Villafranca del Castillo, encuentra á la der. los pueblos de Los Molinos, Guadarrama, Galapagar, Villanueva del Pardillo, Villafranca, Brunete, Navalcarnero y el Alamo; y á la izq. los de Navacerrada, Collado-Villalba, Torrelodones, las Rozas, Romanillos, Boadilla del Monte, Villaviciosa, Arroyo-Molinos y Batres; advirtiendo que como sucede en el *Jarama*, algunas de las mencionadas pobl., tales como Navalcarnero y Boadilla del Monte se hallan á la dist. de una leg. próximamente del r., mientras otras como Villafranca y Romanillos estan á su inmediacion. Son infinitos los arroyos que recoge en el terreno tan quebrado y montañoso que le sirve de lecho; pero entre todos ellos solo merecen alguna consideracion, por la der. el que desagua cerca de Villafranca, y por la izq. el que pasa 1/4 leg. al O. de Villaviciosa y el de Arroyo-Molinos. Entre los varios puentes y pontones que facilitan el paso de Guadarrama, son los mas notables el que hay junto al pueblo de Guadarrama en la carretera transversal del Escorial al portazgo de Navacerrada, otro á poca dist. en la carretera de Castilla, otro en la misma al NE. del cerro llamado Atalaya de Zorreras, el del puerto del Retamar en el propio arceife, y el que cruza la carretera de Estremadura á cosa de una leg. antes de llegar á Navalcarnero. Del proyectado canal de Guadarrama nos ocuparemos al final de este párrafo. El *Manzanares* que nace en el puerto de Navacerrada, en el confin de la prov. con la de Segovia, camina primeramente y con algunas inflexiones de E. á O. hasta llegar á cosa de una leg. al O. de Manzanares el Real, desde cuyo pueblo proyecta su direccion al S. hasta su desague en el *Jarama* 1/4 leg. al S. de Va-

ciamadrid y de la carretera de Valencia por las Cabrillas. Su curso es también bastante tortuoso y de unas 46 leg. próximamente. A su márg. der. estan sit. con mas ó menos proximidad los pueblos de Mata del Pino, Boalo: Aravaca, Humera, los Carabanchales y Perales del Rio; á su izq. Manzanares el Real, Colmenar Viejo, el Pardo, Madrid, Vallecas y Vacia-Madrid. Muchos son los arroyos que desaguan en este r. por una y otra de sus márg. Figuran entre ellos por la der. el que se forma en el término de Navacerrada, y pasa por los de Becerril, Cerceda, Boalo y Manzanares; el arroyo del Manzano, el de Trofa, el de Butarque y el Culebra; y por la izq. el de Colmenar Viejo, el Abroñigal, notable por ser el punto en que descansan la vispera de la corrida los toros que se lidian en la plaza de Madrid, y el de los Migueles. También cruzan este r. varios puentes de mas ó menos estension é importancia, entre los cuales se hallan el de Manzanares, el del Grajal en el camino de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares, el de la Marmota entre el desagüe de los arroyos Carrillo y Jaramillo, el del Pardo y el de San Fernando, el del ferro-carril de Aranjuez, y los que se hallan en los afueras de Madrid, como son, el llamado Verde, los de Segovia y Toledo, y los que conducen á la Casa de Campo y San Isidro. El canal de Manzanares que toma las aguas del r. de este nombre á la izq. del mencionado puente de Toledo, saliendo de Madrid, tiene de estension unas 3 1/2 leg. hasta el proyectado embarcadero de Vacia-Madrid. Sus aguas dan movimiento á varios molinos harineros y de pólvora, sirviendo también para el transporte del yeso que se consume en la cap. por medio de barcas. Entre las obras de fáb. que cuenta el ferro-carril de Aranjuez, figura un puente sobre este canal. El r. *Tajuña*, cuyo nacimiento se halla en el término de Maranchon, prov. de Cuenca, penetra en la de Madrid, despues de 49 leg. de curso, por el término de Pezuola de las Torres, y continuando en direccion de SO. forma desde dicho punto hasta el molino de Querencia ó de Mondejar, el lim. de la prov. que describimos y de la de Guadalajara. A la inmediacion de dicho molino, y separándose de aquel lim., penetra en el terr. de la prov., siguiendo por él hasta el *Jarama*, donde desagua á la dist. de 4/2 leg. al S. de Titulcia ó Bayona de Tajuña, habiendo recorrido en la prov. un espacio de 43 leg. próximamente, atendido su curso tortuosísimo y lleno de revueltas. Tiene á la der. como mas próximos los pueblos de Pezuola de las Torres, Ambite, Orusco, Carabaña, Tielmes, Perales de Tajuña, Morata y Titulcia; y á la izq. primero el terr. de la prov. de Guadalajara hasta el espesado molino de Querencia, y despues á la dist. de mas de una leg. los pueblos de Valdarracete, Villarejo de Salvanés y Valdelaguna, y algo mas cercalos de Chinchon y Villaconejos. Son de muy poca consideracion los arroyos que desaguan en este r., contándose entre ellos á la der. el que corre por el Nuevo Baztan, procedente del término de Corpa, y á la izq. el de la Veguilla, que empieza á formarse con las aguas que corren por la jurisd. de Colmenar de Oreja, pasando cerca de Valdelaguna. Tiene muchos puentes, especialmente á la inmediacion de los pueblos de su márg. der., y en los caminos que le cruzan, contándose entre estos el de la carretera de Valencia por las Cabrillas, 4/4 leg. al E. de Perales de Tajuña. El r. *Henares* que nace á la inmediacion de la v. de Orna, prov. de Guadalajara, penetra en la de Madrid por el término del pueblo denominado Los Santos de la Humosa, próximo á la carretera de Aragon, hasta cuyo punto lleva recorrido un espacio de 48 leg. Se encamina despues por una linea paralela á la espesada carretera, en cuya direccion deja á la der. la c. de Alcalá y la v. de Torrejon de Ardoz, y á la izq. la mencionada de Los Santos, la de Anchuelo, el l. de los Hueros y la v. de Mejorada del Campo, por cuyo término desagua en el *Jarama*, 6 leg. al SO. del punto por el que penetra en la prov. Entre los arroyos que recibe durante su curso por ella, se cuentan á la der. el Camarmillas, Torote y Ardoz, y á la izq. son bien insignificantes los que en él desaguan. Sus puentes en dicho espacio son, el del camino de Alcalá á Villalbilla, á la dist. de poco mas de 1/4 leg. de dicha c., el del Señorito en el soto de este nombre y la barca de Mejorada, cerca ya de su desembocadura en el *Jarama*. El *Tajo*, cuyo origen se halla al pie del cerro de San Felipe, prov. de Cuenca, llega despues de un curso de 20 leg. á la de Madrid, formando su lim. con las de Cuenca y Toledo hasta el término de la v. de

Oreja de esta última prov., desde el cual se dirige al N. de Aranjuez, bañando en la estension de algunas leg. los fértiles terrenos de esta preciosa posesion real. Por consiguiente, desde el lim. oriental del término de la v. de Estremera, que es por donde penetra en la prov., hasta el Oreja, solo bañan sus aguas dentro de la prov. de Madrid los terr. de los pueblos sit. en su márg. der., y son, Estremera, Fuentidueña y Villamanrique de Tajo, pues los de la izq. corresponden á las 2 espesadas de Cuenca y Toledo. Desde el término de Oreja hasta su salida de la prov. no baña mas jurisd. que la de Aranjuez, ni tiene á su inmediacion mas pueblos que el de este nombre. Su curso es tortuosísimo, en términos de recorrer dentro de la prov. 47 3/4 leg., cuyo espacio prescindiendo de tan repetidas inflexiones y curvaturas, solo representa una estension aproximada de 43 leg. Los arroyos que recibe dentro de este limite, y todos, en virtud de lo espuesto, por su márg. der. son de bien poca consideracion, excepto el caudaloso Jarama que se le une al O. de Aranjuez, como antes hemos manifestado. Tiene el *Tajo* sobre sus aguas varias barcas y puentes, contándose entre estos 2 colgados, que son el de Fuentidueña en la carretera de Valencia, y el de Aranjuez en la de Andalucía. El último de los r. que digimos bañan la prov. es el *Alberche*, que lo hace por su extremo SO. Nace mas arriba de San Martin de la Vega, 42 leg. dist. del punto en que penetra en aquella, que es en su union con el arroyo Tórtolas. Su curso es también muy tortuoso y de unas 5 1/2 á 6 leg., en cuyo espacio encuentra á la der., como mas próximos, los pueblos de San Martin de Valdeiglesias, Pelayos y la Villa del Prado, y á la izq. Aldea del Fresno. Por la der. son insignificantes las corrientes que engruesan su caudal dentro de la prov., y por la izq. recibe entre otros el r. Cofio, que lleva embebidas las aguas de algunos arroyos, y el de Perales que reúne la misma circunstancia, cruzando á la vez varios puentes poco notables.

En cuanto á los arroyos de mas ó menos consideracion que bañan la prov., ademas de los mencionados, con motivo de su desagüe en los r. de la misma, seria demasiado prolijo enumerarlos todos, cuando ya en los art. de los mismos r. en que desembocan, va en los de los part. jud. que recorren, ya en fin en los de los pueblos, cuyos términos fertilizan, hemos tenido ó tendremos ocasion de hablar de ellos con mas detenimiento.

Son infinitos los molinos harineros á que dan movimiento las aguas de los r. y arroyos: también se encuentran en sus márg. muchos batanes y varias fáb. de artefactos, mencionados en otros art.; sirviendo igualmente sus aguas para el riego de los terrenos que se hallan á su inmediacion, cuando su altura respectiva lo consiente. La abundante pesca de anguilas, barbos y truchas que crían, ofrece una ocupacion lucrativa á muchos moradores de los pueblos sit. en sus riberas, y á estos mismos utilidades de alguna consideracion, con las cuales atienden á cubrir en parte sus presupuestos y cargas municipales. Como este terr. es generalmente quebrado y montañoso, especialmente en su parte N. y O., abundan mucho las fuentes cristalinas, que descendiendo á los llanos y aun en su origen, son de grande utilidad en las pobl. cuyos terr. bañan: algunas son de agua salada, otras como la del Berro, á la inmediacion de la venta del Espíritu Santo, á 1/2 leg. de Madrid en la carretera de Aragon, dignas de notarse por su excelente calidad potable; y algunas minerales como las del Molar y la Humera. El primero de estos dos pueblos, sit. á la der. del camino real que va á Burgos, tiene la fuente llamada del Toro, cuyas aguas frias, cristalinas y fértidas, de la clase de las sulfurosas, producen saludables efectos en determinadas dolencias. A 1 1/2 leg. de Madrid, en el término de Humera, hay una heredad llamada Sumas-Aguas, de donde toma el nombre una fuente que allí existe, cuyas aguas son ferruginosas, claras, sin olor, de un sabor áspero, y su temperatura de 15 á 19 grados R.

**CANAL DE GUADARRAMA.** En el reinado de Carlos III y con autorizacion de este monarca, se dió principio, por la junta directiva del Banco nacional de San Carlos, á la construccion de un canal, cuya primera parte abraza desde el r. *Guadarrama* hasta el canal de Manzanares en su principio cerca del puente de Toledo, en las afueras de Madrid,

con ánimo de continuarlo después hasta Aranjuez y sucesivamente hasta el Océano. El fin principal de dicha primera parte de canal era incorporar las aguas del r. *Guadarrama* con las del *Manzanares*; y la utilidad, también principal, de esta navegación, interin se concluye el canal de Castilla, la de facilitar el transporte de la piedra para los edificios de Madrid. Comenzados los reconocimientos y nivelaciones por el distinguido ingeniero director el brigadier don Carlos Lemaur; á su muerte, acaecida á poco tiempo, le sucedieron en concepto de directores de las obras sus dos hijos D. Carlos y D. Manuel, y sus dos hermanos don Félix y don Francisco en calidad de ayudantes, en virtud de real orden de 40 de mayo de 1786. En una de las reglas bajo las cuales el Banco había de desempeñar la construcción del canal, se dispuso que para costear la obra sin gravamen de la real Hacienda, dicho establecimiento abonaría 1 1/2 por 100 sobre todas las extracciones de plata que hiciese fuera del reino, cuyos derechos se valuaban en 4 millones y medio de rs. anuales; y como la ejecución de la primera parte del canal tendría de coste, según cálculo, 41.544,739 rs., á razón de real y medio por cada una de las 1.262,482 varas cúbicas de escavacion, en un espacio de 42,953 varas de largo, tres años con corta diferencia bastaban para cubrir por medio del espresado arbitrio el importe del canal. Bajo estas bases principiaron los trabajos, con una actividad y celo propios del grande objeto á que iban encaminados; pero sorprendida la empresa por sucesos políticos que necesariamente habian de llamar con preferencia la atención del gobierno, la influencia de los mismos hizo que quedaran desvanecidas las esperanzas del proyectado canal, que entonces se destinaba á la navegación, cesando las obras á la distancia de 4 leguas y media desde su origen. Volvióse á pensar en nuestros días en la realización del primitivo pensamiento; porque siendo la agricultura en España el elemento principal de la riqueza pública, nada mas propio que un canal de riego para promover los intereses agrícolas en un país donde tanto escasean estos medios artificiales de aumentar la producción. Al efecto, en el año pasado de 1842 se constituyó una *sociedad anónima del canal de Guadarrama* con el objeto de terminar los trabajos de construcción, y disfrutar después de los productos de un canal de regadío de 49 leguas de estension de 20,000 pies cada una, siendo de ancho, según las cualidades del terreno de 46 á 20 pies, con una profundidad de 6 á 8. Las 4 1/2 leguas construidas se hallan en mal estado, pero será fácil reponerlas y habilitarlas. Por su parte el gobierno, apreciando la importancia de la empresa, se prestó á pedir á las Cortes y obtuvo de ellas la autorización para conceder perpetuamente á una sociedad anónima las 4 1/2 leguas construidas y las 14 1/2 que faltan todavía, con facultad de convertir las primeras destinadas al principio para canal de navegación, en una acequia de riego. Este canal, alimentado con las aguas del r. *Guadarrama*, principiará en el puente llamado de la Cazorla sobre el mismo Guadarrama, y una legua mas acá del pueblo de este nombre; pasará por el Gasco ó estrecho de Peña en el r. de esta denominación, por las Rozas, vertientes de Majadahonda, alturas de las Cruces, atravesará el camino real de Estremadura para venir á parar á Carabanchel de arriba, cruzando el arroyo de Butarque, y seguirá á las inmediaciones de Leganés, hácia las vertientes de Buenabrada por el declive del cerro de los Santos, dejando á la izquierda á Getafe y Pinto. De paso diremos que este trazado se separa algun tanto del proyecto de 1786, toda vez que este en su primera parte tenia por objeto unir las aguas del *Guadarrama* y *Manzanares* cerca del puente de Toledo en Madrid, y el proyecto de 1842 lleva la línea del trazado á 1 1/2 legua al O. de la capital, al confrontar con ella por el camino de Estremadura, continuando en la misma dirección hasta el espresado cerro de los Santos, que dista de 3 1/2 á 4 leguas al S. de la corte. El capital social de la compañía ascenderá á la cantidad de 45 millones de reales, representados por 3,750 acciones al portador de 4,000 rs. cada una, que podrán dividirse en cupones de mitad de accion en valor de 2,000 rs. Alimentará el canal las aguas necesarias para el regadío de 10,000 fanegas de tierra de 576 estadales, ó sean 82,944 pies cuadrados de estension, los que dan cuando menos un producto de un millon de fa-

negas al año, estimada cada una de estas á 90 libras, según término medio, cuya décima parte, que es el precio comun del regadío, produce á la compañía 100,000 fanegas. En la provincia de Madrid el precio bajo del trigo es de 30 rs. por fanega; mas considerando que los terrenos espuestos al regadío producirán, además del trigo, otras clases de granos, como cebada, centeno, avena, etc., se evalúa la fanega en 20 rs., precio infimo, tanto mas si se tiene en consideracion que muchos de los indicados terrenos serán huertas, jardines, olivares, algarrobales, y de árboles frutales que producen mas que el trigo. Luego evaluando solo la fan. al precio infimo de 20 rs., resulta un producto anual de 2 millones de rs., el que arroja, con respecto al capital de 45 millones, un interés de 4 1/3 por 100 al año, sin contar el mucho mayor producto que se obtendría construyendo molinos en la estension del canal y beneficiando golpes de aguas para fabricas y talleres de todas clases, que por situarse á las inmediaciones de la capital, no podrían menos de llamar la atención de los especuladores. Contando con esto se ha hecho el cálculo de 45 millones de varas cúbicas de agua, siendo así que el regadío solo no consume mas que 10 millones en todas las estaciones. No hay que temer el obstáculo de falta de agua, pues es tal el caudal del *Guadarrama*, que en tiempo de Carlos III se contó con un chorro de agua de 25 millones de varas cúbicas, alimentado por un año perpetuo de vara cúbica por segundo. Apreciando con prudente exactitud los gastos de construcción y beneficio del canal, con los 45 millones del capital de la sociedad sobrarian fondos para ambos objetos, sin aumento en ningun caso del presupuesto. Se calculó que todas las obras podrian concluirse en dos años; mas para que no hubiese trabacuentas ni entorpecimientos, se reguló en tres el tiempo necesario para la total construcción del canal, aunque el proyecto de ley aprobado concede cinco años de término. Escribimos el año 1848, después de haber transcurrido los tres plazos y un año mas; pero desgraciadamente solo podemos decir para terminar esta reseña, que el plan del espresado canal de Guadarrama no ha pasado de la esfera de un bello proyecto, concebido por personas amantes de la prosperidad de su país.

**CAMINOS:** las carreteras generales de arrecife, cuyo punto de partida está en la Corte, y se hallan comprendidas en la prov. de Madrid, son las siguientes. La carretera general de Madrid á Barcelona por Zaragoza; la de Madrid á Francia por Irun; la de Madrid á Badajoz; la de Cádiz; la de Valencia por las Cabrillas; la de la Coruña; la de Segovia que empalma con la de la Coruña en las Rozas; la de Vigo que también empalma con la misma en Galapagar; la de Toledo, y por último las transversales del Escorial á Navacerrada, y la del puente de San Fernando al Pardo. La primera, es decir, la de Madrid á Barcelona por Zaragoza, empieza en la puerta de Alcalá, y su lim. en la prov. de Madrid está en la venta de Meco. Esta parte de carretera tiene de long. 7 leg., atraviesa la v. de Torrejon de Ardoz y la c. de Alcalá de Henares, y pasa inmediata á Canillejas y la Alameda. En su tránsito se encuentran, además de los edificios particulares que hay á la salida de Madrid, siete paradores, que son, el de San José, el de Muñoz, el de Salas y los del Espíritu-santo, Canillejas, Viveros y del Encin; 6 ventorros, 8 puentes, 3 pontones, 32 alcantarillas, 4 casillas de peones camineros, y 2 casas portazgos, que son la de la venta del Espíritu-santo y la del puente de Viveros, que es intervencion de la primera. Las paradas de postas son en Torrejon de Ardoz y en la venta de Meco; las de diligencias en el mismo Torrejon, y la segunda está pasado el lim. de la prov. La segunda carretera ó sea la de Madrid á Francia por Irun, principia en la puerta de Bilbao y hasta el lim. de la prov., que es la ermita de la Soledad, en el puerto de Somosierra, comprende una estension de 46 1/4 leguas. Esta línea de carretera atraviesa los pueblos de Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian de los Reyes, San Agustín, inmediato á la izq. de la carretera, Cavanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Roblegordo y Somosierra, y en su tránsito se encuentran, además de las ventas y posadas de estos pueblos, el parador del Norte, las ventas de Pesadilla, San Agustín, del Molar, Venturada, y por último, las de Roblegordo y Somosierra. Las paradas de postas y de diligencias estan sit. en Alcobendas, San Se-

bastian, San Agustín, Cabanillas, Lozoyuela, Buitrago, y en la casa de postas frente al pueblo de Somosierra. En toda esta línea se hallan construidos 43 puentes de cantería y 177 alcantarillas de mayores y menores dimensiones, hechas de mampostería con mezcla de cal y arena, y 2 casas de administración de portazgos, que son la de Fuencarral con su intervención en San Agustín y la de Buitrago con la suya en la Cabrera. La tercera carretera, esto es, la de Madrid á Badajoz, principia en la puerta de Segovia, y hasta el lim. de la prov., que es el cerro Cabeza-Escobar, comprende una estension de 6 1/2 leg., en las cuales pasa por las v. de Alcorcon, Móstoles y Navalcarnero: por 2 puentes de sillería, 2 pontones y 53 alcantarillas. Las paradas de postas se hallan sit. á la entrada de Móstoles y en Navalcarnero. La cuarta carretera, de Madrid á Cádiz, parte de la puerta de Toledo, y hasta el lim. de la prov., que es pasado el grande estanco conocido por el nombre de Mar de Ontigola, abraza 9 1/4 leg. de estension, en cuyo espacio solo se encuentran dos pueblos, Valdemoro y Aranjuez: 16 puentes, uno de ellos colgado de hierro sobre el Tajo, para entrar en el mencionado Real Sitio, 89 alcantarillas, 15 paradores, 2 ventas, 5 ventorrillos, 3 casillas de peones camineros, 3 id. de los guardas del camino de hierro, 1 casa del guarda del Real patrimonio, y 4 portazgos; uno llamado de las Delicias, á la dist. de 4/4 leg. del puente de Toledo sobre el Manzanares, otro á la salida de Valdemoro, en un largo puente construido para el curso de las aguas que se reúnen en invierno; otro pasado el magnífico Puente-largo, de 25 arcos, sobre el *Jarama*, y el cuarto un poco mas adelante, cuando se llega ya al puente colgado. Las paradas de postas se hallan establecidas en el ventorrillo de los Angeles y en el de Espartinas. En esta línea hay que advertir, que desde la casa del guarda en la leg. sétima hasta la salida de la prov., está la carretera al cuidado del Real patrimonio, por ser suyo el terr. que atraviesa. La carretera de Madrid á Valencia por las Cabrillas, que es la quinta, tiene principio en la puerta de Atocha, y hasta el lim. de la prov., que es en el r. *Tajo* en el puente de Fuentidueña, tiene 41 leg. de estension, atravesando las pobl. de Vallecas, Arganda, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo. En este tránsito, ademas de las posadas que se encuentran en las calles de travesía en las pobl. mencionadas, hay 2 paradores, 1 casa portazgo, 2 pontazgos, 3 casillas de peones camineros y 3 barracones. Ademas 2 puentes colgados que son el de Arganda sobre el r. *Jarama* y el de Fuentidueña sobre el *Tajo*: 2 puentes de sillería, un de Madrid á la Coruña, principia en la puerta de San Vicente, y sale de la prov. por la divisoria del puerto de Guadarrama; comprende una estension de 10 leg., atraviesa tan solo la pobl. de Guadarrama, pero pasa á la inmediacion de Aravaca, las Rozas y Galapagar. En este tránsito se encuentran 5 paradas de diligencias, 3 casas de postas, 4 ventas, 4 casillas de peones camineros, 2 casas portazgos, una en la Puerta de Hierro á la inmediacion de Madrid, y el otro pasado Guadarrama; 6 puentes, 12 pontones y 109 alcantarillas. La carretera de Madrid á Segovia, que es la sétima, comienza en las Rozas, es decir, en la cuarta leg. de la carretera de la Coruña, y el lim. de la prov. de Madrid, está en el puerto de Navacerrada, á las 8 1/2 leg. del mencionado pueblo de las Rozas: atraviesa únicamente á Torrelodones, y pasa por junto á las Rozas y Navacerrada, hallándose en ella 5 paradas de diligencias, 4 casa de postas, 5 puentes, 1 ponton y 112 alcantarillas. Con el objeto de unir estas dos últimas carreteras de Segovia y la Coruña se está construyendo un ramal, que parte de la fonda de la Trinidad, sit. en la de Segovia, y se une á la de la Coruña en la 9.ª leg., en el sitio llamado de las Cabezuelas: su long. es de poco mas de 1/2 leg., y hay que hacer un ponton y 4 alcantarillas. La 8.ª carretera, de Madrid á Vigo, principia en la leg. 6.ª de la de la Coruña, esto es, en Galapagar, y concluye en el Escorial, abrazando una estension de 2 1/2 leg. La 9.ª carretera, que está todavía en curso de construccion desde el año 1846 en que se contrató y dió principio, es la de Madrid á Toledo, que parte desde el puente de este nom-

bre y deja la prov. á la entrada de Illescas: comprende una estension de 6 leg. y atraviesa las poblaciones de Getafe, Parla y Torrejon de la Calzada. En el día (mayo de 1848) se hallan en este tránsito, ademas de los paradores de der. é izq. sit. á la salida del puente de Toledo, y las posadas de los pueblos mencionados, una venta y una ermita llamada de Humanejos. Esta carretera, que en la parte que nos ocupa se encuentra muy adelantada en su esplanacion y aun en la construccion de su firme, ha de tener 3 pontones, 2 puentes y 38 alcantarillas, de cuyas obras se hallan ya concluidos 2 puentes, 2 pontones y 22 alcantarillas.

Los portazgos que hay en la prov. dependientes del ministerio de Obras Públicas son los que espresa el siguiente estado.

CARRETERAS.	PORTAZGOS.	INTERVENCIONES.	PONTAZGOS.	Cantidad de su arrendamiento en rs. vn.
De Madrid á Barcelona por Zaragoza.	Venta del Espíritu Santo.	Puente de Viveros.	Viñuelas.	242,653
De Francia por Irun.	Fuencarral.	San Agustín.	"	315,105
DE Madrid á Badajoz.	Buitrago.	La Cabrera.	"	447,475
	Somosierra.	"	"	174,500
	Ventas de Alcorcon.	Móstoles.	"	280,000
	Las Delicias.	Valdemoro.	"	451,100
	"	"	"	
De Madrid á Cádiz.	Vallecas.	"	"	315,000
	"	"	"	417,600
De Madrid á Valencia por las Cabrillas.	Puerta de Hierro.	"	"	506,400
	Guadarrama.	Majadahonda.	"	303,905
	Navacerrada.	"	"	95,000
		"	"	
		"	"	2,848,710

El del puente de Barcos en Aranjuez con sus anejo, el de la Retiza y Largo, cuya recaudacion pertenece al real patrimonio, está arrendado en . . . . . Arganda y Fuentidueña.

El producto de los pontazgos establecidos en los puentes colgados de Arganda y Fuentidueña que no aparece en el estado, se recauda por la empresa que construyó los puentes; pues en el contrato celebrado al efecto, se cedió á la empresa el prod. de aquellos por cierto número de años, fijando el tipo para el de Arganda en 4,000 duros anuales, y el de Fuentidueña en 2,500 duros. El primero, es decir, el de Arganda, se concluyó en 1843, y el de Fuentidueña en 1842. Además de los pontazgos y pontazgos espresados en el estado, y que situados en las carreteras generales, dependen como hemos dicho del ministerio de Obras Públicas, existe un pontazgo municipal en el puente llamado de la Pedrera, sobre el r. *Alberche*, cuyo puente está en el camino sin arrefice, es decir, abierto en terreno natural que va de Navalcarnero á la Villa del Prado.

En cuanto á carreteras transversales ya hemos dicho que son 2 las que se encuentran en la prov.; una desde el Escorial al pontazgo de Navacerrada, y la otra del puente de San Fernando al Pardo. La primera tiene de long. 4 leg., pasa á la inmediación del pueblo de Guadarrama, y se hallan en su tránsito una casa de postas, 4 posadas de diligencias, 6 puentes, 3 pontones y 63 alcantarillas. La segunda ó sea la del Pardo, empalma en el puente de San Fernando, sit. en la primera leg. de la carretera de la Coruña, y desde el puente al Pardo que hay una leg., se ve en el tránsito una casa de postas, un puente, 2 pontones y 16 alcantarillas. Así en estas como en las anteriores carreteras de la prov. que hemos mencionado, se halla construido el firme, y por lo general su estado de viabilidad es bastante bueno.

Además de los caminos vecinales que existen para la comunicación inmediata de los pueblos entre sí, se han formado y están por ejecutarse 2 proyectos que tienen por objeto la apertura del camino municipal llamado de Morata, y el del puente de Viveros al real sitio de San Fernando. El primero parte del puente colgado de Arganda y va al pueblo de Morata, pasando por el barranco de Valdeperdices, por la vereda de Chirrión y dejando el camino viejo á la der.: su long. es de 16,134 varas, ó sean 2 leg. y 2,799 varas, y su presupuesto asciende á 527,623 rs. 47 mrs. Tiene este camino por objeto dar salida á los frutos de los pueblos de Morata, Chinchón y Colmenar de Oreja, y necesita 5 alcantarillas, sin que se encuentre en su tránsito cas. alguno. El otro proyecto de camino es el que se formó por orden del real patrimonio y tiene principio desde antes de llegar al puente de Viveros en la carretera de Aragón hasta el real sitio de San Fernando, en una extensión de 2,758, varas cerca de 1/2 leg. Su presupuesto es de 151,535 rs.; hay que hacer un pontón y una alcantarilla, y en el tránsito no se halla pobl. ni cas. alguno. Su objeto es poner en comunicación por medio de una buena carretera el mencionado real sitio con la carretera de Aragón.

Con respecto al personal de los empleados del ramo de caminos en el terr. de la prov., solo puede fijarse el número de

peones camineros, que son 2 por leg. con 6 rs. diarios cada uno; pues los demás empleados como sobrestantes y celadores abrazan en su respectivo cometido mas leg. que las de la prov., estendiéndose á 7 de estas el cargo del ingeniero en jefe del distr. Para las obras nuevas, reparaciones y gastos de conservación de los espresados caminos se han destinado en el último quinquenio de los presupuestos del distr. á razon de unos 6,500 á 7,000 rs. anuales por leg., incluyendo en esta cantidad los haberes de los peones camineros, sobrestantes, celadores é ingenieros. Con respecto á los trabajadores puede calcularse, que entre las obras de nueva construcción y de reparación, que en diferentes épocas se han ejecutado durante un quinquenio, así como en las de conservación permanente, se han ocupado 2 jornaleros diarios por legua.

**FERRO-CARRIL DE MADRID Á ARANJUEZ.** Con el fin de facilitar la comunicación entre Madrid y Aranjuez, se ideó por el marques de Ponteños (\*) en el año de 1829 la construcción de un camino de hierro entre ambos puntos; y bajo la dirección de D. Antonio Arriete se hicieron reconocimientos y estudios para la formación de un proyecto que parece llegó á concluirse hácia fines del año de 1830. Las dificultades que sin duda impidieron realizar los fondos necesarios para emprender la obra, no obstante el decidido empeño que en llevarla á cabo tenía el autor del pensamiento, fueron causa de que se frustrasen los patrióticos deseos de que estaba animado, y de que solo pudiese acreditar su ardiente conato de introducir en España un medio de comunicación apenas conocido entonces en el continente europeo, pero cuyos portentosos resultados se admiraban ya en Inglaterra. En época mas reciente, y á impulso de su laudable intención, tuvo análogo propósito D. Pedro de Lara, pero en mayor escala, porque su pensamiento fue prolongar el ferro-carril hasta Alicante, para poner en fácil, pronto y cómodo contacto el mar con la corte (\*\*), proporcionando á esta desde luego las ventajas que algún día habrá sin duda de conseguir por este medio. Hicieron entonces estudios y reconocimientos, y se formó un proyecto que se dió á luz, y comprendía la línea desde Madrid á Aranjuez, pero que no se puso en ejecución. Obtuvo á poco D. José de Salamanca, y de conformidad con D. Pedro de Lara, la concesión que á este había sido otorgada, y dedicando todo su afán y su bien conocida actividad á vencer las dificultades que se ofrecían para llevar á cabo tal empresa, consiguió en breve plazo constituir una compañía anónima bajo su presidencia, con el capital social de cuarenta y cinco millones de reales. Habiase entretanto estudiado un nuevo proyecto, que, sometido al gobierno, mereció su aprobación, y sin pérdida de tiempo, sin aguardar siquiera á reunir los elementos necesarios para emprender vigorosamente las obras, se dió principio á ellas el día 4 de mayo de 1846, y desde entonces han continuado sin interrupción (\*\*\*) bajo la dirección de nuestro particular amigo

(\*) Con el mayor gusto prestamos aquí el debido homenaje de respeto y admiración á las virtudes del ilustre corregidor de esta cap., marques viudo de Ponteños, á quien son deudores sus hab. de mejoras importantísimas, debidas á su celo, laboriosidad y afán incansable por procurar el bienestar y la comodidad de sus semejantes. Gratos recuerdos conservará siempre el vecindario de Madrid de una autoridad paternal, solícita por los establecimientos de beneficencia, cuidadosa por promover y mejorar la enseñanza pública, y atenta á todo lo que decía relación al mas exacto y cumplido desempeño de las funciones de su elevado cargo. Por fin, en nuestros días va á elevarse un monumento que perpetúe dignamente la memoria de aquel distinguido ciudadano, construyendo una elegante fuente, que llevará el nombre de *Ponteños*, así como la plaza que antes se titulaba de San Estevan, detrás de la casa de Correos. Justo es que se consagre un tributo de gratitud á las autoridades celosas que no han tenido otro norte en su conducta que promover el bien de sus administrados.

(\*\*) Sensible sería que este proyecto tan útil quedase sin realización completa. Nosotros siempre le hemos considerado como el principio de una vasta empresa, que acercará el Mediterráneo á Madrid. Entusiastas por todo proyecto que tienda á poner en espedita y pronta comunicación la cap. de España con los dos mares, como único medio de dar importancia á Madrid, de estrechar las relaciones entre la corte y las prov., de promover la exportación de frutos sobrantes de unos á otros terr. del país, y también para el extranjero; de desarrollar, en fin, los elementos que cuenta España, la agricultura, ind. y el comercio, tuvimos ocasión de manifestar nuestro distímen, discutiendo y formando un proyecto de ley para este grandioso objeto, en la época en que fue ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas el entendido Sr. D. Mariano Roca de Togores, nuestro particular amigo. Mucho sentiríamos que ese grande proyecto de la época se abandonara, y por esta razón nos afecta la idea de que no se lleve á cabo la empresa del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, porque sería principiar con desgracia una grande línea, que en su día será punto de reunión para otros ramales, que dirijan á prov. importantísimas y lejanas.

(\*\*\*) Ignoramos el estado de las obras en los momentos en que escribimos estas líneas (setiembre de 48). Pero nos ha sugerido las reflexiones de la anterior nota la idea de que puede ser poco satisfactorio, en atención á que despues de haber visto despedidos á muchos operarios de los que se ocupaban en ellas, y anunciados para su venta en pública subasta los enseres que se habían acopiado para llevar adelante los trabajos, no tenemos noticia de que se haya adoptado medida alguna que neutralice el efecto de las dos espresadas.

el distinguido ingeniero y director que ha sido de caminos y canales D. Pedro Miranda.

**Trazado de la línea.** Deseando aproximar todo lo posible al casco de Madrid el arranque del camino, se pensó desde el principio en situarlo cerca de la puerta de Atocha, de tal manera que, facilitando el ensanche de la pobl. por aquella parte, viniese con el tiempo á quedar dentro de la misma. Con semejante propósito, y no sin costosos sacrificios, ha adquirido la empresa las huertas que fueron del conde de Bornos y la inmediata, situadas ambas entre la ronda, ó sea la carretera nueva de Valencia, y el cerrillo de enfrente; y en tan espacioso terreno es donde deben levantarse la estación y sus dependencias. Partiendo de aquí, y describiendo hacia la der. una curva de gran radio, diríjese el trazado á cruzar el arroyo de Abroñigal por un viaducto de tres arcos, y haciendo despues una doble inflexion para ganar desarrollo, atraviesa el canal de Manzanares por la inmediacion de la tercera esclusa, y á poca dist. el r. del mismo nombre por un puente de cuatro arcos. Continúa el trazado por el SO., y cruza de nivel la carretera de Andalucía á 1/4 leg. próximamente de la venta de Villaverde, siguiendo en direccion de Getafe, cuyo pueblo, así como el de Villaverde, que le precede, quedan á la der. á corta dist. Prolóngase despues el trazado en una estension en línea recta de casi 3/4 leg. de long., y pasa á la inmediacion de Pinto, tocando al extremo occidental de este pueblo. Continúa despues por la der. de la carretera, y á 1/2 leg. de dist. atraviesa esta por un crucero de nivel, salvada ya la divisoria de aguas al *Manzanares* y *Jarama*, y siguiendo la depresion natural del terreno hacia la cuenca de este último r., pasa el trazado á la inmediacion de Valdemoro, por muy cerca de Cien-pozuelos, y despues por la vega del mismo pueblo; vuelve de nuevo á cruzar de nivel la carretera de Andalucía, al pie de la cuesta de la Reina, y prolongándose por la der. del *Jarama*, describe una curva de estenso radio, y atraviesa este r. á 3/4 leg. de aquel crucero, para seguir luego en direccion de Aranjuez por el soto llamado La Mesa del Cebo y Las Huertas-grandes. Pasa en seguida el Tajo á corta dist. de donde estuvo el llamado Puente-verde, y volviendo luego en curva hacia la izq., llega al emplazamiento de la estación final, situada á 2,650 pies de este último r., frente á la fachada principal del real palacio, que es la de O.

Segun las pendientes y alineaciones del trazado en la direccion de Madrid á Aranjuez, resulta que el ferro-carril tendrá 8 leg., y 45,133 pies de long.; que su pendiente máxima será de 0,095, y que el menor radio de curvatura que corresponde á la estación de Aranjuez, donde los carruajes irán por necesidad al paso, será de 1,047 pies: por lo demas, y fuera de esta escepcion, el radio minimo adoptado para las curvas ha sido en general de 3,000 pies.

Antes de decidirse por el trazado indicado se hicieron muy detenidos reconocimientos, y se adquirió el convencimiento de que, si bien siguiendo la cuenca del *Manzanares* y despues la del *Jarama*, podia conseguirse un trazado de pendientes mas suaves, hubiera tenido el desarrollo de la línea mucha mayor estension, y las obras de fábrica hubieran sido mas costosas, ya por las dificultades que en la confluencia de aquellos dos r. se presentan, ya por tener que evitar los desastrosos efectos de las aguas pluviales en las tormentas, ya en fin por la necesidad de defender el camino de las inundaciones, añadiéndose á estos inconvenientes el de no pasar el camino por la inmediacion de ningun pueblo de importancia. No pareció por esto conveniente dar al trazado la direccion que se acaba de indicar, y entre todas las demas que podian adoptarse, ninguna llenaba mejor las condiciones generales de buena construccion y las muy especiales de aproximarse á los pueblos inmediatos y de cruzar la divisoria de aguas al *Manzanares* y al *Jarama* del modo mas conveniente y económico que la que definitivamente se ha elegido.

**Terrenos ocupados por el ferro-carril y sus dependencias.** El siguiente estado espresa los que se han adquirido en los diferentes términos que aquel atraviesa; siendo de advertir que los correspondientes al Real Patrimonio de Aranjuez se han cedido por S. M. gratuitamente.

TÉRMINOS.	Longitud del trazado correspondiente á cada término.	CABIDA DE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS.				OBSERVACIONES.
		Fanegas.	Celmines.	Cuartillos.	Pies cuadrados.	
Madrid . . . .	7750	71 48	5 4	3 2	200 453 1/2	Este terreno es el destinado á la estación de Madrid y sus dependencias.
Vallecas . . . .	9850	25	8	4	285	
Villaverde . .	22800	59	4	1	243 1/4	
Getafe . . . .	23650	53	3	1	79 2/3	
Pinto . . . . .	22600	56	14	4	175 1/6	
Valdemoro . .	31800	63	10	1	159 1/11	
Cien-pozuelos . . . . .	20400	43	9	4	364	
Seseña . . . .	13400	21	2	2	765 1/3	
Real patrimonio . . . .	22883	60	»	»	»	
Totales . . . .	175133	477	»	»	225 2/3	

**Estaciones.** Se establecerán estaciones de primer orden en Madrid y Aranjuez con todas las dependencias necesarias, y *apeaderos* en la confrontacion de Villaverde y Getafe, reuniendo en uno solo el servicio de ambos pueblos; en Pinto, á la inmediacion de Valdemoro y en Cien-pozuelos. Cada una de las estaciones principales de Madrid y Aranjuez constará de un edificio, en que se halle un vestíbulo cubierto con acceso á los despachos de billetes y de equipages y á las salas de espera de los viajeros; un gran salon destinado al registro del fisco; un café-fonda; la oficina del jefe de la estación; aposentos para los guardas y vigilantes, y retretes separados para ambos sexos. A la inmediacion de las salas de espera se construirán los dos porches para los trenes, á los cuales se entrará con toda comodidad desde los andenes que quedarán á uno y otro lado. Cada uno de estos porches tendrá dos vias, á saber: una para el movimiento de los carruages, y otra para el servicio de las locomotoras con las correspondientes plataformas, así para estas como para aquellos. La carga y descarga de géneros y efectos se hará en porches ó cobertizos separados, á cuya inmediacion habrá los correspondientes almacenes cubiertos y descubiertos. En ambas estaciones esternas se establecerán almacenes especiales de combustible para los usos del camino, y las bombas y depósitos de agua que se necesiten para el surtido de las locomotoras y demas servicios. Habrá en la estación de Madrid un taller para el montaje, entretenimiento y reparacion de los carruages de transporte, con su correspondiente cocheron para los que esten en reserva; y en la de Aranjuez otro taller de reparacion y entretenimiento de las locomotoras y trenes con todas las dependencias necesarias.

La estación de Madrid se situará, segun antes se ha dicho, en la inmediacion de la puerta de Atocha, en el terreno que antes fue huerta del señor conde de Bornos, y ofrecerá todas las comodidades apetecibles, con acceso á cubierto á los carruages desde los salones de espera. Hallanse ya contruidos los cimientos de los dos porches de entrada y salida de los convoyes, y se piensa en levantarlos desde luego á fin de que puedan servir para el montaje, pintado y conservacion de los carruages mientras se concluyen las demas obras: su construccion será ligera, elegante y al propio tiempo segura y económica. Sucesivamente se construirán las demas dependencias llenando las mismas condiciones, y se embellecerán cuanto sea dable las inmediaciones de la estación, ya con plantíos, ya ocultando lo posible el desagradable aspecto del escarpe de la derecha, en tanto que el ensanche progresivo de la pobl. lo haga desaparecer del todo. La estación de Aranjuez se

establecerá casi al frente y á muy corta dist. del Real Palacio de aquella población á la izq. del Tajo y en el espacio comprendido entre el camino de Toledo y la calle de árboles de los cuarteles. Tendrá las mismas dependencias que la de Madrid y además un taller de reparaciones del material de locomoción y transporte, provisto de las máquinas necesarias, movidas por una de vapor, y con las cuales se podrán cortar, taladrar, torneare, planear, limar y filetear todas las piezas que sean necesarias. Colocada en este parage la estación, salva todos los inconvenientes que se habrían seguido de establecerla (como se pensó al principio) á la der. del Tajo, y deja resuelta la cuestión de prolongación del ferro-carril, para el caso probable de que se intente.

A excepción de los terrenos tomados para la estación de Madrid, los demás han sido solo los estrictamente necesarios para el ferro-carril y sus servidumbres, con inclusión de algunos pequeños trozos, que por quedar separados del resto de las propiedades á que correspondían, ha sido preciso adquirir á instancias de los dueños. Resulta por consiguiente, que á cada leg. del ferro-carril corresponde por término medio una cabida de 54,4735 fan., ó sean 2,478,940 pies cuadrados, que representan una zona de 109 pies de ancho medio, incluso el terreno de las estaciones principales. Con una sola excepción todos los terrenos indicados se han comprado amigablemente, sin recurrir á los vejatorios procedimientos de la espropiación forzosa.

**Desmontes y terraplenes.** El total movimiento de tierras que estos han originado, ha sido de 1,434,404 varas cúbicas de desmonte y 4,839,844 de terraplen, de donde se deducen los resultados siguientes: 1.º Que el movimiento de tierras correspondiente á cada leg. de long. ha sido de 373,558 varas cúbicas. 2.º Que este movimiento referido á cada vara lineal del ferro-carril, se halla representado por 56 varas cúbicas próximamente. 3.º Que aun suponiendo, lo que no es de presumir, que con los escasos terraplenes que aun están por concluir en la inmediación de algunas obras de fáb., se invierta toda la cantidad presupuestada, el precio medio de cada vara cúbica será de 2 rs. 25 mrs. escasos. 4.º Que siendo los que á continuación se espresan los precios medios que ha tenido de coste en los ferro-carriles de Inglaterra y Francia cada vara cúbica de movimiento de tierras, considerado este de la misma manera que en los cálculos que preceden, á saber: en Inglaterra  $\frac{1}{2}$  rs. 48 mrs., en Francia  $\frac{1}{4}$  con 42, resulta que el movimiento de tierras en el ferro-carril de Aranjuez se ha ejecutado con mas economía que en estos países, en lo cual han influido principalmente la diferencia en el precio de los jornales y las cortas dist. á que se han hecho los transportes. 5.º Finalmente, que variando el movimiento de tierras por cada leg. de ferro-carril entre 700,000 varas cúbicas que corresponde al de Londres á Croydon y 443,000 varas cúbicas que han resultado en los mas fáciles de Bélgica, el movimiento de tierras en el ferro-carril de Aranjuez viene á ser un resultado medio entre estos dos tipos, y aproximado al que ha habido en los ferro-carriles de Midland-Counties y de Birmingham á Gloucester.

**Dimensiones y taludes de las obras de tierra, y plantación de estos.** Los terraplenes todos tienen 36 pies de ancho entre las aristas superiores; los desmontes ó trincheras de 40 á 50 en el fondo, según los casos; los taludes de los desmontes varían desde uno de altura por medio de base hasta uno y medio de base por uno de altura, excepto en el gran desmonte en arena contiguo al prado de Villaverde, donde se ha dado á los taludes dos pies de base por uno de altura: los taludes de los terraplenes varían entre uno de altura por uno de base, y uno y medio de base por uno de altura. Como el medio mas eficaz de conservar los taludes es poblarlos de plantas perennes, que llenando la condición de tener raíces muy ramificadas unas y verticales otras, produzcan un fuerte entretegado que defienda la superficie de las tierras de la corrosión de las aguas, se están verificando ya algunos ensayos comparativos con plantas de una y otra clase.

**Método de ejecución seguido en las obras de tierra.** Emprendidas al principio por administración y con brigadas de trabajadores de 100 á 150 hombres, al poco tiempo empezaron á ejecutarse por contratas parciales, estableciéndose luego en ellas la concurrencia y licitación, que es el

método seguido al presente con ventajosos resultados. Los transportes de tierra se han verificado por medio de carretillas hasta la distancia de 300 pies, y de volquetes de dos y tres ruedas en las que han escedido de dicho limite, habiéndose empleado estos últimos en los desmontes. Solo alguna vez han empleado los contratistas en los transportes el antiguo y poco ventajoso sistema de cestos y recuas de borricos.

**Obras de fábrica.** Hay en toda la línea las siguientes:

Alcantarillas hasta de 6 pies de diámetro....	58
Alcantarillas de 6 á 8 id.....	2
Pontones de 8 á 12 id.....	40
Puentes de paso inferior.....	9
—de paso superior.....	3
—sobre arroyos.....	2
—sobre rios.....	3
—sobre el canal de Manzanares.....	4
Viaductos.....	3
Estaciones principales.....	2
Apeaderos.....	4
Pavellones de guardas.....	36

TOTAL DE OBRAS DE FÁBRICA... 433

De estas las mas notables son; el puente de la Abadía, el viaducto de Abroñigal, el puente sobre el canal de Manzanares, el del rio del mismo nombre, el puente de paso superior de los Angeles, el de igual clase sobre el arroyo de Canieles, el viaducto de los prados de Valdemoro, el puente oblicuo sobre el arroyo de San Cosme, el puente sobre el r. Jarama, el viaducto de idem, el puente sobre el Tajo, y las dos estaciones principales. De cada una de estas obras haremos una lijerísima descripción.

**El puente de la Abadía,** que tiene el doble objeto de dar paso á las aguas en tiempo de lluvia, y de facilitar las servidumbres de las propiedades de uno y otro lado, es un arco de medio punto de ladrillo, de 18 pies de luz por 26 de altura, con zócalo, aristones, imposta; coronación de aletas y pretilles de silleria. La long. del puente es de 34 pies y de 28 su ancho. El viaducto de Abroñigal, se compone de 3 arcos de medio punto, de fábrica de ladrillo, con aristones de piedra berroqueña y 30 pies de luz por 23 de altura hasta el arranque, con estribos y pilas de los mismos materiales, y además otros 3 arcos á cada lado de 43 pies de luz, que sirven de botaceles y continuación de estribos calados. La long. total de este viaducto entre los extremos de los estribos es de 246 pies, su ancho entre pretilles 28, su altura total desde el lecho del arroyo hasta la cara superior de los carriles de hierro 54; faltando únicamente para concluirlo voltear los 3 arcos del centro y uno de los estribos, y ejecutar la parte de obra que sobre los mismos ha de descansar. **El puente sobre el canal de Manzanares,** consta de 3 tramos de madera y hierro, sostenidos por dos pilas establecidas dentro del mismo canal, y los estribos levantados en las orillas de este, dejando de cada lado un espacioso camino de sirga y servidumbre. Tiene este puente la particularidad de cortar el canal, formando los 2 ejes respectivos un ángulo de 30° — 30', por lo cual y á pesar de ser los tramos de solo 20 pies de luz, medida perpendicularmente á los paramentos, viene á resultar la long. total entre los extremos de los estribos de 36 pies; el ancho entre pretilles es de 28 pies; y de 45 la distancia entre la superficie de las mayores aguas y la parte inferior del tablero. Los zócalos, tajamares, paramentos exteriores de las pilas, ángulos de los estribos, impostas, pilastras y albardillas serán de piedra berroqueña, y lo demás de fábrica de ladrillo; hallándose los cimientos de las pilas á flor de tierra. **El puente sobre el rio de Manzanares,** es de 4 arcos de madera y hierro, de 59 pies de luz y 7 de sagita, sostenidos por pilas y estribos de silleria y fábrica: su long. total entre los extremos de los estribos será de 208 pies, y su ancho entre pretilles de 29: desde el fondo del rio hasta los arranques, hay de altura 15  $\frac{1}{2}$  pies, y por consiguiente desde el mismo hasta el intrados de la clave, resulta la dist. de 22  $\frac{1}{2}$  pies. Los zócalos, tajamares etc., son, como en el puente sobre el canal, de piedra berroqueña, y todo lo demás de las pilas y estribos de fáb. aparente y muy esmerada de ladrillo. Las pilas y

estribos se hallan á la altura de la tercera hilada; y vencidas, como están en las principales dificultades, consistentes en la necesidad de solidificar un suelo de arena de más de 20 pies de profundidad, podrá concluirse toda la obra en poco tiempo. El *punte de paso de los Angeles*, tiene por objeto facilitar el tránsito por encima del ferro-carril, á los vec. de los pueblos inmediatos que cruzan en aquella dirección, para evitar el rodeo de la carretera general, y á los muchos carros que se emplean en el trasporte de la piedra de yeso que se extrae de las canteras inmediatas. Consta de un solo arco de 47 pies de luz y 7 de ságitá, formado de 2 cerchas de madera con estribos de sillería y fáb. de ladrillo en sus ángulos, hallándose el intrados del arco á la altura de 21 pies sobre la cara superior de los carriles. El ancho del puente entre pretilos es 14 pies, con una vía en medio de 8 pies de ancho para los carros, y un anden de 3 á cada lado para la gente de á pie. El *punte de paso sobre el arroyo de Cuniebles*, cuyos cimientos están ya contruidos, constará de un arco de 5 centros de 30 pies de cuerda y 11 1/2 de ságitá, con muros en ala semicircular: la long. total entre los extremos de estos, es de 73 pies de altura, de 26 desde la primera hilada de fundacion; y el ancho entre pretilos de 28 pies. Toda la obra será de ladrillo y piedra berroqueña, y servirá no solo para dar paso á las aguas del arroyo, que en las avenidas adquiere gran volumen, sino para el tránsito del ganado trashumante. El *viaducto de los prados de Valdemoro* se halla sit. en el punto mas bajo del terreno titulado *Las Caseras de Valdemoro*, y tiene por objeto dar paso á la inmensa cantidad de agua que allí se reúne en los grandes aluviones, sirviendo ademas de paso inferior para servicio de la labranza á los vec. de aquel pueblo, y de comunicacion para Ciempozuelos, San Martin de la Vega, Chinchon, etc. Compónese de 5 arcos de 5 centros de 32 pies de luz y 10 1/4 de ságitá, los cuales se apoyan en pilas y estribos de 40 pies de altura con 7 pies de grueso las primeras y 10 las segundas, coronando la obra una imposta general de 4 1/4 pie de grueso y un antepecho de 3 1/2 de altura. La long. total es de 238 pies, la altura de 27 1/2 y el ancho de 30 pies entre pretilos, hallándose ya contruidos los cimientos y sentado el zócalo general de las pilas y estribos: piedra de colmenar, mampostería y ladrillo descubierto son los materiales de que constará esta obra. El *punte oblicuo sobre el arroyo de San Cosme* tiene por objeto dar paso á las aguas de este arroyo y facilitar la servidumbre de la cañada real en el término de Ciempozuelos: constará de un arco campanel de 24 1/2 pies de luz y 7 1/2 de flecha en la seccion perpendicular, 120 pies de long. total, 25 de altura y 28 de ancho entre pretilos. El zócalo, impostas, aristonos y albardillas serán de piedra de Colmenar, y todo lo demas de fáb. descubierta de ladrillo, ballándose sacados los cimientos. Los puentes sobre los r. *Jarama* y *Tajo*, ambos de primer orden, ambos de gran consideración y responsabilidad, son dirigidos inmediata y especialmente, así como las demas obras de la tercera y última seccion del ferro-carril, por el Sr. D. Pedro Miranda, que no se desdén de descender á esta posicion desde la altura á que le coloca el carácter de director general de la línea, habiéndolo sido tambien del cuerpo de Ingenieros de Caminos, y desempeñado otros elevados cargos del Estado. El primero, esto es, el *punte sobre el Jarama*, consta de 3 arcos de 70 pies de luz y 7 de ságitá, que descansan sobre dos pilas de 18 1/4 de altura, 40 de ancho en la base y 8 en la parte superior y sobre los estribos que tienen 17 pies de ancho en la base, y 13 á la altura de los arranques. La long. total del puente, contada entre los extremos de los muros laterales de los estribos que se hallan á escuadra con los paramentos de estos, es de 320 pies: la altura total desde el lecho de la primera hilada de fundacion de las pilas de 35 1/2 pies, y el ancho entre barandillas de 30. Las mayores avenidas llegarán á la imposta de las pilas y estribos, quedando por debajo de los arcos espacio suficiente para que puedan pasar los troncos y maderos que en tales ocasiones suelen arrastrar las aguas. Los paramentos de las pilas y semi-pilas de los estribos hasta la altura de la imposta son todos de piedra de sillería de Colmenar, así como los sombreretes y frentes de la parte superior de las pilas, los sombreretes, pilastras y cadenas de los estribos, las impostas generales de coronacion, y

los zócalos, albardillas y pilastras de los antepechos de las pilas y estribos. Los macizos interiores de las pilas y de los estribos son de mampostería de pudinga, ó sea de piedra almendrilla, y todas las demas partes de los paramentos vistos de fáb. muy esmerada de ladrillo fino, la cual en los muros laterales de los estribos se trava con la mampostería interior de los mismos por medio de traviesas que forman cajones alternados sobrepuestos. En obsequio de la brevedad, y por no ofender la modestia del distinguido director de estas obras, nos abstenemos de hacer, no sin sentimiento de nuestra parte, el debido elogio de los trabajos ejecutados en este puente, y en particular de los empleados para consolidar un terreno, cuya primera capa de 7 á 9 pies de profundidad era de arena gruesa, encontrándose debajo de esta otra de mucho mas espesor de guijo grueso. El nombre del Sr. Miranda, director inmediato de aquellos, es suficiente garantía para conocer que todos reúnen cuantas condiciones de solidez y perfeccion pueden exigirse en este género de construcciones, y que se habrán empleado los métodos é inventos que la ciencia y la experiencia aconsejan, como de mas satisfactorios resultados. Los tramos del puente son de madera, y consta cada uno de 6 cerchas de 48 pulgadas de ancho y 33 de alto, compuestas de tablonos de 3 pulgadas de grueso, sobrepuestas á juntas alternadas, ligados entre sí por tarugos de madera introducidos oblicuamente y sujetos ademas por fuertes placas de hierro colado, aseguradas por pasadores. El pavimento del puente descansa sobre estas cerchas por medio de tijeras de madera fuertemente ensambladas y ligadas á las mismas, repartiendo la presión sobre todas ellas. Las impostas de las pilas y estribos están ya sentadas; y como todas las cerchas que han de componer los arcos se hallan completamente concluidas, no ofrece ninguna dificultad la pronta conclusion de este puente, que podrá llevarse á término en muy breve plazo. A la inmediacion de las obras se halla establecida una máquina para hacer la mezcla, y hay ademas un taller de carpintería, una fragua y un pequeño almacén surtido de todo lo necesario para facilitar la ejecucion de las obras. El *viaducto sobre la madre vieja del Jarama* tiene por objeto dar paso á las aguas que en las grandes avenidas desbordan y corren por este cauce, tomando á veces una altura de 7 á 8 pies. Se compone de 5 arcos de madera, de 35 pies de luz, sostenidos sobre pilas y estribos de sillería y mampostería. Su long. total es de 250 pies entre los extremos de los estribos: su altura desde el lecho del cauce hasta la línea de los carriles de 16 1/2 pies, y el ancho de 28 entre pretilos. Las pilas y estribos, que son de piedra sillería de Colmenar, se hallan ya á la altura de los arranques de los arcos, y se están construyendo las cerchas de madera, que son 8 para cada arco, á fin de montarlas todas á la vez. *Punte sobre el Tajo*. La gran corriente de este r., la conveniencia de no disminuir su seccion, las dificultades de todas clases que se hubiesen ofrecido para la fundacion de pilas en el albeo, y el deseo de evitar los cuantiosos gastos y la dilacion que de adoptarse este sistema se habrian originado, han impulsado á construir este puente todo de madera, con los estribos únicamente de fábrica. Compónese de 6 tramos de 35 pies de luz de ege á ege, y cada uno de ellos de 6 vigas maestras dobles acopladas, cuya flexion se halla contrarrestada por tirantes inclinados de hierro forjado, asegurados fuertemente en la cabeza de dichas vigas por cuñas y pasadores que permiten arreglar la tension del modo conveniente. Estas vigas descansan sobre grandes zapatones que á su vez se apoyan sobre 2 carreras, sostenidas cada una por 6 fuertes pilotes de pies y cuartos, ensambladas á la altura de las aguas mas bajas sobre otros tantos pilotes hincados en el fondo del r. Los pilotes superiores se hallan ligados unos con otros por medio de dobles cruces de San Andrés, y defendidos y apoyados por tornapuntas inclinadas de ambos lados y aseguradas en otros pilotes independientes. Los estribos se componen únicamente de un muro anterior con dos laterales en escuadra, con el zócalo y ángulos de piedra de Colmenar, y lo demas de fábrica de ladrillo, fundados sobre hormigon encerrado en una fuerte escollera mamposteada. La long. total de este puente entre los paramentos de los estribos es de 210 pies: su ancho entre barandillas de

28 pies. Hallanse clavados todos los pilotes de fundacion y construido el estribo izquierdo hasta la 3.<sup>a</sup> hilada, no ofreciendo ninguna dificultad la construccion del estribo derecho, por deberse hacer en seco sobre muy buen terreno. El tramo inmediato á este estribo servirá al mismo tiempo de paso inferior de servidumbre para el soto de Gramalejo

**MATERIAL FIJO.** Bajo este título se comprenden los principales objetos que entran en la composicion de la via, y son: 1.<sup>o</sup> los carriles ó rails; 2.<sup>o</sup> los coginetes; 3.<sup>o</sup> las traviesas; 4.<sup>o</sup> las cuñas y cabillas; 5.<sup>o</sup> las puntas ó agujas movibles y cruceros de la via; 6.<sup>o</sup> las plataformas de rotacion para locomotoras y carruages. Destinados los carriles á disminuir la resistencia opuesta al movimiento por el roce de las ruedas de los carruages, deben presentar al contacto de las mismas una superficie lisa y resistente á la vez; y como el hierro forjado es el que mejor reúne estas circunstancias, se ha elegido dicha materia para la fabricacion de los carriles, dando, despues de concluida por contrata hecha en Inglaterra, el resultado siguiente:

Carriles de 16 pies	
4 pulg.....	23,113; su peso 4,330 ton., 17 qq., 4 cuart. 19 lib.
Dichos de 12 pies	
5 pulg.....	634; su peso 89 » 19 » 2 » 2 »
Suma.....	23,744                      4,420 » 16 » 3 » 21 »

Lo que equivale á 128,449 yardas de carriles, con un peso total de 9,902,697 libras inglesas, ó sea á razon de 77, libras 09 (75, libras españolas 95) la yarda, que corresponde á 69, libras castellanas 43 la vara. Los coginetes son tambien de hierro colado y tienen por objeto sustentar los carriles y mantenerlos en su posicion, estando al efecto colocados sobre traviesas de madera, á las cuales se aseguran por medio de clavijas ó cabillas, tambien de madera. Las traviesas, pues, sirven de apoyo á los carriles, son de pino de Cuenca, y se colocan ó sientan sobre una capa de arena gruesa, grava ó cascajo. *Cuñas y cabillas.* Destinadas las primeras á establecer una solidariedad casi completa entre los carriles y los coginetes, y las segundas á fijar estos en las traviesas; son unas y otras para este camino de madera, bienazonada y secada en horno. Las puntas ó agujas movibles y cruceros sirven para hacer pasar los convoyes de una á otra via, de una via á un apartadero ó vice versa; y tambien las locomotoras, carruages y wagones separada-

mente de unas á otras de las multiplicadas vias que para el mejor servicio se establecen en las estaciones. Las *plataformas* tienen por objeto efectuar los cambios de una via á otra, cuando no es posible conseguirlo por medio de las combinaciones de agujas y cruceros, las cuales por exigir un espacio considerable, no pueden aplicarse en todos los casos, y menos en las estaciones en que el terreno de que se puede disponer es casi siempre muy reducido; no pudiendo por otra parte servir para el tránsito de una via á otra que la cruce perpendicularmente ó formando un ángulo muy abierto.

**MATERIAL DE LOCOMOCION Y TRASPORTE.** En esta clase se comprenden las *locomotoras* y los *carruages*: las primeras son portadoras de la máquina que da movimiento al convoy, y los segundos estan destinados para el transporte de las personas. A cada locomotora sigue su *tender*, apéndice indispensable que lleva el agua y combustible necesario ya sea para todo ó parte del viaje, segun la estension de la linea; el agua, dentro de la gran caldera de hierro, produce por medio del fuego, el vapor que es menester para dar impulso á la máquina de la locomotora, y la máquina lo comunica á los demas carruages del convoy. En el ferro-carril de Madrid á Aranjuez se ha fijado como peso máximo de cada convoy tirado por una sola locomotora el de 100 toneladas españolas; y deduciendo 10 toneladas por el *tender* cargado, podrá componerse un convoy de viajeros hasta de 46 carruages, á saber:

3 carruages de 1. <sup>a</sup> clase, que á 24 personas cada uno contendran	72
5 id. de 2. <sup>a</sup> id., que á 48 id. id. . . . .	240
7 id. de 3. <sup>a</sup> id., que á 54 id. id. . . . .	378
1 wagon, ó sea carruage especial de equipages.	—
Total de personas.	690
16 carruages.	

La duracion del trayecto de Madrid á Aranjuez será al principio de 4 hora y 33' y la del trayecto de Aranjuez á Madrid de 4 hora y 40' deteniéndose en uno y otro 46 minutos en los apeaderos intermedios.

**GASTOS DE CONSTRUCCION.** El estado que sigue comprende el presupuesto general de los gastos de construccion del ferro-carril de Aranjuez (sin incluir los intereses del cap.), las cantidades invertidas hasta 4.<sup>o</sup> de setiembre de 1847, y las que aun deben gastarse hasta la completa conclusion de las obras.

ARTICULOS DEL PRESUPUETO.	Importe del presupuesto.	Cantidades invertidas hasta el 4. <sup>o</sup> de setiembre de 1847.		Cantidades que aun deben invertirse hasta la conclusion.		OBSERVACIONES.
	Rs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	
Adquisicion de terrenos. . . . .	2.600,000	2.355,886	16	244,113	48	Esta cantidad habrá de invertirse aun casi toda en indemnizaciones de perjuicios. Con esta suma quedará concluida la esplanacion. Esta cantidad se invertirá completa en el objeto á que se aplica Id. . . . id. . . . id. Id. . . . id. . . . id. Id. . . . id. . . . id. Id. . . . id. . . . id. Esta cantidad será insuficiente, en razon á emplearse en la construccion de las obras mas tiempo del que se tomó por base para el cálculo. Tambien esta lo será por la misma razon.
Movimiento de tierras. . . . .	8.850,000	8.377,706	7	472,293	27	
Obras de fábrica de la linea. . . .	9.445,000	6.432,713	48 1/2	3.342,286	45 1/2	
Material fijo de la via, id. de la locomocion, id. de transportes, id. de las estaciones. . . . .	45.325,565	7.598,045	42	7.727,549	22	
Fletes y transportes. . . . .	2.860,000	281,334	49	2.578,665	45	
Talleres para la reparacion del material. . . . .	4.450,000	540,000		640,000		
Estaciones y casillas. . . . .	2.520,000	448,000		2.372,000		
Conservacion y guarda de la linea.	200,000	483,899	20	46,400	44	
Gastos generales de administracion de direccion é inspeccion de las obras. . . . .	2.021,900	4.364,686	42	637,243	22	
	44.972,465	26.982,272	2 1/2	47.990,492	31 1/2	

A la cantidad de 26.982,272 rs. y 2 1/2 mrs. que resultan gastados, debe añadirse:

Por desembolsos anteriores a la formacion de la empresa, no comprendidos en el presup. 622,837 47  
 Por intereses pagados. . . . . Rs. vn. 83,924 42

706,761 29

Cuya suma, reunida a la anterior, forma el total de 27.689,033 rs. vn. y 31 1/2 mrs., que es exactamente igual al que aparece del estado de inversion de fondos que se estampa en la memoria leida en la junta general de accionistas de 12 de setiembre de 1847, siendo de 45 mi-

llones el capital social que se fijó para la apertura y terminacion del ferro-carril.

Con arreglo al presupuesto el coste de cada leg. de 20,000 pies, incluso el material de locomocion y transporte seria de 5.435,807 rs.: y este resultado demuestra por si solo, comparándole con el coste que han tenido otros caminos de hierro que se designan en el siguiente estado, que lejos de ser el ferro-carril de Aranjuez tan costoso como han querido algunos suponer, sera uno de los mas baratos que en Europa se han construido, no en identidad de circunstancias sino contando con mejores elementos y con menos prevenciones y dificultades que vencer.

**ESTADO de los gastos por cada legua española de 20,000 pies, de los caminos de hierro que se espresan.**

DESIGNACION DE LOS CAMINOS.	Leg. esp. de 20000 pies.	Adquisicion de terrenos e indemnizacion de perjuicios.		Gastos generales.		Obras de tierra y de fábrica.		Via de hierro.	Material de transportes, útiles y muebles, etc.	Total de gastos.	Gastos por cada legua española de 20,000 pies.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.				
De Londres a Greenwich.	4'09	23.719,111	42.532,104	33.048,404	(*)	880,245	76.496,054	70.179,864			
— a Grovdon. . . . .	2'54	4.204,066	(*)	47.023,430	2.064,646	962,543	60.879,261	24.254,685			
— a Birmingham. . . . .	32'34	2.073,317	669,432	42.329,984	»	364,640	505.243,521	43.637,373			
— Northern etc. Eastern. . . . .	9'33	3.644,863	(*)	2.946,545	2.300,200	558,747	88.143,822	9.447,355			
— Londres a Southampton	22'08	4.159,067	292,396	4.876,000	4.326,400	849,252	191.501,783	8.673,088			
— Birmingham a Derby. . . . .	44' »	2.056,188	(*)	3.476,365	2.262,739	604,624	113.401,624	8.100,116			
Great-Junction. . . . .	23'88	901,604	652,960	5.125,524	(*)	869,645	180.359,264	7.552,733			
North-Union. . . . .	7'18	753,024	331,144	3.889,267	4.700,876	819,040	32.802,260	7.493,354			
Camino de hierro Belga.	86'74	4.088,280	479,500	2.773,130	4.158,558	758,459	516.611,870	5.957,927			
De Berlin a Postdam. . . . .	4'81	540,962	97,562	4.354,076	886,160	4.062,483	48.797,205	3.907,943			
— Leipzig a Dresde. . . . .	20'64	4.354,076	93,916	4.967,360	4.344,560	503,500	112.021,783	5.427,442			
De Paris a S. German. . . . .	3'32	2.315,739	755,313	8.767,454	2.435,740	2.041,689	54.068,208	46.285,605			
— a Versailles. . . . .	4'13	4.550,313	735,576	6.820,209	2.654,624	2.337,480	58.225,564	44.098,199			
— a Orleans. . . . .	20'46	2.272,000	202,290	3.286,024	2.523,478	4.445,372	172.460,634	8.429,164			
— a Rouen. . . . .	22'80	926,864	360,400	4.704,068	4.547,600	706,744	488.004,412	8.245,676			
— Alais a Beaucaire. . . . .	12'56	409,160	457,728	2.047,816	4.187,666	585,120	54.730,074	4.357,490			
— Saint-Etienne a Lyon. . . . .	10'44	4.060,000	292,390	3.047,565	877,213	365,488	58.427,748	5.612,656			
— Lille a la frontera belga.	2'54	887,834	»	2.245,885	2.597,000	4.444,800	47.257,552	6.875,519			

**Productos y gastos del ferro-carril.** Para formar idea de los prod. probables de este camino, ha parecido prudente a falta de otros datos que suministra la esperiencia, atenerse a la circulacion actual, y suponer que se acrezca la de viajeros en la proporcion de 4 a 4 3/4, y la de efectos en la de 4 a 4 1/2, cuyo cálculo no podrá tacharse de exagerado si se atiende a lo que sucede en caminos de hierro comparables al de Aranjuez, y que ni aun tienen la favorable circunstancia de este último, de poder considerarse como parte de una carretera general de gran tráfico. Admitiremos pues, que siendo el número natural de viajeros de todas clases de Madrid a Aranjuez y vice-versa, de 414,000 al año próximamente, segun las observaciones hechas, sea este número de 200,000 por el ferro-carril, y que se distribuyan del modo siguiente: 50,000 en asientos de primera clase, 67,000 en idem de segunda, y 83,000 en idem de tercera. Supondremos tambien que el número de a. que anualmente se muevan a toda la dist., equivalga a 100,000 toneladas, siendo 67,000 las que ahora se transportan; y tomando por tipos de precios los que se espresan a continuacion, resultará lo siguiente:

PRODUCTOS.	Precios por legua.		IMPORTA.
	R. m	R. m.	
Viageros a toda la distancia.	50,000 en asientos de 1.ª clase . . . . .	3 » 27 »	4.350,000
	67,000 en id. de 2ª . . . . .	2 17 22 47	4.507,500
	83,000 en id. de 3ª . . . . .	1 47 43 47	4.420,500
	<b>200,000</b>		<b>3,978,000</b>

Efectos a toda la dist. . . . . 100,000 toneladas a 2 mrs. por a. y leg., ó sea a 42 rs. 12 mrs. la tonelada por toda la dist. . . . . 4.235,294 4  
 Total. . . . . 8.213,294 4

**GASTOS.**

de administracion central. . . . .  
 de inspeccion. . . . .  
 de recaudacion y almacenaje. . . . .  
 de movimiento interior de las estaciones. . . . . } 460,000  
 —de conservacion de las obras de tierra y de fab. y de la via de hierro. . . . . a 70,000 rs. por legua. . . . . 630,000

Los 200,000 viageros y las cien mil toneladas de efectos representan para la traccion un peso bruto de 308,000 toneladas a toda la dist., ó sea 2,772,000 a 4 leg.; y siendo el coste medio de cada tonelada de peso bruto, transportada a la velocidad media de 7 leg. por hora el siguiente:  
 Combustible. . . . . 16 (\*\*) mrs  
 Maquinistas, fogones, alimentacion de agua y lubricacion 4  
 Entrenimiento de locomotoras y tenders ó furgones . . . . . 6

El total coste de traccion de las 2.772,000 toneladas, será. . . . . 2.419,764 24

(\*) Estos gastos van comprendidos en los de obras de tierra y fábrica.  
 (\*\*) Este gasto, a no ser las máquinas de expansion variable, hubiera sido de 24 mrs. a los precios actuales del combustible.